



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XC

Lunes, 2 de febrero de 2015

Número 15

## SUMARIO

### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

558	Notificación a Vega Serrano Edislan .....	Página 1643
553	Notificación a la entidad Cita Solar, S.L.U.....	Página 1645

### II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### Consejería de Empleo, Industria y Comercio

579	Notificación a Adolfo Fernández Quiñones y otros.....	Página 1646
554	Inscripción de los estatutos de la Asociación Empresarial de Veterinarios de Tenerife (AEMVETE).....	Página 1647
555	Inscripción de los estatutos de la Asociación de Comerciantes Duggi-La Paz, zona comercial abierta .....	Página 1647

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Cabildo Insular de Tenerife

567	Notificación a José María Álvarez Jorge .....	Página 1648
-----	---	-------------

#### Cabildo Insular de La Palma

767	Bases reguladoras de ayudas al alojamiento en colegios mayores y residencia universitaria de la Universidad de La Laguna.....	Página 1649
767	Convocatoria de ayudas al alojamiento en colegios mayores y residencia universitaria de la Universidad de La Laguna para el curso académico 2014/2015 .....	Página 1666
767	Convocatoria de ayudas al alojamiento en residencia o apartamento universitario del servicio de alojamiento de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el curso académico 2014/2015.....	Página 1666

#### Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

550	Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora del procedimiento para la tramitación de la declaración responsable para la primera utilización y ocupación de edificaciones e instalaciones y habitabilidad de viviendas.....	Página 1667
887	Aprobación definitiva del expediente de la Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio económico 2015.....	Página 1680
886	Aprobación definitiva del expediente del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife que ha de regir durante el ejercicio económico de 2015 .....	Página 1690
549	Convocatoria y bases que han de regir la cobertura del puesto de Jefe/a del Servicio de Atención a la Ciudadanía, Estadística y Demarcación Territorial.....	Página 1691
568	Convocatoria y bases que han de regir el proceso selectivo de cuatro plazas denominadas Inspector/a del cuerpo de la Policía Local.....	Página 1700
563	Notificación a Adrián Orlando Bethencourt González y otros .....	Página 1721
564	Notificación a Acosta Urbano Yaiza y otros .....	Página 1722
565	Notificación a Armas de Estévez Hugo y otros .....	Página 1724

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la  
Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de  
Santa Cruz de Tenerife

Depósito Legal TF-1/1958  
Edita: Secretaría General Técnica  
Consejería de Presidencia, Justicia  
e Igualdad

Servicio de Publicaciones  
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0  
Avda. José Manuel Guimerá, 10  
Tfno.: (922) 47.69.62. Fax: (922) 47.65.98  
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.  
Trasera B° Nuevo de Ofra, s/n°  
Tfno.: (922) 28.26.10. Fax: (922) 28.20.44  
Correo electrónico: bop@ibonnet.com  
38320 La Laguna

TARIFAS  
Inserción: 0,81 euros/mm  
de altura  
Suscripción anual: 60,10 euros  
más gastos de franqueo

566	Notificación a Abreu León José Manuel y otros.....	Página 1725
<b>Ayuntamiento de Agulo</b>		
583	Exposición al público del Padrón de beneficiarios de la Tasa por el Servicio de recogida y vertido de residuos (basura) correspondiente al segundo semestre al año 2014 .....	Página 1733
<b>Ayuntamiento de Arona</b>		
585	Notificación a Dolores Morillo Civantos .....	Página 1733
570	Notificación a UTE travesía de Guaza.....	Página 1734
569	Notificación a Tomás Calderón Seijas .....	Página 1746
<b>Ayuntamiento de La Guancha</b>		
580	Notificación a Santo Antonio Megna.....	Página 1746
581	Notificación a Aurora Barbera .....	Página 1747
582	Notificación a Christine Magdalena Tadmacher .....	Página 1747
<b>Ayuntamiento de Guía de Isora</b>		
584	Adjudicación del contrato para la ejecución de las obras denominadas “Nuevas dependencias municipales para las oficinas de la Policía Local de Guía de Isora” .....	Página 1748
584	Adjudicación del contrato para la ejecución de las obras recogidas en la Separata del proyecto básico y de ejecución del Centro Asistencial Sociosanitario para personas mayores fase 2 .....	Página 1748
584	Adjudicación del contrato para la ejecución de las obras recogidas en el proyecto denominado “Reposición de pavimento asfáltico en la zona de costa del municipio de Guía de Isora” .....	Página 1749
584	Adjudicación del contrato del suministro de carburante para vehículos del parque móvil municipal .....	Página 1749
584	Adjudicación del contrato de las obras denominadas “Mejora y acondicionamiento de la calle de arriba y de abajo en el entorno de la plaza de la Iglesia de Guía de Isora .....	Página 1750
584	Adjudicación del contrato de las obras descritas en el “Proyecto de urbanización de recuperación de espacios turísticos degradados en el núcleo de El Varadero” .....	Página 1751
584	Adjudicación del contrato para la ejecución de las obras recogidas en el proyecto denominado “Reposición de pavimento asfáltico en la zona de medianías del municipio” .....	Página 1751
<b>Ayuntamiento de San Andrés y Sauces</b>		
770	Aprobación inicial del Padrón Fiscal de la Tasa por abastecimiento de agua potable (cuarto trimestre de 2014).....	Página 1752
<b>Ayuntamiento de Santiago del Teide</b>		
548	Notificación a Antonio Ramón Morales Morín .....	Página 1752
572	Licencia Municipal de Apertura para la instalación de restaurante a instancias de Novocorp, S.L. ....	Página 1753
573	Licencia Municipal de Apertura para la instalación de clínica dental con laboratorio de prótesis a instancias de Jorge Nordase Medina.....	Página 1753
<b>Ayuntamiento de El Tanque</b>		
794	Aprobación inicial de la adaptación de los estatutos del Consorcio Isla Baja .....	Página 1754
<b>Ayuntamiento de Tijarafe</b>		
586	Adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado FACe .....	Página 1754
<b>Ayuntamiento de Vallehermoso</b>		
576	Cobranza y exposición pública de listas cobratorias del Padrón de la Tasa por prestación del servicio de suministro de agua de La Dama correspondiente al tercer cuatrimestre del ejercicio 2014.....	Página 1754
<b>Ayuntamiento de la Villa de Adeje</b>		
577	Delegación de celebración de matrimonio civil a contraer entre Juan Carlos Carballo García y Magdalena Candelaria Durán García.....	Página 1755
571	Comprobación de continuidad de la residencia de los ciudadanos menores de edad extranjeros que no están obligados a renovar cada 2 años .....	Página 1756
<b>Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta</b>		
772	Exposición pública del Padrón del servicio de alcantarillado, correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2014 ....	Página 1769
<b>Ayuntamiento de la Villa de Candelaria</b>		
791	Notificación a Edwin Javier Calderón Chávez .....	Página 1769
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>		
<b>Juzgado de lo Social Número 2 de Santa Cruz de Tenerife</b>		
545	Juicio nº 273/2013 a instancias de Mileybi Fabiola García Reyes y otros contra Comunidad de Bienes El Escondite de Bubana y otro .....	Página 1771
<b>Juzgado de lo Social Número 5 de Santa Cruz de Tenerife</b>		
787	Juicio nº 5/2015 a instancia de José Antonio Montesinos Rodríguez contra Juan Ramón Vera Goya, S.L.O. y otro .....	Página 1772
788	Juicio nº 1111/2014 a instancias de Ángel de La Guardia Pacheco contra Transportes Damadri, S.L. y otro .....	Página 1773
<b>Juzgado de lo Social Número 6 de Santa Cruz de Tenerife</b>		
537	Juicio nº 717/2014 a instancias de Federico Mesa Afonso contra Construcciones Mendoza Martín, S.L. y otros....	Página 1773
538	Juicio nº 70/2013 a instancias de Gerardo Bedoya Alzate contra Pedro González de Chavez Rojo y otros.....	Página 1774
539	Juicio nº 108/2014 a instancias de Manuel Jesús Rodríguez Rodríguez y otros contra Álamo y Lemus Asociados, S.L. y otros decreto de desistimiento .....	Página 1775

540	Juicio nº 108/2014 a instancias de Manuel Jesús Rodríguez Rodríguez y otros contra Álamo y Lemus Asociados, S.L. y otros acta de conciliación .....	Página 1776
541	Juicio nº 1015/2013 a instancias de MC Mutual contra Comercial Osgozon, S.L. y otros .....	Página 1778
542	Juicio nº 1282/2013 a instancias de Manuel Marrero Pérez contra Grupo Savip, S.L. y otro.....	Página 1778
543	Juicio nº 213/2014 a instancias de Eduardo López Saura y otro contra Alborada Beach Club, S.L. y otros ....	Página 1779
544	Juicio nº 1029/2013 a instancias de Mutua Fremap contra Lin Jian Jun y otros .....	Página 1779
<b>Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Arona</b>		
557	Expediente de dominio nº 860/2013 a instancias de Carmen María Guzmán Afonso .....	Página 1780
<b>Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Arona</b>		
556	Expediente de dominio nº 426/2014 a instancias de Pilar Jiménez León y otro.....	Página 1781
<b>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Granadilla</b>		
551	Juicio nº 152/2013 a instancia de María José Torres Ayllón contra José Luis Gularte Cáceres .....	Página 1781
552	Juicio nº 22/2014 a instancias de Natividad Dorta Rodríguez contra José Luis Lorenzo Méndez.....	Página 1783

## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### Delegación de Economía y Hacienda en Santa Cruz de Tenerife

#### A N U N C I O

819

558

M<sup>a</sup> Ángeles de Pablos Rodríguez, Delegada de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife en funciones.

Hace saber: que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las cartas de pago correspondiente al ejercicio 2015 del fraccionamiento que tiene concedido, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicha notificación podrá ser recogida en la Secretaría General de la Delegación de E. y Hacienda, sita en la Av. Marítima, nº 6, 3<sup>a</sup> planta en esta capital, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Plazos para efectuar los ingresos.

Los plazos para efectuar el ingreso serán los indicados en los acuerdos de fraccionamiento que constan en esta Delegación. Si alguno de los plazos señalados fuese día no hábil, el ingreso podrá realizarse en el inmediato hábil posterior. Se advierte, asimismo, que dispone de un plazo de diez días a partir de la

notificación para efectuar el ingreso de los plazos concedidos que hubieran vencido a su recepción o vencieran en este plazo.

Falta de pago.

El Reglamento General de Recaudación de 2005 (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en su artículo 54. Actuaciones en caso de falta de pago en aplazamientos y fraccionamientos establece lo siguiente:

1. En los aplazamientos, si llegado el vencimiento del plazo concedido no se efectuara el pago, se producirán los siguientes efectos:

Si la solicitud fue presentada en período voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo al día siguiente del vencimiento del plazo incumplido, debiendo iniciarse el procedimiento de apremio. Se exigirá el ingreso del principal de la deuda, los intereses de demora devengados a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario hasta la fecha del vencimiento del plazo concedido y el recargo del periodo ejecutivo sobre la suma de ambos conceptos.

b) Si la solicitud fue presentada en período ejecutivo, deberá continuar el procedimiento de apremio.

c) En los supuestos recogidos en los párrafos a) y b), transcurridos los plazos previstos en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin que el ingreso de las cantidades exigidas se hubiese efectuado, se procederá según dispone su artículo 168.

2. En los fraccionamientos concedidos con dispensa total de garantías o con garantía o garantías constituidas sobre el conjunto de las fracciones, si llegado el

vencimiento de una fracción no se efectuara el pago, las consecuencias serán las siguientes:

a) Si la fracción incumplida incluyese deudas en período ejecutivo en el momento de presentarse la solicitud:

1º. Para la totalidad de las deudas incluidas en el acuerdo de fraccionamiento que se encontrasen en período ejecutivo en el momento de presentarse la solicitud deberá continuarse el procedimiento de apremio.

2º. Para la totalidad de las deudas incluidas en el acuerdo de fraccionamiento que se encontrasen en período voluntario en el momento de presentarse la solicitud, se iniciará el período ejecutivo al día siguiente del vencimiento de la fracción incumplida, debiendo iniciarse el procedimiento de apremio. Se exigirán los intereses de demora devengados a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario hasta la fecha del vencimiento de pago de la fracción incumplida.

b) Si la fracción incumplida incluyese deudas en período voluntario en el momento de presentarse la solicitud, se procederá respecto de dicha fracción incumplida a iniciar el procedimiento de apremio. Se exigirá el importe de dicha fracción, los intereses de demora devengados a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario hasta la fecha del vencimiento del plazo concedido y el recargo del período ejecutivo sobre la suma de ambos conceptos.

De no producirse el ingreso de las cantidades exigidas conforme al párrafo anterior se considerarán vencidas el resto de las fracciones pendientes, debiendo iniciarse el procedimiento de apremio respecto de todas las deudas. Se exigirán los intereses de demora devengados a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario hasta la fecha del vencimiento de pago de la fracción incumplida.

c) En los fraccionamientos concedidos con garantía o garantías constituidas sobre el conjunto de las fracciones, transcurridos los plazos previstos en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin que el ingreso de las cantidades exigidas se hubiese efectuado, se procederá según dispone su artículo 168.

3º. Si en los fraccionamientos las garantías se hubiesen constituido con carácter parcial e independiente para una o varias fracciones y llegado el vencimiento de una fracción no se efectuara el pago, las consecuencias serán las siguientes:

a) Si la fracción incumplida incluyese deudas en período ejecutivo de ingreso en el momento de presentarse la solicitud, se producirá el vencimiento de la totalidad de las fracciones a las que extienda sus efectos la garantía parcial e independiente.

Si la garantía parcial extendiese sus efectos a fracciones que incluyesen deudas en período voluntario de ingreso en el momento de solicitarse el fraccionamiento, se deberá continuar el procedimiento de apremio respecto de las primeras. Respecto de las segundas deberá iniciarse el procedimiento de apremio y se exigirán los intereses de demora devengados a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario hasta la fecha del vencimiento de pago de la fracción incumplida.

Transcurridos los plazos previstos en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin que el ingreso de las cantidades exigidas se hubiese efectuado, se procederá a ejecutar la garantía parcial.

El acuerdo de fraccionamiento permanecerá vigente respecto de las fracciones a las que no alcance la garantía parcial e independiente.

b) Si la infracción incumplida incluyese deudas en período voluntario de ingreso en el momento de presentarse la solicitud, las consecuencias en relación con la fracción incumplida y con el resto de las fracciones pendientes a las que extienda sus efectos la garantía parcial e independiente serán las establecidas en el apartado 2.b).

Transcurridos los plazos previstos en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin que el ingreso de las cantidades exigidas se hubiese efectuado, se procederá a ejecutar la garantía parcial e independiente.

El acuerdo de fraccionamiento permanecerá vigente respecto de las fracciones a las que no alcance la garantía parcial e independiente.

4. La ejecución de las garantías a que se refiere este artículo se realizará por el procedimiento regulado en el artículo 74.

El importe líquido obtenido se aplicará al pago de la deuda pendiente, incluidas costas, recargos e intereses de demora.

La parte sobrante será puesta a disposición del garante o de quien corresponda.

5. En los supuestos de aplazamiento o de fraccionamiento con dispensa parcial de garantía o de insuficiencia sobrevenida de las garantías en su día formalizadas, no será necesario esperar a su ejecución para proseguir las actuaciones del procedimiento de apremio. En el caso de insuficiencia sobrevenida deberá quedar motivada en el expediente la continuación

del procedimiento de apremio como consecuencia de aquélla.

Recursos y reclamaciones.

Contra el acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional o, potestativamente en el mismo plazo y con carácter previo, recurso de reposición ante esta Delegación de Economía y Hacienda, órgano al que deberán ir dirigidas en todo caso, tanto la reclamación como el recurso, de conformidad con los artículos 222, 223, 229ª y 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Deudor que se notifica:

NOMBRE	N.I.E	IMPORTE	REF. OFICINA LIQUIDADORA	LIQUIDACIÓN
VEGA SERRANO, EDISLAN	Y-2812675-L	6001,00 €	DS63851E0000151A2014	00038201400034075

## Consortio de la Zona Especial Canaria

### Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria

#### NOTIFICACIÓN

820

553

Por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se mencionan, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma esta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción de la normativa que se indica.

Resolución del expediente sancionador PS-38/09/0005-14 por el Consejo Rector del Consorcio de la Zona Especial Canaria de fecha 19 de diciembre de 2014, por la que se impone a la entidad ZEC Cita Solar S.L.U., N.I.F. B-38974960, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle San Antonio, 24, 2º B, de Santa Cruz de Tenerife, por infracción del artículo 31.3.e) de la Ley 19/1994, modificada por el Real Decreto-Ley 2/2000 y por el Real Decreto-Ley 12/2006, tipificada en el artículo 66.2.b) del mismo

texto legal, la sanción que legalmente corresponde. Asimismo se procederá a la cancelación de la inscripción de Cita Solar S.L.U. en el Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria, conforme a lo establecido en el artículo 59.1 del Real Decreto 1758/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 19/1994, de 16 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (B.O.E. núm. 14, de 16 de enero de 2008), si en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación, no se solicitase el disfrute de los beneficios fiscales correspondientes a los ejercicios económicos posteriores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), el presente anuncio se publica para que sirva de notificación a la entidad interesada y pueda personarse en las dependencias del Consorcio de la Zona Especial Canaria sitas en la calle Villalba Hervás, número 4, 5ª planta, de Santa



Cruz de Tenerife, para conocimiento del contenido íntegro de la resolución sancionadora.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la interesada podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo Rector del Consorcio de la Zona Especial Canaria en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a esta publicación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta publicación, según lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Presidenta del Consorcio de la Zona Especial Canaria, Beatriz Barrera Vera.

## I. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

#### Servicio de Promoción Laboral de Santa Cruz de Tenerife

#### A N U N C I O

821

579

Anuncio del Servicio de Promoción Laboral de Santa Cruz de Tenerife, de 2 de diciembre de 2014, relativo a citación de comparecencia para notificación de actos administrativos derivados de procedimientos sancionadores en el orden social.

Habiéndose intentado dos veces la notificación por los cauces previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarlo por causas no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido de la misma puede lesionar derechos e intereses legítimos, en aplicación del artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en el anexo, o a sus representantes, con el fin de notificarles por compare-

cencia el texto íntegro de los actos administrativos que en el mismo se incluyen derivados de procedimientos sancionadores en el orden social, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

A tal efecto, los interesados que se citan a continuación, o sus representantes debidamente acreditados, deberán personarse en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en las dependencias administrativas que en cada caso se señalan. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las 09:00 y las 14:00 horas (13:00 horas, en horario de verano), de lunes a viernes.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La Jefa del Servicio de Promoción Laboral de Santa Cruz de Tenerife, P.A.T.F., María del Rosario Mendoza Rosales, firmado digitalmente, por atribución temporal de funciones, Res 125, de 04.06.2014 del S.G.T.

#### Descripción de los actos administrativos.

Acta de infracción laboral	AC7
Requerimiento de documentación acreditativa de la representación	AC2
Requerimiento de otra documentación	AC8
Resolución de suspensión del procedimiento	AC9
Propuesta de resolución	AC5
Resolución que pone fin al procedimiento sancionador	AC6
Resolución que resuelve el recurso de alzada	RC1
Resolución que resuelve el recurso potestativo de reposición	RC2
Instrumentos cobratorios de las sanciones derivadas de resoluciones firmes por transcurso del plazo de interposición del recurso administrativo.	RC3

#### Lugares de comparecencia:

0007 Dirección General de Trabajo  
C/ León y Castillo 200  
Edificio Usos Múltiples III, Planta 3ª  
35004 Las Palmas de Gran Canaria.

0008 Dirección General de Trabajo  
C/ Prolongación Ramón y Cajal, nº 3  
Edf. Salesianos, Semisótano 1º, Local 5  
38071 Santa Cruz de Tenerife.

0015 Servicio de Promoción Laboral de Las Palmas  
C/ León y Castillo 200  
Edificio Usos Múltiples III, Planta 3ª  
35004 Las Palmas de Gran Canaria.

0016 Servicio de Promoción Laboral de Santa Cruz de Tenerife  
C/ Prolongación Ramón y Cajal, nº 3  
Edf. Salesianos, Semisótano 1º, Local 5  
38071 Santa Cruz de Tenerife.

#### RELACIÓN DE INTERESADOS

NIF/CIF	Apellidos y nombre o razón social	Código del acto administrativo	Nº acta de infracción y fecha	Número expediente	Código lugar de comparecencia
51152052Y	ADOLFO FERNÁNDEZ QUIÑONES	RC1		SH-81/13	0016
B38456083	CENTRO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, S.L.	RC1		T-428/13	0016
B28976181	GENSER, S.L. CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	RC1		T-138/13	0016

#### Dirección General de Trabajo

#### ANUNCIO

822

554

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, y en cumplimiento de las funciones encomendadas por el artículo 16, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, aprobado en Decreto 98/2013, de 26 de septiembre (BOC de 09.10.2013), se hace público, que con fecha 23 de diciembre de 2014, tuvo entrada en este Centro Administrativo, la documentación referida a los Estatutos de la Asociación denominada: “Asociación Empresarial de Veterinarios de Tenerife (AEMVETE) ”.

Ámbito Territorial: Provincial y sus fines: el desarrollo de la actividad profesional veterinaria del sector, mediante la fijación de las bases de la actividad laboral, la negociación de convenios colectivos con los sindicatos y la participación en la reglamentación de las condiciones de trabajo.

Siendo los firmantes del Acta de Constitución: Miguel Aceña Medina, María Teresa Castro Ruiz y Luis López Medina.

Dicha Organización Profesional, fija su residencia en Comandante Sánchez Pinto, nº 7, 38006 Santa Cruz de Tenerife.

Conforme a lo establecido en el citado artículo, se señala un plazo de 8 días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que se formulen las alegaciones pertinentes ante el Servicio de Promoción Laboral, Dirección General de Trabajo, sito en la Calle Ramón y Cajal, nº 3, Semisótano 1- Local 15, Edificio Salesianos, C.P. 38003, Santa Cruz de Tenerife.

#### ANUNCIO

823

555

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, y en cumplimiento de

las funciones encomendadas por el artículo 16, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, aprobado en Decreto 98/2013, de 26 de septiembre (BOC de 09.10.2013), se hace público, que con fecha 18 de diciembre de 2014, tuvo entrada en este Centro Administrativo, la documentación referida a los Estatutos de la Asociación denominada: "Asociación de Comerciantes Duggi-La Paz Zona Comercial Abierta".

Ámbito Territorial: Municipal y sus fines: la promoción, fomento, adecuación, remodelación, gestión y defensa a todos los niveles de todas las actividades empresariales y profesionales que se desarrollen en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, así como el fomento promoción y mejora de la citada zona.

Siendo los firmantes del Acta de Constitución: María Coromoto Hernández Díaz, Juan Torcuato Carmona y Ximena Jeannette Orihuela de Vaca.

Dicha organización profesional, fija su residencia en Confluencia C/ Castro con Santa Vicenta López (AAVV-El Monturrio, Barrio de Duggi) Santa Cruz de Tenerife.

Conforme a lo establecido en el citado artículo, se señala un plazo de 8 días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que se formulen las alegaciones pertinentes ante el Servicio de Promoción Laboral, Dirección General de Trabajo, sito en la Calle Ramón y Cajal, nº 3, semisótano 1-local 15, Edificio Salesianos, C.P. 38003, Santa Cruz de Tenerife.

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### CABILDO INSULAR DE TENERIFE

#### Área de Medio Ambiente, Sostenibilidad Territorial y de Recursos y Aguas

#### Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Sostenibilidad Territorial

#### Autorizaciones y Disciplina Medioambiental

#### ANUNCIO

**824****567**

Notificación de resolución de terminación de procedimientos sancionadores en materia de caza.

Intentada sin efecto por el Servicio de Correos la notificación en el domicilio del interesado de la resolución de terminación de los procedimientos sancionadores que se indican, por infracción administrativa en materia de caza, se hace por medio del presente anuncio, según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados pueden interponer Recurso de Alzada contra la resolución en el plazo de un mes, y consultar su contenido íntegro en el Servicio Administrativo de Medio Ambiente, C/ Las Macetas, s/n, Los Majuelos, Pabellón Insular Santiago Martín 1ª planta, La Laguna, Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922.23.90.53.

Nº expte.: 90-1/2014; Interesado: José María Álvarez Jorge; Fecha resolución: 12 de diciembre de 2014.

En San Cristóbal de La Laguna, a 20 de enero de 2014.

El Jefe del Servicio, José Gregorio Rodríguez Rodríguez.



## CABILDO INSULAR DE LA PALMA

### Servicio de Educación, Empleo, Formación y Desarrollo Local

#### Área de Educación

#### ANUNCIO

825

767

Por resolución de la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de fecha 13 de enero de 2015, Registro de Decreto nº 16, han sido aprobadas las Bases reguladoras de ayudas al alojamiento en colegios mayores y residencia universitaria de la Universidad de La Laguna y sus correspondientes anexos, cuyos textos se publican a continuación:

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ALOJAMIENTO EN COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Cabildo de La Palma, en aras de facilitar el acceso y la permanencia en la Universidad a los estudiantes de la Isla, el 21 de noviembre de 2013 firmó un Convenio con la Universidad de La Laguna, modificado el 9 de enero de 2014 mediante el cual se compromete a hacer efectiva una subvención en especie consistente en abonar el precio público de alojamiento de los meses de abril, mayo y junio de aquellos estudiantes que estando empadronados en alguno de los municipios de la isla de La Palma se encuentren, conforme a unos criterios que atiendan a los principios de transparencia, igualdad e interés social que deben guiar todo tipo de ayudas que se promuevan desde las diferentes administraciones públicas, dentro de los umbrales económicos de renta, de los requisitos de matrícula establecidos en la Cláusula Cuarta del mismo y obtengan plaza en los Colegios Mayores San Fernando, Santa María y San Agustín y la Residencia Universitaria Parque de las Islas (en adelante Centros de Alojamiento de la ULL).

#### **I.-OBJETO.**

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas en especie al alojamiento **EN COLEGIO MAYOR O RESIDENCIA UNIVERSITARIA** a los estudiantes de la isla de La Palma que cursen estudios universitarios.

El Cabildo de La Palma sufragará el precio público correspondiente al alojamiento de los meses de abril, mayo y junio de los estudiantes que obtengan plaza en Centros de Alojamiento de la Universidad de La Laguna.

Las ayudas en especie aparecen reguladas en el artículo 3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los beneficiarios de la subvención, a efectos de lo previsto en el artículo 11.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones serán los alumnos que cumplan los requisitos establecidos en la Cláusula Tercera del Convenio,

si bien al tratarse de una ayuda en especie el pago de la cuantía que le corresponda percibir a cada alumno en concepto de subvención se realizará a la ULL.

## **II.- CONVOCATORIA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento se iniciará de oficio mediante la aprobación de la convocatoria.

## **III.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.**

Los/las solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos **en la fecha de entrada en la respectiva residencia/apartamento en el curso escolar que corresponda:**

1.- Tener residencia habitual e ininterrumpida en cualquier municipio de la isla de La Palma, al menos durante los dos últimos años, tomando como fecha final del cómputo la del cierre de la correspondiente el 1 de octubre del año en que comienza el curso escolar. No se exigirá la acreditación del empadronamiento si la persona solicitante o algún miembro de la unidad familiar se encuentra en la condición de mujer víctima de violencia de género que haya tenido que desplazarse de su lugar de origen debiéndose en este caso aportar la documentación referida en el Anexo V.

2.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

3.- Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones frente al Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

4.- Acreditar fehacientemente que están realizando los estudios para los que solicitan la ayuda.

5.- Contar con el siguiente expediente académico:

a) Cuando se solicite beca para el primer curso de los estudios a realizar, deberá formalizarse la matrícula en todas las asignaturas o créditos según los planes de estudio vigentes.

b) El número de asignaturas en que debe formalizarse la matrícula para los siguientes cursos académicos será el 80% del número entero que resulte de dividir el total de asignaturas de que conste el plan de estudios entre el número de años que lo componen.

Cuando se trate de enseñanzas estructuradas en créditos, el número mínimo de créditos en que deberá quedar matriculado el solicitante será el del 80 % del número entero que resulte de dividir el total de los créditos que integran el plan de estudios entre el número de años que lo compongan.

c) El número mínimo de asignaturas o créditos fijados en los apartados anteriores en que el alumno debe quedar matriculado en el curso para el que solicita la beca no será exigible, por una sola vez, en el caso de alumnos/as a los que, para finalizar sus estudios, les reste un número de asignaturas o créditos inferior a dicho

número mínimo, siempre que no haya disfrutado de la condición de becario durante más años de los previstos en las presentes bases.

6.- A los efectos del cálculo de la renta familiar para la ayuda al alojamiento en los centros citados, se considerarán miembros computables de la familia a 31 de diciembre del año anterior al del curso escolar al que se otorgará la ayuda:

- El/La solicitante, el padre y/o madre, tutor/a o persona encargada de la guarda y protección del/la solicitante. En estos casos, sus ingresos se considerarán al 100%.
- Los/as hermanos/as y ascendientes de los padres que convivan en el domicilio familiar del/la solicitante. En estos casos, los ingresos se considerarán al 25%.

Tendrán la misma consideración que los hijos/as las personas sometidas a tutela o acogimiento familiar permanente o preadoptivo legalmente constituido, que se acreditará con la inscripción en el registro público.

En caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el/la solicitante de la beca. No obstante, a efectos del cálculo de la renta familiar, si se tendrá en cuenta la aportación económica del progenitor no conviviente a la misma.

Asimismo, tendrá la consideración de miembro computable y sustentador principal el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, cuya renta se incluirá dentro del cómputo de la renta familiar.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación de convivencia afectiva, los descendientes y ascendientes que estén a su cargo. Dicha situación familiar deberá acreditarse con el certificado municipal de convivencia correspondiente o con la inscripción en los Registros Públicos de parejas de hecho.

En el caso de que el/la solicitante alegue su independencia familiar y económica sin formar familia independiente, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia, los medios económicos con que cuenta y la titularidad o el alquiler de su domicilio. De no justificar suficientemente estos extremos, la solicitud será objeto de denegación.

La presentación de la solicitud de esta ayuda por los estudiantes implicará la autorización al Cabildo Insular de La Palma para obtener los datos necesarios para determinar la renta, a efectos de determinar si se encuentra en los umbrales de renta establecidos para recibir la ayuda por alojamiento, a través de las Administraciones Tributarias.

La situación económica familiar se valorará en función de la renta neta sin poder superar los siguientes umbrales:

Nº de miembros	Euros (€)
Familias de 1 miembros	15.000,00€
Familias de 2 miembros	25.000,00€
Familias de 3 miembros	35.000,00€
Familias de 4 miembros	45.000,00€
Familias de 5 miembros	55.000,00€

A partir del 6º miembro se añadirán 5.000,00€ por cada nuevo miembro computable.

La presente Ayuda es compatible con otro tipo de beca al estudio otorgada por cualquier entidad pública o privada, quedando excluidos expresamente los alumnos beneficiarios de la Beca General concedida por el Cabildo de La Palma.

#### **IV.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR.**

Una vez publicado el correspondiente extracto de convocatoria de las Ayudas al alojamiento en el Boletín Oficial de la Provincia, las solicitudes se formalizarán en el modelo normalizado que se hallará a disposición de las personas interesadas, junto con las bases, en la Oficina de Atención Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en sus registros desconcentrados de Argual (Los Llanos de Aridane) y de la Agencia de Extensión Agraria de San Andrés y Sauces, así como en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma ([www.cabildodelapalma.es](http://www.cabildodelapalma.es)) donde podrán recabar cualquier información relacionada con la convocatoria.

Asimismo las solicitudes podrán presentarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Si en uso de este derecho, la documentación es remitida por correo, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada la solicitud por el funcionario/a de correos, antes de que proceda a su certificación.

La solicitud habrá de ir acompañada de la documentación establecida a continuación y deberá aportarse en documento original o copia debidamente compulsada. En el caso de que se presente en alguno de los centros dependientes del Cabildo de La Palma anteriormente citados, se podrá presentar copia a cotejar y sellar por el personal que registre la solicitud.

Documentación a aportar en la solicitud de beca:

1. Modelo normalizado de solicitud firmado y debidamente cumplimentado en todos sus apartados (Anexo II).
2. Modelo normalizado de autorización al Excmo. Cabildo Insular de La Palma para obtener datos de otras administraciones públicas a efectos de beca (Anexo III):
  - Del/la solicitante y de todos los miembros computables de la familia mayores de 16 años, para obtener a través de la Agencia Tributaria los datos necesarios para determinar la renta a efectos de la solicitud de beca.
  - Del/la solicitante, para consultar a la Agencia Tributaria, Administración Tributaria Canaria y a la Seguridad Social que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
3. Modelo normalizado de Declaración de Responsable relativa a los siguientes extremos (Anexo IV):
  - Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
  - Que quedan enterados de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o reintegro de la ayuda por

- alojamiento en colegio mayor o residencia universitaria dependiente de la ULL.
- Que comunicará al Cabildo el importe de cualquier ayuda para la misma finalidad aplicable a igual periodo de tiempo, financiada con fondos públicos o privados.
  - Que no ha solicitado becas o ayudas para la misma finalidad aplicable a igual periodo de tiempo, financiada con fondos públicos o privados. En otro caso, deberá consignar las que haya solicitado.
  - Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y que no está incurso en las demás prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - Que se halla al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones frente al Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
  - Que en caso de obtener la ayuda que solicita, la acepta con la suscripción de la solicitud.
4. Fotocopia del N.I.F del/la solicitante y de todos los miembros computables de la familia. En el caso de que formen parte como miembros computables de la unidad familiar menores de 14 años que carezcan de NIF, fotocopia del Libro de Familia.
5. Certificado de empadronamiento del/la solicitante acreditativo de la vecindad administrativa en cualquier municipio de la Isla de La Palma, con indicación expresa de la fecha de alta.
- En el supuesto de residencia en dos o más municipios dentro de los dos últimos años, deberán presentarse los certificados de cada una de las corporaciones municipales.
- Se exceptúa de lo anteriormente dispuesto cuando alguno de los miembros de la unidad familiar o la propia solicitante reúna la condición de víctima de violencia de género, circunstancia que se acreditará con alguno de los siguientes documentos:
- Sentencia condenatoria.
  - Resolución judicial que acuerde medidas cautelares para la protección de la víctima.
  - Orden de protección acordada a favor de la víctima.
  - Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que algún miembro de la unidad familiar o la solicitante es víctima de la violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.
6. Certificado municipal de convivencia o de inscripción en registros públicos para acreditar los miembros que integran la unidad familiar.
7. En caso de divorcio o separación legal de los padres, se aportará la correspondiente sentencia judicial; si la separación es de hecho podrá acreditarse mediante acta notarial o demanda de separación o divorcio. En todo caso, se aportarán los acuerdos económicos existentes.
8. Certificación o documento acreditativo de estar matriculado oficialmente en el curso académico que corresponda para el que solicita la ayuda, las asignaturas de las que se matricula, sus correspondientes créditos y el coste total de la matrícula.
9. Programa oficial de los estudios a realizar o que se estén cursando en el que se indique el número total de asignaturas y/o créditos que integran el plan



de estudios.

Para la comprobación o aclaración de cualesquiera datos, requisitos y/o circunstancias relativos a los/as solicitantes, el Servicio de Educación, Empleo, Formación y Desarrollo Local del Cabildo de La Palma podrá recabar de éstos/as, en cualquier fase del procedimiento, además de la documentación anteriormente establecida, aquélla otra que se juzgue necesaria en orden al dictado, en su caso, de las pertinentes resoluciones.

En relación con la documentación general que ya obre en el Servicio de Educación, Empleo, Formación y Desarrollo Local del Cabildo Insular, el solicitante podrá omitir su presentación acogiéndose a lo establecido en el artículo 35.f) de la LRJPAC, siempre que se haga constar la fecha y convocatoria en que fueron presentados. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación.

#### **V.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.**

El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de un extracto de la correspondiente convocatoria de becas para la realización de estudios en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### **VI.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE LA SOLICITUD O DOCUMENTACIÓN.**

Si la solicitud presentada no reúne los requisitos o no se acompaña de cualquiera de los documentos previstos en la Base IV, se requerirá al interesado mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, ubicado en el Edificio Insular sito en la Avda. Marítima Nº 3 de Santa Cruz de La Palma, así como en su web ([www.cabildodelapalma.es](http://www.cabildodelapalma.es)), para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez (10) días hábiles, contados a partir de su publicación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 71.1 de la Ley LRJPAC, con indicación de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, dictada en los términos previstos en el artículo 42 de dicha Ley.

#### **VII.- INSTRUCCIÓN Y VALORACIÓN**

La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Educación, Empleo, Formación y Desarrollo Local, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, en los términos del artículo 24.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Una vez examinadas las solicitudes, se constituirá una Comisión de Valoración integrada por los siguientes miembros o personas en quienes deleguen:

- El/La Sr/a Consejero/a Delegado/a del Área de Educación, que ostentará la presidencia de aquélla.
- El/La Jefe/a del Servicio Educación, Empleo, Formación y Desarrollo Local, que actuará, además, como Secretario.

- Tres Técnicos/as, Agentes de Empleo y Desarrollo Local adscritos al Servicio de Educación, Empleo, Formación y Desarrollo Local que actuarán como vocales.

La Comisión de Valoración se regirá por lo previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Constituida válidamente la citada Comisión emitirá informe motivado en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada a las solicitudes de becas conforme a lo dispuesto en las presentes bases.

El/La Jefe/a del Servicio instructor del expediente, a la vista del informe de evaluación de la Comisión de Valoración, elevará la propuesta de resolución definitiva, con indicación de las solicitudes de Ayudas a conceder y denegar, así como de las solicitudes desistidas en su caso, a la Presidencia de la Corporación como órgano competente para resolver el procedimiento.

La resolución definitiva se hará pública mediante su inserción en el Tablón de Anuncios la Corporación, ubicado en el Edificio Insular sito en la Avda. Marítima Nº 3, de Santa Cruz de La Palma, y en su página Web ([www.cabildodelapalma.es](http://www.cabildodelapalma.es))

#### **VIII.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

Al objeto de formular la antedicha propuesta se tendrán en cuenta la situación económica familiar, en función de la renta y del número de miembros que integran la familia del peticionario/a y los requisitos de matriculación conforme se establece en la Base III.

#### **IX.- CRITERIOS PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DE LA AYUDA A PERCIBIR.**

Una vez valoradas las solicitudes, se procederá a determinar las cuantías correspondientes a percibir en concepto de Ayuda al Alojamiento a cada uno de los/as solicitantes que resulten beneficiarios/as para el correspondiente curso escolar.

Dichas cuantías se corresponderán con el precio público de alojamiento de los meses de abril, mayo y junio durante el curso escolar que corresponda, en los Centros de Alojamiento de la ULL, según las cuantías recogidas en las Convocatorias aprobadas anualmente por el Consejo Social de la ULL.

En aquellos supuestos en los que los beneficiarios no permanezcan en los centros de alojamiento, dependientes de la ULL, la totalidad de los tres meses anteriormente señalados, sólo se abonará, en concepto de subvención en especie, la parte proporcional del precio público del tiempo realmente alojado dentro de dicho periodo.

#### **X.- CONCESIÓN.**

Las Becas serán resueltas por la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de la Palma a la vista de la propuesta de resolución que le formule el/la Jefe/a del Servicio de Educación, Empleo, Formación y Desarrollo Local, previo informe de la Comisión de Valoración.

El plazo máximo de resolución del procedimiento será de seis meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El

vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución en el Tablón de Anuncios de la Corporación ubicado en el Edificio Insular sito en la Avda. Marítima Nº 3, de Santa Cruz de La Palma, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La publicación de la Resolución de concesión de becas, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en su página Web, sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.6 b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

#### **XI.- RECURSOS.**

Contra la resolución de concesión de becas que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas que se consideren lesionadas en su derecho, podrán interponer, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios la Corporación, ubicado en el Edificio Insular sito en la Avda. Marítima Nº 3, de Santa Cruz de La Palma, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto o directamente recuso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la mencionada publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

#### **XII.- ABONO Y JUSTIFICACIÓN.**

La autorización y el compromiso del gasto que se derive de la concesión de las becas se subordinarán al crédito que se establezca en la correspondiente convocatoria.

Al tratarse de una subvención en especie, si bien el beneficiario de la subvención es el peticionario de la misma, el pago se hará efectivo de una sola vez mediante transferencia bancaria a la Universidad de La Laguna.

El Cabildo de La Palma ingresará el total del importe de las sumas de las ayudas correspondientes a cada alumno en la cuenta y entidad financiera que la Universidad de La Laguna designe.

El abono de la citada cantidad estará supeditado a la confirmación, por parte de la Universidad de La Laguna, del alojamiento los meses de abril, mayo y junio de los alumnos de La Palma susceptibles de ser subvencionados.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las becas reguladas en las presentes bases no requerirán otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en la misma.

#### **XIII.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS/AS.**

Las personas beneficiarias, por el solo hecho de haber presentado la solicitud se comprometen a la aceptación incondicionada del contenido de las bases, así como a cumplir las siguientes obligaciones:

- 1) Aceptar las normas y cumplir los requisitos que se establecen en la

presentes Bases.

- 2) Consignar fielmente los datos de la solicitud, acompañando la documentación exigida en las mismas.
- 3) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la beca.
- 4) El sometimiento a las actuaciones de comprobación precisas, para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o determinantes de la concesión de la ayuda, facilitando toda la información que le sea requerida por los Servicios de esta Administración Insular.
- 5) Devolver el importe percibido de la ayuda, en el caso de no haber podido realizar los estudios correspondientes.

#### **XIV.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.**

En el supuesto de apreciarse la existencia de falseamiento de los requisitos necesarios para la concesión de la Ayuda a alojamiento o de ocultación de las circunstancias que habrían determinado su denegación, se procederá a denegar la beca solicitada o a modificar la resolución de su concesión o acordar su revocación o reintegro.

De conformidad con lo previsto en el apartado 1.i) del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la beca hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando se obtenga la beca sin reunir las condiciones requeridas para ello, falseando u ocultando los hechos o datos que hubieran impedido su concesión, la obtención concurrente de becas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados para el mismo fin, no comunicadas al Excmo. Cabildo Insular de La Palma o, el incumplimiento del destino o finalidad para la que la beca fue concedida.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento de reintegro previsto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma para el presente ejercicio.

#### **XV.- CONTROL FINANCIERO.**

El control financiero de las becas otorgadas con cargo a los Presupuestos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma se ejercerá conforme a lo previsto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

#### **XVI.- INFRACCIONES Y SANCIONES.**

El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el correspondiente de su Reglamento.

## XVII.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En todo lo no previsto en las presentes bases serán aplicables los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Reglamento de la misma aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento y, supletoriamente la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

## ANEXOS



### REQUISITOS QUE HAN DE CUMPLIR LOS/AS SOLICITANTES DE AYUDA POR ALOJAMIENTO EN COLEGIO MAYOR O RESIDENCIA UNIVERSITARIA DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

#### ANEXO I

Los/as estudiantes residentes en La Palma que hubieran obtenido plaza en el Servicio de Alojamiento Universitario de la ULL en los respectivos colegios o residencia en el curso escolar que corresponda, han de reunir unos requisitos, en la fecha de entrada, que son los siguientes:

- 1.- Tener residencia habitual e ininterrumpida en cualquier municipio de la isla de La Palma, al menos durante los dos últimos años, tomando como fecha final del cómputo el 1 de octubre del año en que comienza el curso escolar. No se exigirá la acreditación del empadronamiento si la persona solicitante o algún miembro de la unidad familiar se encuentra en la condición de mujer víctima de violencia de género que haya tenido que desplazarse de su lugar de origen debiéndose en este caso aportar la documentación referida en el Anexo V.
- 2.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 3.- Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones frente al Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
- 4.- Acreditar fehacientemente que están realizando los estudios para los que solicitan la ayuda.
- 5.- Contar con el siguiente expediente académico:
  - a) Cuando se solicite beca para el primer curso de los estudios a realizar, deberá formalizarse la matrícula en todas las asignaturas o créditos según los planes de estudio vigentes.
  - b) El número de asignaturas en que debe formalizarse la matrícula para los siguientes cursos académicos será el 80% del número entero que resulte de dividir el total de asignaturas de que conste el plan de estudios entre el número de años que lo componen.

Cuando se trate de enseñanzas estructuradas en créditos, el número mínimo de créditos en que deberá quedar matriculado el solicitante será el del 80 % del número entero que resulte de dividir el total de los créditos que integran el plan de estudios entre el número de años que lo compongan.
  - c) El número mínimo de asignaturas o créditos fijados en los apartados anteriores en que el alumno debe quedar matriculado en el curso para el que solicita la beca no será exigible, por una sola vez, en el caso de alumnos/as a los que, para finalizar sus estudios, les reste un número de asignaturas o créditos inferior a dicho número mínimo, siempre que no haya disfrutado de la condición de becario durante más años de los previstos en las presentes bases.
- 6.- A los efectos del cálculo de la renta familiar para la ayuda al alojamiento en los centros citados, se considerarán miembros computables de la familia a 31 de diciembre del año anterior al del curso escolar al que se otorgará la ayuda:





**CABILDO DE LA PALMA**

*Servicio de Educación, Empleo,  
Formación y Desarrollo Local*

- El/La solicitante, el padre y/o madre, tutor/a o persona encargada de la guarda y protección del/la solicitante. En estos casos, sus ingresos se considerarán al 100%.
- Los/as hermanos/as y ascendientes de los padres que convivan en el domicilio familiar del/la solicitante. En estos casos, los ingresos se considerarán al 25%.

Tendrán la misma consideración que los hijos/as las personas sometidas a tutela o acogimiento familiar permanente o preadoptivo legalmente constituido, que se acreditará con la inscripción en el registro público.

En caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el/la solicitante de la beca. No obstante, a efectos del cálculo de la renta familiar, si se tendrá en cuenta la aportación económica del progenitor no conviviente a la misma.

Asimismo, tendrá la consideración de miembro computable y sustentador principal el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, cuya renta se incluirá dentro del cómputo de la renta familiar.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación de convivencia afectiva, los descendientes y ascendientes que estén a su cargo. Dicha situación familiar deberá acreditarse con el certificado municipal de convivencia correspondiente o con la inscripción en los Registros Públicos de parejas de hecho.

En el caso de que el/la solicitante alegue su independencia familiar y económica sin formar familia independiente, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia, los medios económicos con que cuenta y la titularidad o el alquiler de su domicilio. De no justificar suficientemente estos extremos, la solicitud será objeto de denegación.

La presentación de la solicitud de esta ayuda por los estudiantes implicará la autorización al Cabildo Insular de La Palma para obtener los datos necesarios para determinar la renta, a efectos de determinar si se encuentra en los umbrales de renta establecidos para recibir la ayuda por alojamiento, a través de las Administraciones Tributarias.

La situación económica familiar se valorará en función de la renta neta sin poder superar los siguientes umbrales:

Nº de miembros	Euros (€)
Familias de 1 miembros	15.000,00€
Familias de 2 miembros	25.000,00€
Familias de 3 miembros	35.000,00€
Familias de 4 miembros	45.000,00€
Familias de 5 miembros	55.000,00€

A partir del 6º miembro se añadirán 5.000,00€ por cada nuevo miembro computable.

La no presentación de la documentación por parte del alumno supone la no aceptación a la ayuda que le hubiera podido corresponder en caso de reunir los requisitos establecidos.



Registro de Entrada

Nº SOLICITUD:

CONCEDER DENEGAR 

MOTIVO DENEGACIÓN:

**SOLICITUD DE AYUDA POR ALOJAMIENTO EN COLEGIO MAYOR O RESIDENCIA  
UNIVERSITARIA DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**

**ANEXO II**

**(SE RUEGA CUMPLIMENTAR TODOS LOS APARTADOS DE LA PRESENTE SOLICITUD)**

D/D <sup>a</sup> :		D.N.I./N.I.E.:
Domicilio:		
Municipio:		C.P.:
Fecha de nacimiento:	Teléfono:	Móvil:
E-mail:		
COLEGIO MAYOR O RESIDENCIA UNIVERSITARIA PARA LA QUE SOLICITA LA AYUDA POR ALOJAMIENTO:		

**EXPONE:**

- 1º. Que reúne los requisitos para solicitar la ayuda por alojamiento en colegio mayor o residencia universitaria para el curso \_\_\_\_\_.
- 2º. Que, de conformidad con el Convenio suscrito entre el Cabildo Insular de La Palma y la ULL presenta esta instancia en unión de los documentos relacionados en su Anexo IV.

**RESUMEN DE DATOS ECONÓMICOS**

Nº de miembros computables:	Nº de miembros que trabajan:
-----------------------------	------------------------------

**ESTUDIOS UNIVERSITARIOS A REALIZAR EN LA ULL**

Titulación a alcanzar:	Año de inicio de los estudios:
Nº ordinal del curso:	Duración de los estudios (años):
Nº créditos totales de los estudios:	
Nº créditos totales del curso que realiza :	
Nº créditos matriculados:	
Nº créditos superados:	

**DATOS ACADÉMICOS DEL ÚLTIMO CURSO REALIZADO**

Universidad o Centro:	Estudios:
-----------------------	-----------



**CABILDO DE LA PALMA**  
*Servicio de Educación, Empleo,  
 Formación y Desarrollo Local*

**DATOS CONCERNIENTES A LOS COMPONENTES DE LA UNIDAD FAMILIAR COMPUTABLES A EFECTOS DE VALORAR LA SITUACIÓN ECONÓMICA FAMILIAR DEL/LA SOLICITANTE**

Nombre, apellidos de los miembros computables de la familia	Clase de Parentesco	DNI/NIE	Fecha nacimiento	Estado Civil	Profesión o Estudios que realiza
1	SOLICITANTE				
2	Padre/tutor				
3	Madre/tutora				
4					
5					
6					
7					
8					

Santa Cruz de La Palma, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma del solicitante

**Observaciones:**

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero de datos para uso interno de esta Corporación. El responsable del fichero es el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, con domicilio en Avda. Marítima nº3, 38700 Santa Cruz de La Palma, donde podrá dirigirse mediante escrito para ejercitar los derechos que tienen de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales.



**AYUDA POR ALOJAMIENTO EN COLEGIO MAYOR O RESIDENCIA UNIVERSITARIA  
DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**

**ANEXO III**

**AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR DATOS A OTRAS ADMINISTRACIONES**

**A FIRMAR POR TODOS LOS MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD FAMILIAR MAYORES DE 16 AÑOS**

D./D <sup>a</sup> ..:	DNI/NIE	Firmado:
D./D <sup>a</sup> ..:	DNI/NIE	Firmado:
D./D <sup>a</sup> ..:	DNI/NIE	Firmado:
D./D <sup>a</sup> ..:	DNI/NIE	Firmado:
D./D <sup>a</sup> ..:	DNI/NIE	Firmado:
D./D <sup>a</sup> ..:	DNI/NIE	Firmado:
D./D <sup>a</sup> ..:	DNI/NIE	Firmado:
D./D <sup>a</sup> ..:	DNI/NIE	Firmado:

Los arriba firmantes autorizan al Excmo. Cabildo Insular de La Palma a solicitar a la Agencia Tributaria los datos necesarios para determinar la renta, a efectos de ayuda por alojamiento en residencia o apartamento dependiente de la ULL.

**A FIRMAR POR EL SOLICITANTE**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ autorizo al Excmo. Cabildo Insular de La Palma a consultar a la Agencia Tributaria, Administración Tributaria Canaria y a la Seguridad Social que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias, a efectos de beca.

Santa Cruz de La Palma, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201 \_\_\_\_\_

Firma del solicitante

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero de datos para uso interno de esta Corporación. El responsable del fichero es el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, con domicilio en Avda. Marítima nº3, 38700 Santa Cruz de La Palma, donde podrá dirigirse mediante escrito para ejercitar los derechos que tienen de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales.







CABILDO DE LA PALMA

*Servicio de Educación, Empleo,  
Formación y Desarrollo Local*

**AYUDA POR ALOJAMIENTO EN COLEGIO MAYOR O RESIDENCIA UNIVERSITARIA  
DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**

**ANEXO V**

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO  
SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y LA ULL.

SOLICITANTE:	D.N.I./N.I.E.:
--------------	----------------

Si la solicitud es presentada por otra persona, se presumirá la representación, debiendo indicarse:

D.N.I./N.I.E.:	NOMBRE Y APELLIDOS	PARENTESCO

Marcar la documentación presentada:

- Modelo normalizado de solicitud firmado y debidamente cumplimentado en todos sus apartados (ANEXO II).
- Modelo normalizado de autorización para consulta de datos a otras Administraciones. Autorización del/la solicitante y de todos los miembros computables de la familia, mayores de edad, al Cabildo Insular de La Palma para obtener a través de las Administraciones Tributarias los datos necesarios para determinar la renta a efectos de la solicitud de ayuda por alojamiento en residencias o apartamentos dependientes de la ULL (ANEXO III).
- Modelo normalizado de declaración de responsable del solicitante (ANEXO IV).  
Declaración responsable relativa a los siguientes extremos:
- Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
  - Que quedan enterados de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o reintegro de la ayuda por alojamiento en colegio mayor o residencia universitaria dependiente de la Universidad de La Laguna.
  - Que no ha solicitado becas o ayudas para la misma finalidad aplicable a igual periodo de tiempo, financiada con fondos públicos o privados. En otro caso, deberá consignar las que haya solicitado.
  - Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y que no está incurso en las demás prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - Que se halla al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones frente al Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
  - Que en caso de obtener la beca que solicita, aceptan dicha beca con la suscripción de la solicitud.
- Fotocopia del N.I.F del/la solicitante y de todos los miembros computables de la familia. En el caso de que formen parte como miembros computables de la unidad familiar menores de 14 años que carezcan de NIF, fotocopia del Libro de Familia.
- Certificado de empadronamiento del/la solicitante acreditativo de la vecindad administrativa en cualquier municipio de la Isla de La Palma, con indicación expresa de la fecha de alta. En el supuesto de residencia en dos o más municipios dentro de los dos últimos años, deberán presentarse los certificados de cada una de las corporaciones municipales.
- Se exceptúa de lo anteriormente dispuesto cuando alguno de los miembros de la unidad familiar o la propia solicitante reúna la condición de víctima de violencia de género, circunstancia que se acreditará con alguno de los siguientes documentos:
- Sentencia condenatoria.
  - Resolución judicial que acuerde medidas cautelares para la protección de la víctima.
  - Orden de protección acordada a favor de la víctima.
  - Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que algún miembro de la unidad familiar o la solicitante es víctima de la violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.



**ANUNCIO****826****767**

Convocatoria de ayudas al alojamiento en colegios mayores y residencia universitaria de la Universidad de La Laguna para el curso académico 2014/2015.

Por resolución de la Presidencia de fecha 23 de enero de 2015, Registro de Decreto nº 29 ha sido aprobada la Convocatoria de ayudas al alojamiento en colegios mayores y residencia universitaria de la Universidad de La Laguna para el curso académico 2014/2015, la cual se encuentra publicada íntegramente en la web de la Corporación: [www.cabildodelapalma.es](http://www.cabildodelapalma.es).

Norma reguladora de la convocatoria: las Bases Reguladoras de Ayudas al Alojamiento en Colegios Mayores y Residencia Universitaria de la Universidad de la Laguna, aprobadas por resolución de esta Presidencia de fecha 13 de enero de 2015, Registro de Decretos nº 16 publicadas en la web de la Corporación: [www.cabildodelapalma.es](http://www.cabildodelapalma.es).

Crédito presupuestario 56.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 326.481.01 del estado de gasto del Presupuesto General prorrogado de 2014 para el ejercicio económico 2015.

Plazo de presentación de las solicitudes: 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto de la Convocatoria de Becas en el Boletín Oficial de la Provincia.

**ANUNCIO****827****767**

Convocatoria de ayudas al alojamiento en residencia o apartamento universitario del servicio de alojamiento de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el curso académico 2014/2015.

Por resolución de la Presidencia de fecha 23 de enero de 2015, Registro de Decreto nº 30 ha sido aprobada la Convocatoria de ayudas al alojamiento en residencia o apartamento universitario del servicio de alojamiento de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el curso académico 2014/2015, la cual se encuentra publicada íntegramente en la web de la Corporación: [www.cabildodelapalma.es](http://www.cabildodelapalma.es).

Norma reguladora de la convocatoria: las Bases Reguladoras de Ayudas al Alojamiento en Residencia o Apartamento Universitario del Servicio de Alojamiento de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobadas por resolución de esta Presidencia de fecha 13 de marzo de 2014, Registro de Decretos nº 203 publicadas en el BOP nº 50 de fecha 11 de abril de 2014 y en la web de la Corporación: [www.cabildodelapalma.es](http://www.cabildodelapalma.es).

Crédito presupuestario 91.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 326.481.01 del estado de gasto del Presupuesto General prorrogado de 2014 para el ejercicio económico 2015 del Presupuesto General para el ejercicio económico 2014.

Plazo de presentación de las solicitudes: 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto de la Convocatoria de Becas en el Boletín Oficial de la Provincia.

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

### Gerencia de Urbanismo

#### Sector Funcional. Servicios Territoriales

### ANUNCIO

828

550

D.<sup>a</sup> Luisa Esther del Toro Villavicencio, Secretaria Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con fecha 10 de noviembre de 2014, emitió el siguiente Certificado:

“Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 6 de junio de 2014, acordó aprobar inicialmente el documento de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento para la Tramitación de la Declaración Responsable para la primera Utilización y Ocupación de Edificaciones e Instalaciones y Habitabilidad de Viviendas. Expuesto al público el documento, previa inserción del oportuno anuncio en el BOP nº 128, de fecha 26 de septiembre de 2014, no se formularon reclamaciones ni alegaciones al respecto.

Por ello, de conformidad con el acuerdo plenario citado, la Ordenanza se entiende aprobada de manera definitiva, siendo procedente continuar el procedimiento en todos sus trámites.

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 10 de noviembre de 2014”.

El texto de la Ordenanza aprobada definitivamente es el siguiente:

#### **“ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA PRIMERA UTILIZACIÓN Y OCUPACIÓN DE EDIFICACIONES E INSTALACIONES Y HABITABILIDAD DE VIVIENDAS.**

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006 relativa a los servicios en el mercado interior, que pretende conseguir la consolidación de un mercado interior de servicios en la Unión Europea, entró en vigor el 28 de diciembre de 2006.

La obligación de todos los Estados miembros a adaptar su normativa a la citada Directiva antes del 28 de diciembre de 2009, motivó que los legisladores nacionales promoviesen medidas de eliminación y reducción de cargas administrativas y cambios de normas que limitaban la libertad de establecimiento o que restringían la prestación de servicios.

La incorporación de la Directiva al ordenamiento jurídico interno basado en la eliminación de barreras administrativas, la excepcionalidad de los regímenes autorizatorios (los cuales sólo se mantendrán si no son discriminatorios, están justificados por una razón de interés general y si no basta una medida menos restrictiva) la generalización de la técnica de declaración responsable y comunicación previa a la Administración y del silencio administrativo positivo, se ha producido en 3 fases:

Primera fase.- Mediante la aprobación de las siguientes leyes estatales:

1.- Ley 17/2009, de 23 de Noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

2.- Ley 25/2009, de 22 de diciembre, (en adelante Ley 25/2009) (llamada Ley “Ómnibus”) de modificación de diversas Leyes españolas para su adaptación a la Ley 17/2009 de 23 de Noviembre sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

El número tres del artículo 2 de esta Ley introdujo el artículo 71 bis en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, Ley 30/1992).

Ya en el ámbito local, el número dos del artículo 1 de la Ley 25/2009 dio nueva redacción al artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

3.- En desarrollo de la Ley 25/2009, se promulgó el R.D. 1000/2010.

4.- Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización establece en su Disposición final séptima una modificación de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

Segunda fase.- Mediante la aprobación de la normativa autonómica:

En lo que concierne a nuestra Comunidad Autónoma se ha promulgado la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias.

Tercera fase.- Se podrán aprobar Ordenanzas locales.

Tal y como establece la Disposición Final Tercera de la Ley estatal 17/2009, de 23 de noviembre ya que incumbe no sólo al Estado y a las CC.AA. sino también a las Entidades Locales, acometer las tareas de simplificación de procedimientos que afecten a las materias incluidas en la Directiva de Servicios y la obligatoriedad de implantar la ventanilla única para centralizar información y actuar on line con la Administración competente (artículo 17).

La disposición adicional 6ª de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, suprime en su apartado 1 la letra h) del artículo 166.1 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, (en adelante, TRLOTC), que sujetaba a previa licencia urbanística "la primera utilización y ocupación de las edificaciones e instalaciones en general".

El apartado 3 de la citada disposición adicional 6ª introduce el artículo 166 bis que exige que la primera utilización y ocupación de edificaciones e instalaciones sean precedidas por una declaración responsable formulada por el titular del derecho en el ayuntamiento correspondiente.

Esta declaración responsable sustituye asimismo a la cédula de habitabilidad que acreditaba el cumplimiento de las condiciones previstas en el Anexo I del Decreto 117/2006, de 1 de agosto (según la nueva redacción del artículo 172.2 del TRLOTC). Y ello porque si bien la ley 7/2011 no se ha pronunciado con claridad sobre la pervivencia de la cédula de habitabilidad, debemos entender que se ha producido su derogación tácita por la cláusula genérica contenida en la disposición derogatoria única, párrafo 1º, de la misma ("Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en la presente Ley"). Y ello por dos razones:

1ª La declaración responsable "sustituirá a todos los efectos a la cédula de habitabilidad regulada en el Decreto 117/2006, de 1 de agosto" (según la nueva redacción del artículo 172.2 del TRLOTC) por lo que si a la misma ha de acompañarse "certificado de finalización de obra firmado por técnico competente, en el que se acredite (...) en particular, cuando se trate de viviendas, a la adecuación de las condiciones de habitabilidad establecidas para el proyecto edificatorio en el informe técnico previsto en el artículo 166.5 de este texto refundido, según se establezca reglamentariamente" (artículo 166 bis), no parece tener amparo legal la pervivencia de un medio de control previo que no tiene ninguna finalidad práctica y que ha sido sustituido por una actuación documental del ciudadano.

2ª La Exposición de motivos de la Ley 7/2011, en su apartado 3, señala que "(...) la Ley introduce unas medidas adicionales tendentes a la simplificación de trámites administrativos en relación con el TRLOTC (...)" por lo que parece coherente con la finalidad de la norma la desaparición de un medio de control cuyo objeto ha sido sustituido por una actuación del ciudadano. Es decir, se mantendría un documento meramente formal, totalmente superfluo, en cuanto su finalidad era controlar la adecuación de la vivienda a las condiciones de habitabilidad

del Anexo I del Decreto 117/2006, que ahora han de recogerse en el certificado final de obra que acompaña a la declaración responsable del titular del derecho.

No obstante, la Ordenanza prevé un régimen transitorio aplicable a los procedimientos iniciados antes del 5 de mayo de 2011.

L

a presente Ordenanza pretende dar cumplimiento a este mandato legal establecido en la Disposición Final Tercera de la Ley estatal 17/2009, de 23 de noviembre, más arriba citada, así como determinar de forma clara y sistematizada la documentación que ha de acompañarse a la declaración responsable y los trámites formales encaminados a la verificación del contenido de la declaración responsable. De esta forma se pretende que el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife ofrezca a los ciudadanos un compromiso de claridad y agilidad, a cambio de demandar de los interesados y técnicos intervinientes la responsabilidad del cumplimiento de la normativa aplicable.

Por otro lado, el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común atribuye a las Administraciones Públicas la facultad de comprobar, controlar e inspeccionar las declaraciones responsables y las comunicaciones previas que permiten, con carácter general, el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad. Para determinar cuáles son esas facultades de comprobación, control e inspección de las Administraciones Públicas y ante la laguna existente en el artículo 166 bis del TRLOTC, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 84 ter de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común-añadido por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible-:

*“Cuando el ejercicio de actividades no precise autorización habilitante previa, las Entidades Locales deberán establecer y planificar los procedimientos de comunicación necesarios, así como los de verificación posterior del cumplimiento de los requisitos precisos para el ejercicio de la misma por los interesados previstos en la legislación sectorial”.*

Dicho establecimiento y planificación se prevén, por la naturaleza de esas actuaciones, a través de la presente Ordenanza. En el artículo 8 se establecen los trámites procedimentales encaminados a la verificación del contenido de la declaración responsable.

Por otra parte, se establece que podrá ser objeto de declaración responsable una construcción ejecutada al amparo de licencia de obras que no cuente con licencia de primera ocupación o construcción ilegal (o parte privativa de la misma cuando haya sido objeto de división horizontal) destinada a uso terciario respecto de la cual haya caducado la acción de restablecimiento de la legalidad siempre que el uso terciario sea admisible en la parcela sobre la que se ha ejecutado la construcción y siempre que se acredite que dicho inmueble reúne las condiciones de seguridad y salubridad exigibles.

La ordenanza se estructura en cuatro capítulos. Asimismo, se prevén una disposición final.

El Capítulo I define el objeto y ámbito de aplicación de la Ordenanza; concepto y objeto de la declaración responsable y sujetos que pueden presentarla; obras e instalaciones sujetas y excluidas de la declaración responsable y, por último, finalidad de la declaración responsable y procedimiento para su tramitación.

El Capítulo II se refiere a la declaración responsable para la primera utilización y ocupación de edificaciones e instalaciones.

El Capítulo III se ocupa de la declaración responsable para la habitabilidad de las viviendas.

El Capítulo IV tiene por objeto la inspección de la obra objeto de la declaración responsable y los efectos de la inspección.

## **ÍNDICE**

### **CAPÍTULO PRIMERO**

#### **Disposiciones generales**

- Artículo 1. Objeto de la ordenanza.
- Artículo 2. Ámbito de aplicación.
- Artículo 3. Declaración responsable: concepto y efectos.
- Artículo 4. Presentación de la declaración responsable.
- Artículo 5. Obras e instalaciones sujetas a la declaración responsable.
- Artículo 6. Exclusiones.
- Artículo 7. Finalidad de la declaración responsable.
- Artículo 8. Procedimiento para la tramitación de la declaración responsable.

### **CAPÍTULO SEGUNDO**

#### **Declaración responsable para la primera utilización y ocupación de edificaciones e instalaciones**

- Artículo 9. Declaración responsable para la primera utilización y ocupación.
- Artículo 10. Declaración responsable para la primera ocupación y utilización por fases constructivas.
- Artículo 11. Modificaciones realizadas durante la ejecución de las obras.
- Artículo 12. Documentación a acompañar a la declaración responsable.

### **CAPÍTULO TERCERO**

#### **Declaración responsable para la habitabilidad de las viviendas**

- Artículo 13. Declaración responsable para la habitabilidad.
- Artículo 14. Documentación que acompaña a la declaración responsable en el caso de edificaciones existentes que cuenten con licencia de ocupación con anterioridad al 18 de agosto de 2006 pero no posean cédula de habitabilidad.
- Artículo 15. Documentación que acompaña a la declaración responsable en el caso de edificaciones cuya ejecución finalizó antes del 11 de junio de 1964 (Disposición Adicional 5ª del Decreto 117/2006).
- Artículo 16. Documentación que acompaña a la declaración responsable en el caso de edificaciones cuya ejecución haya terminado entre el 11 de junio de 1964 y el 18 de agosto de 2006 (ambos inclusive), (Disposición Adicional 1ª.2 del Decreto 117/2006).
- Artículo 17. En el caso de las casas-cueva, la documentación que habrá de acompañarse a la declaración responsable será la siguiente.

### **CAPÍTULO CUARTO**

#### **Inspección y control posterior**

- Artículo 18. Inspección de la obra objeto de la declaración responsable.
- Artículo 19. Efectos de la inspección.

#### **Disposición final única.**

#### **Capítulo Primero**

Disposiciones generales



#### **Artículo 1. Objeto de la ordenanza.**

1.- La presente ordenanza tiene por objeto determinar de forma clara y sistematizada el procedimiento para la primera utilización y ocupación de edificaciones e instalaciones en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife así como los trámites formales encaminados a la verificación del contenido de la declaración responsable y los que integran los procedimientos de comprobación e inspección.

2.- La aplicación de esta Ordenanza se entiende sin perjuicio de la remisión o aplicación de las demás ordenanzas municipales y normas sectoriales, especialmente lo desarrollado en las correspondientes ordenanzas fiscales.

#### **Artículo 2. Ámbito de aplicación.**

La presente Ordenanza será de aplicación a las actuaciones enunciadas en la misma que se desarrollen en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

#### **Artículo 3. Declaración responsable: concepto y efectos.**

1. A los efectos de la presente Ordenanza, se entiende por declaración responsable el documento suscrito por el titular del derecho en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que la edificación o parte privativa de la misma o las instalaciones, en su caso, cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la ocupación del inmueble y que dispone de la documentación que así lo acredita.

2. Las declaraciones responsables permitirán la ocupación del inmueble desde el día de su autenticación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

3. Esta declaración responsable sustituye a la licencia de primera ocupación y a la cédula de habitabilidad que acreditaba el cumplimiento de las condiciones previstas en el Anexo I del Decreto 117/2006, de 1 de agosto, por el que se regulan las condiciones de habitabilidad de las viviendas y el procedimiento para la obtención de la cédula de habitabilidad.

4.- La copia autenticada de la declaración responsable constituye el documento que han de exigir las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas y telecomunicaciones para la contratación de servicios.

#### **Artículo 4. Presentación de la declaración responsable.**

1. La declaración responsable será presentada por el titular del derecho, entendiéndose por éste a cualquiera que tenga la condición de interesado en el procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cabe concretar, sin ánimo exhaustivo, las siguientes modalidades de interesado:

a) El promotor de la obra, es decir, cualquier persona, física o jurídica, pública o privada que, individual o colectivamente, decide, impulsa, programa y financia, con recursos propios o ajenos, las obras de edificación para sí o para su posterior enajenación, entrega o cesión a terceros bajo cualquier título, de conformidad con el artículo 9.1 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE).

b) Los propietarios y usuarios a que se refiere el artículo 16 de la LOE, es decir, los adquirentes de las edificaciones ejecutadas o elementos privativos de las mismas, o bien los titulares de otros derechos reales sobre tales edificaciones o elementos privativos.

c) El constructor de la obra que de acuerdo con el artículo 11.1 de la LOE es el agente que asume, contractualmente ante el promotor, el compromiso de ejecutar con medios humanos y materiales, propios o ajenos, las obras o parte de las mismas con sujeción al proyecto y al contrato".

**Artículo 5. Obras e instalaciones sujetas a la declaración responsable.**

1. Están sujetas obligatoriamente a la declaración responsable para la primera ocupación y utilización, las siguientes obras e instalaciones:

a) Obras de edificación (de uso residencial o no) e instalaciones de nueva construcción.

b) Obras en edificios existentes que alteren la configuración arquitectónica de los edificios o las condiciones de habitabilidad de las viviendas, entendiéndose por tales, las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, variación del número de viviendas o locales, o el conjunto del sistema estructural o que tengan por objeto cambiar los usos del edificio.

c) Obras que tengan el carácter de intervención total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico y aquellas otras que afecten sustancialmente a los elementos o partes objeto de protección.

d) Obras provisionales que conlleven construcciones o instalaciones cuando lo determine la licencia de obras o instalaciones que se otorgue.

2.- En las edificaciones que cuenten con licencia de edificación pero que no posean licencia de ocupación, se exigirá, en todos los casos, la correspondiente declaración responsable.

3.- En las edificaciones en las que el Ayuntamiento haya declarado la caducidad de la acción administrativa para restablecer el orden jurídico perturbado (Resolución de "prescripción urbanística") se exigirá, en todos los casos, declaración responsable.

**Artículo 6. Exclusiones.**

No están sujetas a declaración responsable las siguientes obras e instalaciones:

1.- Aquéllas obras e instalaciones que aún contando con la preceptiva licencia de obras, no estén incluidas en el artículo 5 de la presente ordenanza.

2.- Aquéllas obras e instalaciones incluidas en los proyectos de obras y servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma y los Cabildos Insulares previstos en el número 1 del artículo 11 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

**Artículo 7. Finalidad de la declaración responsable.**

1. La declaración responsable para la ocupación o utilización de edificaciones e instalaciones ejecutadas al amparo de licencia urbanística, en la que el promotor deberá adjuntar un certificado de finalización de obra firmado por técnico competente, tiene por finalidad acreditar:

a) la adecuación de la obra o instalación al proyecto aprobado y a las condiciones de la licencia o licencias otorgadas,

b) que la obra o instalación debidamente ejecutada y finalizada puede destinarse al uso pretendido.

c) y por otro, que el promotor ha cumplido, cuando sea exigible, el compromiso de realización simultánea de la urbanización así como reposición de los elementos dañados o servicios afectados, en caso de producirse y las cesiones obligatorias que fueran exigibles conforme al planeamiento.

Cuando se trate de viviendas, la finalidad es acreditar (para lo cual se exigirá certificado final de obra) la adecuación de las mismas a los requisitos exigidos en materia de habitabilidad, impuestos en la/s licencia/s de obra y en la normativa que sea de aplicación.

2. En el caso de edificaciones (o partes privativas de las mismas) ejecutadas sin licencia, respecto de las cuales haya caducado la acción de restablecimiento de la legalidad urbanística, y así se haya declarado en la correspondiente Resolución administrativa, la finalidad de la declaración es comprobar la compatibilidad del uso pretendido con el planeamiento así como el cumplimiento del Anexo II del Decreto 117/2006, de 1 de agosto, por el que se regulan las condiciones de habitabilidad de las viviendas y el procedimiento para la obtención de la cédula de habitabilidad.

#### **Artículo 8. Procedimiento para la tramitación de la declaración responsable.**

1.- La tramitación de la declaración responsable para la primera ocupación o utilización de edificaciones e instalaciones así como para la habitabilidad de las viviendas, se llevará a cabo a través de un procedimiento iniciado por el interesado.

2.- Se utilizarán, preferiblemente, los modelos normalizados de "declaración responsable" existentes en las oficinas de Registro o en la página web de este Ayuntamiento.

3.- En el caso de que la documentación no se haya presentado de forma íntegra o adolezca de defectos formales, se requerirá al interesado para la subsanación de los mismos en un plazo de diez días hábiles – artículo 71.1 de la Ley 30/1992- advirtiéndole que, en caso contrario, se le considerará decaído en su derecho a dicho trámite, con el efecto de inadmisión de la declaración responsable correspondiente, en virtud de Resolución del Sr. Consejero-Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

4.- Una vez comprobada la integridad de la documentación exigida y abonada la tasa correspondiente, se procederá a la autenticación de la declaración responsable por el órgano competente.

#### **Capítulo Segundo**

Declaración responsable para la primera utilización y ocupación de edificaciones e instalaciones

#### **Artículo 9. Declaración responsable para la primera utilización y ocupación.**

1. Están sujetas obligatoriamente a la declaración responsable para la primera ocupación y utilización todas aquellas edificaciones o instalaciones contempladas en el apartado primero del artículo 5 de esta Ordenanza.

2. Se exigirá, en todos los casos, la correspondiente declaración responsable para la ocupación y utilización cuando se pretendan ejecutar obras en edificaciones que cuenten con licencia de edificación pero que no posean licencia de ocupación.

3. Cuando se pretendan ejecutar obras en edificaciones en las que se haya declarado mediante Resolución del Sr. Consejero-Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la caducidad de la acción administrativa para restablecer el orden jurídico perturbado, se exigirá, en todos los casos, declaración responsable para la ocupación y utilización.

4. Cuando se trate de obras ilegales respecto de las cuales no hayan transcurrido los plazos previstos en el artículo 180 del TRLOT, se exigirá su legalización mediante Resolución del Sr. Consejero-Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo y posterior declaración responsable para la ocupación y utilización.

#### **Artículo 10. Declaración responsable para la primera ocupación y utilización por fases constructivas.**

En los casos en los que, por cumplirse los presupuestos exigidos en el artículo 169.1 del TRLOT, se hubiese otorgado una licencia de obras que contemplase la ejecución por fases constructivas, el promotor, podrá a su elección o presentar una única declaración responsable que recoja la totalidad de las obras ejecutadas, o bien, presentar tantas declaraciones

responsables como fases constructivas existan. En éste último caso, la presentación de declaraciones responsables parciales exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que la fachada exterior de la edificación, la cubierta y las zonas comunes, estén totalmente terminadas. La terminación exterior implicará el enfoscado o revestido de muros medianeros así como el pintado de todas las fachadas, tanto las que den a la vía pública como las que den hacia propiedad privada, aunque no sean visibles desde el exterior.

b) Que la ejecución del resto de las fases pendientes, se esté ajustando a la licencia de obras otorgada.

c) Que la puesta en uso o funcionamiento de la parte de la edificación o instalación para la que se presenta la declaración responsable parcial, no interfiera en las obras pendientes de ejecución, ni entrañe riesgo alguno para los usuarios o peatones.

#### **Artículo 11. Modificaciones realizadas durante la ejecución de las obras.**

1. Las modificaciones realizadas durante la ejecución de las obras se situarán en alguno de los siguientes supuestos:
  - a) Que las modificaciones realizadas durante la ejecución de las obras cumplen con las condiciones urbanísticas y normativa legal de aplicación, no suponen una modificación sustancial con el contenido del proyecto aprobado y que, por la propia entidad y sencillez de las mismas, no precisan de autorización previa. Dichas modificaciones, suscritas por el director de la obra y visada por el correspondiente colegio, se podrán presentar conjuntamente con la declaración responsable adjuntándose al certificado final de obra mediante la documentación técnica que las describa y justifique adecuadamente.
  - b) Que las modificaciones realizadas durante la ejecución de la obra cumplen o no con las condiciones urbanísticas y normativa legal de aplicación, suponiendo una modificación sustancial con el contenido del proyecto aprobado, y por tanto con la licencia y sus condiciones. En este supuesto, previamente a la presentación de la declaración responsable, se deberá solicitar la correspondiente licencia de legalización, debiendo aportar junto con la presentación de la declaración responsable resolución que las autorice.
2. Las modificaciones realizadas durante la ejecución de la obra se tramitarán mediante la correspondiente solicitud denominada "Modificaciones no amparadas por licencia realizadas durante la ejecución de la obra", las cuales, podrán determinarse como no sustanciales, asimilando su tramitación como si de una obra menor se tratase, o determinarse como sustanciales, debiendo tramitarse como obra mayor.
3. La tramitación de las modificaciones descritas en el presente artículo se realizarán sin perjuicio de las medidas que se adopten tendentes al restablecimiento de la legalidad urbanística, y sin perjuicio de la incoación de los expedientes sancionadores por infracción urbanística, a quién hubiere lugar.
4. A efectos de la presente ordenanza, se considera una modificación sustancial del proyecto que obtuvo su licencia correspondiente, cuando se realizan obras de técnica compleja y cierta entidad constructiva y económica que supongan alteración de posición, altura, volumen, edificabilidad, accesibilidad, del uso objetivo de las instalaciones y servicios de uso común, del número de viviendas y locales, del número de plazas alojativas turísticas, que afecte al conjunto del diseño exterior –a excepción de elementos ornamentales, materiales o texturas-, de la cimentación y estructura, de los cierres de muro de fábrica de cualquier clase, de las condiciones de habitabilidad, de la seguridad del edificio o instalación, y en general de los parámetros urbanísticos del inmueble.

## **Artículo 12. Documentación a acompañar a la declaración responsable.**

### 1. En edificaciones o instalaciones ejecutadas con licencia:

La declaración responsable para la primera ocupación y utilización de edificaciones e instalaciones ejecutadas al amparo de licencia, se presentará en la Administración cuando estén las obras finalizadas y cumplidas todas las condiciones establecidas en la licencia y resto de condiciones exigidas por el planeamiento.

Se tendrá que acompañar a la declaración responsable la siguiente documentación:

1) Fotocopia del D.N.I, en el caso de persona física o C.I.F., en el caso de persona jurídica. Si la declaración responsable se presenta a través de representante, se deberá acreditar la representación.

2) Certificados originales de finalización de obra de la dirección facultativa y del resto de técnicos competentes intervinientes en la dirección de la obra, visados, en su caso, por los correspondientes Colegios Profesionales en los que se acredite la adecuación del inmueble o instalación al proyecto aprobado conforme a la normativa urbanística, ordenanzas municipales y la legislación sectorial aplicable.

Cuando se trate de viviendas, el referido certificado deberá incluir la adecuación de las condiciones de habitabilidad establecidas para el proyecto edificatorio en el informe técnico municipal.

3) En el caso de que el planeamiento exigiera la condición de ejecución de determinadas obras de urbanización, para justificar la finalización de dichas obras de urbanización y que las mismas se han ejecutado conforme al correspondiente proyecto, se deberá presentar documento de recepción de dichas obras de urbanización por parte del Servicio de Infraestructuras, Obras y Proyectos Urbanos o informe favorable emitido por este Servicio.

4) Copia de la Resolución del Sr. Consejero-Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo por la que se legalizan (si las hubiera) las modificaciones sustanciales ejecutadas durante el transcurso de las obras que no estuviesen recogidas en la licencia de edificación o reforma/ampliación, según los casos.

5) Reportaje fotográfico del edificio que comprenda las fachadas, medianeras, cubiertas, patios, jardines, solares adyacentes, entorno urbanizado y aquellas otras que se consideren de especial importancia.

6) Un documento en el que se identifique cada una de las fincas que necesiten suministro independiente (viviendas, locales, garajes, zonas comunes...) indicando piso, letra, superficie construida, superficie útil, programa de vivienda...). Se utilizará preferentemente para ello el modelo normalizado existente.

7) Certificación original del costo real y efectivo de la obra ejecutada emitida por la dirección facultativa y en caso de que dicho coste sea superior al que sirvió de base imponible en las autoliquidaciones anteriormente abonadas, documento de autoliquidación complementaria por el coste no liquidado, en concepto de ICIO.

8) Fotocopia de la solicitud de la licencia de vado en los casos de edificaciones que lo requieran por disponer de locales (garajes, establecimientos comerciales, etc...) que impliquen la salida y entrada de vehículos.

9) Autoliquidaciones que procedan por cada una de las viviendas, locales y zonas comunes de edificio en concepto de visita de inspección por los/as técnicos/as municipales; por la autenticación de la declaración responsable, a los efectos de la contratación de agua y /o luz por cada una de las viviendas, locales y zonas comunes del edificio; tasa de entrada de vehículos y placa/s de vado/s, en su caso.

Por último, se podrá adjuntar a la declaración responsable otra documentación complementaria como fotocopia de la licencia/s concedida/s, etc.

2.- En las construcciones ejecutadas al amparo de licencia de obras que no cuenten con licencia de primera ocupación (o partes privativas de la misma) se deberá acompañar a la declaración responsable, la siguiente documentación:

1) Fotocopia del D.N.I. del interesado en el caso de persona física o C.I.F., en el caso de persona jurídica. Si la declaración responsable se presenta a través de representante, se deberá acreditar la representación.

1) Documento acreditativo de la propiedad de la edificación (o parte privativa de la misma) o de la titularidad de un derecho real sobre ésta.

2) Copia de la licencia de obras que haya legitimado la ejecución de la edificación.

3) Certificación original de técnico competente, sin necesidad de visado, acreditativa de que el inmueble o la parte privativa del mismo objeto de la ocupación, ha sido ejecutado conforme a la licencia otorgada y que se encuentra en correctas condiciones y debidamente conservado para dedicarse al uso a que se destina.

4) Certificación original de técnico competente, sin necesidad de visado, acreditativa de que la edificación actualmente presenta una adecuada seguridad estructural, seguridad en caso de incendio y seguridad de utilización.

5) Documento de autoliquidación de la tasa por prestación de servicios urbanísticos.

3.- En las construcciones ilegales respecto de las cuales haya caducado la acción de restablecimiento de la legalidad, se deberá acompañar a la declaración responsable, la siguiente documentación:

1) Fotocopia del D.N.I. del interesado en el caso de persona física o C.I.F., en el caso de persona jurídica. Si la declaración responsable se presenta a través de representante, se deberá acreditar la representación.

2) Documento en el que se declare estar en posesión del título de propiedad o de un derecho real sobre el inmueble.

3) Resolución expresa por la que se declare que ha caducado la acción administrativa para exigir el restablecimiento del orden jurídico perturbado (Resolución de "prescripción urbanística").

4) Certificado o documentación técnica original elaborada por técnico competente, sin necesidad de visado, acreditativa de que el inmueble objeto de la ocupación reúne las debidas condiciones de seguridad (de utilización y contra incendios), salubridad (ventilación e iluminación), e instalaciones necesarias, para el uso a que se destina conforme a la normativa vigente, y en cualquier caso, que el no cumplimiento de las mismas por imposibilidad manifiesta no deshabilita ni impide, la adecuada utilización conforme al uso pretendido.

Cuando se trate de viviendas, el referido certificado deberá incluir la adecuación de las condiciones de habitabilidad.

5) Descripción detallada del inmueble, indicando todas las unidades susceptibles de aprovechamiento independiente (viviendas, locales, plazas de garaje, etc.) adjuntando planos de sus plantas acotados con sus superficies (útiles y construidas) y sus usos.

6) Fotocopia de la solicitud de licencia de vado o licencia de vado, en el caso de que exista garaje.

7) Documento de autoliquidación de la tasa por prestación de servicios urbanísticos.

8) Fotocopia de la solicitud de alta en el Catastro o fotocopia del último recibo del IBI.

### **Capítulo tercero**

Declaración responsable para la habitabilidad de las viviendas

#### **Artículo 13. Declaración responsable para la habitabilidad.**

1. La declaración responsable presentada en forma y autenticada, es el documento que acredita la aptitud de una edificación destinada a vivienda libre para poder ser habitada. Cuando se trate de viviendas de protección oficial, la calificación definitiva sustituirá a la declaración responsable para la habitabilidad.

2. La declaración responsable para la habitabilidad se presentará conjuntamente con la correspondiente declaración responsable de ocupación en todas las edificaciones de nueva construcción destinadas a vivienda, así como las creadas a partir de la ampliación, modificación, reforma o rehabilitación de construcciones previamente existentes, cuando la normativa reguladora lo requiera, que se hubieran ejecutado al amparo de una licencia urbanística.

3. Estas declaraciones responsables autenticadas habilitarán para la contratación definitiva de los suministros de energía eléctrica, agua, gas y telecomunicaciones.

4. La autenticación de la declaración responsable para la habitabilidad de las viviendas ejecutadas sin licencia urbanística, no supone el reconocimiento de la legalidad urbanística de éstas, ni del inmueble en el que se ubique, en su caso, pudiendo la Administración ejercer la potestad para el restablecimiento del orden jurídico perturbado, además de tramitar el correspondiente expediente sancionador, si la infracción no estuviese prescrita conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

#### **Artículo 14. Documentación que acompaña a la declaración responsable en el caso de edificaciones existentes que cuenten con licencia de ocupación con anterioridad al 18 de agosto de 2006 pero no posean cédula de habitabilidad:**

a) Fotocopia del D.N.I, en el caso de persona física o C.I.F., en el caso de persona jurídica. Si la declaración responsable se presenta a través de representante, se deberá acreditar la representación.

b) Documento presentado por el interesado en el que declare que la vivienda en cuestión reúne las condiciones de habitabilidad del Anexo II del Decreto 117/2006, de 1 de agosto, por el que se regulan las condiciones de habitabilidad de las viviendas y el procedimiento para la obtención de la cédula de habitabilidad.

c) Fotocopia de la licencia de ocupación del inmueble.

d) Acreditación de la presentación de la declaración catastral por obra de nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación en el Centro de Gestión Catastral y Gestión Tributaria (según modelo normalizado) o copia del IBI, en su caso.

e) Fotocopia de la solicitud de licencia de vado o licencia de vado, en el caso de que exista garaje.

f) Documento de autoliquidación de la tasa por prestación de servicios urbanísticos.

#### **Artículo 15. Documentación que acompaña a la declaración responsable en el caso de edificaciones cuya ejecución finalizó antes del 11 de junio de 1964 (Disposición Adicional 5ª del Decreto 117/2006):**



- a) Fotocopia del D.N.I, en el caso de persona física o C.I.F., en el caso de persona jurídica. Si la declaración responsable se presenta a través de representante, se deberá acreditar la representación.
- b) Documento acreditativo de la propiedad de la edificación o de la titularidad de un derecho real sobre la misma.
- c) Certificación original de técnico en el que conste el número de colegiado, acreditativa de que la edificación o vivienda está completamente finalizada, que reúne las condiciones de habitabilidad del Anexo II del Decreto 117/2006, de 1 de agosto, por el que se regulan las condiciones de habitabilidad de las viviendas y el procedimiento para la obtención de la cédula de habitabilidad.
- d) Resolución administrativa de "prescripción urbanística", salvo que el inmueble posea licencia de edificación en cuyo caso deberá aportarse certificado original de seguridad estructural en el que conste el número de colegiado del técnico.
- e) Planos de planta acotados y a escala, en los que se indique la superficie, los huecos de ventilación y los usos de cada dependencia.
- f) Modelo 902 N (Centro de Gestión Catastral y Gestión Tributaria) o documentación acreditativa del alta en el Catastro o fotocopia del último recibo del IBI.
- g) Fotocopia de la solicitud de la licencia de vado o licencia de vado en el caso de que exista garaje.
- h) Documento de autoliquidación de la tasa por prestación de servicios urbanísticos.

**Artículo 16. Documentación que acompaña a la declaración responsable en el caso de edificaciones cuya ejecución haya terminado entre el 11 de junio de 1964 y el 18 de agosto de 2006 (ambos inclusive), (Disposición Adicional 1ª.2 del Decreto 117/2006):**

- a) Fotocopia del D.N.I, en el caso de persona física o C.I.F., en el caso de persona jurídica. Si la declaración responsable se presenta a través de representante, se deberá acreditar la representación.
- b) Documento acreditativo de la propiedad de la edificación o de la titularidad de un derecho real sobre la misma.
- c) Certificación original de técnico en el que conste el número de colegiado, acreditativa de que la edificación o vivienda está completamente finalizada, que reúne las condiciones de habitabilidad del Anexo II del Decreto 117/2006, de 1 de agosto, por el que se regulan las condiciones de habitabilidad de las viviendas y el procedimiento para la obtención de la cédula de habitabilidad.
- d) Resolución administrativa de "prescripción urbanística", salvo que el inmueble posea licencia de edificación en cuyo caso deberá aportarse certificado original de seguridad estructural en el que conste el número de colegiado del técnico.
- e) Planos de planta y sección acotados y a escala, en los que se indique la superficie, los huecos de ventilación y los usos de cada dependencia.
- f) Modelo 902 N (Centro de Gestión Catastral y Gestión Tributaria) o documentación acreditativa del alta en el Catastro o fotocopia del último recibo del IBI.
- g) Fotocopia de la solicitud de la licencia de vado o licencia de vado en el caso de que exista garaje.
- h) Documento de autoliquidación de la tasa por prestación de servicios urbanísticos.

**Artículo 17. En el caso de las casas-cueva, la documentación que habrá de acompañarse a la declaración responsable será la siguiente:**

- a) Fotocopia del D.N.I, en el caso de persona física o C.I.F., en el caso de persona jurídica. Si la declaración responsable se presenta a través de representante, se deberá acreditar la representación.

b) Documento acreditativo de la propiedad de la casa-cueva o de la titularidad de un derecho real sobre la misma.

c) Certificación de técnico competente acreditativa de la adecuada seguridad estructural de la casa cueva.

d) Prueba documental sobre el uso residencial de la casa-cueva así como sobre el tiempo al que viene destinándose ese uso.

**Capítulo cuarto.**

Inspección y control posterior

**Artículo 18. Inspección de la obra objeto de la declaración responsable.**

1.- En un plazo no superior a tres meses desde la autenticación de la declaración responsable, se visitará la obra por parte de los servicios técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo verificando si la ejecución de las obras de edificación se han llevado a cabo con sujeción al proyecto autorizado y a las condiciones impuestas en la licencia otorgada y la aptitud para el uso al que se destina la obra.

2.- El técnico municipal para realizar la visita de inspección concertará cita con el propietario o promotor acordando fecha y hora. De no presentarse el propietario o promotor se le notificará que no se ha podido realizar la inspección por incomparecencia del mismo, concertándose una segunda y última visita posterior. De no presentarse nuevamente, se emitirá informe haciendo constar esta circunstancia e iniciándose el procedimiento para dejar sin efecto la declaración responsable presentada, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

El declarante queda obligado a facilitar el acceso a los técnicos municipales a cualquier parte o elemento de la edificación e instalación que consideren conveniente, a los efectos de una correcta comprobación. La obstrucción o negativa a esta labor, determinará igualmente el inicio del procedimiento para dejar sin efecto la declaración responsable presentada, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Podrá realizarse más de una visita de inspección, de oficio o a instancia del declarante, siempre y cuando, en caso de que se solicite la visita por el declarante, se respeten los plazos y se justifique su necesidad para emitir el informe técnico definitivo.

**Artículo 19. Efectos de la inspección.**

Realizada la inspección urbanística al edificio o instalación finalizada y analizada la documentación presentada, se emitirá el correspondiente informe:

- Si es favorable (porque la obra se ajusta al proyecto que obtuvo licencia y a las condiciones de ésta), se remitirá comunicación al interesado por el titular de la Dirección Técnico-Jurídica o funcionario en que se delegue la función de fe pública informando que se ha realizado el trámite de verificación posterior de la declaración responsable con el resultado de "plena conformidad a la misma".

- Si es desfavorable y previo trámite de audiencia por plazo de diez días, se le considerará decaído en su derecho al trámite, se inadmitirá la declaración responsable presentada mediante Resolución administrativa y se le obligará a restituir la situación jurídica al momento previo a la presentación de la declaración responsable. Asimismo, se dará traslado de la referida Resolución a las empresas suministradoras de servicios.

Se dará traslado de una copia del escrito de plena conformidad de la declaración responsable presentada a la Dirección General del Catastro y al Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

**Disposición final única**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife".

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de enero de 2015.

La Secretaria Delegada, Luisa del Toro Villavicencio.

**Dirección General de Gestión Presupuestaria,  
Patrimonio y Contratación**

**Servicio de Gestión Presupuestaria**

**A N U N C I O**

**829**

**887**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2014, acordó aprobar inicialmente, y de manera definitiva para el supuesto de que no se produjeran reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el expediente de la Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo correspondiente al ejercicio económico 2015.

Transcurrido el plazo de exposición al público del expediente sin que se hayan presentado reclamaciones contra el expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, queda aprobada definitivamente la Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo correspondiente al ejercicio económico 2015, conforme al siguiente detalle:

**PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2015:**

**PERSONAL FUNCIONARIO**

**Habilitación de carácter estatal (Grupo A – Subgrupo A1)**

Denominación	Nº
Secretario/a General	1
Interventor/a General	1
Tesorero/a	1
Vicesecretario/a	1
Viceinterventor/a	1
Adjunto a la Intervención	1

**Escala de Administración General**

Subescala	Denominación	Nº
Técnica	Técnico/a de Administración General	78
Técnica	Técnico/a de Administración General (Opción Económica)	2
Gestión	Técnico/a de Gestión	3
Administrativa	Administrativo/a	70
Auxiliar	Auxiliar	179
Subalterna	Conserje	1
	Subalterno/a	15

**Escala de Administración Especial**  
**Subescala Técnica.**  
**Clase: Técnicos Superiores, A1.**

Denominación	Nº	Titulación requerida
Analista Superior de Sistemas	2	Ingeniero/a en Informática
Arquitecto/a	3	Arquitecto/a
Director/a de Biblioteca	1	Licenciado/a
Economista	5	Licenciado/a en Economía
Guía Artístico-Cultural	1	Licenciado/a
Ingeniero/a Agrónomo/a	1	Ingeniero/a Agrónomo
Ingeniero/a Agrónomo/a o de Montes	1	Ingeniero/a Agrónomo o Ingeniero/a de Montes
Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos	1	Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos
Ingeniero/a en Telecomunicación	1	Ingeniero/a en Telecomunicación
Ingeniero/a Industrial	2	Ingeniero/a Industrial
Médico/a	1	Licenciado/a en Medicina
Médico/a del Trabajo	1	Licenciado/a en Medicina / Especialidad Medicina del Trabajo
Periodista	1	Licenciado/a en Periodismo
Psicólogo/a	5	Licenciado/a en Psicología
Sociólogo/a	1	Licenciado/a en Sociología
Técnico/a Superior en Cooperación Internacional	1	Licenciado/a
Técnico/a Superior de Protección Civil	3	Licenciado/a, Arquitecto/a o Ingeniero/a
Técnico/a Superior de Promociones Comerciales y Turísticas	1	Licenciado/a
Técnico/a Superior de Archivo	1	Licenciado/a
Técnico/a Superior de Coordinación de Procesos de Modernización Tecnológica	1	Licenciado/a, Arquitecto/a o Ingeniero/a
Técnico/a Superior de Información Geográfica	1	Licenciado/a en Geografía
Técnico/a Superior de Planificación	1	Licenciado/a en Economía, Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas o Licenciado/a en Psicología
Técnico/a Superior en Comunicación	1	Licenciado/a en Periodismo

**Subescala Técnica.**  
**Clase: Técnicos Medios, A2.**

Denominación	Nº	Titulación requerida
Analista de Sistemas de Información	1	Ingeniero/a Técnico/a en Informática de Gestión, Ingeniero/a Técnico en Informática de Sistemas o Diplomado/a en Informática
Analista Programador/a	2	Ingeniero/a Técnico/a en Informática de Gestión, Ingeniero/a Técnico en Informática de Sistemas o Diplomado/a en Informática
Arquitecto/a Técnico/a	13	Arquitecto/a Técnico/a
Ayudante Biblioteca	3	Diplomado/a

Diplomado/a en Empresariales	1	Diplomado/a en Ciencias Empresariales
Educador/a	13	Diplomado/a en Educación Social, Diplomado/a en Trabajo Social o Diplomado/a en Pedagogía
Enfermero/a de Empresa	2	Diplomado/a en Enfermería y Especialidad de Enfermería del Trabajo, Diploma de ATS/DUE de Empresa o de Enfermería del Trabajo
Graduado/a Social	3	Diplomado/a en Relaciones Laborales
Ingeniero/a Técnico/a Agrícola	2	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola
Ingeniero/a Técnico/a Industrial	3	Ingeniero/a Técnico/a Industrial
Subinspector/a Tributario/a (A2)	2	Diplomado/a
Técnico/a de Gestión en Consumo	4	Diplomado/a
Técnico/a de Gestión Rama Social	1	Diplomado/a en Educación Social o Diplomado/a en Trabajo Social
Técnico/a de Grado Medio Empresarial	2	Diplomado/a en Ciencias Empresariales
Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales	2	Diplomado/a y Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales
Trabajador/a Social/a	49	Diplomado/a en Trabajo Social

**Subescala Técnica.****Clase: Técnicos Especialistas, B.**

Denominación	Nº	Titulación requerida
Animador/a Sociocultural (B)	2	Técnico/a Superior en Animación Sociocultural
Delineante (B)	1	Técnico/a Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción
Técnico/a en Aplicaciones Informática (B)	2	Técnico/a Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, Técnico/a Superior en Administración de Sistemas Informáticos o Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos
Técnico/a Programador (B)	1	Técnico/a Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, Técnico/a Superior en Administración de Sistemas Informáticos o Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos

**Subescala Técnica.****Clase: Técnicos Auxiliares, C1.**

Denominación	Nº
Agente Forestal	12 (*)
Animador/a Sociocultural	2
Delineante	7
Delineante (a extinguir)	1
Operador/a Ordenador	2
Técnico/a Auxiliar de Demarcación Territorial	1
Técnico/a Auxiliar de Servicios Públicos	7
Técnico/a Auxiliar Sanitario	5
Técnico/a en Aplicaciones Informática	2
Técnico/a Programador/a (C1)	2

**Subescala Técnica.**  
**Clase: Técnicos Auxiliares, C2.**

Denominación	Nº
Agente Recaudador	4
Auxiliar de Información	1
Auxiliar Técnico de Protección Civil	1
Calquista (A extinguir)	1
Subinspector Tributario (C2)	2

**Subescala de Servicios Especiales.**  
**Clase: Policía Local**  
**Grupo A / Subgrupo A1**

Denominación	Nº
Comisario/a Principal	1
Comisario/a	1
Subcomisario/a	3

**Grupo A / Subgrupo A2**

Denominación	Nº
Inspector/a	7
Subinspector/a	20

**Grupo C / Subgrupo C1**

Denominación	Nº
Oficial	35
Oficial	3 (*)
Policía	335
Policía	90 (*)

**Grupo E**

Denominación	Nº
Mozo/a de Grúa	3

**Subescala de Servicios Especiales.**  
**Clase: Cometidos Especiales y Personal de Oficio.**  
**Grupo C / Subgrupo C2**

Denominación	Nº
Auxiliar de Biblioteca	8
Conductor/a	5
Guardamontes	13
Jardinero/a	12
Mecánico/a Parque Móvil	1
Oficial/a de Vigilancia y Mantenimiento de Instalaciones Municipales	14

**Subescala de Servicios Especiales.  
Clase: Cometidos Especiales y Personal de Oficio.  
Grupo E**

Denominación	Nº
Ayudante Albañil	1
Celador/a Cobrador/a	2
Guardián/a de Grupo Escolar	2
Operario/a	1
Peón Jardinero	1
Sanitario/a	2

**PERSONAL LABORAL**

**Grupo II**

Denominación	Nº
Educador/a	1

**Grupo III**

Denominación	Nº
Administrativo/a (A extinguir por funcionarización)	10
Técnico/a Auxiliar de Servicios Públicos (A extinguir por funcionarización)	1

**Grupo IV**

Denominación	Nº
Auxiliar Administrativo/a (A extinguir por funcionarización)	9
Auxiliar de Biblioteca (A extinguir por funcionarización)	4
Encargado/a (A extinguir)	2

**Oficiales de 1ª.**

Denominación	Nº
Albañil (A extinguir)	3
Cerrajero/a (A extinguir)	1
Conductor/a	14
Jardinero/a	2
Mantenimiento (A extinguir)	4
Mantenimiento	1
Operador/a de Reprografía	3
Pintor	1
Podador/a	2
Oficial/a de Vigilancia y Mantenimiento de Instalaciones Municipales	17

**Grupo V**

Denominación	Nº
Guardián/a Grupo Escolar (A extinguir)	7
Oficial/a de 2ª (A extinguir)	1
Operario/a Cualificado Grúa (A extinguir)	4
Operario/a	3
Operario/a Dispensario Canino (A extinguir)	1



Denominación	Nº
Operario/a Limpieza (A extinguir)	1
Subalterno/a	7

**Banda Municipal de Música**

Denominación	Grupo	Nº
Profesor/a Músico/a Director/a	I	1
Profesor/a Músico/a	III	41

**PERSONAL EVENTUAL**

Denominación	Nº
Jefe/a del Gabinete de Alcaldía	1
Jefe/a de Relaciones Externas Grupo A	1
Secretario/a Alcaldía	3
Jefe/a de Prensa	1
Adjunto/a de Prensa	4
Jefe/a de Protocolo	1
Jefe/a del Gabinete Grupo A	1
Secretario/a	6
Secretario/a Grupos Políticos	5
Secretario/a (Fiestas)	1
Secretario/a (Cultura)	1
Secretario/a (Urbanismo)	1
Secretario/a (Deportes)	1
Secretario/a (Atención Social)	1
Adjunto/a Prensa (Fiestas)	1
Coordinador/a Distrito	5
Auxiliar de Apoyo al Distrito	5

(\*) Sin dotación presupuestaria

**PLANTILLA DE PERSONAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (GMU) 2015:**

1.- Plantilla de Funcionarios	TOTAL	CUBIERTAS	VACANTES	VACANTES
<b>A) ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>			<b>Cub. Pers. Interino</b>	
<i>Subescala Técnica</i>				
Letrado	1	0	1	0
Técnicos	6	5	1	0
<i>Técnicos Medios</i>				
Técnicos de Gestión	3	0	3	0
<i>Subescala Administrativa</i>				
Administrativos	1	1	0	0
<i>Subescala Auxiliar</i>				
Auxiliares	1	0	1	0

<b>B) ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>	<b>TOTAL</b>	<b>CUBIERTAS</b>	<b>VACANTES</b>	<b>VACANTES</b>
<i>Subescala Técnica</i>			<b>Cub. Pers. Interino</b>	
Técnicos Superiores				
Técnicos de Planificación y Organización	1	1	0	0
Arquitectos	4	4	1	0
Economistas	1	0	1	0
Ingeniero de Telecomunicaciones	1	1	0	0
<i>Técnicos Medios</i>				
Arquitectos Técnicos	11	7	4	0

<b>2.- Plantilla del Personal Laboral:</b>	<b>TOTAL</b>	<b>CUBIERTAS</b>	<b>VACANTES</b>	<b>VACANTES</b>
			<b>Cub. Pers. Interino</b>	
Licenciado Informatica	1	1	0	0
Licenciado en derecho	5	4	1	0
Economistas	2	1	1	0
Arquitectos	1	0	1	0
Ingenieros de Caminos	1	1	0	0
Tecnico de Gestión Informatica	2	0	2	0
Arquitectos Técnicos	7	7	0	0
Técnico de Prevención de Incendios e Instalaciones	1	1	0	0
Tecnico de Archivo	1	1	0	0
Tecnico de Recursos Humanos	1	1	0	0
Tecnico de Gestión Contable	1	1	0	0
Delineantes	5	5	0	0
Operador-Programadores Informáticos	2	2	0	0
Gestores Administrativos	1	1	0	0
Administrativos	2	2	0	0
Auxiliares Gestores Administrativos	6	5	1	0
Informadores Gestores Administrativos	4	4	0	0
Auxiliares Administrativos	14	10	4	0
Conductores-Notificadores	2	2	0	0
Conductores de Dirección	1	1	0	0
Encargados	1	1	0	0
Subalternos	2	0	2	0

<b>3.- Plantilla del Personal Directivo</b>	<b>TOTAL</b>	<b>CUBIERTAS</b>	<b>VACANTES</b>
Gerente de Urbanismo	1	1	0

**PLANTILLA DE PERSONAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL (IMAS) 2015:**

<b>1.- Plantilla de Personal Directivo</b>	<b>Total</b>	<b>Cubiertas</b>	<b>Vacantes</b>
Director Gerente del Organismo Autónomo	1	1	0

<b>2.- Plantilla de Personal Corporativo</b>	<b>Total</b>	<b>Cubiertas</b>	<b>Vacantes</b>
Consejero Delegado del Organismo Autónomo	1	1	0

**PLANTILLA DE PERSONAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA (OAC)  
2015:**

**PLANTILLA PERSONAL LABORAL 2015**

GRUPO PROFESIONAL	TOTAL
T. Superiores (Profesores Música)	13
T. Superiores	8
T. Medios	3
Gestores	5
Administrativos	9
Auxiliares Administrativos	11
Secretaria Dirección	1
Diseñador Gráfico	1
Bibliotecario/a	1
Auxiliares Biblioteca	4
Jefe de Equipo	2
Encargado Mantenimiento	1
Conductor Oficial 1ª	2
Oficial 1ª	2
Oficial 2ª	4
Guarda	2
Operario	1
Monitores	4
TOTALES.....	74

**PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO 2015**

GRUPO PROFESIONAL	TOTAL
Coordinador Serv. Econ.-Admin(Grupo A1)	1
Cajero (Administrativo Grupo C)	1
Administrativo Grupo C	1
TOTALES.....	3

**PLANTILLA PERSONAL DIRECTIVO 2015**

GRUPO PROFESIONAL	TOTAL
Director/a Gerente	1
TOTALES.....	1

### PLANTILLA DE PERSONAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES (OAD) 2015:

#### Puestos de personal directivo:

1 Director-Gerente
--------------------

#### Personal laboral fijo:

2 Técnicos Superiores
1 Gestor Deportivo
4 Técnicos Medios
1 Arquitecto Técnico
3 Administrativos
2 Administrativos vacantes-uno con dotación
1 Administrativo a ½ jornada
12 Auxiliares Administrativos
1 Encargado
1 Encargado vacante, sin dotación
8 Oficiales de 2ª
17 Conserjes
4 Conserjes vacantes, sin dotación
9 Operarios
1 Operario vacante, con dotación

#### Personal funcionario:

1 Coordinador de los Servicios Económico-Admvs. Grupo A1. CD: 26, CE: 790 (vacante)
1 Administrativo CD: 17, CE: 390 (vacante, sin dotación)

### PLANTILLA DE PERSONAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS (OAFAR) 2015:

#### PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL LABORAL INTERINO

GRUPO	CATEGORÍA	NUMERO	VACANTE	
<b>IV.-GRADUADO ESCOLAR, ESO, FP1 O EQUIVALENTE</b>				
	CAPATAZ	01	01 (*1)	VACANTE
	ENCARGADO ALMACEN	01	01 (*1)	VACANTE
	CONDUCTOR	01	01 (*1)	
	OFICIAL 1ª	01	01 (*1)	
	OFICIALES 2ª	03	03 (*3)	
<b>V.-CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD</b>				
	PEONES	05	05 (*5)	
<b>TOTAL</b>		<b>Años 2015=12</b>	<b>Año 2015=12</b>	

- (\*) plazas cubiertas por Personal Interino

**PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL FUNCIONARIO**

GRUPO	ESCALA/SUBVESCALA/CLASE/ CATEORIA	NUMERO	VACANTE
A1	ADMON GENERAL/TÉCNICA	02	02 (*2)
A2	ADMON ESPECIAL/TÉCNICA/MEDIA	03	03 (*3)
C1	ADMON GENERAL/ADMINISTRATIVA	08	08 (*8)
C2	ADMON GENERAL /AUXILIAR	07	07 (*7)
C2	ADMON ESPC/SERVICIOS ESPEC./COMETIDOS ESPECIALES	01	01 (*1)
<b>TOTAL</b>		<b>21</b>	<b>21 (*21)</b>

- (\*) plazas cubiertas por funcionarios Interinos

**C) PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL EVENTUAL:**

DENOMINACIÓN	NUMERO
DIRECTOR-GERENTE	01
<b>TOTAL</b>	<b>01</b>

**Total personal OAFAR 34**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la

presente publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Santa Cruz de Tenerife, a 30 de enero de 2015.

La Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria,  
María del Pilar Rodríguez Amador.

## A N U N C I O

830

886

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2014, acordó aprobar inicialmente, y de manera definitiva para el supuesto de que no se produjeran reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el expediente del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife que ha de regir durante el ejercicio económico de 2015.

Transcurrido el plazo de exposición al público del expediente, el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2015, ha acordado inadmitir la reclamación presentada y aprobar de forma definitiva el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife que ha de regir durante el ejercicio económico de 2015, ascendente, de forma agregada, tanto en ingresos como en gastos a 264.863.458,00 €, en ingresos, conforme al siguiente detalle:

Ingresos	Ayuntamiento	O. A. Fiestas	O. A. Cultura	O. A. Deportes	O. A. Gerencia	O. A. IMAS	Sociedad de Dilo.	Viviendas Municipales	Presupuesto Agregado
1. Impuestos Directos	61.175.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	61.175.000,00
2. Impuestos Indirectos	34.861.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.861.000,00
3. Tasas y Otros Ingresos	22.135.000,00	626.309,00	269.000,00	1.091.619,00	897.529,00	114.000,00	2.551.231,00	1.519.000,00	29.203.688,00
4. Transferencias Corrientes	72.721.000,00	4.519.000,00	3.090.000,00	4.523.000,00	5.310.000,00	12.262.000,00	164.000,00	0,00	102.589.000,00
5. Ingresos Patrimoniales	1.440.000,00	283.220,00	2.500,00	175.091,00	101.162,00	0,00	79.004,00	901.400,00	2.982.377,00
6. Enajenación de Inversiones Reales	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000.000,00
7. Transferencias de Capital	455.000,00	0,00	9.300,00	981.000,00	6.000.000,00	468.000,00	0,00	0,00	7.913.300,00
<b>Total Ingresos No Financieros</b>	<b>195.787.000,00</b>	<b>5.428.529,00</b>	<b>3.370.800,00</b>	<b>6.770.710,00</b>	<b>12.308.691,00</b>	<b>12.844.000,00</b>	<b>2.794.235,00</b>	<b>2.420.400,00</b>	<b>241.724.365,00</b>
8. Activos Financieros	2.000.000,00	25.500,00	60.000,00	60.000,00	32.000,00	2.000,00	0,00	559.593,00	2.739.093,00
9. Pasivos Financieros	20.400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.400.000,00
<b>Total Activos y Pasivos Financieros</b>	<b>22.400.000,00</b>	<b>25.500,00</b>	<b>60.000,00</b>	<b>60.000,00</b>	<b>32.000,00</b>	<b>2.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>559.593,00</b>	<b>23.139.093,00</b>
<b>Total Presupuesto de Ingresos</b>	<b>218.187.000,00</b>	<b>5.454.029,00</b>	<b>3.430.800,00</b>	<b>6.830.710,00</b>	<b>12.340.691,00</b>	<b>12.846.000,00</b>	<b>2.794.235,00</b>	<b>2.979.993,00</b>	<b>264.863.458,00</b>
Gastos	Ayuntamiento	O. A. Fiestas	O. A. Cultura	O. A. Deportes	O. A. Gerencia	O. A. IMAS	Sociedad de Desar.	Viviendas Municipales	Presupuesto Agregado
1. Gastos de Personal	57.312.000,00	1.560.687,00	2.581.956,00	2.802.811,00	4.847.846,00	401.415,00	1.399.221,00	882.000,00	71.787.936,00
2. Gastos de Bienes Corrientes y Ss.	64.701.000,00	3.766.917,00	774.544,00	2.773.099,00	612.476,00	7.522.959,00	1.380.434,00	1.262.300,00	82.793.729,00
3. Gastos Financieros	3.329.000,00	1.000,00	5.000,00	3.400,00	848.369,00	18.000,00	14.580,00	104.000,00	4.323.349,00
4. Transferencias Corrientes	48.029.000,00	99.925,00	0,00	210.400,00	0,00	4.433.626,00	0,00	0,00	52.772.951,00
5. Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
6. Inversiones Reales	11.988.000,00	0,00	9.300,00	981.000,00	5.900.000,00	105.500,00	0,00	0,00	18.983.800,00
7. Transferencias de Capital	10.315.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	362.500,00	0,00	0,00	10.777.500,00
<b>Total Gastos No Financieros</b>	<b>195.724.000,00</b>	<b>5.428.529,00</b>	<b>3.370.800,00</b>	<b>6.770.710,00</b>	<b>12.308.691,00</b>	<b>12.844.000,00</b>	<b>2.794.235,00</b>	<b>2.248.300,00</b>	<b>241.489.265,00</b>
8. Activos Financieros	2.000.000,00	25.500,00	60.000,00	60.000,00	32.000,00	2.000,00	0,00	0,00	2.179.500,00
9. Pasivos Financieros	20.463.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	731.693,00	21.194.693,00
<b>Total Activos y Pasivos Financieros</b>	<b>22.463.000,00</b>	<b>25.500,00</b>	<b>60.000,00</b>	<b>60.000,00</b>	<b>32.000,00</b>	<b>2.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>731.693,00</b>	<b>23.374.193,00</b>
<b>Total Presupuesto de Gastos</b>	<b>218.187.000,00</b>	<b>5.454.029,00</b>	<b>3.430.800,00</b>	<b>6.830.710,00</b>	<b>12.340.691,00</b>	<b>12.846.000,00</b>	<b>2.794.235,00</b>	<b>2.979.993,00</b>	<b>264.863.458,00</b>

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y el art. 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

En Santa Cruz de Tenerife, a 30 de enero de 2015.

La Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria, María del Pilar Rodríguez Amador.

**Área de Hacienda, Recursos Humanos  
y Servicios de Soporte**

**Servicio de Recursos Humanos**

**Sección de Formación, Selección y Promoción**

**A N U N C I O**

**831**

**549**

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, ha dictado Decreto de fecha 12 de enero de 2015, cuya parte dispositiva a continuación literalmente se transcribe:

**“DISPONGO:**

**PRIMERO.-** *Convocar el procedimiento de cobertura del puesto de Jefe/a de Servicio de Atención a la Ciudadanía, Estadística y Demarcación Territorial, por el procedimiento de libre designación.*

**SEGUNDO.-** *Aprobar las bases, cuyo texto se incorpora a continuación, que han de regir la convocatoria destinada a la cobertura del puesto Jefe/a de Servicio de Atención a la Ciudadanía, Estadística y Demarcación Territorial por el procedimiento de libre designación y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, anunciarla en el Boletín Oficial del Estado, así como publicarla en la intranet y web municipal ([www.santacruzdetenerife.es](http://www.santacruzdetenerife.es)).*

**CONVOCATORIA DE COBERTURA DEL PUESTO DE JEFE/A DE SERVICIO DE  
ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, ESTADÍSTICA Y DEMARCACIÓN TERRITORIAL,  
POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN:**

**PRIMERA: Convocatoria.-**

*Convocar la cobertura, por el procedimiento de libre designación, del puesto Jefe/a de Servicio de Atención a la Ciudadanía, Estadística y Demarcación Territorial, cuya descripción y funciones a continuación se indican:*

**PUESTO: JEFE/A DE SERVICIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, ESTADÍSTICA Y  
DEMARCACIÓN TERRITORIAL**

**IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:**

**PUESTO:** *Jefe/a de Servicio.*

**CÓDIGO:** *F29*

**PUESTO SUPERIOR:** *Director/a General de Organización, Régimen Interno y Tecnología*

**REQUISITOS:**

**GRUPO:** *A1. Escala Administración General / Subescala Técnica*

**PLAZA:** *Técnico de Administración General Opción Jurídica*



**TITULACIÓN:** *Licenciado/a en Derecho, Licenciado/a en Economía, Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado/a en Ciencias Políticas y de la Administración, Intendente/a Mercantil o Actuario/a.*

**DIFICULTAD TÉCNICA:** *Resuelve problemas técnicos y organizativos complejos, y emite informes técnicos para los que se exige experiencia y gran iniciativa. Las tareas de gran innovación o excepcionales dentro del Servicio quedan normalmente asignadas a este puesto.*

**RESPONSABILIDAD:** *Representa el último escalón en la jerarquía administrativa asumiendo la máxima responsabilidad en cuanto al impulso de expedientes y proyectos a desarrollar por la Corporación en las materias propias del mismo, así como la dirección y coordinación del personal a su cargo. Toma decisiones técnicas y complejas, cuyos errores son difícilmente detectables, pudiendo afectar a colectivos externos y provocar pérdidas económicas o desaprovechamientos de recursos.*

*Las funciones frecuentemente exceden de la gestión ordinaria; habitualmente combina la gestión estratégica con la gestión operativa en el desempeño de sus funciones, disponiendo para ello de autonomía.*

*A menudo impulsa proyectos o procedimientos de especial trascendencia con capacidad de decisión.*

*Participa usualmente en la definición, implementación y gestión de programas y proyectos cuya ejecución deberán adoptar los órganos políticos correspondientes.*

**CONDICIONES DE TRABAJO:** *No está expuesto/a a condiciones especiales de penosidad o peligrosidad. El horario de trabajo es normal, pero el puesto requiere una mayor dedicación y plena disponibilidad.*

**FORMA DE PROVISIÓN:** *Libre designación.*

**FUNCIONES:**

*En el ejercicio de la titulación requerida para el acceso al puesto de trabajo, efectúa tareas de gestión, redacción de informes, propuestas, estudios y proyectos derivados de las funciones propias del Servicio, así como la responsabilidad administrativa de su ejecución, que se indican seguidamente:*

**a) Gestión, planificación, coordinación y dirección:**

- *En coordinación en su caso con la Dirección general y el resto de Órganos Municipales, establece planes, programas y proyectos en relación con materias de su competencia, determinando los objetivos y asumiendo la gestión administrativa del Servicio. A su vez define propuestas para optimizar las actividades propias del Servicio.*
- *Dirige las actividades de su ámbito de actuación para el efectivo cumplimiento de sus funciones y objetivos programados; emitiendo las órdenes u orientaciones técnicas dirigidas al personal.*
- *Colaboración con la Dirección General, en su caso, en el desarrollo de las funciones de seguimiento de programas y la evaluación de resultados.*

- *Colaboración con el órgano o unidad administrativa correspondiente en materia de organización y gestión de sistemas de calidad. Impulsa actividades de mejora, actualización en materias de organización, procedimiento, métodos de gestión y calidad.*
- *Coordinación y supervisión las actividades de documentación, comunicación e información*
- *Realización y actualización de los estudios que se le encomienden, en el ámbito de sus competencias y en las especialidades en las que está destinado/a, al objeto de ofrecer siempre el mejor y el más cualificado servicio.*
- *Coordinación de acciones para la elaboración del programa de actuación de la Dirección General, en su caso, y su integración con el resto del Área de Gobierno, atendiendo a los principios de la programación general, así como su seguimiento y evaluación.*
- *Elevación de propuestas en materia de: gestión de recursos humanos, administración, gestión económico-contable, información, comunicación y documentación, en el ámbito del Servicio.*

**b) Gestión de personal:**

- *Dirección y coordinación de las funciones atribuidas a las unidades que se organizan bajo su dependencia.*
- *Control y evaluación del trabajo del Servicio, de los resultados obtenidos y de los costes de funcionamiento.*
- *Propuesta de adscripción y traslado del personal a su cargo entre los puestos que correspondan a su categoría y nivel y dentro de su Servicio, exceptuando aquellos que deban ser cubiertos por concurso.*
- *Tramitación administrativa relativa a la gestión de personal del Servicio cuando se encuentren condicionadas a las necesidades de servicio (licencias, horarios, vacaciones, destino y traslado del personal, servicios extraordinarios, prolongación de jornada,...).*
- *Fiscalización del cumplimiento de las atribuciones y horarios de todo el personal que tenga bajo su dependencia directa*
- *Control de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.*
- *Dictar las instrucciones y órdenes de servicio que considere necesarias en el ámbito de sus competencias.*
- *Colaboración en el diseño y/o elección de cursos de formación y reciclaje del personal adscrito al Servicio.*

**c) En relación con la administración y gestión económico-financiera:**

- *Jefatura de las tareas administrativas, de gestión contable y coordinación administrativa del Servicio en general.*
- *Tramitación administrativa de los expedientes relacionados con las funciones del Servicio, para conocimiento y resolución de los órganos decisorios*
- *Elaboración de la propuesta del presupuesto, seguimiento de su ejecución y control presupuestario anual del Servicio.*
- *Coordinación de los distintos proyectos y tramitación de los diferentes contratos y convenios que afecten al Servicio.*
- *Jefatura de las tareas relativas a propuestas, pliegos de prescripciones técnicas y cualesquiera otros documentos en materia de compras y contratación de carácter general, así como el control de proveedores.*

- *Autorización de pedidos de material, facturas y actas de recepción, salvo que esté asignada expresamente a otro órgano o unidad del Servicio.*
- *Tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial derivados del ejercicio de las competencias propias del Servicio.*
- *Inventario, control y administración de los medios adscritos al Servicio.*
- *Gestión, coordinación y control del registro y distribución de la documentación del Servicio.*
- *Responsabilidad material en la organización y gestión del archivo y biblioteca del Servicio.*
- *Prestación a la Dirección del Servicio Jurídico de la colaboración que resulte necesaria para el ejercicio de la asistencia y defensa jurídica sobre las materias propias del Servicio.*
- 

**d) Materias específicas**

- *Coordinación con los órganos y unidades competentes en materia de tecnología en relación con los sistemas de atención e información a la ciudadanía a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento*
- *Asesoramiento al órgano competente en la planificación y diseño de los planes de comunicación de la Corporación en relación con las acciones con trascendencia directa para la ciudadanía.*
- *Elaboración de un inventario y catálogo de aquellos procedimientos corporativos con trascendencia directa para la ciudadanía, que incluya las fichas informativas descriptivas de cada uno de ellos.*
- *Análisis periódico de los procesos de tramitación de cada procedimiento y, previo estudio, proponer su rediseño y racionalización, mejorándolos en términos de simplificación administrativa.*
- *Elaboración de propuestas destinadas a la adaptación de las plantillas de generación de documentación a las directrices establecidas; reunificación y simplificación de las plantillas utilizadas para la producción documental corporativa y elaboración de un catálogo de plantillas.*
- *Planificación, actualización e implantación de sistemas integrales de prestación del Servicio de atención e información a la ciudadanía de carácter presencial y de coordinación e integración de los registros municipales.*
- *Elaboración de propuestas de mejora de procesos y mecanismos de atención ciudadana por medios electrónicos, en los términos previstos en la legislación en materia de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.*
- *Diseño, implantación y puesta en funcionamiento de un servicio integral de atención a la ciudadanía como estructura central del Ayuntamiento que actúe como aliado del ciudadano para reorientar toda la actividad municipal al servicio de éste.*
- *Actuación como interlocutor concreto para responder, en concepto de “autoridad competente de I.M.I.”, a las comunicaciones que, para facilitar la implantación del mercado interior de servicios y gestionar la cooperación interadministrativa y el intercambio de información entre los Estados miembros, hayan de realizarse a través de la herramienta de comunicación interadministrativa implantada al efecto por la Comisión Europea, denominada “Sistema de Información del Mercado Interior (I.M.I.)”; a estos efectos, todos los órganos, unidades administrativas y organismos autónomos locales le prestarán, a su requerimiento, la debida colaboración para el ejercicio de sus funciones.*

- *Ejercicio de las funciones propias del rol denominado “Autoridad Competente en la Ventanilla Única de la Directiva de Servicios - VUDS”, correspondiéndole la designación, de entre los responsables de las unidades administrativas dependientes del/de los interlocutor/es de Autoridad Competente y sus roles.*
- *Ejercicio de la jefatura administrativa superior y supervisión del Negociado de Población y Demarcación Territorial, de los procesos de gestión y actualización continua del padrón municipal de habitantes, representando al Ayuntamiento ante el Instituto Nacional de Estadística en cuantas tareas de coordinación interadministrativa resulten necesarias, así como de los restantes procesos relacionados con las materias de población y demarcación territorial.*

**ALCALDÍA**

*DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN, RÉGIMEN INTERNO Y TECNOLOGÍA  
SERVICIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, ESTADÍSTICA Y DEMARCACIÓN  
TERRITORIAL*

Código	Denominación	Nº	Gº	Esc/Sub	Vinc	Adm.	CD	CE	Prov.	Titulación
F29	Jefe/a de Servicio	1	A1	G/T	F	A4	28	880	LD	01/02/03/32/45

Anexo de Códigos:

*Nº: número*

*Gº: Grupo de clasificación profesional*

*Esc/Sub: Escala/Subescala*

*Vinc: F: funcionario*

*Adm.: A4: Administración indistinta*

*CD: complemento de destino*

*CE: complemento específico*

*Prov. LD: Libre Designación*

*Titulación:*

*01: Licenciatura en Derecho*

*02: Licenciatura en Economía*

*03: Licenciatura en ADE/Empresariales*

*32: Licenciatura en Ciencias Políticas*

*45: Intendente Mercantil o actuario*

*Localización: Sede Administrativa “La Granja”, Avda. de Madrid, nº 2. Santa Cruz de Tenerife.*

**SEGUNDA: Requisitos y condiciones de participación.**

*Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente Relación de Puestos de Trabajo, que se especifican en la Base Primera.*

**TERCERA: Presentación de solicitudes.**

*Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se indica a continuación, se dirigirán al Excmo. Alcalde de Santa Cruz de Tenerife, y habrán de presentarse en el plazo de **quince días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, del extracto del anuncio de la presente convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*El impreso de solicitud de participación, debidamente cumplimentado, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Sede Administrativa "La Granja", Avda. de Madrid, nº 2)), o en el Registro de las Oficinas de Atención e Información Ciudadana de este Excmo. Ayuntamiento: Oficina sita en la Gerencia de Urbanismo, Oficina de San Andrés, Oficina de La Salud, Oficina de Ofra, Oficina de El Sobradillo y Oficina de Añaza.*

*Asimismo, las solicitudes de participación podrán presentarse en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*Dicho impreso podrá obtenerse a través de la intranet municipal, así como consultando la página web municipal [www.santacruzdetenerife.es](http://www.santacruzdetenerife.es). Este impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el/la interesado/a se quede con copia sellada de la instancia presentada.*

**CUARTA: Documentación.**

**4.1.** *Los/as participantes acompañarán a la solicitud de participación la documentación que seguidamente se detalla:*

*Los/as participantes acompañarán a la solicitud el currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en el que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que consideren oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.*

*En caso de presentar el grado personal consolidado, éste deberá estar formalmente reconocido y deberá aportarse la correspondiente resolución administrativa dictada a tales efectos.*

**4.2.** *Los requisitos y méritos que se invoquen vendrán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.*

*4.3. Los méritos alegados por los/las participantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones u otros justificantes, salvo que dichos datos obren en poder de la Administración Municipal.*

*La citada documentación se acreditará con la presentación de los originales o fotocopias compulsadas de la misma.*

**QUINTA: Cumplimiento de requisitos por los/as interesados/as**

*El Servicio de Recursos Humanos, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los/las interesados/as de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto al que optan, que remitirá al Sr. Concejal Delegado en materias de Atención a la Ciudadanía, Población y Demarcación Territorial, junto con las instancias y documentación presentadas.*

*Asimismo, se incorporará al expediente propuesta del órgano competente al que se encuentra adscrito el puesto convocado, a favor de alguno de los/as candidatos/as de entre aquellos que aspiren al puesto de que se trate. En dicha propuesta se ha de argumentar la elección efectuada en atención a los méritos alegados por los/las aspirantes/as, dándose prioridad a aquellos que guarden relación directa con la materia y facultades del puesto a desarrollar, en atención a las características contempladas en la Base Primera de la presente convocatoria.*

*Se declarará desierta la convocatoria por el Sr. Concejal Sr. Concejal Delegado en materias de Atención a la Ciudadanía, Población y Demarcación Territorial, cuando no concurra ningún participante o cuando quienes concurran no reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria.*

*El acuerdo de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato/a elegido/a de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo.*

*El plazo de resolución será de **un mes** contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias, **puediendo prorrogarse hasta un mes más**.*

*El acuerdo mediante el que se dispone el nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la **intranet y web municipal** ([www.santacruzdetenerife.es](http://www.santacruzdetenerife.es)).*

**SEXTA: Toma de posesión.**

*El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia de el/la aspirante, o de un mes si comporta cambio de residencia o, en su caso, el reingreso al servicio activo.*

*El plazo de toma de posesión empezará a contarse, en su caso, a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de la libre designación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el nombramiento no comporta cese alguno en Administración Pública, el plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de la libre designación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.*

*El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los/as interesados/as salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.*

*Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.*



MODELO INSTANCIA

REGISTRO DE ENTRADA

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE “JEFE/A DE SERVICIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, ESTADÍSTICA Y DEMARCACIÓN TERRITORIAL”, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DATOS PERSONALES

DNI	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

DOMICILIO	C. POSTAL	TELÉFONO

MUNICIPIO	PROVINCIA	EN SU CASO, ANTIGÜEDAD EN LA ADMÓN.

PUESTO DE TRABAJO QUE OCUPA EN LA ACTUALIDAD

[Empty box for current job position]

SI FUERA PROCEDENTE,

ESCALA	SERVICIO/ DEPARTAMENTO	GRUPO

SECCIÓN	NEGOCIADO	OFICINA

PUESTO AL QUE OPTA

“JEFE/A DE SERVICIO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, ESTADÍSTICA Y DEMARCACIÓN TERRITORIAL”,

El abajo firmante solicita ser admitido para la provisión del puesto de trabajo a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas, especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, adjuntando la documentación acreditativa exigida en las Bases que rigen la convocatoria.

Fdo.: .....a.....de.....de 20 .

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, desarrollada por el Reglamento aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Sede Administrativa “La Granja”, Avda. de Madrid, nº 2.

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

- Copia Compulsada D.N.I.
- Curriculum Vitae.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a 16 de enero de 2015.- El Jefe del Servicio, p.a., José Manuel Álamo González.



**A N U N C I O****832****568**

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, ha dictado Decreto con fecha 13 de enero de 2015, cuya parte dispositiva a continuación literalmente se transcribe:

“Dispongo:

La aprobación de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso de cuatro plazas de Inspector/a, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Ejecutiva, así como las siguientes Bases.

***BASES QUE RIGEN EN LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE CUATRO PLAZAS DENOMINADAS “INSPECTOR/A” DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.***

***PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.***

*El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso, de cuatro plazas de Inspector/a por promoción interna, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Ejecutiva, Grupo A2.*

*Dichas plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife para el año 2014 (B.O.P. núm. 109 de 15 agosto de 2014).*

*Al total de plazas se podrán acumular las vacantes que se produzcan por jubilación, fallecimiento y ascensos, en el plazo comprendido desde la fecha de aprobación de la convocatoria hasta el último día del plazo establecido para la presentación de instancias.*

*No podrá declararse superado en el presente proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas incluidas las vacantes acumuladas, si las hubiese, conforme a lo dispuesto en la presente Base.*

***SEGUNDA: REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.***

*Para ser admitido/a para participar en esta convocatoria, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán gozar de los mismos durante todo el procedimiento selectivo:*

- a) *Tener la nacionalidad española.*
- b) *Tener un mínimo de dos años de antigüedad como funcionario/a de carrera en el empleo de Subinspector/a de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Grupo de titulación A2, computándose el plazo de permanencia como funcionario/a de carrera, en el empleo inmediatamente inferior, desde la fecha del acto de toma de posesión como funcionario/a de carrera.*
- c) *Estar en alguna de las situaciones administrativas de servicio activo, servicios especiales, o servicios en otras Administraciones.*
- d) *Cumplir las condiciones exigidas para el ejercicio de las funciones encomendadas de acuerdo con lo determinado en la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias, en las disposiciones que la desarrollan, así como en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás normativa aplicable.*
- e) *No haber sido sancionado por la comisión de falta grave o muy grave, salvo que haya sido cancelada la sanción.*
- f) *Estar en posesión de la titulación de Grado Universitario, Diplomatura Universitaria o equivalente (Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Las titulaciones equivalentes deberán incluir mención de ello o venir acompañadas de certificación acreditativa de la equivalencia expedida por el órgano competente con arreglo a la legislación.*
- g) *No estar inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario. Será aplicable, sin embargo, el beneficio de la rehabilitación en los términos y condiciones establecidos legalmente.*
- h) *Carecer de antecedentes penales o tenerlos cancelados.*
- i) *Estar en posesión del permiso de conducción de la clase BTP además del permiso de la clase A2, o estar en condiciones de obtenerlo antes de la toma de posesión como funcionario/a en prácticas, acreditando su posesión en el plazo máximo establecido en la Base Séptima.*
- j) *Compromiso de llevar armas, que se tomará mediante declaración jurada o promesa.*
- k) *Haber abonado las tasas correspondientes a los derechos de examen.*
- l) *No estar en situación de segunda actividad.*
- m) *El índice de corpulencia exigible a los aspirantes no podrá ser superior al 28, calculado como peso (en kilogramos)/altura (al cuadrado, en metros). Este requisito será acreditado mediante la aportación de certificado médico.*

### **TERCERA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y TASAS.**

1.- *Quienes deseen tomar en la presente convocatoria deberán dirigir su solicitud al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que se ajustará al modelo oficial que se adjunta como ANEXO I y que será facilitado gratuitamente. El impreso de solicitud de participación debidamente cumplimentado se presentará en el Registro General*

del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Sede Administrativa "La Granja", Avda. de Madrid, 2), o en el Registro de las Oficinas de Atención e Información Ciudadana de este Excmo. Ayuntamiento: Oficina sita en la Gerencia de Urbanismo, Oficina de San Andrés, Oficina de La Salud, Oficina de Ofra, Oficina de El Sobradillo y Oficina de Añaza.

Asimismo las solicitudes de participación podrán presentarse en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicho impreso podrá obtenerse a través de Internet consultando la página web [www.santacruzdetenerife.es](http://www.santacruzdetenerife.es). Este impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el/la interesado/a se quede con copia sellada de la instancia presentada.

2.- Las instancias reunirán los requisitos genéricos establecidos en el art. 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como se deberá manifestar inequívocamente por los aspirantes que reúnen todas y cada uno de los requisitos de admisión establecidos en la Base Segunda referidos a la fecha de fin de plazo de presentación de instancias.

3.- El plazo de presentación de instancias será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y de la respectiva publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

4.- El importe de la Tasa correspondiente, conforme dispone el art.7 de la Ordenanza Municipal reguladora de la misma, será de 24,99 euros (VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), que se hará efectivo mediante ingreso en la cuenta número ES06 2100 2169 86 0200126942 de "La Caixa". Asimismo, y en los términos del artículo 8 de la Ordenanza anteriormente citada, se exigirá en régimen de autoliquidación simultáneamente con la solicitud de inscripción, en los siguientes términos:

Se deberán abonar, o en su caso, acreditar documentalmente su exención como se expone en esta base, en el plazo de presentación de instancias, sin que sea susceptible de ingreso, en el plazo de subsanación a que hace referencia la Base Quinta, de conformidad con el Art. 26.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09.03.2004).

De conformidad con el artículo 38.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común también podrá abonarse mediante giro postal o telegráfico, en cuyo caso habrá de figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la fecha de ingreso y número. Dicho giro postal o telegráfico deberá ir dirigido a la siguiente dirección: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Pruebas Selectivas (especificando la convocatoria correspondiente), Sede Administrativa "La Granja", Avda. de Madrid, 2.

En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen que se aportará junto con la instancia, deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:

4.1.- *La convocatoria pública para la que se solicita su participación y para la que se ha abonado los derechos de examen.*

4.2.- *Nombre y apellidos, así como número del D.N.I., pasaporte o Tarjeta de identidad del aspirante que solicita participar en la convocatoria de referencia que en todo caso, ha de coincidir con la persona que realiza el abono de los derechos de examen, o para el caso de que no sea el/la aspirante que solicita ser admitido/a para participar en la pruebas selectivas deberá indicarse expresamente el/la aspirante a favor de quien se realiza el abono de las tasas. Para el supuesto de giro postal o telegráfico o transferencia, el propio opositor, hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello, la clase de giro o transferencia, su fecha y su número.*

*En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.*

4.3.- *Exenciones.- Están exentas del pago de las tasas o derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife las personas que se encuentren en algunos de los supuestos relacionados en el mismo, que deberán acreditar, necesariamente, en el plazo de presentación de instancias.*

4.4.- *Devoluciones.- Procederá la devolución de los derechos de examen en los siguientes casos:*

- *Cuando el/la aspirante abone los derechos de examen y posteriormente no presente solicitud de participación en la convocatoria pública.*

- *Cuando el/la aspirante abone los derechos de examen y posteriormente, acredite estar exento del pago de los mismos, de conformidad con el Apartado 4.3 de esta Base Tercera.*

- *Cuando el/la aspirante haya efectuado un ingreso por importe superior al establecido en la convocatoria; en este caso, se procederá a la devolución de la diferencia.*

- *Cuando el/la aspirante haya abonado los derechos de examen una vez concluido el plazo de presentación de instancias.*

*No procederá la devolución de los derechos de examen cuando el/la aspirante sea excluido del proceso selectivo por causa imputable al mismo, o cuando siendo admitido no participe en el proceso selectivo por causas ajenas a esta Corporación.*

#### **CUARTA: DOCUMENTACIÓN.**

*A la instancia se acompañará la siguiente documentación:*

- a) *Resguardo del ingreso bancario efectuado donde habrá de hacerse constar la convocatoria a la que corresponde el ingreso. En el caso de estar exento del pago se unirá la certificación de la correspondiente Administración y declaración jurada o promesa escrita del aspirante en cuanto a la acreditación de las rentas.*

- b) *Una fotocopia cotejada por funcionario o fedatario público del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, que deberá estar vigente a la finalización del plazo de presentación de instancias.*
- c) *Compromiso prestado mediante declaración jurada o promesa, de portar armas y, en su caso, de llegar a utilizarlas en los términos previstos en la normativa vigente.*
- d) *Copia autenticada del Título que acredite la titulación exigida o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En caso de título equivalente, certificación acreditativa de la equivalencia expedida por el órgano competente con arreglo a la legislación vigente para su expedición*
- e) *Compromiso prestado mediante declaración jurada o promesa de cumplir las condiciones exigidas para el ejercicio de las funciones encomendadas de acuerdo con lo determinado en la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias, en las disposiciones que la desarrollan, así como en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás normativa aplicable.*
- f) *Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.*
- g) *Certificado de antecedentes penales en el que no figure haber sido condenado expedido por el Registro General de Penados y Rebeldes o, en el caso de haber sido condenado, haber sido cancelado dicho antecedente.*
- h) *Fotocopia cotejada de los permisos de conducción de las categorías A2 y BTP, o estar en condiciones de obtenerlo antes de la fecha de toma de posesión como funcionario/a en prácticas.*
- i) *Certificado médico, extendido en impreso oficial, y firmado por colegiado en ejercicio, donde conste el índice de corpulencia según lo establecido en la Base Segunda*
- j) *Los documentos acreditativos de los méritos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones u otros justificantes, salvo que dichos datos obren en poder de la Administración municipal. Durante el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.*

#### **QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

*Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución por el órgano competente en el plazo máximo de UN MES aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento.*

*Los/as aspirantes excluidos/as, así como los/as omitidos/as, dispondrán de un plazo de DIEZ días hábiles para la subsanación de defectos, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art.71 de la Ley 30/1992 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración Común.*

*Los errores de hecho que pudieran advertirse en dichas listas, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.*

*Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as, serán definitivamente excluidos/as.*

*Finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento, contra la cual, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad, en el plazo de un mes desde su publicación. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.*

#### **SEXTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN**

##### **6.1- Composición:**

*De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.*

*El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas será designado por la Dirección General de Recursos Humanos, conforme al régimen de atribuciones vigente, y estará constituido de la siguiente forma:*

*Un/a Presidente/a, tres Vocales y un/a Secretario/a, que deberán tener la condición de funcionarios/as de carrera, debiendo incluirse un representante de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias con competencia en materia de función pública y un representante de la Consejería competente en materia de Coordinación de Policías Locales.*

*El Tribunal quedará integrado, además, por sus respectivos suplentes, que serán designados simultáneamente con los titulares. La composición del Tribunal será predominantemente técnica y sus miembros deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser del área de conocimiento necesaria para poder enjuiciarlos y no estará formado mayoritariamente por miembros del Cuerpo objeto de las pruebas.*

*La designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, por si concurriera alguna de las causas de abstención o recusación.*

*A efectos de indemnizaciones por razón del servicio el Tribunal estará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo.*

#### **6.2.- Actuación y constitución del Tribunal Calificador.**

*El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, de el/la Presidente/a y de el/la Secretario/a o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros, titulares o suplentes, si bien los/as suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencias justificadas, no pudiendo, por tanto, actuar concurrentemente con los/as titulares.*

*En caso de ausencia, tanto del Presidente/a titular como del suplente, el primero designará de entre los Vocales, con derecho a voto un sustituto/a que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente/a titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor edad con derecho a voto.*

*El/la Secretario/a tiene voz, aunque no derecho a voto.*

*El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas, adoptando las decisiones por mayoría y, en caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el/la Presidente/a con su voto.*

*Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados/as en los supuestos y en la forma establecida en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.*

*Previo convocatoria del Presidente/a designado/a, el Tribunal Calificador celebrará las sesiones pertinentes para preparar las pruebas antes de la realización del primer ejercicio del procedimiento selectivo y en las mismas acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.*

*El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición que sean escritos y no se haya determinado su lectura ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.*

*El Tribunal cuenta con las facultades disciplinarias pertinentes para excluir a aquellos aspirantes que no se comporten debidamente durante las pruebas, perturbando su normal desarrollo, utilizando métodos no permitidos para superarlas o faltando al respeto con su conducta a los miembros del Tribunal o al resto de los/as aspirantes.*

#### **6.3- Abstención y Recusación**

*Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y los/as aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del*

*Procedimiento Administrativo Común o en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.*

**6.4.- Revisión de las resoluciones del Tribunal Calificador.**

*Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

**6.5.- Asesores/as especialistas y colaboradores.**

*El Tribunal podrá proponer, para todas o algunas de las pruebas, a los/as asesores especialistas y personal colaborador o auxiliar que estime necesario, los cuales se limitarán al ejercicio de las funciones propias de su especialidad o que les sean encomendadas.*

*Actuarán en calidad de asesores con voz pero sin voto. Los/as asesores colaborarán con el Tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. La designación nominativa de los titulares y suplentes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*Quedan sujetos al mismo régimen de abstención y recusación establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

**SÉPTIMA.- SISTEMA SELECTIVO**

*El procedimiento de selección será el de PROMOCIÓN INTERNA POR CONCURSO, por expresa disposición legal. El proceso se desarrollará en dos fases: Valoración de los méritos y periodo de prácticas y curso selectivo.*

**FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS.**

*A cada aspirante se le valorarán los méritos aportados hasta un máximo de 10 puntos de conformidad con el siguiente baremo.*

*Los méritos que se aleguen habrán de poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.*

**Méritos a valorar:**

**7.1 Antigüedad, valorada de acuerdo con el tiempo de servicios prestados en Cuerpos y Fuerzas de Seguridad (puntuación máxima 4 puntos)**

*La antigüedad del funcionario/a en esta Corporación o en otras Administraciones Públicas se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de noviembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, valorándose el tiempo de servicios prestados, en Cuerpos y Fuerzas de*



*Seguridad, en esta Corporación y en otras Administraciones Públicas, con la puntuación que a continuación se indica, hasta un máximo de 4 puntos.*

- *Antigüedad derivada de servicios prestados con categoría profesional de Subinspector en los Cuerpos de la Policía Local de Canarias: 0,20 puntos por año completo.*
- *Antigüedad derivada de servicios prestados con categoría profesional de Oficial en los Cuerpos de la Policía Local de Canarias: 0,10 puntos por año completo.*
- *Antigüedad derivada de servicios prestados con categoría profesional de Policía Local en los Cuerpos de la Policía Local de Canarias: 0,05 puntos por año completo.*
- *Antigüedad derivada de servicios prestados en otras Administraciones Públicas cualquiera que sea la categoría profesional: 0,025 puntos por año completo.*

*Las fracciones inferiores al año se computarán por la parte proporcional correspondiente.*

*No se computará el plazo de dos años en el empleo inmediatamente inferior que se exige como requisito para concurrir a la plaza.*

### **7.2 Titulaciones Académicas, relevantes para el empleo convocado (puntuación máxima 1 punto)**

*Los títulos académicos oficiales, relevantes para las plazas convocadas, serán valorados a razón de lo que a continuación se indica, hasta un máximo de 1 punto, teniendo en cuenta que no podrá puntuarse el título necesario para acceder a la convocatoria.*

- *Los títulos universitarios de diplomado serán valorados a razón de 0,17 puntos cada uno.*
- *Los títulos universitarios de licenciado o grado universitario serán valorados a razón de 0,27 puntos cada uno.*
- *Los títulos universitarios de máster serán valorados a razón de 0,40 puntos cada uno.*
- *El título de Doctor se valorará a razón de 0,50 puntos cada uno.*

*Cuando se acredite la posesión de dos o más títulos de la misma carrera sólo se valorará el superior. En ningún caso se valorarán títulos inferiores imprescindibles para la obtención de cualquier otro que se posea.*

*No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira salvo que se tenga más de una.*

### **7.3. Cursos de formación y perfeccionamiento (puntuación máxima 2 puntos)**

*Los cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias relacionadas con las funciones propias de las plazas convocadas, se valorarán, hasta un máximo de 2 puntos, según se indica:*

*7.3.1.- Realizados por la Academia Local de Seguridad, Academia Canaria de Seguridad u homologados por ésta, así como aquellos impartidos en centros públicos:*

- *Cursos con aprovechamiento o valoración de conocimientos:*
  - Cursos con duración de 100 o más horas: 0,24 puntos.
  - Cursos de duración entre 50 y 99 horas: 0,16 puntos.
  - Cursos de duración entre 20 y 49 horas: 0,08 puntos.
  - Cursos de duración menor de 20 horas: 0,04 puntos.
- *Cursos con solo asistencia:*
  - Cursos con duración de 100 o más horas: 0,12 puntos.
  - Cursos de duración entre 50 y 99 horas: 0,06 puntos.
  - Cursos de duración entre 20 y 49 horas: 0,04 puntos.
  - Cursos de duración menor de 20 horas: 0,02 puntos.

*7.3.2.- Realizados por otros centros homologados:*

- *Cursos con aprovechamiento o valoración de conocimientos:*
  - Cursos con duración de 100 o más horas: 0,16 puntos.
  - Cursos de duración entre 50 y 99 horas: 0,104 puntos.
  - Cursos de duración entre 20 y 49 horas: 0,048 puntos.
  - Cursos de duración menor de 20 horas: 0,024 puntos.
- *Cursos con solo asistencia:*
  - Cursos con duración de 100 o más horas: 0,08 puntos.
  - Cursos de duración entre 50 y 99 horas: 0,052 puntos.
  - Cursos de duración entre 20 y 49 horas: 0,02 puntos.
  - Cursos de duración menor de 20 horas: 0,01 puntos.

*Cuando en las certificaciones o diplomas no figure el número de horas se atenderá a los siguientes criterios:*

- *Si sólo figura de duración en días, equivaldrá a 4 horas por día.*
- *Si figura en créditos universitarios, la equivalencia será de 10 horas por crédito.*
- *Si no se acredita la duración, se valorarán con la mínima puntuación alcanzable en función del apartado que corresponda.*

*En ningún caso se valorarán los cursos selectivos impartidos por la Academia Canaria de Seguridad o cualquier otro Organismo Público para acceder a cualquiera de los empleos existentes en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.*

*7.3.3.- Por estar en posesión de cinturones de artes marciales, judo, defensa personal policial, etc. otorgados por centros oficiales y homologados:*

- Cinturón amarillo: 0,024 puntos.
- Cinturón naranja: 0,032 puntos.
- Cinturón verde: 0,04 puntos.
- Cinturón azul: 0,048 puntos

- Cinturón marrón: 0,056 puntos
  - Cinturón negro: 0,064 puntos
  - Por cada dan: 0,024 puntos, que se sumarán a la puntuación por poseer cinturón negro.
- Sólo se valorará en este apartado el cinturón superior que se acredite.

#### **7.4. Conocimientos de idiomas extranjeros (puntuación máxima 1 punto)**

Se valorarán los conocimientos de idiomas extranjeros, previa acreditación de la titulación por la Escuela Oficial de Idiomas, hasta un máximo de un punto, según el siguiente detalle:

- Certificado de Nivel Básico (A2), por cada idioma: 0,20 puntos
- Certificado de Nivel Intermedio (B1), por cada idioma: 0,30 puntos
- Certificado de Nivel Avanzado (B2), por cada idioma: 0,40 puntos
- Certificado de C1, por cada idioma: 0,50 puntos

#### **7.5. Publicaciones y actividad docente (puntuación máxima 1 punto)**

La puntuación máxima a valorar en este apartado es de 1 punto.

Por haber impartido cursos de formación en Centros Oficiales u organizados u homologados por las Administraciones Públicas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar por la Policía Local, se valorará cada uno de los cursos a razón de 0,02 puntos por cada hora impartida, hasta un máximo de 1 punto.

Por publicaciones que tengan relación directa con las actividades a desarrollar por la Policía Local, hasta un máximo de 1 punto, según el siguiente detalle:

- Por artículos inéditos publicados en revistas especializadas en la Seguridad: 0,20 puntos.
- Por capítulos de libros publicados en relación con la Seguridad: 0,25 puntos.
- Por libros publicados en relación con la Seguridad: 0,30 puntos.

#### **7.6 Otros méritos: felicitaciones, distinciones y condecoraciones (puntuación máxima 1 punto)**

Se valorarán las felicitaciones y los reconocimientos concedidos por las entidades que se relacionan hasta un máximo de 1 punto:

- Por estar en posesión de la Medalla al Mérito policial con distintivo de oro de la Policía Local de Santa Cruz de Tenerife: 0'25 puntos.
- Por estar en posesión de la Medalla al Mérito policial con distintivo de plata de la Policía Local de Santa Cruz de Tenerife: 0'125 puntos.
- Por estar en posesión de la Placa colectiva Mérito policial de la Policía Local de Santa Cruz de Tenerife: 0'075 puntos.
- Por estar en posesión de Felicitación por hechos o conductas relevantes para la Local de Santa Cruz de Tenerife: 0'05 puntos, si es individual y 0'025 si es colectiva.

- *Por estar en posesión de la Medalla al Mérito a la Seguridad Pública con distintivo oro de la Comunidad Autónoma de Canarias: 0'25 puntos.*
- *Por estar en posesión de la Medalla al Mérito a la Seguridad Pública con distintivo plata de la Comunidad Autónoma de Canarias: 0'125 puntos.*
- *Por estar en posesión del Verode de oro del Cuerpo General de la Policía Canaria: 0'20 puntos.*
- *Por estar en posesión del Verode de plata del Cuerpo General de la Policía Canaria: 0'10 puntos.*
- *Por estar en posesión del Verode de bronce del Cuerpo General de la Policía Canaria: 0'05 puntos.*
- *Por estar en posesión de Felicitación por hechos o conductas relevantes entregadas por el Cuerpo General de la Policía Canaria: 0'025 puntos.*
- *Por premios, condecoraciones o felicitaciones concedidas por otras Administraciones Públicas como reconocimiento a la loable, extraordinaria y meritoria actuación policial: 0'025 puntos, si es individual y 0'0125 si es colectiva.*

*El sistema de acreditación de méritos será el siguiente:*

**1) Antigüedad, valorada de acuerdo con el tiempo de servicios prestados en Cuerpos y Fuerzas de Seguridad:** se acreditará de oficio por la administración en caso de tratarse en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Si el/la funcionario/A hubiera prestado sus servicios en otra Administración Pública, la acreditación se realizará mediante certificado emitido por la Administración Pública de procedencia.

**2) Titulaciones Académicas:** Para su acreditación se presentará fotocopia compulsada en la forma prevista, del Título académico correspondiente o justificante de haber iniciado los trámites para su expedición. En el supuesto de haber presentado un título equivalente habrá de alegarse la norma que establezca la equivalencia o, en su defecto, habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se aportará fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación en España

**3) Cursos de formación y perfeccionamiento:** para su acreditación se presentará fotocopia compulsada en la forma prevista, del diploma o documento acreditativo de la realización del curso respectivo en el que se contenga mención expresa del número de horas y fecha de celebración, y si se obtuvo certificado de asistencia o aprovechamiento.

**4) Conocimientos de idiomas extranjeros:** se acreditarán mediante fotocopia compulsada del correspondiente título o certificación expedido por la Escuela Oficial de Idiomas.

**5) Publicaciones y actividad docente:** Su acreditación se realizará de la siguiente manera:

*Para artículos en revistas: fotocopia compulsada en la forma prevista, del artículo correspondiente, donde figure el nombre de el/la aspirante, así como de la portada de la revista y de la página donde figure el ISSN.*

- *Para artículos en revistas: fotocopia compulsada en la forma prevista, del artículo correspondiente, donde figure el nombre de el/la aspirante, así como de la portada de la revista y de la página donde figure el ISSN.*

- *Por capítulos de libros: fotocopia compulsada en la forma prevista, de la portada del libro, la página donde figure el ISBN y el capítulo del libro correspondiente, o en su defecto de la página inicial de dicho capítulo, y donde, en todo caso, figure el nombre de el/la aspirante.*
- *Por libros: fotocopia compulsada en la forma prevista, de la portada del libro correspondiente, donde figure, en todo caso, el nombre de el/la aspirante, así como de la página donde figure el ISBN.*
- *Por actividad docente: fotocopia compulsada en la forma prevista, de la certificación acreditativa, que contenga mención expresa del curso de que se trate, así como del número de horas impartidas.*

**6) Felicitaciones, distinciones y condecoraciones:** *se acreditarán mediante fotocopia compulsada de la resolución o diploma otorgado*

*Sólo se valorarán los méritos que queden debidamente acreditados ante el Tribunal Calificador.*

*Por último, se hará constar la posesión de los requisitos y condiciones generales de participación, así como de los específicos exigidos en la presente convocatoria y ser ciertos los datos consignados en la solicitud.*

*Los méritos que se aduzcan deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la resolución del proceso selectivo.*

*Quedarán excluidos del proceso selectivo los funcionarios/as que:*

- *Presenten las solicitudes fuera del plazo señalado en el número tercero de estas bases.*
- *No reúnan los requisitos para el desempeño del puesto convocado.*

*Efectuada la valoración de los méritos, el Tribunal la hará pública en la página web y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.*

*A partir del día siguiente de la citada publicación, se abrirá un plazo de DIEZ días hábiles para presentar cuantas reclamaciones se estimen oportunas. El Tribunal resolverá sobre las mismas. No se admitirán nuevas reclamaciones fuera de este plazo. Contra la resolución no cabe ningún otro recurso, sin perjuicio de que puedan repetirse las mismas alegaciones en un posterior recurso contra el acto definitivo que resuelva el proceso de selección.*

*De la puntuación obtenida en el concurso se determinará su orden final. En caso de empate, el orden final de los aspirantes, se establecerá atendiendo a favor de la mayor puntuación en el mérito de la Antigüedad y, de persistir aún la situación de empate, se atenderá a la puntuación otorgada en el mérito de Curso de formación y perfeccionamiento.*

#### **Acreditación de requisitos**

*Aportación de documentos.- Las personas propuestas por el Tribunal Calificador para su nombramiento como "Inspectores/as en prácticas" presentarán en el Servicio de Recursos Humanos, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen en el tablón de*

*anuncios de la Corporación las relaciones definitivas de aprobados, los justificantes documentales de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda no acreditados con anterioridad, según se expresa.*

*Las fotocopias de documentos deberán presentarse acompañadas de originales para su compulsión o en fotocopias compulsadas por las Entidades emisoras de la documentación de que se trate (en caso de documentos oficiales) o en testimonio notarial.*

*Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.*

*No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, si se produce la renuncia de alguno/a de los/as aspirantes seleccionados/as antes de su nombramiento o toma de posesión o bien no presenta la documentación exigida en esta base o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, la Dirección General de Recursos Humanos podrá requerir del Tribunal Calificador relación complementaria de los/as aspirantes que sigan en orden de puntuación a los/as propuestos/as, para su posible nombramiento como funcionarios/as en prácticas.*

#### **FASE 2: PERIODO DE PRÁCTICAS Y CURSO SELECTIVO**

*A la vista de los resultados finales, el Tribunal, mediante certificación del Secretario con el visto bueno del Presidente/a, hará pública en la página web y en el Tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes y por orden de puntuación, tras la valoración del concurso, formulando propuesta de nombramiento como funcionarios/as en prácticas a los/as aspirantes que corresponda, conforme a las plazas convocadas. En ningún caso puede declararse que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas incluidas las vacantes acumuladas, si las hubiese, conforme a lo dispuesto en la Base Primera.*

*Los/as aspirantes seleccionados/as que hubieran presentado en tiempo y forma la documentación exigida en la presente base y hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios/as en prácticas por Resolución del órgano competente, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*Los/as funcionarios/as en prácticas nombrados/as de conformidad con lo previsto en la presente convocatoria, deberá superar un curso selectivo en la Academia de Seguridad que tendrá como finalidad primordial la adquisición de conocimientos, en orden a la preparación específica y práctica de los/as aspirantes, para el desempeño de las funciones propias de Inspector/a de la Policía Local.*

*Quedarán exentos de realizar el curso selectivo aquellos/as aspirantes que presenten documento expedido por la Academia Canaria de Seguridad, en el que se acredite*

*que el/la aspirante ha superado con anterioridad, en dicha Academia, un curso de contenido idéntico al que se vaya a realizar dentro del proceso selectivo. En este supuesto, los/as aspirantes estarán a la espera de que el Tribunal de Selección les convoque para la realización de la siguiente fase.*

*Los cursos selectivos impartidos por la Academia Canaria de Seguridad podrán incluir un módulo de formación en el centro de trabajo, cuya duración se establecerá en la planificación anual de la misma.*

*La calificación final y global de los cursos selectivos, incluido el módulo de Formación en el Centro de Trabajo, corresponde a la Academia Canaria de Seguridad y será apto o no apto, quedando definitivamente eliminados/as del proceso selectivo aquellos/as aspirantes que obtengan la puntuación de no apto.*

*Cuando concurren causas de fuerza mayor, debidamente justificadas y apreciadas por la Administración, que impidan a los/as aspirantes realizar el curso selectivo, podrán realizarlo de no persistir tales circunstancias, en la siguiente convocatoria. Una vez superado, en su caso, el curso selectivo y el período de prácticas, se procederá a su nombramiento como funcionarios/as de carrera.*

*Los/as aspirantes, con independencia de su vinculación administrativa con el Ayuntamiento convocante, estarán sometidos/as al régimen interno que la Academia Canaria de Seguridad tenga establecido para su alumnado.*

*Los cursos selectivos tendrán el contenido y duración que oportunamente se especifiquen en el Programa formativo oficial anual aprobado por la Academia Canaria de Seguridad, previo informe de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales Canarias.*

*Finalizado el curso selectivo, la Academia Canaria de Seguridad comunicará al Ayuntamiento correspondiente la relación de los/las aspirantes que lo hayan superado, con indicación de la calificación obtenida. Quedarán eliminados aquellos/as aspirantes que no hubieren superado el curso selectivo.*

*Finalizado el período en curso en la Academia, se hará pública en la página web y en el Tablón de anuncios de la Corporación la relación de los funcionarios/as en prácticas que lo hayan superado. Los/las aspirantes comprendidos en esta lista deberán superar un período en prácticas.*

*Los/as aspirantes que superen el curso selectivo deberán superar de manera obligatoria un período en prácticas, incluido en el proceso selectivo, a cuyos efectos serán destinados a los puestos de trabajo que la Alcaldía-Presidencia estime oportunos de conformidad con las funciones propias de Inspector/a de la Policía.*

*Se establece un período de prácticas de 1.200 horas de servicio efectivo prestado en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, del cual se descontarán los períodos de Incapacidad Transitoria (IT), el curso selectivo de la Academia Canaria de Seguridad y cualquier otra circunstancia que imposibilitara la prestación del servicio. El cómputo de dichas horas comenzará a partir de la fecha de finalización del curso selectivo.*

*La valoración de este periodo de prácticas se hará sobre la base de criterios objetivos que harán referencia a la asimilación de los conocimientos impartidos, responsabilidad, dedicación, decisión y cuantos otros aspectos se consideren pertinentes en orden a ponderar las funciones propias de las plazas de Inspector/a de la Policía Local de esta Corporación.*

*La evaluación de las prácticas se realizará por una Comisión designada por la Dirección General de Recursos Humanos.*

*El Tribunal de Selección, en base a la propuesta formulada por los responsables de la tutorización de las prácticas, calificará a los/as aspirantes como aptos o no aptos. Los/as aspirantes que obtengan la calificación de no apto quedan excluidos del proceso selectivo correspondiente. Asimismo, elevarán al órgano competente, las propuestas de nombramientos como funcionarios de carrera de los/as aspirantes declarados/as aptos/as.*

*Quienes superen el curso selectivo y el periodo de prácticas, hasta el momento en que sean nombrados funcionarios/as de carrera continuarán como funcionarios/as en prácticas y quienes no lo superasen, perderán el derecho a su nombramiento como funcionario/a de carrera, mediante resolución motivada, a propuesta del tribunal de selección, en base a la propuesta formulada por el órgano responsable de la evaluación del curso selectivo y el periodo de prácticas, en su caso.*

*En caso de que algún aspirante sea declarado no apto/a en la fase práctica, ya sea en la realización del Curso Selectivo organizado por la Academia Canaria de Seguridad, como en la realización de las prácticas de servicio efectivo en esta Administración, el Tribunal Calificador elevará al órgano competente relación complementaria de los/as aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo y no hubiesen obtenido plaza por falta de vacantes y que sigan a los/as funcionarios/as propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios/as en prácticas, en cuyo caso deberán asimismo superar el periodo de prácticas a que se refiere la fase dos del apartado siete de esta convocatoria y así sucesivamente hasta que las plazas vacantes queden cubiertas si fuere posible.*

#### **Retribuciones de funcionarios/as en prácticas.**

*Durante el desarrollo del curso selectivo, los funcionarios/as en prácticas percibirán una retribución equivalente al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo A, Subgrupo A2, en el que está clasificado el cuerpo o escala en el que aspiran ingresar.*

*En el periodo de prácticas, si estas se realizan desempeñando un puesto de trabajo, el importe anterior se incrementará en las retribuciones complementarias correspondientes a dicho puesto, y las retribuciones resultantes serán abonadas por este Ayuntamiento.*

*Los/as funcionarios/as en prácticas que sean nombrados funcionarios/as de carrera al haber superado el curso selectivo y el periodo de prácticas, continuarán percibiendo en el plazo posesorio las mismas retribuciones que les hayan sido acreditadas durante el tiempo de realización de las prácticas.*

*Asimismo, la no superación del curso selectivo determinará el cese en el percibo de estas remuneraciones, sin perjuicio de su reanudación al producirse, en su caso, la incorporación del aspirante a un nuevo curso selectivo.*



**OCTAVA.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN.**

*Concluido el proceso selectivo, los/as aspirantes que lo hubieren superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios/as de carrera mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, adjudicándosele destino.*

*La toma de posesión de los/as aspirantes nombrados funcionarios/as de carrera deberá efectuarse en el plazo de UN MES, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*La eficacia de dicho nombramiento se producirá, con carácter simultáneo, para todos los/as aspirantes que superaron el correspondiente procedimiento de selección. Incluyendo a aquellos que de conformidad con la legislación vigente quedaron en su día exentos de realizar los referidos cursos selectivos.*

*El/la que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su cargo, será declarado cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido y no adquirirán la condición de funcionario/a de carrera.*

*Los/as aspirantes que resulten seleccionados y nombrados para ocupar la plaza quedarán sometidos/as desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigentes.*

*En las diligencias de toma de posesión será necesario hacer constar la manifestación del interesado/a de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado en el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública, indicando así mismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de incompatibilidad. En otros casos se procederá a la forma determinada en los párrafos 2,3 y 4 del Real Decreto 598/1993, de 30 de abril, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes. La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si el interesado/a se encuentra o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social, público y obligatorio, a los efectos previstos en el artículo 3.2º y disposición transitoria 9ª de dicha Ley.*

*Antes de tomar posesión del cargo, los/as Inspectores/as jurarán o prometerán acatar la Constitución Española, como norma fundamental del Estado, y respetar y observar el Estatuto de Autonomía, como norma institucional básica de Canarias y el resto del ordenamiento jurídico.*

**NOVENA.- IMPUGNACIONES**

*Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación en los términos previstos en los*

*artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.*

***DÉCIMA.- PUBLICACIÓN***

*Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, debiendo recogerse asimismo un extracto de dicha publicación en el Boletín Oficial del Estado. En todo caso será la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado la que se tome como referencia para el cómputo de plazos.*

*El texto íntegro de las bases de las convocatorias será remitido, antes de la apertura del plazo de presentación de instancias, al Departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias competente en materia de seguridad.*





Don/Dña.: \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_,  
con domicilio en \_\_\_\_\_,  
Término Municipal \_\_\_\_\_.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA BASE CUARTA DE LAS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSTANCIA,

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

**PRIMERO.-** No me encuentro inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública, ni he sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario.

**SEGUNDO.-** Cumpló las condiciones exigidas para ejercer las funciones que me puedan ser encomendadas, de acuerdo con lo determinado en la Ley 6/1997, de 4 de julio de Coordinación de Policías Locales de Canarias, modificada por la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias, las disposiciones que la desarrollan y el reglamento del Cuerpo y por la Ley 9/2009, de 16 de julio, de modificación de la Ley 2/2008, de 28 de mayo del Cuerpo General de la Policía Canaria,

**TERCERO.-** Me comprometo a portar armas y, en su caso, utilizarlas, según lo establecido en la legislación vigente.

**AUTORIZACIÓN**

Autorizo la realización de las pruebas médicas, analíticas y cualquiera otra complementaria precisas para valorar la idoneidad de los aspirantes conforme a las causas de exclusión contenidas en el Anexo VI de las Bases de la convocatoria.

**COMPROMISO**

De conformidad con lo dispuesto en la Base Novena, apartado 1.1 me comprometo a aportar al Tribunal Calificador Certificado Médico Oficial, expedido dentro de los quince días anteriores a la fecha en que tenga lugar la prueba de aptitud física, en el que se haga constar que reúno las condiciones físicas precisas para realizar los ejercicios físicos.

Santa Cruz de Tenerife, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201.... -

(Firma)

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, desarrollada por el Reglamento aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Sede Administrativa "La Granja", Avda de Madrid, 2.

**Lo que se hace público para general conocimiento.**

En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de enero de 2015.

El Jefe del Servicio, p.a., José Manuel Álamo González.

**Área de Gobierno de Seguridad  
Ciudadana y Movilidad**

**Servicio de Seguridad Ciudadana  
y Vial y Movilidad**

**A N U N C I O**

**833****563**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones de inicio de los expedientes sancionadores que se indican, por infracción administrativa del artículo 20.4 g) de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia, consistente en consumo de alcohol en la vía pública, tramitados por este Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar, significándoles que, los

expedientes, para su examen y conocimiento íntegro de la resolución reseñada, se encuentran a su disposición en las dependencias del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad, sitas en la Avda. Tres de Mayo, nº 85, entresuelo, donde podrán comparecer en horario de 08,30 a 13,30 horas de lunes a viernes, por sí o por medio de representante acreditado, y para aportar cuantas alegaciones o proponer las pruebas que estimen oportunas, en el plazo de quince días contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

El escrito de alegaciones se presentará en el Negociado de Disciplina Vial del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad, sito en la Avda. Tres de Mayo, nº 79, bajo, en cualquiera de los Registros Generales de este Excmo. Ayuntamiento y en los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo indicarse en el mismo el número de expediente.

EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	LOCALIDAD DE SU DOMICILIO	DECRETO
S-08/2014	ADRIÁN ORLANDO BETHENCOURT GONZÁLEZ	54.062.242 Y	SANTA CRUZ DE TENERIFE	06/11/2014
S-09/2014	ANTONIO FRÍAS EXPÓSITO	43.816.411 P	SANTA CRUZ DE TENERIFE	13/11/2014
S-09/2014	SERGIO DÍAZ GARCÍA	45.730.860 Y	SANTA CRUZ DE TENERIFE	13/11/2014
S-10-2014	BRANDI RICHARD TANTALEN	Y 0627697 H	SANTA CRUZ DE TENERIFE	26/11/2014

En Santa Cruz de Tenerife, a 19 de enero de 2015.

El Jefe del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad, Miguel Ángel García de León.

**Área de Gobierno de Seguridad  
Ciudadana y Movilidad**

**Servicio de Seguridad Ciudadana  
y Vial y Movilidad**

**Negociado de Disciplina Vial**

**Multas**

**EDICTO**

**834**

**564**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Real Decreto 320/94 de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por Real Decreto 318/2003, de 14 de marzo, en relación con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicos los Decretos Sancionadores dictadas por el Ilmo. Sr. Concejal de Gobierno del Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad en el ejercicio de las competencias delegadas por Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de 13 de junio de 2013, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 7 del RD Legislativo 339/90, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de 2 de marzo, y el art. 71.4 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, modificadora del anterior, y recaídas en los expedientes instruidos por el Negociado de Disciplina Vial por infracción a las normas de Tráfico que se relacionan en el anexo, con expresión de sus datos más significativos así como últimos domicilios conocidos de los sancionados, toda vez que intentada su notificación, han sido devueltas por el Servicio de Correos.

Y en consecuencia, al resultar acreditadas las infracciones cometidas y una vez comprobada la inexistencia de alegaciones contra las denuncias debidamente notificadas o, en su caso, publicadas, ésta deberán hacerse efectivas dentro de los quince días siguientes a la fecha de su firmeza administrativa; asimismo a tenor de lo dispuesto en el art. 81.5 de la citada Ley 18/2009, la citada notificación surte el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, pudiendo ejecutarse la sanción transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia; transcurridos los cuales, sin haberlas satisfecho, se exigirán por vía ejecutiva conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento del Procedimiento

Sancionador en materia de Tráfico, aprobado por RD 320/94, de 25 de febrero, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso los correspondientes intereses de demora.

El importe de las multas deberá hacerse efectivo, en el plazo indicado anteriormente por alguno de los siguientes medios:

1) Mediante la entrega del importe de la sanción en el Negociado de Disciplina Vial de este Ayuntamiento (Edificio de Seguridad Ciudadana) Avda. Tres de Mayo 79 bajo.

2) Por giro postal, dirigido al citado Negociado, debiendo indicar fecha de la denuncia, matrícula del vehículo y número del expediente.

Lo que se hace público para conocimiento de los sancionados que figuran en el Anexo adjunto, significándoles que contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante la Tenencia de Alcaldía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación. Su interposición, conforme a lo dispuesto en el art. 82.3 de la Ley 18/2009, no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni de la sanción.

Asimismo la interposición del recurso contencioso-administrativo se realizará ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o en el de su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución del recurso de reposición, o en el que éste deba entenderse presuntamente desestimado si no recayera resolución expresa en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 46-4º de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de enero de 2015.

El Jefe de Servicio, Miguel Ángel García de León.

## RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA RESOLUCIÓN SANCCIONADORA SIN RECURSO (BOP) (POR DENUNCIADO)

20/01/2015 PAG: 1

Nº EXPEDIENTE	MATRIC.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	PRECEPTO INFRINGIDO
2014-01-008562	7716FBY	ACOSTA*URBANO,YAIZA	054052883	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1 11 3 4
2014-01-010358	7392CHZ	AGUILAR*GARCIA,CRISTINA	045631269	38632 - ARONA	LS1 53 1 49
2014-01-010641	TF8190BC	ALIN*GIANINI,SILVIU	9714571S	7600 - PALMA DE MALLORCA	LS1 11 3 4
2014-01-005658	7227FDS	APARICIO*GARCIA,JOAQUIN FRANCISCO	041918006	38109 - ROSARIO (EL)	LS1 51 1 11
2014-01-003804	4417HMP	ARAGON*VALVERDE,FRANCISCO	030529418	14001 CORDOBA	LS1 38 3 39
2014-01-011542	3892HVJ	ARVAL SERVICE LEASE S.A.	A8157347	52001 - MELILLA	LS1 39 2-A 10
2014-01-005325	0013BPN	AYATS*ATAR,ADA	038084037	38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1 39 2-A 15
2014-01-010136	3377HMS	BALDEON*FERNANDEZ,SERGIO	053627210	28340 - VALDEMORO	LS1 39 2-F 1
2014-01-011444	8127GPS	BENCOMO*FERNANDEZ,RAYCO	043816244	38150 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1 39 2-D 1
2014-01-016539	TF5420AX	BERMUDEZ*GONZALEZ,ROSA MARIA	043795132	38110 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1 39 2-A 10
2014-01-007657	7028BPD	BONIFACIO*QUIROS,CARLOS ALBERTO	002736521	38004 SANTA CRUZ DE TENERIFE	LS1 39 2-D 1
2014-01-011356	0366FRR	CABRERA*RIVERO,ANTONIO FELIPE	042098717	38627 - ARONA	LS1 53 1 49
2014-01-011303	1476BSN	CANET*RUBIO,ENRIQUE	040256648	25410 - ESPLUGA CALBA (L')	LS1 53 1 5
2014-01-013678	8293FKV	CARBALLEIRA*TROTEAGA,JUAN JOSE	050925866	38370 - MATANZA DE ACENTEJO (LA)	LS1 39 2-D 1
2014-01-008850	8921GWR	CARMONA*CARMONA,FRANCISCO	043366254	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1 19 1 53
2014-01-008320	1190FTJ	CORTES*AMADOR,JUAN ANTONIO	019839535	03550 - SAN JUAN DE ALICANTE	LS1 53 1 55
2014-01-010255	TF2898AY	CURBELO*PEREZ,ITAHISA	042238082	38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1 38 3 39
2014-01-009613	4452FVL	DELGADO*PEREZ,CANDELARIA NOEMI	045710027	38670 - ADEJE	LS1 39 2-A 12
2014-01-011439	6777GXF	DITO*CASTILLO,PEDRO MIGUEL	017688772	ESTERIBAR	LS1 38 3 39
2014-01-011416	2282DPF	ELECTRO MUEBLES LA ESTRELLA SLU	B3889153	38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1 38 3 39
2014-01-012710	4899BNV	ESTEVEZ*PENAS,JOSE JULIO	043823771	38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1 53 1 49
2014-01-011320	9539FKT	FAES*RITA,MELANIA	10390666H	38630 - ARONA	LS1 38 3 39
2014-01-011665	TF8309AZ	FERNANDEZ*HERNANDEZ,M. ELSA	043781760	38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1 39 2-A 10
2014-01-011757	5818DDX	FERNANDEZ*LOZANO,HELENA	005267039	38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1 53 1 49
2014-01-009780	1692CRM	FLEITES*MARIN,FELIX	Y0456257	38640 - ARONA	LS1 19 1 34
2014-01-010019	8942FWG	GARCIA*GALAN,MANUEL ANGEL	052324931	11540 - SANLUCAR DE BARRAMEDA	LS1 39 2-A 10
2014-01-011010	TF7335AH	GARCIA*PEREZ,JESUS	042118974	38002 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1 39 2-A 10
2014-01-010184	TF6803AB	GARCIA*TALAVERA,TERESA WILLIS	042068589	38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1 39 2-A 11
2014-01-009708	TF4568BT	GESPLAN S.A.	A3827997	35004 - PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	LS1 65 5 J

## RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA RESOLUCIÓN SANCCIONADORA SIN RECURSO (BOP) (POR DENUNCIADO)

20/01/2015 PAG: 2

Nº EXPEDIENTE	MATRIC.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	PRECEPTO INFRINGIDO
2014-01-009715	TF4568BT	GESPLAN S.A.	A3827997	35004 - PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	LS1 65 5 J
2014-01-010955	1413FRH	GIEXCOM TELECOM S.L.	B3886078	38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1 39 2-E 1
2014-01-012410	6842FDZ	GIL*BETANCORT,GLORIA	045453244	38207 - SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1 39 2-A 12
2014-01-010750	6842FDZ	GIL*BETANCORT,GLORIA	045453244	38207 - SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1 11 3 4
2014-01-009734	3024BRY	GOMEZUR S.A.	A3821777	38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1 65 5 J
2014-01-010723	TF7377AG	GONZALEZ*LOPEZ,MARIA ISABEL	041844117	38631 - ARONA	LS1 53 1 49
2014-01-010671	9801BNX	GONZALEZ*MACHIN,JESICA MARIA	079065791	38108 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1 38 3 39
2014-01-012798	4362BYM	GONZALEZ*MORENO,PATRICIA	078562506	38208 - SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1 53 1 102
2014-01-014792	9232FYJ	GOYA*HERRERA,ASDRUBAL	078678770	38150 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1 47 1 13
2014-01-009707	7821CPL	LA FLOREIRA GUARDIA JEREZ S.L.	B3863090	38000 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1 65 5 J
2014-01-014404	2551DHC	LLEO*MIRANDA,FEDERICO JOSE	043791853	38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1 39 2-E 3
2014-01-013758	2551DHC	LLEO*MIRANDA,FEDERICO JOSE	043791853	38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1 39 2-E 3
2014-01-005761	0276HRG	LOPEZ*LOMEÑA,FRANCISCO	046960787	08015 BARCELONA	LS1 39 2-E 3
2014-01-012821	7821GRB	LOPEZ*PAZ DE LA,JOSE LUIS	012431818	38108 - SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1 38 3 45
2014-01-011316	2063GLN	LORENZO*FRANCISCO,ROBERT	042197553	38630 - ARONA	LS1 53 1 88
2014-01-014186	1426CSN	LUGO*MEJIAS,DIEGO	045436958	38108 - SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1 38 3 39
2014-01-012973	TF1762BB	LUIS*YANES,PEDRO ANTONI	042018583	38201 - SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1 53 1 49
2014-01-010871	8926DWK	MALDONADO*SANTIAGO,JUAN	054051058	38320 - SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1 38 3 39
2014-01-011976	TF6118CB	MARICHAL*BELLO,ALICIA	043802351	38108 - SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1 19 1 33
2014-01-012236	TF0380BV	MARRERO* DIAZ,DOMINGO	041890477	38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1 39 2-A 11
2014-01-012238	TF2764CC	MARRERO* DIAZ,DOMINGO	041890477	38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1 39 2-E 1
2014-01-010202	2528FLB	MARTIN*MARTIN,TINERFE	042008354	38570 - FASNIA	LS1 38 3 39
2014-01-012568	6443DGG	MARTIN-CARBAJAL*GONZALEZ,SANTIAGO	078677414	38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1 53 1 102
2014-01-011318	7035SHDM	MAURIZIO,LAPIETRA	X8141362Y	38650 - ARONA	LS1 53 1 44
2014-01-012547	3307DWZ	MAYATO*CARRILLO,ARSENIO ANGEL	043797306	38109 - ROSARIO (EL)	LS1 39 2-A 10
2014-01-012204	4516GVL	MELIAN*MORALES,CANDELARIA	042055267	38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1 11 3 4
2014-01-012535	1691BSD	MENENDEZ*VARELA,LEOPOLDO FRANCISCO	011434464	38630 - ARONA	LS1 39 2-E 1
2014-01-011208	6162DFJ	MIGUEL DE*GONZALEZ,LUIS MARIA	013295017	38190 - ROSARIO (EL)	LS1 53 1 49
2014-01-011532	2338DDJ	MINERO*MACIAS,JOSE	075553337	21630 - BEAS	LS1 39 2-A 11

## RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA RESOLUCIÓN SANCCIONADORA SIN RECURSO (BOP) (POR DENUNCIADO)

20/01/2015 PAG: 3

Nº EXPEDIENTE	MATRIC.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	PRECEPTO INFRINGIDO
2014-01-010324	1613GGL	MOREIRA*MOREIRA,FRANCISCO	042062629	38320 - SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1 11 3 4
2014-01-012503	9606DGY	NEW SOLAR EVOLUTION S.L.	B8569563	28430 - ALPEDRETE	LS1 53 1 102
2014-01-012695	BA6648A	BORREGO*MANSO,MIGUEL	008208153	6009 - BADAJOZ	LS1 53 1 49
2014-01-011116	BA6648A	BORREGO*MANSO,MIGUEL	008208153	6009 - BADAJOZ	LS1 38 3 39
2014-01-012316	TF9888CB	PAGES*MARTINEZ,M. JOSE	042072194	38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1 53 1 34
2014-01-011721	0724CPZ	PALACIO HINDU S.A.	A3821642	38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1 38 3 39
2014-01-010647	4633HJK	PAMIES*FERRE,MARIA VICTORIA	039833066	43006 - TARRAGONA	LS1 47 1 1
2014-01-011265	9636FYT	PEDROSA*BRENILLA,OSCAR	079330926	15230 - OUTES	LS1 53 1 49
2014-01-011600	TF8766CC	PERDOMO*PEREZ,ABRAHAM	078717964	38108 - SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1 47 1 1
2014-01-015531	TF1340Z	PERERA*PEREZ,EDUARDO JAVIER	042086019	38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1 38 2 7
2014-01-012218	7416HDN	PEREZ*ACOSTA,M. JOSE	043800039	38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1 38 3 39
2014-01-011908	1021FSB	PEREZ*GONZALEZ,MARIA ANA	043792215	38677 - ADEJE	LS1 53 1 49
2014-01-013865	0633GCX	PILAR DEL*BALLESTER,LUZ	078722897	38500 - GUÍMAR	LS1 38 3 39
2014-01-010309	TF1204AV	PUYANA*PUYANA,HERIBERTO	042238313	38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1 53 1 49
2014-01-010023	9572DNM	RAMOS*FERNANDEZ,LORENZO	010809061	38207 - SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1 11 3 4
2014-01-011229	C8021BVP	REQUENA*DURAN,OLGA PILAR	042054763	38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1 38 3 39
2014-01-012718	7100BYP	REVERON*HERNANDEZ,MARIA	042062128	38626 - ARONA	LS1 19 1 34
2014-01-011156	9832CNN	RIVERO*HERNANDEZ,PEDRO	078715715	38000 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1 53 1 5
2014-01-011118	TF0587BP	ROCHA*PEREZ,JAQUELINE	042192509	38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1 38 3 42
2014-01-016623	1092FYC	RODRIGUEZ*RAMOS,M CONCEPCION	078693513	38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1 38 3 39



2014-01-006931	1481BBZ	ROJAS*MARTIN,ANA ROSA	043601237	38202 LA LAGUNA	LS1	39	2-E	3
2014-01-009252	3235CXT	SANTANA*RAMOS,BRIAN	042220784	38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2-A	10
2014-01-006887	2835HFC	SANTOS*FUNGUEIRINO,MARCOS	076967568	15174 LA CORUÑA	LS1	38	3	39
2014-01-011779	TF8419CB	SUTILO*MARQUEZ,FRANCISCO	075514807	38296 - SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	38	3	39
2014-01-011694	9699GLD	TAPIA*ORTEGA,HANELE	079094606	38530 - CANDELARIA	LS1	38	3	39
2014-01-010558	1903DRX	TEICHENNE S.A.	A0809718	8036 - BARCELONA	LS1	38	3	39
2014-01-012767	TF7086BG	VEGA*BENITEZ,FRANCISCO LUIS	030262438	41006 - SEVILLA	LS1	39	2-F	1
2014-01-016027	SG3356G	VERA*MELIAN,JSIDRO	042044092	38000 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	19	1	34
2014-01-011368	2980CGZ	ZARAGOZA*UBEDA,ANDRES	074154194	3016 - ALICANTE/ALACANT	LS1	38	3	50

## EDICTO

**835**

**565**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 320/94, de 25 de febrero y modificado por Real Decreto 318/2003, de 14 de marzo, en relación con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las Propuestas de Resolución, que al amparo de lo dispuesto en el art. 79-3º del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 marzo. Aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y en el art. 13.2 del citado Reglamento, el Negociado de Disciplina Vial, como órgano Instructor de los relacionados procedimientos sancionadores, eleva propuesta al Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial para que dicte las resoluciones que proceda, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 71.4 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre por la que se modifica el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por RDLeg 339/1990, de 2 marzo, en materia sancionadora y delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde en Decreto de 18 de junio de 2007, con imposición de sanciones en las cuantías consignadas en los expedientes incoados como consecuencia de las denuncias que por infracción a las normas de tráfico se relacionan en el Anexo, las cuales se han intentado notificar de la forma legalmente establecida, no pudiéndose practicar por causa no imputable a la Administración.

Pudiendo proceder del siguiente modo:

A.- Conformidad con la denuncia.

Conforme a lo dispuesto en el art 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por RDLegislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificada por Ley 19/2001, de 19

de diciembre, Ley 17/2005, de 19 de julio, y Ley 18/2009, de 23 de noviembre y desarrollada por RD 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, de hallarse conforme con la denuncia, el importe de la sanción fijada podrá hacerse efectivo por uno de los siguientes medios:

1) Mediante la entrega del importe en metálico en el Negociado de Disciplina Vial del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Edif. de Seguridad Ciudadana, Avda. Tres de Mayo, 79 bajo.

2) Por giro postal, dirigido al citado Negociado, debiendo indicar: Fechas de la denuncia, matrícula del vehículo y número de expediente.

B.- Disconformidad con la denuncia.

Si no está de acuerdo con la propuesta de resolución, podrá formular las alegaciones que estime pertinentes y proponer las pruebas que considere oportunas en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al de la presente publicación, conforme a lo dispuesto en el art. 13.2 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por R.D. 320/1994, de 25 de febrero. Advirtiéndole que durante el mismo plazo, directamente o por medio de representante que reúna los requisitos exigidos en el art. 32 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán examinar los indicados expedientes en el Negociado de Disciplina Vial.

Lo que se hace público para conocimiento de los sancionados que figuran en el Anexo adjunto.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de enero de 2015.

El Jefe de Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad, Miguel Á. García de León.

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN (BOP) (POR DENUNCIADO)  
PAG: 1

16/01/2015

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA PUNTOS
2014-01-016723	--	ARMAS DE*ESTEVEZ,HUGO	045454884 F	38204 - SAN CRISTOBAL DE LA	13/08/2014	LS1 11 3 4A	200 0
2014-01-011048	7855CKY	AROCHA*HENRIQUEZ,ORLANDO MARTIN	042084166 P	38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	08/05/2014	LS1 39 2-A 12	100 0
2014-01-015358	5157CLS	BUENO*JORGE,JOSE LUIS	042047914 G	38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE	18/07/2014	LS1 39 2-E 3	100 0
2014-01-007996	1590FVH	BURGOS*POLO,ISABEL	009196205 T	38612 EL MEDANO	01/04/2014	LS1 53 1 44	200 0
2014-01-012123	2882DFJ	GONZALO*ALEMAN,ROBERTO	043770310 E	38006 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	21/05/2014	LS1 11 3 4	200 3
2014-01-016645	TF0930AY	HERNANDEZ*HERNANDEZ,JENIFER	079062947 X	38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE	18/08/2014	LS1 53 1 102	100 0
2014-01-007226	TF4042BZ	MARTIN*LEYVA,ANA ISABEL	042058184 Q	38296 SAN CRISTOBAL DE LA	20/03/2014	LS1 38 3 39	200 0
2014-01-012348	TF1885BP	PADRON*TORRES,GUACIMARA	078709121 Q	38111 SANTA CRUZ DE TENERIFE	24/05/2014	LS1 39 2-A 10	100 0
2014-01-016260	TF0293BN	RIVERO*JIMENEZ,YUSLEYDI	079158923 F	38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE	06/08/2014	LS1 53 1 49	100 0
2014-01-005905	2961FYT	RONCERO*DURO,MARIA	030063939 H	38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE	27/02/2014	LS1 38 3 35	200 0
2014-01-012385	1586CZY	TAMAYO*RODRIGUEZ,ANGEL	071749734 S	38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE	26/05/2014	LS1 53 1 102	100 0
2014-01-013567	5792GZR	TORRIENTE DE LA*GUTIERREZ,FEDERICO	001924269 C	28016 - MADRID	12/06/2014	LS1 53 1 49	100 0

## EDICTO

836

566

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por Real Decreto 318/2003, de 14 de marzo, en relación con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las denuncias que por infracción a las normas de tráfico se relacionan en el Anexo, las cuales se han intentado notificar de la forma legalmente establecida, no pudiéndose practicar por causa no imputable a la Administración.

Con motivo de tales denuncias y por Decreto del Ilmo. Sr. D. José Alberto Díaz-Estébanez de León, Concejal de Gobierno del Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad, en virtud de competencias delegadas por Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de 27 de septiembre de 2013 y en el ejercicio de la competencia atribuida para sancionar las infracciones a las normas de circulación vial cometidas en vías urbanas en los arts. 7 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 marzo y el art. 71.4 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, modificadora del anterior, se han incoado los correspondientes expedientes sancionadores, siendo el órgano instructor el Negociado de Disciplina Vial del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y el órgano competente para su resolución el Ilmo. Sr. Concejal de Gobierno del Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad.

Los denunciados podrán proceder del siguiente modo:

### A.- Conformidad con la denuncia.

De hallarse conforme con la denuncia, y siempre que proceda a efectuar el abono de la sanción durante los 20 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar la notificación de la denuncia, el denunciado podrá beneficiarse de la reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente consignada por el Instructor del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el art. 80.a de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora:

1) Mediante el abono de la sanción en el Negociado de Disciplina Vial del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Edif. de Seguridad Ciudadana, Avda. Tres de Mayo, 79 bajo.

2) Por giro postal, dirigido al Negociado de Disciplina Vial, debiendo indicar: fechas de la denuncia/as, matrícula/as del vehículo/os y número de expediente/es.

### B.- Disconformidad con la denuncia:

Si no está de acuerdo con la denuncia, puede presentar escrito de alegaciones dentro de los próximos veinte (20) días naturales siguientes al de la presente publicación, manifestando todo cuanto considere conveniente en su defensa y proponiendo las pruebas que crea oportunas, conforme a lo dispuesto en el art. 79.1 de la citada Ley .

El escrito de alegaciones se presentará en el Negociado de Disciplina Vial de este Ayuntamiento, sita en la Avda. Tres de Mayo 79, bajo, en cualquiera de los Registros Generales de este Excmo. Ayuntamiento, en las Oficinas Descentralizadas y en los previstos

en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, debiendo indicarse en el mismo: fecha de la denuncia, matrícula del vehículo y número de expediente.

Una vez realizado el pago voluntario de la multa se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las consecuencias contempladas en el art. 80 de la Ley 18/2009, del 23 de noviembre.

Asimismo y conforme a lo dispuesto en el art. 81.5 de la citada Ley, si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo establecido esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, pudiendo ejecutarse la sanción transcurridos treinta (30) días naturales desde la notificación de la denuncia.

En caso de no haber sido el conductor responsable de la infracción, se le requiere para que en el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la presente notificación, comunique al órgano instructor (Negociado de Disciplina Vial) el nombre, apellidos, D.N.I. y domicilio del conductor, advirtiéndose que en caso de incumplimiento de esta obligación en el trámite procedimental oportuno sin causa justificada, incurrirá como titular o arrendatario del vehículo, en

la responsabilidad prevista en el art. 65.5.j de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora, en infracción muy grave, y será sancionado en la forma prevista en el apartado 2.a del art. 67 de la citada Ley 18/2009, de 23 de noviembre. En los mismos términos responderá, el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquel identifique por causa imputable a dicho titular.

Las empresas de alquiler sin conductor a corto plazo se les exige acreditar el cumplimiento de la obligación de identificar al conductor responsable de la infracción mediante la remisión de un duplicado o copia del contrato de arrendamiento.

Lo que hace público para conocimiento de los denunciados que figuran en el Anexo adjunto.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de enero de 2015.

El Jefe de Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad, Miguel Á. García de León.

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO)

16/01/2015

PAG: 1

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA	PUNTOS
2014-01-022497	5997CTL	ABREU*LEON JOSE MANUEL	078385622 N	38390 - SANTA URSULA	22/08/2014	LSI 19 1 33	100	0
2014-01-019107	9989HRV	ACOSTA*ALONSO.LUIS ANGEL	054059069 F	38290 - ROSARIO (EL)	06/10/2014	LSI 47 1 1	200	3
2014-01-021454	2171BKC	ACOSTA*LORENZO.DAVID	043824036 C	38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	13/11/2014	LSI 53 1 49	100	0
2014-01-022562	5728BGK	ACOSTA*RODRIGUEZ,SEVERO	043262897 N	38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	15/10/2014	LSI 19 1 34	300	2
2014-01-022657	TF9981BL	AGUILAR*CAMPOS.LIDIA ISABEL	Y5941769H	38640 - ARONA	24/11/2014	LSI 39 2-E 3	100	0
2014-01-022179	7188DSK	AGUILAR*GARCIA.JESUS DAVID	078703612 G	38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	15/10/2014	LSI 19 1 34	300	2
2014-01-022108	TF6065BD	AGUILAR*GARCIA.YOHARA	078857823 T	38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	23/08/2014	LSI 19 1 33	100	0
2014-01-022730	TF1937BG	ALAMO FEBLES MARTIN MARCIANO CELSO	B7650393 7	38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	28/11/2014	LSI 38 3 50	100	0
2014-01-021894	0039DZM	ALBERTO*DELGADO KEVIN DANIEL	051148169 X	38320 - SAN CRISTOBAL DE LA	16/11/2014	LSI 47 1 2	200	0
2014-01-022598	9007DXK	ALEGRIA*MARTINS.ATEVEN JOSE	051207131 T	38620 - SAN MIGUEL DE ABONA	21/11/2014	LSI 29 1	200	3
2014-01-022741	9383HRT	ALMEIDA*LOPEZ.CARLOS MARTINEZ	024250466 W	38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	29/11/2014	LSI 53 1 5	200	4
2014-01-022900	2955BPF	ALOE INVERSIONES S.L.	B3891469 3	38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	03/12/2014	LSI 38 3 39	200	0
2014-01-022743	0806CLG	ALONSO*IZQUIERDO.MARIA DEL ROSARIO	045455431 W	38280 - TEGUESTE	30/11/2014	LSI 53 1 5	200	4
2014-01-022685	3873FJW	ALONSO*RAVELO.FELICIDAD	042000646 R	38430 - ICOD DE LOS VINOS	26/11/2014	LSI 11 3 4	200	3
2014-01-022573	TF8330Z	ALVARADO*FONTE.MARIO	054040874 M	38150 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	07/11/2014	LSI 12 1 6	1000	6
2014-01-022505	TF6885BV	ALVAREZ*GONZALEZ.MA DE LA CRUZ	042929680 L	38320 - SAN CRISTOBAL DE LA	22/08/2014	LSI 19 1 33	100	0
2014-01-022858	7424HRK	ALVAREZ*MARTIN.JUAN JOSE	043612778 V	38295 - SAN CRISTOBAL DE LA	02/12/2014	LSI 53 1 55	100	0
2014-01-022225	7840CLK	ALVAREZ*MEDEROS.JOAOQUIN	043803936 E	38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	21/11/2014	LSI 39 2-E 1	100	0
2014-01-022659	2742GJF	ALVENTOSA*MARTIN.CARMEN A	041834945 S	38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	25/11/2014	LSI 53 1 49	100	0
2014-01-022678	TF7955BP	ALVES*PEREIRA.FELICIA	Y0122150B	38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	25/11/2014	LSI 53 1 49	100	0
2014-01-020836	3170HYG	AMADOR*BTANCOR.MIRIAM	052847418 L	35214 LAS PALMAS DE GRAN	05/11/2014	LSI 38 3 40	200	0
2014-01-022382	8056GKR	AMBAR CTRO DE FORMACION S.L.	B3883777 9	38400 - PUERTO DE LA CRUZ	26/11/2014	LSI 38 3 39	200	0
2014-01-022150	TF8241BH	ANGEL*TORRES.CECILIA	041996191 P	38006 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	05/09/2014	LSI 19 1 35	400	4
2014-01-023190	TF6070BZ	ARDEIROS*BAKA.FRANCISCO JOSE	043790527 E	38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	01/12/2014	LSI 38 3 42	200	0
2014-01-022959	7963FXB	ARGENTE* DIAZ.ERNESTO AUGUSTO	042080858 N	38500 - GUIMAR	04/12/2014	LSI 39 2-E 2	100	0

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO)

16/01/2015

PAG: 2

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA	PUNTOS
2014-01-022498	6706BND	ARMAS* BAYOLL.RAFAEL	045445524 P	38204 - SAN CRISTOBAL DE LA	22/08/2014	LSI 19 1 34	300	2
2014-01-023092	0632BXH	ARMAS*MARTIN.ADAY	078703534 H	38320 - SAN CRISTOBAL DE LA	10/12/2014	OVA 15 1	90,15	0
2014-01-022771	1459FYJ	ARRANZ*MEDRANO.MANUEL CARLOS	009303506 Y	38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	01/12/2014	LSI 38 3 39	200	0
2014-01-021778	5092FLX	ARTEAGA*HERNANDEZ.MARIA ISABEL	043798809 R	38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	01/10/2014	LSI 19 1 34	300	2
2014-01-023143	8928GNS	ARTEAGA*PEREZ.MARCOS ANTONIO	042191264 H	38108 - SAN CRISTOBAL DE LA	10/12/2014	LSI 39 2-A 10	100	0
2014-01-022866	8928GNS	ARTEAGA*PEREZ.MARCOS ANTONIO	042191264 H	38108 - SAN CRISTOBAL DE LA	02/12/2014	LSI 38 3 39	200	0
2014-01-013027	7627HCG	ARVELO*MARTIN.PEDRO CAYETANO	054045042 X	38320 - SAN CRISTOBAL DE LA	04/06/2014	LSI 38 3 39	200	0
2014-01-022731	TF2850BZ	ASTRA ATLANTICO S.L.	B3853362 6	38002 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	28/11/2014	LSI 53 1 100	100	0
2014-01-022955	7186BRN	AUTOFORUM TENERIFE S.L. UNIPERSONAL	B3880910 9	38530 - CANDELARIA	04/12/2014	LSI 38 3 39	200	0

2014-01-023293	7186BRN	AUTOFORUM TENERIFE SLU	B3880910	9	38530 - CANDELARIA	05/12/2014	LS1	53	1	49	100	0
2014-01-022519	0634DYX	AUTOMATISMO EL DINTEL S.L.	B3888070	4	38350 - TACORONTE	29/08/2014	LS1	19	1	33	100	0
2014-01-022188	C0313BVK	AZCONA*PEREZ,JOSE MANUEL	078679276	W	38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	31/10/2014	LS1	12	1	6	1000	6
2014-01-022527	5664FYS	BAAMONDE*PEREZ,MANUEL	032287325	V	38650 - ARONA	29/08/2014	LS1	19	1	33	100	0
2014-01-023362	7201CWC	BAEZ*FARIÑA,MARIA PILAR	043797293	A	38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/12/2014	LS1	53	1	49	100	0
2014-01-023029	9301HSM	BAEZ*RODRIGUEZ,MIGUEL ANGEL	041945888	Y	38109 - ROSARIO (EL)	07/12/2014	LS1	53	1	99	100	0
2014-01-018979	3114HXL	BARRETO*RONCO,MIGUEL ANGEL	044730470	R	38270 SAN CRISTOBAL DE LA	18/07/2014	LS1	19	1	35	400	4
2014-01-022013	7980CPB	BB AVENTURERO CANARIAS S.L.	B3874801	8	38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	20/11/2014	LS1	39	2-E	1	100	0
2014-01-022806	9623HBZ	BDS INSULAR S.L.	B3866087	4	38000 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	01/12/2014	LS1	38	3	39	200	0
2014-01-022925	8596GTJ	BELLIDO*GUARDIA,ANA BELEN	078565398	C	38207 - SAN CRISTOBAL DE LA	03/12/2014	LS1	38	3	39	200	0
2014-01-023202	1265DKP	BENTO*FERNANDEZ,ELISEO BENTO	043786779	T	38109 - ROSARIO (EL)	02/12/2014	LS1	39	2-G	1	100	0
2014-01-022596	8219BBV	BERBEST*RONDON,YOLAMI ATAMAICA	X9719488X	X	38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	21/11/2014	LS1	53	1	102	100	0
2014-01-023167	0241BDV	BETHENCOURT*ATTIAS,MIGUEL JAVIER	041895374	T	38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	01/12/2014	LS1	39	2-A	10	100	0
2014-01-022161	0027BZY	BIRRIERIE DE CANARIAS S.L.	B3881515	Z	38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	14/10/2014	LS1	19	1	33	100	0
2014-01-022559	2591BSS	BLANCO*ARCOS,MARIA CARMEN	010796306	5	38000 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	15/10/2014	LS1	19	1	33	100	0
2014-01-022338	5623FRR	BOGE*CARSTEN,PETER	X0289974J	X	38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	25/11/2014	LS1	39	2-E	3	100	0

## RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO)

16/01/2015

PAG: 3

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA PUNTOS
2014-01-022663	4813FKB	BONILLA*ROCHA,MARIA ANGELES	042185116	B	38632 - ARONA	25/11/2014	LS1 38 3 39 200 0
2014-01-022438	TF5766CC	BONIS DE*REDONDO,GONZALO DE JESUS	043785732	B	38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	28/11/2014	LS1 39 2-A 10 100 0
2014-01-023004	TF9361BX	BOQUERA TEN,DANIEL	078567898	J	38200 - SAN CRISTOBAL DE LA	05/12/2014	LS1 39 2-A 12 100 0
2014-01-022839	3721CCP	BRITO*GARCIA,ROSA ELENA	042003249	M	38355 - TACORONTE	02/12/2014	LS1 39 2-E 1 100 0
2014-01-022294	6962BDC	BRITO*GARCIA,ROSA MARIA	041910177	Z	38006 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	24/11/2014	LS1 39 2-A 10 100 0
2014-01-022960	9044FJD	BRITO*NAVARRO,ANGEL ROGELIO	078719746	S	38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	04/12/2014	LS1 38 3 39 200 0
2014-01-023345	1005BBR	BRUNETTO* DIAZ,MA MERCEDES	041835477	H	38330 - SAN CRISTOBAL DE LA	10/12/2014	LS1 39 2-A 10 100 0
2014-01-022326	2163HML	CABA*BETANCOR,MARIA DEL MAR	042086259	P	38109 - ROSARIO (EL)	25/11/2014	LS1 53 1 49 100 0
2014-01-023078	9499DPL	CABALLERO*MONTES,ANA	012368264	Z	38678 - ADEJE	09/12/2014	LS1 53 1 48 100 0
2014-01-022593	8016CXF	CABELLOS*CARMONA,ENRIQUE MANUEL	078678961	D	38320 - SAN CRISTOBAL DE LA	21/11/2014	LS1 38 3 39 200 0
2014-01-022454	TF0003AP	CABEZA*GONZALEZ,ISIDRO MANUEL	041916877	K	38190 - ROSARIO (EL)	29/11/2014	LS1 39 2-E 1 100 0
2014-01-021908	5475DFC	CABILLA* DIAZ,MARIANO OSCAR	035307470	D	38640 - ARONA	16/11/2014	LS1 53 1 49 100 0
2014-01-022368	2371GXX	CABRERA*CRUZ,MIGUEL ANGEL	043827802	Z	38200 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	26/11/2014	LS1 39 2-A 10 100 0
2014-01-023219	8074CJC	CABRERA*HERNANDEZ,NIEVES VERONICA	042181667	N	38700 - SANTA CRUZ DE LA	02/12/2014	LS1 53 1 49 100 0
2014-01-023163	TF9758BD	CABRERA*MOSEGUE,CARLA	043785329	E	38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/12/2014	LS1 53 1 49 100 0
2014-01-022818	TF8533BD	CABRERA*ROBAYNA,JESUS	041913663	G	38290 - ROSARIO (EL)	01/12/2014	LS1 39 2-A 10 100 0
2014-01-021696	4233HBM	CABRERA*RODRIGUEZ,ANTONIO JAVIER	043808828	S	38160 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	19/11/2014	LS1 53 1 5 200 4
2014-01-022810	TF0396BZ	CABRERA*TORRES,GUADALUPE	042076725	L	38109 - ROSARIO (EL)	01/12/2014	LS1 38 3 39 200 0
2014-01-012157	9496GZJ	CALAFATE*GIL,CARLOS FABIAN	078727671	M	38260 - ARICO	21/05/2014	LS1 11 3 4 200 3
2014-01-023115	3903FCF	CALDERON*ANOS,AGUSTIN	033985998	W	38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/12/2014	LS1 38 3 39 200 0
2014-01-022481	TF8041BV	CALDOS DE ANAGA S.L.	B3854627	I	38203 - SAN CRISTOBAL DE LA	30/11/2014	LS1 39 2-A 11 100 0
2014-01-022065	5232GCP	CAMARA*Y NARCINKOWSKI ANA SILVIA	043350355	R	38400 - PUERTO DE LA CRUZ	22/08/2014	LS1 19 1 33 100 0
2014-01-023246	3441GCF	CAMPOS*RODRIGUEZ,GABRIEL ANGEL	043757766	J	38800 - SAN SEBASTIAN DE LA	03/12/2014	LS1 53 1 5 200 4
2014-01-022295	7474BPR	CAPOZZI*OZAH,KARINA LUCIA	042237466	J	38550 - ARAFO	24/11/2014	LS1 53 1 49 100 0
2014-01-023157	TF4046BX	CARMONA*MORENO,FRANCISCO	041917628	J	38320 - SAN CRISTOBAL DE LA	10/12/2014	LS1 53 1 102 100 0

## RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO)

16/01/2015

PAG: 4

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA PUNTOS
2014-01-022548	3382GWG	CARRILLO*FERNANDEZ,EVA	043778346	P	38109 - ROSARIO (EL)	08/10/2014	LS1 19 1 33 100 0
2014-01-022201	1171FSR	CARRILLO* MESA,MIRIAM	045727822	G	38680 - GUIA DE ISORA	21/11/2014	LS1 39 2-A 11 100 0
2014-01-023364	7886HGT	CARRROCERIAS MONTECARLO S.L.	B3803078	9	38200 - SAN CRISTOBAL DE LA	10/12/2014	LS1 53 1 49 100 0
2014-01-022218	6182BVP	CASANOVA*RAVELO,RUPERTO MANUEL	043612398	M	38380 - VICTORIA DE ACENTEJO	21/11/2014	LS1 39 2-E 1 100 0
2014-01-023283	0842CXC	CASAÑAS*ZIPPO,CONCEPCION AFRICA	420641175	V	38205 - SAN CRISTOBAL DE LA	05/12/2014	LS1 53 1 49 100 0
2014-01-023258	9768GWY	CASTELLO*ARNAI,MARIA CRISTINA	078855365	A	38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	03/12/2014	LS1 38 3 39 200 0
2014-01-022584	4086HTP	CASTILLA*GONZALEZ,AMPARO	042096842	B	38380 - VICTORIA DE ACENTEJO	21/11/2014	LS1 39 2-A 12 100 0
2014-01-023341	TF6642BG	CASTILLO*PEREZ,ENRIQUE DEL	045438900	P	38350 - TACORONTE	09/12/2014	LS1 38 3 39 200 0
2014-01-015297	GC1430BC	CASTILLO*SAN MIGUEL,JULIO CESAR	042290834	K	38200 - SAN CRISTOBAL DE LA	16/07/2014	LS1 53 1 44 200 0
2014-01-023002	TF5865BW	CASTRO*RODRIGUEZ,JESUS EMILIO	043777742	W	38290 - ROSARIO (EL)	05/12/2014	LS1 39 2-E 1 100 0
2014-01-022838	3600DFB	CATISCA M C SLU EN CONSTITUCION	B7658727	E	38002 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	02/12/2014	LS1 39 2-E 3 100 0
2014-01-018857	TF5936BK	CATTANO*LIBERIO	X0353103	F	38360 - SAUZAL (EL)	07/10/2014	LS1 53 1 34 100 0
2014-01-023056	3845DLV	CERCO TENERIFE S.L.	B3828366	9	38006 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	09/12/2014	LS1 38 3 39 200 0
2014-01-022396	TF3004CC	CHAVES*RAMOS,FEDERICO	042936386	D	38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	26/11/2014	LS1 39 2-A 25 200 0
2014-01-013896	7555HSF	CHINA,ARIANNA	Y3445816	Q	38002 - SANTA CRUZ DE TENERIFE	19/06/2014	LS1 39 2-F 1 100 0
2014-01-020850	7070DLZ	CLAVERIA*CASTELLON,MARIA LUISA	042075901	T	29740 - VELEZ-MALAGA	05/11/2014	LS1 39 2-E 3 100 0
2014-01-020242	3010HRW	CLAVIJO*GONZALEZ,AQUILINO JONAT	043812474	G	38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE	29/10/2014	LS1 38 3 39 200 0
2014-01-022652	TF1375BT	CLEMENTE*PEREZ,MARIA ELENA	043777587	P	38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	24/11/2014	LS1 39 2-E 1 100 0
2014-01-022561	5092BVZ	CODE CONSULTING S.L. UNIPERS ONAL	B3851196	0	38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	15/10/2014	LS1 19 1 33 100 0
2014-01-022627	2090HXW	COMERCIAL MARTEL TENERIFE S.L.	B3843125	0	38680 - GUIA DE ISORA	24/11/2014	LS1 53 1 55 100 0
2014-01-023351	3578HFY	COMIT COMERCIAL ITALIANA DE	B3844168	9	38600 - GRANADILLA DE ABONA	10/12/2014	LS1 39 2-A 11 100 0
2014-01-022558	1555HRT	CORTELL*OLCINA,JOSE ANTONIO	021635015	L	38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	15/10/2014	LS1 19 1 34 300 2
2014-01-022175	5313CKC	COSTAS*CALDERON,JUAN CARLOS	020187404	M	48006 - BILBAO	15/10/2014	LS1 19 1 33 100 0
2014-01-022443	1248GBR	COSTEL*MEMET	X6991997C	X	38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	29/11/2014	LS1 53 1 5 200 4
2014-01-023114	3748CYR	COSTEL*MEMET	X6991997C	X	38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/12/2014	LS1 53 1 5 200 4

## RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO)

16/01/2015

PAG: 5

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA PUNTOS
2014-01-023169	0423BXT	COUROS*FRIAS,SEBASTIAN RAMON	045458666	V	38560 - ARICO	01/12/2014	LS1 53 1 44 200 0
2014-01-021952	2215FBB	CREVILLEN* CABRAL,TANIA ROSANA	043821200	J	38002 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	18/11/2014	LS1 53 1 49 100 0
2014-01-022483	8908BVR	CRISTALERIA TELDE S.L.	B3537763	9	35200 - TELDE	24/11/2014	LS1 38 3 39 200 0
2014-01-022156	TF2126AY	CRUZ*ESCOBAR,FREDDY BERTO	079158826	W	38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	08/10/2014	LS1 19 1 33 100 0
2014-01-023083	TF1140BS	CRUZ*LOPEZ,JOSE ANTONIO	045441466	K	38350 - TACORONTE	09/12/2014	LS1 39 2-E 3 100 0
2014-01-021312	0728BZN	CRUZ*PEREZ,MIGUEL ANGEL	042024700	C	38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	06/09/2014	LS1 19 1 33 100 0
2014-01-021749	9480FGX	CUADRADO*MARTINEZ,MONICA	000820187	F	3503 - BENIDORM	20/11/2014	LS1 53 1 100 100 0
2014-01-022721	0752CMX	CUADROS*TEJEDA,LILIAN GEORGINA	078728344	B	38530 - CANDELARIA	28/11/2014	LS1 38 3 39 200 0
2014-01-022237	TF0833AV	DAMAS*LUGO,CLEOFE	041819204	Y	38205 - SAN CRISTOBAL DE LA	21/11/2014	LS1 39 2-E 1 100 0
2014-01-022983	4851HRW	DAZA*PEREZ,CARMEN ERUNDINA	042088156	L	38200 - SAN CRISTOBAL DE LA	05/12/2014	LS1 53 1 49 100 0
2014-01-022655	TF6082BK	DELGADO*ABDELACIL,MARISOL	042025647	R	38108 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	24/11/2014	LS1 39 2-A 10 100 0
2014-01-022048	8055HXX	DELGADO*ACOSTA,JOSE LUIS	042044868	V	38330 - SAN CRISTOBAL DE LA	21/08/2014	LS1 19 1 33 100 0
2014-01-022651	GC3101CC	DELGADO*HENA,MANUEL	X5354345Z	Z	35013 - PALMAS DE GRAN	24/11/2014	LS1 38 3 39 200 0
2014-01-022231	8585DJY	DELGADO*VALVERDE,SUSANA TIRMA	043821449	D	38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	21/11/2014	LS1 39 2-F 1 100 0



2014-01-015365	6553HSS	DELGADO.DANIEL	045726739	W	38612 - GRANADILLA DE ABONA	18/07/2014	LS1	39	2-A	10	100	0
2014-01-022514	5305BYS	DENIZ*DENIZ,MARIA OFELIA	043776760	D	38120 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	23/08/2014	LS1	19	1	33	100	0
2014-01-022474	8898FGZ	DENIZ*GARCIA,MIRIAM	079060411	G	38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	30/11/2014	LS1	53	1	49	100	0
2014-01-022464	3002DHW	DENIZ*MESA,AYTHAMI	078692847	A	38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	30/11/2014	LS1	39	2-A	11	100	0
2014-01-022437	TF5576BK	DIAZ*ARVELO.ROSULA	045525655	F	38300 - OROTAVA (LA)	28/11/2014	LS1	53	1	55	100	0
2014-01-022110	0306DZN	DIAZ*BERENGUER,LADISLAO	045245875	E	38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	29/08/2014	LS1	19	1	33	100	0
2014-01-021874	2982HHY	DIAZ*GONZALEZ,ELISABET DEL CARMEN	042219311	M	35280 - SANTA LUCIA DE	15/11/2014	LS1	53	1	49	100	0
2014-01-020753	8019CYS	DIAZ*LOECHES,NOELIA	053020079	L	19160 - CHILOECHES	03/11/2014	LS1	39	2-A	12	100	0
2014-01-022235	9610CVH	DIAZ*MENDEZ,JOSE ANTONIO	043799011	L	38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	21/11/2014	LS1	39	2-E	1	100	0
2014-01-022327	2492HNV	DIAZ*OLIVA,MARIA MERCEDES	042074279	B	38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	25/11/2014	LS1	38	3	39	200	0
2014-01-021951	2152FPY	DIAZ*REYES,MARIA TERESA	042096737	K	38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	18/11/2014	LS1	11	3	4	200	3

## RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO)

16/01/2015

PAG: 6

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA PUNTOS
2014-01-022116	2866HCR	DIAZ*RODRIGUEZ,MARIA LEONOR	042059065	T	38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	29/08/2014	LS1 19 1 35 400 4
2014-01-022346	7277CXH	DIAZ*VILLEGAS,DE JIMENEZ BERTA	042240291	D	38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	25/11/2014	LS1 38 3 39 200 0
2014-01-021729	4111GKJ	DIONIS*HERNANDEZ,FERMIN	078693348	K	38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	20/11/2014	LS1 53 1 49 100 0
2014-01-023150	9890CRS	DIRECTRANS EXPRESS S.L.	B3558320	2	35260 - AGUIMES	10/12/2014	LS1 39 2-A 11 100 0
2014-01-022296	8073DJD	DIRECTRANS EXPRESS S.L.	B3558320	2	35260 - AGUIMES	24/11/2014	LS1 39 2-E 3 100 0
2014-01-022262	9535FZL	DOMINGUEZ*GUISO,DEBORA	043812722	E	38006 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	22/11/2014	LS1 53 1 81 100 0
2014-01-022535	1171BBR	DOMINGUEZ*RAMOS,JOSE LUIS	054115109	L	38204 - SAN CRISTOBAL DE LA	05/09/2014	LS1 19 1 33 100 0
2014-01-022457	TF5583BY	DONATE*FERRERA,DAVID	078567883	K	38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	29/11/2014	LS1 39 2-A 11 100 0
2014-01-023019	TF6125BF	DORTA*DAVILA,JOSE ANTONIO	041795363	Q	38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	06/12/2014	LS1 53 1 49 100 0
2014-01-022238	TF1406BD	DORTA*GUTIERREZ,AITOR JESUS	042237151	C	38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	21/11/2014	LS1 39 2-F 1 100 0
2014-01-022076	8986HMH	DPCR ANCLA SLU	B3899185	7	38640 - ARONA	22/08/2014	LS1 19 1 34 300 2
2014-01-022359	TF3344BT	DUQUE*DELGADO,JOSE ANTONIO	078699882	T	38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	25/11/2014	LS1 39 2-E 1 100 0
2014-01-022423	4588FWZ	DUREVAQUEZ S.L.	B3842197	0	38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	28/11/2014	LS1 53 1 5 200 4
2014-01-022856	7011DDZ	EGUREN*GOYA,ANGEL	078559818	Y	38203 - SAN CRISTOBAL DE LA	02/12/2014	LS1 53 1 102 100 0
2014-01-022918	7011DDZ	EGUREN*GOYA,ANGEL	078559818	Y	38203 - SAN CRISTOBAL DE LA	03/12/2014	LS1 53 1 102 100 0
2014-01-021650	4569GWK	ESCOBAR*MEÑESES,CRISTO LUIS	078677417	Y	38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	18/11/2014	LS1 53 1 5 200 4
2014-01-022782	4876BYH	ESCOLAR*ESCUDER,JOSE ANTONIO	043620512	T	38206 - SAN CRISTOBAL DE LA	01/12/2014	LS1 38 3 40 200 0
2014-01-022178	6974CXN	ESTEVEZ*GUTIERREZ,ROBERTO MOISES	043788515	B	38100 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	15/10/2014	LS1 19 1 35 400 4
2014-01-023135	7862DXS	ESTEVEZ*MIRABAL,LEOPOLDO JOSE	X4856271M		28054 - MADRID	10/12/2014	LS1 53 1 102 100 0
2014-01-023176	2294FMG	ESTEVEZ*UGIDOS,RAQUEL ANGELES	043809548	E	38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	01/12/2014	LS1 39 2-E 3 100 0
2014-01-022387	8985GMZ	EURO TOUR EXPRESS S.L.	B3863210	5	38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	26/11/2014	LS1 39 2-G 1 100 0
2014-01-019598	2024HXP	EUROPCAR IB S.A.	A2836441	2	38400 - PUERTO DE LA CRUZ	18/10/2014	LS1 53 1 99 100 0
2014-01-022462	1796FBC	EXPOSITO*GONZALEZ,SANDRA	078409335	N	38300 - OROTAVA (LA)	30/11/2014	LS1 39 2-A 11 100 0
2014-01-022508	2339BSN	FABIO,CATALOGNA	X8876042C		8032 - BARCELONA	23/08/2014	LS1 19 1 33 100 0
2014-01-022149	TF3823BK	FALCON*HERNANDEZ,BERNARDO	042223039	F	38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	05/09/2014	LS1 19 1 34 300 2

## RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO)

16/01/2015

PAG: 7

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA PUNTOS
2014-01-022214	5396GHR	FARIÑA*PEREZ,CONCEPCION	041925197	S	38530 - CANDELARIA	21/11/2014	LS1 38 3 39 200 0
2014-01-021619	2039GSB	FARIÑA*SAMBLAS,BLANCA MONICA	042080691	Y	38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	17/11/2014	LS1 53 1 5 200 4
2014-01-022844	4613GBJ	FEBLES*GONZALEZ,FRANCISCA	045444871	E	38109 - ROSARIO (EL)	02/12/2014	LS1 38 3 39 200 0
2014-01-022022	TF1577BW	FEBLES*VALDIVIA,YOLANDA	X7814227T		38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	20/11/2014	LS1 38 2 7 90 0
2014-01-022319	0433BMT	FELICIANO*RIVERA,FRANCISCO PAULA	042167113	V	38700 - SANTA CRUZ DE LA	08/12/2014	LS1 39 2-A 10 100 0
2014-01-021438	TF7270BG	FERNANDEZ*ARAGON,LUIS JAVIER	042034057	Q	38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	12/11/2014	LS1 39 2-E 3 100 0
2014-01-022167	0702BNL	FERNANDEZ*LABRADOR,MARJURYE	054113155	C	38330 - SAN CRISTOBAL DE LA	15/10/2014	LS1 19 1 33 100 0
2014-01-022287	3443DNR	FERNANDEZ*MACHIN,MARIA DEL	043834755	K	38280 - TEGUESTE	24/11/2014	LS1 53 1 102 100 0
2014-01-018249	2938HRN	FERNANDEZ*RODRIGUEZ,IVAN	010866749	P	33004 OVIEDO	24/09/2014	LS1 39 2-A 12 100 0
2014-01-023350	2637CVH	FERREIRA*DOS,SANTOS LILIAN	Y0964164		38201 - SAN CRISTOBAL DE LA	10/12/2014	LS1 53 1 49 100 0
2014-01-022416	9490BPZ	FERRER*MEJIAS,JOSE MANUEL	043623724	S	38206 - SAN CRISTOBAL DE LA	27/11/2014	LS1 38 3 39 200 0
2014-01-021788	5488DZK	FERRER*MUNOZ,FRANCISCO	054661758	G	38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	08/10/2014	LS1 19 1 33 100 0
2014-01-022688	5058DVS	FILIPPO,FRANCAVILLA	X1862623Z		38670 - ADEJE	26/11/2014	LS1 53 1 49 100 0
2014-01-023254	6726FSP	FINANCIAL GROUP LDO 7	B7654346	1	38670 - ADEJE	03/12/2014	LS1 38 3 39 200 0
2014-01-022473	8083FBZ	FIRE SEGURIDAD CANARIAS S.L.	B3874255	7	38006 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	30/11/2014	LS1 39 2-A 11 100 0
2014-01-021551	8303GZH	FLEITAS*PAGES,ANGEL	043773561	F	38207 - SAN CRISTOBAL DE LA	15/11/2014	LS1 53 1 49 100 0
2014-01-022491	0512DZM	FORTI*SICILIA,ANGELES MERCEDES	054112944	Q	38205 - SAN CRISTOBAL DE LA	22/08/2014	LS1 19 1 34 300 2
2014-01-023071	7294HSV	FRAGOSO*LOPEZ,ANTONIO MANUEL	043801999	V	38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	09/12/2014	LS1 53 1 102 100 0
2014-01-022490	0294FTC	FRENANDEZ*SANTANA,ALEXIS DOMINGO	078726375	C	38291 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	22/08/2014	LS1 19 1 33 100 0
2014-01-021463	4880BRZ	FRESH MOMENT SLU	B5768153	8	38006 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	13/11/2014	LS1 39 2-E 1 100 0
2014-01-022515	7508CMS	FRIAS*PEREZ,CARMEN ZORAYA	078853231	P	38530 - CANDELARIA	23/08/2014	LS1 19 1 34 300 2
2014-01-022412	5582FYM	FUENTES*ACOSTA,PABLO	078717986	A	38280 - TEGUESTE	27/11/2014	LS1 39 2-A 10 100 0
2014-01-022095	4899CGK	FUENTES*CABRERA,MANUEL JESUS	042040252	R	38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	23/08/2014	LS1 19 1 33 100 0
2014-01-023259	CG6119BM	FUENTES*GUTIERREZ,JEREMIAS	078627388	W	38430 - ICOD DE LOS VINOS	03/12/2014	LS1 53 1 49 100 0
2014-01-023154	TF1204BZ	GALVAN*ALONSO,AYEISA	078711635	T	38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/12/2014	LS1 53 1 49 100 0

## RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO)

16/01/2015

PAG: 8

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA PUNTOS
2014-01-019551	1913CNM	GANZO DE*TOLEDO,AYOZE	078560438	M	38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	17/10/2014	LS1 53 1 102 100 0
2014-01-022096	5177DPJ	GARCIA*AMADOR,ARANTAZAZU	078567383	G	38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	23/08/2014	LS1 19 1 33 100 0
2014-01-021544	6392PFC	GARCIA*CARRASCO,DAVID	077801989	G	38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	15/11/2014	LS1 53 1 49 100 0
2014-01-022805	9341DPW	GARCIA*DORTA,PEDRO ALBERTO	078710437	K	38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	01/12/2014	LS1 38 3 35 200 0
2014-01-022677	TF6543BX	GARCIA*EVORA,MA INMACULADA	043793589	W	38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	25/11/2014	LS1 53 1 49 100 0
2014-01-023370	8945HKG	GARCIA*GARCIA,CARMEN MA	042026721	V	38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/12/2014	LS1 38 3 39 200 0
2014-01-022103	8095DFM	GARCIA*GARCIA,JUAN CARLOS	042084156	K	38350 - TACORONTE	23/08/2014	LS1 19 1 34 300 2
2014-01-022781	4153DNP	GARCIA*HERNANDEZ,CARMELO JOSE	078697993	C	38530 - CANDELARIA	01/12/2014	LS1 38 3 39 200 0
2014-01-022053	1477FKR	GARCIA*HERNANDEZ,JUAN JOSE	042077706	B	38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	22/08/2014	LS1 19 1 35 400 4
2014-01-023182	6493FST	GARCIA*MARTIN,FRANCISCO J	042059629	N	38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	01/12/2014	LS1 53 1 49 100 0
2014-01-022134	TF1746BM	GARCIA*NEGRIN,JAIME ANDRES	078713690	P	38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	29/08/2014	LS1 19 1 33 100 0
2014-01-022272	6894HNT	GARCIA*PADRON,PEREZ,JOSE MIGUEL	043816655	E	38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	23/11/2014	LS1 53 1 49 100 0
2014-01-021611	TF8306BP	GARCIA*PAREDES,DE PEREZ,JOSE	042043480	D	38002 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	16/11/2014	LS1 53 1 49 100 0
2014-01-023335	8686HVB	GARCIA*PEREZ,SARA ELOISA	045734564	F	38670 - ADEJE	09/12/2014	LS1 39 2-A 10 100 0
2014-01-022466	3951CVK	GARCIA*PEREZ,SERGIO ESTEBAN	079098416	J	38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	30/11/2014	LS1 53 1 49 100 0
2014-01-022574	1340HYG	GARCIA*REY DEL,MARTIN EDUARDO	043775407	J	38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	16/11/2014	LS1 9 2 2 500 6
2014-01-016985	7411HFI	GARCIA*VELAZQUEZ,JUAN FRANCISCO	043771458	C	38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	29/08/2014	LS1 53 1 49 100 0
2014-01-021767	7724HDL	GARCIA*YANES,TOMAS LOSADA	078714129	X	38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	05/09/2014	LS1 19 1 33 100 0
2014-01-023183	7210DWB	GARPA DECORACIONES SLU	B3858454	6	38320 - SAN CRISTOBAL DE LA	01/12/2014	LS1 39 2-E 3 100 0

2014-01-021922	GC8835AF	GAS*GONZALEZ,DANIEL	039908271	M	38730 - VILLA DE MAZO	16/11/2014	LS1	53	1	49	100	0
2014-01-022683	1812FNF	GHIONE GARCIA IBERICA S.L.	B9160313	4	41013 - SEVILLA	26/11/2014	LS1	39	2-A	10	100	0
2014-01-023036	TF8769BL	GONCALVES*ROQUE,FRANCISCO	X0842182Z		38204 - SAN CRISTOBAL DE LA	07/12/2014	LS1	11	3	4	200	3
2014-01-022202	1840FHS	GONZALEZ*BENCOMO,ARMANDO	043614830	E	38108 - SAN CRISTOBAL DE LA	21/11/2014	LS1	39	2-E	1	100	0
2014-01-022208	3610CMY	GONZALEZ* DIAZ,MOISES	079065303	C	38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	21/11/2014	LS1	53	1	49	100	0
2014-01-023275	3434HSW	GONZALEZ*GARICA,MARIA LUISA	042032510	X	38006 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	04/12/2014	LS1	39	2-A	10	100	0

## RELACION DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO)

16/01/2015

PAG: 9

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA PUNTOS
2014-01-023059	4939GIP	GONZALEZ*GONZALEZ,LLIVIA	042019192	D	38200 - SAN CRISTOBAL DE LA	09/12/2014	LS1 53 1 102 100 0
2014-01-023270	0137DZD	GONZALEZ*GONZALEZ,MANUELA	043823299	L	38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	04/12/2014	LS1 39 2-A 11 100 0
2014-01-022405	3112GRT	GONZALEZ*GOYA,DIEGO	043363156	Z	38370 - MATANZA DE ACENTEJO	27/11/2014	LS1 53 1 49 100 0
2014-01-022797	7887FNP	GONZALEZ*PADRON,LUCIANO RAMON	079074360	S	38006 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	01/12/2014	LS1 53 1 102 100 0
2014-01-018788	2768HTY	GONZALEZ*PULIDO,ANGEL MAURICIO	043795020	F	38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE	06/10/2014	LS1 11 3 4 200 3
2014-01-022436	TF1498AL	GONZALEZ*REYES,JOSE MANUEL	041919032	Z	38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	28/11/2014	LS1 39 2-A 11 100 0
2014-01-022757	3669FNZ	GONZALEZ*RODRIGUEZ,ALEJANDRO	043370400	J	38400 - PUERTO DE LA CRUZ	11/11/2014	LS1 38 3 39 200 0
2014-01-023030	9404GRL	GONZALEZ*SANTOS,RUBEN JORGE	078558401	S	38002 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	07/12/2014	LS1 11 3 4 200 3
2014-01-022189	5803BWM	GONZALEZ*SUAREZ,ELOY	078727878	M	38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	02/11/2014	LS1 12 1 6 1000 6
2014-01-023277	4544HGC	GONZALEZ*VERA,ROSALIA	043826053	J	38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	04/12/2014	LS1 39 2-E 2 100 0
2014-01-021575	2397BDM	GONZALO* DUBOY, VICTOR MANUEL	041887170	F	38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	16/11/2014	LS1 53 1 49 100 0
2014-01-022745	2073FLX	GORRIN*EXPOSITO,RAQUEL	045734120	T	38640 - ARONA	30/11/2014	LS1 53 1 49 100 0
2014-01-021721	1304BCN	GRUPAJES CANARIAS INTERNACIONAL	B7660187	I	38109 - ROSARIO (EL)	20/11/2014	LS1 39 2-E 3 100 0
2014-01-021325	2423HRH	GUANIP* SANCHEZ, ORALIS COROMOTO	051205664	M	38320 - SAN CRISTOBAL DE LA	07/09/2014	LS1 19 1 33 100 0
2014-01-021719	0695BIP	GUARDIA DE LA*GONZALEZ,LUISA ELENA	043784007	B	38296 - SAN CRISTOBAL DE LA	20/11/2014	LS1 11 3 4 200 3
2014-01-021062	TF0945BZ	GUELL* SANSÓN, JAIME DIDAC	045705587	X	38650 - LOS CRISTIANOS. ARONA	18/08/2014	LS1 19 1 33 100 0
2014-01-022701	TF9405Z	GUERRA*CASTRO DE,LUIS GUILLERMO	042072886	K	38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	26/11/2014	OVA 15 1 90,15 0
2014-01-022590	7432CVH	GUERRERO*LEMUS,MARIA MIRTA	043355334	N	38400 - PUERTO DE LA CRUZ	21/11/2014	LS1 39 2-A 12 100 0
2014-01-018221	8490HWS	GUERRERO*MORENO,FRANCISCO	077088132	K	08850 - GAVA	23/09/2014	LS1 38 3 39 200 0
2014-01-023197	0781DGP	GUIGO* SANTIALLA, MARIA SILVIA	042097266	K	38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	02/12/2014	LS1 53 1 11 100 0
2014-01-022318	0207HFG	GUILLELMO*ARNESSEN,CHRISTIAN JOSE	079071310	R	38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	25/11/2014	LS1 38 3 40 200 0
2014-01-022385	8253FPG	GUMMAR Y YANES S.L. UNIPERSONAL	B3885839	S	38390 - SANTA URSULA	26/11/2014	LS1 39 2-A 10 100 0
2014-01-022931	TF5629BU	GUTIERREZ* DIAZ, JORGE JOSE	043801461	P	38530 - CANDELARIA	03/12/2014	LS1 39 2-E 3 100 0
2014-01-017448	5037FCH	GUTIERREZ* DIAZ, MIGUEL ANGEL	043800126	F	38002 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/09/2014	LS1 39 2-A 12 100 0
2014-01-022232	8769FNN	HAMILTON*RODRIGUEZ,JUAN FRANCISCO	043786619	R	38500 - GUIMAR	21/11/2014	LS1 53 1 49 100 0

## RELACION DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO)

16/01/2015

PAG: 10

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA PUNTOS
2014-01-021052	3506CRC	HARRY*HEINRICH,TADEMA	X1618646		43530 - ALCANAR	13/08/2014	LS1 19 1 33 100 0
2014-01-022710	4568GWY	HENRIQUEZ*ROSARIO,CRISTOBAL	042064317	P	38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	27/11/2014	LS1 53 1 100 100 0
2014-01-017210	2721HHN	HEREDIA* SALTÓ, ANSELMO	002837915	Z	38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE	02/09/2014	LS1 53 1 49 100 0
2014-01-022698	TF3845CB	HERNADEZ*BRITO,JOSE DAVID	043821836	M	38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	26/11/2014	LS1 39 2-G 1 100 0
2014-01-022157	1573FSJ	HERNADEZ*CAÑAMERO,CRISTINA	043805298	G	38320 - SAN CRISTOBAL DE LA	09/10/2014	LS1 19 1 33 100 0
2014-01-023152	GC8427BS	HERNADEZ*DELGADO,RAYCO MANUEL	078717723	Q	38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/12/2014	LS1 9 2 2 500 6
2014-01-022420	1387CDC	HERNADEZ* DIAZ, PEDRO MANUEL	045406665	W	38293 - SAN CRISTOBAL DE LA	28/11/2014	LS1 53 1 76 100 0
2014-01-022128	7630FZP	HERNADEZ*DOMINGUEZ,MARIA	078635891	H	38440 - GUANCHA (LA)	29/08/2014	LS1 19 1 33 100 0
2014-01-019957	0552HYD	HERNADEZ*GARCIA,MARIA TERESA	043784305	X	38530 - CANDELARIA	21/10/2014	LS1 39 2-D 1 200 0
2014-01-022104	8160BBV	HERNADEZ*GONZALEZ,DAVINIA	078720946	L	38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	23/08/2014	LS1 19 1 33 100 0
2014-01-021416	3494GTD	HERNADEZ*GONZALEZ,ELIOT JESUS	078522774	S	35200 - TELDE	12/11/2014	LS1 39 2-E 3 100 0
2014-01-022539	5569BDS	HERNADEZ*GONZALEZ,FRANCISCO	043618050	E	38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	05/09/2014	LS1 19 1 34 300 2
2014-01-022273	8501DPY	HERNADEZ*LEON,CRISTO MANUEL	078725560	X	38320 - SAN CRISTOBAL DE LA	23/11/2014	LS1 53 1 44 200 0
2014-01-022962	9470FGC	HERNADEZ*NAVARRO,ZENAIIDA	042008164	K	38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	04/12/2014	LS1 39 2-E 3 100 0
2014-01-019283	4549HTH	HERNADEZ*PEREZ,CARLOS RUBEN	078729798	Q	38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	22/07/2014	LS1 19 1 36 500 6
2014-01-023069	7281CHP	HERNADEZ*PEREZ,JOSE MANUEL	043622879	K	38320 - SAN CRISTOBAL DE LA	09/12/2014	LS1 38 3 39 200 0
2014-01-022365	0227BCH	HERNADEZ*RODRIGUEZ,DIEGO	041996314	Z	38108 - SAN CRISTOBAL DE LA	26/11/2014	LS1 53 1 2 200 4
2014-01-022248	2585GPK	HERNADEZ*RODRIGUEZ,SHEILA	078567410	P	38520 - CANDELARIA	22/11/2014	LS1 53 1 49 100 0
2014-01-022518	TF9069BY	HERNADEZ*ROSA DE LA,MONSERRAT	043794490	Y	38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	23/08/2014	LS1 19 1 33 100 0
2014-01-023156	TF3630BD	HERNADEZ*ROSA DE LA,YAIZA FAMARA	054050156	H	38108 - SAN CRISTOBAL DE LA	10/12/2014	LS1 53 1 49 100 0
2014-01-023227	9860DGV	HERNADEZ*SOCAS,LIDIA DAVINIA	078509101	G	35515 - PALMAS DE GRAN	02/12/2014	LS1 53 1 55 100 0
2014-01-022408	3964CDV	HERNADEZ*SUAREZ,CARMEN DOLORES	043806142	C	38190 - ROSARIO (EL)	27/11/2014	LS1 39 2-E 1 100 0
2014-01-021299	9416FKV	HERNADEZ*SUAREZ,DANIEL	078677505	W	38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	21/08/2014	LS1 19 1 34 300 2
2014-01-022107	9772GGF	HERNADEZ*TORRES,AINARA	054055456	M	38320 - SAN CRISTOBAL DE LA	23/08/2014	LS1 19 1 36 500 6
2014-01-022758	TF1111CD	HERNADEZ*TRUJILLO,HILARIO JESUS	045439317	B	38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	21/11/2014	LS1 39 2-D 1 200 0

## RELACION DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO)

16/01/2015

PAG: 11

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA PUNTOS
2014-01-021622	4302HJC	HERNADEZ*ZAMORANO,JULIO JOSE	043824217	V	38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	17/11/2014	LS1 39 2-A 10 100 0
2014-01-022111	1250DZY	HERRERA*GARCIA,DAVID	043820132	A	38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	29/08/2014	LS1 19 1 34 300 2
2014-01-023189	TF4679BZ	HOMS*GONZALEZ,ALVARO FCO	054054556	W	38190 - ROSARIO (EL)	01/12/2014	LS1 39 2-E 1 100 0
2014-01-022317	0145BHZ	IACOBELLI*LLARENA,STEPHANIE	078857262	Z	38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	25/11/2014	LS1 39 2-E 1 100 0
2014-01-023146	9709GHF	IARA MOTOR SERVICE CENTER SLU	B3891871	0	38296 - SAN CRISTOBAL DE LA	10/12/2014	LS1 39 2-E 1 100 0
2014-01-022255	7199FJT	IBARRA*MURUCHI,JORGE	X9400263W		38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	22/11/2014	LS1 12 1 1 500 6
2014-01-018134	3999HNN	IGLESIAS*AFONSO,JOSE JAVIER	054043359	Y	38350 - TACORONTE	21/09/2014	LS1 53 1 49 100 0
2014-01-020132	2327HVN	IGLESIAS*OSORIO,BRAIS COLUMBA	044835335	D	38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE	26/10/2014	LS1 39 2-D 1 200 0
2014-01-022425	4731GNI	ILARDA*ECHEVARRIA,ANGELA	041764422	X	38006 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	28/11/2014	LS1 39 2-F 1 100 0
2014-01-022162	0298GGM	IMPRENTA REYES S.L.	B3824093	3	38000 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	14/10/2014	LS1 19 1 33 100 0
2014-01-022623	0274BDV	INDAVERA*LAURA,TAMARA	Y0504337F	T	38670 - ADEJE	24/11/2014	LS1 39 2-A 11 100 0
2014-01-021843	6845HWW	INET INST S.L.	B6099979	4	8940 - CORNELLA DE LLOBREGAT	13/11/2014	LS1 53 1 102 100 0
2014-01-021854	2400BSS	INSTALACIONES EN GRAL JF RODRIGUEZ	B3849007	4	38150 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	14/11/2014	LS1 53 1 55 100 0
2014-01-022582	3618GIR	INTERPROVINCIAL CANARIA SERVICIOS Y	A3528928	9	38108 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	21/11/2014	LS1 39 2-E 1 100 0
2014-01-022902	3506HXX	ISIDORO*MARTIN,ANGEL	002064620	W	3803 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	03/12/2014	LS1 38 3 39 200 0
2014-01-021465	5111BDS	JANSSEN*CHAVEZ,GUILLERMO	042009730	T	38570 - FASNIA	13/11/2014	LS1 53 1 49 100 0
2014-01-022325	1415FXG	JARABO*LORET,JESUS	001828135	A	38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	25/11/2014	LS1 11 3 4 200 3
2014-01-022727	7195HMV	JESUS*PACHECO,MANUEL	043781366	S	38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	28/11/2014	LS1 39 2-A 10 100 0
2014-01-021356	1290FXV	JORDAN*VELAZQUEZ,CARMEN DOLORES	042887739	F	38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	11/11/2014	LS1 38 3 39 200 0
2014-01-022847	5157CLS	JORGE*LEANDRO,ANGELA	041764488	V	38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	02/12/2014	LS1 53 1 102 100 0
2014-01-013746	0252GMS	KERKEKES*UGROCCZY,MONIKA	38190RADAZUL		BAJO EL ROSARIO	17/06/2014	LS1 11 3 4 200 3
2014-01-022165	TF5272BW	KHOURY*HERNADEZ,SANDRA	043827844	X	38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	14/10/2014	LS1 19 1 34 300 2
2014-01-022222	6693HTZ	KWIECINSKI,JACEK	X2156673D		38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	21/11/2014	LS1 53 1 81 100 0
2014-01-021339	6410GZK	LEASE PLAN SEVICIOS S.A.	A7800747	3	28008 - MADRID	02/10/2014	LS1 19 1 33 100 0

2014-01-021699 6168GXY LEASE PLAN SEVICIOS S.A. A7800747 3 28008 - MADRID 19/11/2014 LS1 39 2-A 11 100 0

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO) 16/01/2015

PAG: 12

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA PUNTOS
2014-01-021698	6168GXY	LEASE PLAN SEVICIOS S.A.	A7800747	3 28008 - MADRID	19/11/2014	LS1 39 2-A 10	100 0
2014-01-021333	9121CTS	LEDESMA*DELGADO,CRISTO MIGUEL	078558734	A 38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	01/10/2014	LS1 19 1 34	300 2
2014-01-012445	0109GXS	LEON DE*BOBET,NOEMI	078715045	Y 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE	27/05/2014	LS1 11 3 4	200 3
2014-01-023367	8174CWD	LIDEN*BIRGIT,GERTRUD	X24063244	Y 35520 - HARIA	10/12/2014	LS1 11 3 4	200 3
2014-01-023037	0075FWJ	LLAVE DE LA*GARCIA,ANTONIO ANGEL	042067648	G 38208 - SAN CRISTOBAL DE LA	08/12/2014	LS1 53 1 5	200 4
2014-01-023054	3231DPV	LLÓPIS*GONZALEZ,JOSE MANUEL	078709052	Q 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	09/12/2014	LS1 39 2-E 1	100 0
2014-01-018391	7343HXP	LLOVERA*MARRERO,YUSBEL	X7687396Z	Y 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	29/09/2014	LS1 53 1 102	100 0
2014-01-019228	7148HMZ	LOPEZ*DIUFAIN,ANTONIO	034049364	A 30840 - ALHAMA DE MURCIA	11/07/2014	LS1 19 1 34	300 2
2014-01-022212	5214HRF	LOPEZ*FERNANDEZ,MARIA BEATRIZ	042076584	Q 38109 - ROSARIO (EL)	21/11/2014	LS1 53 1 81	100 0
2014-01-022880	TF8039CB	LOPEZ*GOMEZ,JOSE	041770317	V 38002 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	02/12/2014	LS1 39 2-E 3	100 0
2014-01-023132	7454DGH	LOPEZ*RODRIGUEZ,LOPEZ MARIA ELENA	043610561	P 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/12/2014	LS1 11 3 4	200 3
2014-01-022608	0674HLY	LORENTE*ANDREA,VERONICA	X7680174Z	T 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	22/11/2014	LS1 39 2-F 1	100 0
2014-01-021512	8458CNZ	LORENZO*PEREZ,MARIA CONCEPCION	007966982	N 41020 - SEVILLA	14/11/2014	LS1 38 3 39	200 0
2014-01-022307	TF0488AN	LUCAS*REINOSO,MARIA LUISA	033400698	Y 38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	24/11/2014	LS1 19 1 22	200 0
2014-01-020874	0493GXW	LUIS*FUENTES,JUAN PEDRO	078609356	W 38440 - GUANCHA (LA)	06/11/2014	LS1 47 1 1	200 3
2014-01-022699	TF6563BL	LUIS*GUZMAN,JACINTO	041964158	Z 38430 - ICOD DE LOS VINOS	26/11/2014	LS1 11 3 4	200 3
2014-01-019948	8857BMJ	LUJAN*ORTUÑO,WALDO	079236333	E 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE	23/07/2014	LS1 39 2-A 12	100 0
2014-01-022164	9935CRW	MACEIRA*BALBOA,BEATRIZ	035286968	T 38360 - SAUZAL (EL)	14/10/2014	LS1 19 1 33	100 0
2014-01-021948	C6333BSJ	MAL*ANGUYEN,DINH	078699170	R 38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	17/11/2014	LS1 53 1 5	200 4
2014-01-023045	TF2644CC	MALFEZ*BALDRICHT,LUIS	012029383	S 38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	08/12/2014	LS1 53 1 49	100 0
2014-01-023329	6414GLZ	MANDUCA*GOMEZ,MARIA TERESA	043803416	P 38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	09/12/2014	LS1 11 3 4	200 3
2014-01-022825	1232CJG	MAQUHOSTEL CANARIAS S.L.L.	B3891886	8 38108 - SAN CRISTOBAL DE LA	02/12/2014	LS1 39 2-E 3	100 0
2014-01-021046	6693GSX	MARCO,UTZERI	Y3525549P	38670 - ADEJE	12/08/2014	LS1 19 1 33	100 0
2014-01-022545	2025GZP	MARION,HELMKE	X2178099E	38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	08/10/2014	LS1 19 1 33	100 0
2014-01-022933	TF8426CC	MARRERO*CAL DE LA,VALENTINA CARMEN	042087894	X 38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	03/12/2014	LS1 53 1 102	100 0

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO) 16/01/2015

PAG: 13

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA PUNTOS
2014-01-022861	7844HNX	MARRERO*CASTILLO DEL JUAN RAMON	042003566	T 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	02/12/2014	LS1 39 2-E 1	100 0
2014-01-022658	TF9988BV	MARRERO*GARCIA,MARIA DEL PINO	045442340	K 38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	24/11/2014	LS1 53 1 55	100 0
2014-01-022304	C2283BSB	MARRERO*GONZALEZ,ANCOR DAVID	078680768	E 38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	24/11/2014	OVA 15 1	90,15 0
2014-01-023008	4466GHX	MARRERO*MORALES,JUAN MANUEL	041982812	S 38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	06/12/2014	LS1 39 2-G 1	100 0
2014-01-022921	8042HSP	MARTIN*ALVAREZ,MARIA HORTENSIA	042088089	K 38180 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	03/12/2014	LS1 38 3 39	200 0
2014-01-022484	0974BSX	MARTIN*CABRERA,MARIA DEL MAR	043819545	Z 38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	21/08/2014	LS1 19 1 33	100 0
2014-01-023268	TF9245BP	MARTIN*DELGADO,JOSE ANTONIO	042084993	F 38640 - ARONA	03/12/2014	LS1 53 1 102	100 0
2014-01-022875	TF5011BX	MARTIN*GARCIA,PEDRO F	043776382	E 38320 - SAN CRISTOBAL DE LA	02/12/2014	LS1 53 1 76	100 0
2014-01-023215	7431GTF	MARTIN*GOMEZ,JAVIER	043362152	E 35628 - TUINEJE	02/12/2014	LS1 53 1 44	200 0
2014-01-020504	1678FJS	MARTIN*GONZALEZ,SERGIO	078633633	Z 38300 - OROTAVA (LA)	28/10/2014	LS1 38 3 39	200 0
2014-01-022924	8282BCF	MARTIN*HERRERA,JORGE JUAN	078723549	T 38320 - SAN CRISTOBAL DE LA	03/12/2014	LS1 53 1 102	100 0
2014-01-021320	4643CJR	MARTIN*MARTIN,LUIS JONAY	043811078	B 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	06/09/2014	LS1 19 1 33	100 0
2014-01-022123	5197BHK	MARTIN*PABLOS DE,INES RAMONA	051089854	T 38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	29/08/2014	LS1 19 1 33	100 0
2014-01-023295	8954FFT	MARTIN*PEREZ,CARALIA	045437505	Q 35630 - ANTIGUA	05/12/2014	LS1 39 2-A 12	100 0
2014-01-022376	6427GDM	MARTIN*PEREZ,CRISTINA	078723552	A 38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	26/11/2014	LS1 29 1	200 3
2014-01-022455	TF2197BV	MARTINEZ*BARBOSA,EDUARDO ALBERTO	078859094	Y 38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	29/11/2014	LS1 53 1 102	100 0
2014-01-022612	6106CBG	MARTINEZ*CASTILLO,CARLOS	078727679	J 38530 - CANDELARIA	22/11/2014	LS1 53 1 49	100 0
2014-01-022428	5169GPT	MARTINEZ*DUBOIS,ISABEL	072049451	L 38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	28/11/2014	LS1 53 1 5	200 4
2014-01-022595	8167DMZ	MARTINEZ*GARCIA,ROSASIERRA LUCIA	076266759	R 28039 - MADRID	21/11/2014	LS1 53 1 76	100 0
2014-01-022523	3325CSH	MARTINEZ*RUIZ,MIRA	045453828	D 38320 - SAN CRISTOBAL DE LA	29/08/2014	LS1 19 1 33	100 0
2014-01-018567	8480HGL	MAYOR*SANTANA,FRANCISCO	042840449	W 35320 VEGA DE SAN MATEO	28/09/2014	LS1 53 1 48	100 0
2014-01-023360	5879BPX	MEDINA*BETANCOR,JUAN CARLOS	043248459	H 38208 - SAN CRISTOBAL DE LA	10/12/2014	LS1 38 3 35	200 0
2014-01-023133	7543CKY	MEDINA*GARCIA,ROBERTO	078726433	D 38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/12/2014	LS1 53 1 102	100 0
2014-01-022413	7317FVD	MEDINA*HERRERA,CANDELARIA	042083651	E 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	27/11/2014	LS1 39 2-E 1	100 0
2014-01-022901	3231BXZ	MEDINA*QUINTANA,SEBASTIANA LUCIA	043244590	J 38530 - CANDELARIA	03/12/2014	LS1 53 1 102	100 0

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO) 16/01/2015

PAG: 14

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA PUNTOS
2014-01-022740	9273CHJ	MELIAN*GARCIA,CRISTOFER	078710140	T 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	29/11/2014	LS1 39 2-A 10	100 0
2014-01-022308	TF2847BN	MENDEZ*ESCRIBANO,IVAN ANTONIO	054112306	E 38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	24/11/2014	LS1 38 3 39	200 0
2014-01-022964	C5208BTF	MENDEZ*LORENZO,ANGEL CRISTO	078721754	E 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	04/12/2014	LS1 42 1 10	200 0
2014-01-022932	TF6623BV	MENDEZ*REVERON,MARIA JULIA	041821987	Y 38400 - PUERTO DE LA CRUZ	03/12/2014	LS1 39 2-A 12	100 0
2014-01-023113	3659FRT	MENDOZA*CURBELO,NAHUM	078697551	S 38110 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/12/2014	LS1 38 3 39	200 0
2014-01-020490	3628HCS	MENDOZA*MENDOZA,SEBASTIAN	078392546	J 38108 - SAN CRISTOBAL DE LA	27/10/2014	LS1 21 1 3	200 4
2014-01-022889	0790BYR	MIGUEZ*CAIÑA,AVELINO	078675188	P 38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	03/12/2014	LS1 53 1 102	100 0
2014-01-023005	2535HEZ	MINÓN*MORALES,ALONSO	078678542	G 38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	06/12/2014	LS1 53 1 49	100 0
2014-01-023107	3021BRS	MOLEIRO*FERNANDEZ,RICARDO JOSE	078714274	V 38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/12/2014	LS1 38 3 39	200 0
2014-01-022351	9375BGB	MOLINA*CALERO,ATILA	078704422	D 38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	25/11/2014	LS1 53 1 49	100 0
2014-01-022718	TF3322BP	MONOLO BONILLA ESPECTACULOS S.L.	B3884774	5 38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	27/11/2014	LS1 38 3 39	200 0
2014-01-015274	4611GWK	MONTES*ANLLO,JULIO AGUSTIN	036062866	Q 38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	16/07/2014	LS1 53 1 49	100 0
2014-01-023299	0410HBP	MONTESINOS*NEGRIN,REMIGIO	042096372	R 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	06/12/2014	LS1 39 2-A 10	100 0
2014-01-020169	5485HWX	MONTIRONI*SILVA,SEBASTIAN	045854270	K 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE	27/10/2014	LS1 11 3 4	200 3
2014-01-022335	4614FZM	MORALES*ACOSTA,MANUEL	023591085	P 38370 - MATANZA DE ACENTEJO	25/11/2014	LS1 11 3 4	200 3
2014-01-022155	7531BYS	MORALES*ALONSO,MERCEDES LEONOR	043783119	C 38202 - SAN CRISTOBAL DE LA	08/10/2014	LS1 19 1 33	100 0
2014-01-022899	2923HUX	MORALES*ALVAREZ,MARIA DEL CARMEN	041997262	K 38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	03/12/2014	LS1 39 2-A 25	200 0
2014-01-019358	7220HWS	MORALES*GONZALEZ,JUAN MANUEL	078676375	E 38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE	11/10/2014	LS1 53 1 5	200 4
2014-01-022433	9770CHW	MORALES*SANFIEL,ABEL VALENTIN	042012209	H 38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	28/11/2014	LS1 38 3 39	200 0
2014-01-019354	5579HHB	MORAN*GARRIDO,FRANCISCO JOSE	029754642	W 21002 HUELVA	11/10/2014	LS1 53 1 49	100 0
2014-01-022113	1446FVH	MORELL*FUENTES,MANUEL	042067709	L 38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	29/08/2014	LS1 19 1 33	100 0
2014-01-022732	TF2899BZ	MORENO*ARIAS,PABLO	078567564	R 38208 - SAN CRISTOBAL DE LA	28/11/2014	LS1 11 3 4	200 3
2014-01-022390	9908CYS	MORENO*DOMINGUEZ,JULIO ALEXIS	043792055	D 38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	26/11/2014	LS1 39 2-F 1	100 0
2014-01-022447	6133GFZ	MORENO*GARCIA,JESUS ANGEL	042937545	H 38170 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	29/11/2014	LS1 39 2-A 10	100 0
2014-01-021321	7483FVM	MORENO*RODRIGUEZ,JOSE JAVIER	078559238	R 38108 - SAN CRISTOBAL DE LA	06/09/2014	LS1 19 1 34	300 2



## RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO)

16/01/2015

PAG: 15

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA PUNTOS
2014-01-022750	5639DXY	MORIN*CRUZ.M LOURDES	045708631	H 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	30/11/2014	LS1 53 1 49	100 0
2014-01-021572	1428FMZ	MOTOA*MORENO JAIME	079235570	H 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	16/11/2014	LS1 53 1 5	200 4
2014-01-023228	TF0529BP	MUÑOZ*ESPINA JOSE MANUEL	043821716	T 38500 - GUIMAR	02/12/2014	LS1 38 3 39	200 0
2014-01-022441	1163GRM	MUÑOZ*BLANCO LUIS JAVIER	051413626	R 38380 - VICTORIA DE ACENTEJO	29/11/2014	LS1 53 1 44	200 0
2014-01-022244	0734CVV	MUÑOZ*NEGRIN JACINTO	041807659	F 38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	22/11/2014	LS1 39 2-A 10	100 0
2014-01-021849	0750BDV	MUÑOZ*PEREZ.MARIA CANDELARIA	054042571	T 38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	14/11/2014	LS1 38 3 39	200 0
2014-01-023106	2694BXR	MURILLO*GONZALEZ.JUAN CARLOS	X7068743S	38320 - SAN CRISTOBAL DE LA	10/12/2014	LS1 38 3 39	200 0
2014-01-022229	8238DMX	NEGRIN*GONZALEZ.ALVARO	041936320	Y 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	21/11/2014	LS1 47 1 1	200 3
2014-01-022252	3840GCV	NOCKERINO*ROSA.ALBA	X8035536A	38296 - SAN CRISTOBAL DE LA	22/11/2014	LS1 39 2-F 1	100 0
2014-01-022250	3174CWR	NODA*HERNANDEZ.OSCAR	043611324	N 38108 - SAN CRISTOBAL DE LA	22/11/2014	LS1 53 1 5	200 4
2014-01-023232	TF4440AH	NUÑEZ*PEREZ.GUILLERMO G	042922830	T 38202 - SAN CRISTOBAL DE LA	02/12/2014	LS1 53 1 102	100 0
2014-01-022650	CA1100BS	NUÑEZ*ANNA.MARTINA	X7364950M	11160 - BARBATE	24/11/2014	LS1 38 3 39	200 0
2014-01-021739	6764CDP	OJEDA*ALVAREZ.NATIVIDAD	042033953	G 38320 - SAN CRISTOBAL DE LA	20/11/2014	LS1 47 1 1	200 3
2014-01-022653	TF22799Z	OLCESE*GIUSEPPE.LUIGI	X0168747L	38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	24/11/2014	OVA 15 1	90,15 0
2014-01-017860	9276HPX	PACHECO*CARBALLO.MIGUEL	078606567	L 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE	18/09/2014	LS1 39 2-A 10	100 0
2014-01-019528	9276HPX	PACHECO*CARBALLO.MIGUEL	078606567	L 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE	16/10/2014	LS1 53 1 102	100 0
2014-01-018847	9276HPX	PACHECO*CARBALLO.MIGUEL	078606567	L 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE	07/10/2014	LS1 53 1 49	100 0
2014-01-018425	9276HPX	PACHECO*CARBALLO.MIGUEL	078606567	L 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE	30/09/2014	LS1 39 2-E 3	100 0
2014-01-021602	TF1233AJ	PADILLA*ALVAREZ.FRANCISCA	043618181	S 38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	16/11/2014	LS1 53 1 44	200 0
2014-01-021434	C3577BSS	PADILLA*RODRIGUEZ.ROBERTO	078856810	E 38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	12/11/2014	LS1 53 1 5	200 4
2014-01-023144	9056CLJ	PADILLA*TRUJILLO.ORLANDO	078850286	F 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/12/2014	LS1 39 2-F 1	100 0
2014-01-019958	1086HTP	PAEZ*RIVERO.BRAULIO MOISES	042071236	G SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	21/10/2014	LS1 11 3 4	200 3
2014-01-022628	2293FCN	PAGES*VERA.GILBERTO	041894720	J 38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	24/11/2014	LS1 38 3 43	200 0
2014-01-022736	2714BHK	PALEMZUELA*MESSA.VICTOR MANUEL	054041526	J 38108 - SAN CRISTOBAL DE LA	29/11/2014	LS1 39 2-E 1	100 0
2014-01-022722	0776CGN	PALOMINO*PALOMINO.WILDER	051205998	V 38108 - SAN CRISTOBAL DE LA	28/11/2014	LS1 53 1 5	200 4

## RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO)

16/01/2015

PAG: 16

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA PUNTOS
2014-01-022915	6383CWW	PANEL STANDARD S.L.	B3828881	7 38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	03/12/2014	LS1 39 2-D 1	200 0
2014-01-013778	6675HSS	PANELLA*AGUILA.IRENE	044800066	E 38109 - EL ROSARIO	17/06/2014	LS1 39 2-A 12	100 0
2014-01-023216	7615FHD	PAOLO.LEONI	X1852669L	38108 - SAN CRISTOBAL DE LA	02/12/2014	LS1 53 1 84	200 0
2014-01-021542	5914CMV	PEÑA*RODRIGUEZ.JUAN PEDRO	043788280	Y 38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	15/11/2014	LS1 53 1 100	100 0
2014-01-022191	TF8225BP	PERDOMO*MARICHAL.JONATAN JOSE	078722746	W 38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	07/11/2014	LS1 12 1 6	1000 6
2014-01-023193	TF7979BK	PEREIRA*JIMENEZ.MANUEL FERNANDO	042025066	H 38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	01/12/2014	LS1 38 3 39	200 0
2014-01-022537	4678GVC	PERERA*PEREZ.REBECA ELENA	054117987	E 38320 - SAN CRISTOBAL DE LA	05/09/2014	LS1 19 1 34	300 2
2014-01-022138	TF5475BS	PEREZ*AFONSO MANUEL	041789341	C 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	29/08/2014	LS1 19 1 33	100 0
2014-01-022656	TF9976BU	PEREZ*ALVAREZ.RAMON	X6410158N	38355 - TACORONTE	24/11/2014	LS1 38 3 40	200 0
2014-01-017383	9957HFL	PEREZ*BAENA.SERGIO	078574792	F 38296 - SAN CRISTOBAL DE LA	07/09/2014	LS1 53 1 49	100 0
2014-01-022330	3208BPC	PEREZ* DIAZ.TOMAS LUIS	043609194	K 38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	25/11/2014	LS1 39 2-E 1	100 0
2014-01-021560	TF6525BY	PEREZ*FELIPE.HELENA ANDREA	043786032	N 15140 - ARTEIXO	15/11/2014	LS1 53 1 49	100 0
2014-01-022957	7763FKM	PEREZ*FUENTES.NURIA ESTHER	043374009	B 38430 - ICOD DE LOS VINOS	04/12/2014	LS1 38 3 39	200 0
2014-01-022665	7615FGX	PEREZ*GONZALEZ.CLARA URBANA	041959761	X 38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	25/11/2014	LS1 53 1 55	100 0
2014-01-020606	2636GPW	PEREZ*GONZALEZ.HECTOR	078725579	Y 38530 - CANDELARIA	06/08/2014	LS1 19 1 33	100 0
2014-01-023206	2786GDD	PEREZ*GONZALEZ.MARIA CANDELARIA	078715218	H 38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	02/12/2014	LS1 38 3 39	200 0
2014-01-022083	TF6175BG	PEREZ*PRADA JOSE LUIS	041916445	A 38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	22/08/2014	LS1 19 1 33	100 0
2014-01-022219	6192CKS	PEREZ*RODRIGUEZ.JOSE IGNACIO	042085860	T 15660 - CAMBRE	21/11/2014	LS1 39 2-A 12	100 0
2014-01-022499	6934HHT	PERSONAL SIETE E T T S.A.	A3545317	4 8006 - BARCELONA	22/08/2014	LS1 19 1 34	300 2
2014-01-022507	0251CFS	PIEDRABUENA*DELGADO.CARLOS ESTEBAN	054042246	C 38110 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	23/08/2014	LS1 19 1 33	100 0
2014-01-021847	9584BMJ	PIMENTA*MARTIN.GUILLERMO MARIO	042093213	Q 38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	13/11/2014	LS1 38 3 39	200 0
2014-01-022521	2077DPB	PINEDA*RODRIGUEZ.GUSTAVO MANUEL	078695647	C 38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	29/08/2014	LS1 19 1 33	100 0
2014-01-022367	1726GFG	PITALUA*AYORA.SERGIO	078720339	X 38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	26/11/2014	LS1 38 3 39	200 0
2014-01-021722	1309CFZ	PLASENCIA*ARTEAGA.ESTEBAN CONRADO	042072905	V 38108 - SAN CRISTOBAL DE LA	20/11/2014	LS1 39 2-D 1	200 0
2014-01-023187	8862PKF	PLASENCIA*HERNANDEZ.CRISTOBAL S	078723716	Y 38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	01/12/2014	LS1 39 2-A 11	100 0

## RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO)

16/01/2015

PAG: 17

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA PUNTOS
2014-01-022130	9190BMJ	PORTERO*COBENA.JOSE ANTONIO	000276691	R 38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	29/08/2014	LS1 19 1 34	300 2
2014-01-023048	1953FPY	PORTERO*RODRIGUEZ.MARIA AINHOA	033580914	F 38109 - ROSARIO (EL)	09/12/2014	LS1 53 1 100	100 0
2014-01-021646	1451CHG	POSSO*PEREZ.FABIAN	079087828	M 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	18/11/2014	LS1 38 2 7	90 0
2014-01-022444	3191HYH	PRÍETO*CACERES.MONICA	043827337	D 38109 - ROSARIO (EL)	29/11/2014	LS1 39 2-A 10	100 0
2014-01-021829	TF3486CB	PUCHO*SALAZAR.KEVIN LEANDRO E	Y1219598Y	T 38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	12/11/2014	LS1 39 2-A 12	100 0
2014-01-022358	TF2772AU	QUINTANA*CABRERA.MIGUEL ANGEL	042052233	E 38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	25/11/2014	LS1 39 2-E 1	100 0
2014-01-022842	4155FWT	QUINTANA*HERRERA.ALEJANDRO S	042092685	V 38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	02/12/2014	LS1 53 1 102	100 0
2014-01-022780	3677DBV	QUINTERO*ALMAZAN CARLA	078780566	J 38205 - SAN CRISTOBAL DE LA	01/12/2014	LS1 53 1 102	100 0
2014-01-022649	9636GLD	R B ABOGADOS E INVERSIONES S.L.	B3861762	7 38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	24/11/2014	LS1 39 2-D 1	200 0
2014-01-022587	4609GKF	RAMALLO*BLANCO.MARIA EUGENIA	043794251	C 38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	21/11/2014	LS1 39 2-E 1	100 0
2014-01-019642	1286BNL	RAMOS*GONZALEZ.M. BEGOÑA	043782812	N SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	20/10/2014	LS1 11 3 4	200 3
2014-01-022239	TF2815BC	RAMOS*QUINTANA JOSE JESUS	041916299	H 38660 - ARONA	21/11/2014	LS1 38 3 39	200 0
2014-01-022087	1768DYC	RANURAS EL COLORADO S.L.	B3880431	6 38410 - REALEJOS (LOS)	23/08/2014	LS1 19 1 33	100 0
2014-01-022793	7160FSY	REAL*FLORES.ALICIA	043783637	D 38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	01/12/2014	LS1 53 1 102	100 0
2014-01-022599	9417GFL	REBOSO*RAMALLO.MARIA ASCENSION	042061017	C 38108 - SAN CRISTOBAL DE LA	21/11/2014	LS1 39 2-A 15	200 0
2014-01-023262	TF6868CC	REINHOLD*W.SCHMITT	X5593361Z	38530 - CANDELARIA	03/12/2014	LS1 53 1 44	200 0
2014-01-022632	4400BKX	RENDON*PEREZ.DELFINA COROMOTO	043785859	Y 38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	24/11/2014	LS1 53 1 49	100 0
2014-01-022835	2861HLY	RENT A CAR ICARO S.L.	B3854834	3 38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	02/12/2014	LS1 39 2-A 11	100 0
2014-01-022950	5100FYN	RENT A CAR ICARO S.L.	B3854834	3 38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	04/12/2014	LS1 39 2-A 25	200 0
2014-01-023180	6035DFX	REY*MAYO.MARIA YOLANDA	078797628	L 38640 - ARONA	01/12/2014	LS1 53 1 44	200 0
2014-01-022124	5230BYS	REYES*GALVAN.MIGUEL ANGEL	042085616	D 38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	29/08/2014	LS1 19 1 33	100 0
2014-01-022510	3901CST	REYES*MORALES.FRANCISCO MANUEL	078697337	P 38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	23/08/2014	LS1 19 1 34	300 2
2014-01-023359	5799DRX	REYES*RODRIGUEZ.OSIEL	054110304	K 38320 - SAN CRISTOBAL DE LA	10/12/2014	LS1 38 3 39	200 0
2014-01-019308	4555GZK	RIOS*HERNANDEZ.ROBIN TAYCES	078710956	B 38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE	23/07/2014	LS1 19 1 53	100 0
2014-01-022575	1378BNL	ROBERT*CSORBA	Y3609081G	38639 - SAN MIGUEL DE ABONA	19/11/2014	LS1 39 2-A 12	100 0

## RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO)

16/01/2015

PAG: 18

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA PUNTOS
2014-01-022917	6825GVD	ROBLES*HERNANDEZ.ELENA	078718826	S 38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	03/12/2014	LS1 38 3 39	200 0
2014-01-018141	9318HNT	RODRIGUEZ CARRETERO*GOMEZ.MARTA	028764255	H 38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE	21/09/2014	LS1 53 1 102	100 0
2014-01-018622	0809HCM	RODRIGUEZ*AFONSO.DOMINGO FERNANDO	U334166J	38400 - PUERTO DE LA CRUZ	18/07/2014	LS1 19 1 34	300 2



2014-01-023065	6960CKD	RODRIGUEZ*ALVAREZ,MANUEL	041772963	H	38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	09/12/2014	LS1	38	3	39	200	0
2014-01-020365	4332DRL	RODRIGUEZ*BETHENCOURT,JENNIFER	054110494	G	38309 - SNA CRISTÓBAL DE LA	21/10/2014	LS1	38	3	39	200	0
2014-01-022099	6713DXJ	RODRIGUEZ*CABRERA,MOISES	042220827	A	38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	23/08/2014	LS1	19	1	34	300	2
2014-01-022615	TF0637BL	RODRIGUEZ*CANTILLO,ANTONIO ABEL	078563760	S	38290 - ROSARIO (EL)	22/11/2014	LS1	11	3	4	200	3
2014-01-022799	8195BRR	RODRIGUEZ*GONZALEZ,PILAR COVADONGA	042054772	P	38355 - TACORONTE	01/12/2014	LS1	39	2-A	12	100	0
2014-01-022517	TF4701AF	RODRIGUEZ*GONZALEZ,ROSARIO	054056268	N	38291 - SAN CRISTOBAL DE LA	23/08/2014	LS1	19	1	33	100	0
2014-01-022066	5257DGN	RODRIGUEZ*GRAFFIGNA,ALFONSO	078680033	T	38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	22/08/2014	LS1	19	1	33	100	0
2014-01-021335	TF8770BW	RODRIGUEZ*GUTIERREZ,RAQUEL DE LOS A	054041727	F	38320 - SAN CRISTOBAL DE LA	01/10/2014	LS1	19	1	34	300	2
2014-01-022751	9322FJH	RODRIGUEZ*HERNANDEZ,ACAYMO DEL	078698401	Z	38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	30/11/2014	LS1	39	2-F	1	100	0
2014-01-023153	TF0710BV	RODRIGUEZ*HERNANDEZ,BRUNO	042004490	G	38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/12/2014	LS1	38	3	35	200	0
2014-01-022432	9382HVV	RODRIGUEZ*LAMAS,RAFAEL	078718861	G	38190 - ROSARIO (EL)	28/11/2014	LS1	39	2-A	12	100	0
2014-01-022090	Z2408AX	RODRIGUEZ*MARICHAL,DIEGO	043824721	S	38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	09/12/2014	LS1	39	2-A	11	100	0
2014-01-023267	TF9119AN	RODRIGUEZ*MARRERO,JESICA	078706261	P	38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	03/12/2014	LS1	38	3	2	200	0
2014-01-022394	TF2322AS	RODRIGUEZ*MEDEROS,MIGUEL ANGEL	042090883	D	38160 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	26/11/2014	LS1	29	1	200	3	
2014-01-021666	8247HNN	RODRIGUEZ*MRANDA,LAURA	078851618	M	38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	18/11/2014	LS1	39	2-A	16	200	0
2014-01-023112	3555FYT	RODRIGUEZ*PERDOMO,ANTONIO BORJA	078708339	Q	38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/12/2014	LS1	11	3	4	200	3
2014-01-018942	7647BLV	RODRIGUEZ*RODRIGUEZ,ANGEL ANTONIO	079064891	E	38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/10/2014	LS1	38	3	39	200	0
2014-01-023103	2293BSN	RODRIGUEZ*RODRIGUEZ,MARIA CRISTINA	044312615	X	38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/12/2014	LS1	38	3	39	200	0
2014-01-022430	8512FYK	RODRIGUEZ*ROSA DE LA,INÉS SOLEDAD	042019004	M	38530 - CANDELARIA	28/11/2014	LS1	39	2-A	11	100	0
2014-01-022211	4408HHF	RODRIGUEZ*SABINA,ANGEL	042047184	X	38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	21/11/2014	LS1	53	1	49	100	0
2014-01-022068	5458BZB	RODRIGUEZ*TOSCO,RAUL	042224166	F	38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	22/08/2014	LS1	19	1	33	100	0
2014-01-022891	1107JBH	ROJO*GARNICA,NICOLAS	043770514	L	38530 - CANDELARIA	03/12/2014	LS1	38	3	35	200	0

## RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO) 16/01/2015

PAG: 19

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA PUNTOS					
2014-01-022115	1866DKC	ROLLAN*PIÑERO,LUCRECIA MARIA	078401068	W	38002 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	29/08/2014	LS1	19	1	33	100	0
2014-01-023307	4721FGY	ROMAIN*MARCEL,CYRI SEFARTI	X2914193R	E	38689 - GUIA DE ISORA	06/12/2014	LS1	53	1	49	100	0
2014-01-021707	9318DSI	ROMAN*DAZ,JOSE LUIS	043804784	L	38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	19/11/2014	LS1	39	2-A	12	100	0
2014-01-017878	2924HDY	ROSA DE LA*BORREGO,ALBERTO FRANCISCO	043817368	E	38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	19/09/2014	LS1	39	2-A	12	100	0
2014-01-023371	TF4789BJ	ROSA*RAMOS,JUAN OCTAVIO	041936953	H	38290 - ROSARIO (EL)	10/12/2014	LS1	38	3	35	200	0
2014-01-021909	5529FJR	ROVIRA*PEREZ,CARLA	039410562	Q	8392 - SANT ANDREU DE	16/11/2014	LS1	53	1	49	100	0
2014-01-022495	4246GTG	RUIHAI,WANG	X5453024T	S	38650 - ARONA	22/08/2014	LS1	19	1	34	300	2
2014-01-022555	0315FKR	RUIZ*ROSA DE LA,CARMELO MATIAS	054040521	C	38320 - SAN CRISTOBAL DE LA	15/10/2014	LS1	19	1	33	100	0
2014-01-022774	2137HVJ	RUIZ*SANTOS,SAMUEL	078724117	Q	38550 - ARAFO	01/12/2014	LS1	38	3	39	200	0
2014-01-022121	4833DWW	SAAVEDRA*DAZ,JUAN MIGUEL	078402629	E	38680 - GUIA DE ISORA	29/08/2014	LS1	19	1	33	100	0
2014-01-023141	8635DZD	SALDAÑA*PEÑA DE LA,ARMANDO	043389736	Y	38370 - MATANZA DE ACENTEJO	10/12/2014	LS1	38	3	39	200	0
2014-01-016347	4965GFH	SAN ANDRES*TEJERA,EXUPERIO	042088080	N	38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	18/03/2014	LS1	19	1	33	100	0
2014-01-022477	TF3721CB	SANCHEZ*DAZ,JUAN ANTONIO	043796417	R	38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	30/11/2014	LS1	39	2-A	11	100	0
2014-01-023334	8660CPK	SANCHEZ*FERRAGUT,SOSVILLA MARIA	043795031	H	38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	09/12/2014	LS1	39	2-D	1	200	0
2014-01-018193	0669GXV	SANCHEZ*GUARDIA DE LA,JAVIER	043377430	M	38310 LA OROTAVA	23/09/2014	LS1	38	3	39	200	0
2014-01-023088	TF4100AV	SANCHEZ*MEZQUITA,FELIX JOSE A	007412842	B	38410 - REALEJOS (LOS)	09/12/2014	LS1	38	3	39	200	0
2014-01-023046	TF3468AJ	SANTACREU*ABREU,MANUEL	041829868	K	38330 - SAN CRISTOBAL DE LA	08/12/2014	LS1	39	2-E	3	100	0
2014-01-023325	TF9612AU	SANTANA*DELGADO,SANTIAGO	043612571	V	38329 - SAN CRISTOBAL DE LA	08/12/2014	LS1	53	1	49	100	0
2014-01-022992	8415GGY	SANTANA*GOMEZ,JORGE JOSE M	042037715	V	38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	05/12/2014	LS1	11	3	4	200	3
2014-01-022209	4332BNV	SANTORO*LOPEZ,ANTONIO	026166595	R	38508 - GUIMAR	21/11/2014	LS1	39	2-A	15	200	0
2014-01-022719	TF4654AX	SANTOS*ALMENARA,SERGIO	078851249	G	38800 - SAN SEBASTIAN DE LA	27/11/2014	LS1	53	1	44	200	0
2014-01-022320	0322BMC	SANTOS*FERNANDEZ,DULCE MARIA	042020889	G	38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	25/11/2014	LS1	53	1	49	100	0
2014-01-023210	5422HTG	SANTOS*JORGE,PEDRO FELIPE	042082758	A	38570 - FASNIA	02/12/2014	LS1	53	1	5	200	4
2014-01-023034	TF6969BU	SANZ*HERNANDEZ,MIGUEL ANGEL	042034668	Y	38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	07/12/2014	LS1	39	2-A	10	100	0
2014-01-022375	6081FFJ	SAURET*FERNANDEZ,ANTONIO	043611044	P	38330 - SAN CRISTOBAL DE LA	26/11/2014	LS1	39	2-A	10	100	0

## RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO) 16/01/2015

PAG: 20

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA PUNTOS					
2014-01-022372	4942HPY	SEGOVIA*BONNET,JUAN MIGUEL	078698372	P	38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	26/11/2014	LS1	53	1	5	200	4
2014-01-021917	9779GFS	SEIFERMANN ENER RENOVABLES S.L.	B3895310	5	38360 - SAUZAL (EL)	16/11/2014	LS1	53	1	49	100	0
2014-01-023098	1587GFN	SEMPERE*VITIN,LEOPOLDO	000541158	Z	38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/12/2014	LS1	39	2-F	1	100	0
2014-01-023185	8649DTM	SERVICIOS INMOBILIARIOS S C TFE S.L.	B3842600	3	38109 - ROSARIO (EL)	01/12/2014	LS1	53	1	81	100	0
2014-01-022528	7466BFS	SHEILA*MARY,SMITH	X6259958W	S	38640 - ARONA	29/08/2014	LS1	19	1	34	300	2
2014-01-022139	TF6335AZ	SOCAS*FRANCISCO,RAUL CELSO	042045274	D	38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	29/08/2014	LS1	19	1	33	100	0
2014-01-022777	2997BXG	SOLA*GONZALEZ,EMILIA	052140362	Y	38190 - ROSARIO (EL)	01/12/2014	LS1	39	2-A	10	100	0
2014-01-022460	0314GTF	SOLA*RECHE,ESTEBAN	033879923	A	38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	30/11/2014	LS1	11	3	4	200	3
2014-01-021305	1648GNX	SOSA*OJEDA,EMILIO JOSE	042216538	S	35110 - SANTA LUCIA DE TIRAJANA	05/09/2014	LS1	19	1	33	100	0
2014-01-022435	GC4238BV	SUAREZ*HERNANDEZ,ANGEL DAVID	078546004	S	38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	28/11/2014	LS1	53	1	49	100	0
2014-01-022996	C0612BNK	SUAREZ*JEREZ,ALEJANDRO	078695914	B	38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	05/12/2014	LS1	47	1	13	200	3
2014-01-023285	1069GDP	SUAREZ*LOPEZ,SERGIO T	041917847	W	38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	05/12/2014	LS1	38	3	42	200	0
2014-01-023220	8115BBV	SUAREZ*RODRIGUEZ,ESPERANZA	043600902	D	38350 - TACORONTE	02/12/2014	LS1	39	2-E	3	100	0
2014-01-022337	5365GNY	SUAREZ*TRUJILLO,MANUEL ANTONIO	043610983	G	38508 - GUIMAR	25/11/2014	LS1	38	3	39	200	0
2014-01-022291	5365GNY	SUAREZ*TRUJILLO,MANUEL ANTONIO	043610983	Q	38508 - GUIMAR	24/11/2014	LS1	39	2-E	3	100	0
2014-01-020555	0755HVJ	SUNIL*CHANDNANI,ASWANI	046260423	V	38670 - ADEJE	30/10/2014	LS1	11	3	4	200	3
2014-01-021913	7589FSW	SURCLIMA 2006 S.L.	B3589181	I	35200 - TELDE	16/11/2014	LS1	53	1	49	100	0
2014-01-015280	5868HSG	TALA AVERA*GUERRERO,DOMINGO	003813539	R	45730 - VILLAFRANCA DE LOS	16/07/2014	LS1	53	1	49	100	0
2014-01-021524	2324GRJ	TASCON*MACIAS,DAVID	078708022	K	38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	15/11/2014	LS1	53	1	49	100	0
2014-01-022761	9222FZD	TEFER CANARIAS S.L.	B3809384	5	38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	28/11/2014	LS1	39	2-A	12	100	0
2014-01-022290	5276HHB	TIRADO*ROMERO,DANIEL	043775049	T	38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	24/11/2014	LS1	53	1	5	200	4
2014-01-022712	6834DSG	TMN 2008 NATURAL SLU	B3897050	5	38679 - ADEJE	27/11/2014	LS1	53	1	5	200	4
2014-01-022504	TF5861BT	TOLEDO*MARTIN,MARIA ISABEL	042098926	W	38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	22/08/2014	LS1	19	1	33	100	0
2014-01-022282	2144GJN	TORRES*CASTILLO,NATALIA	045453190	S	38360 - SAUZAL (EL)	24/11/2014	LS1	38	3	43	200	0
2014-01-023087	TF2200BK	TORRES*COELLO,ALVARO FRANCISCO	042079133	N	3806 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	09/12/2014	LS1	11	3	4	200	3

## RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO) 16/01/2015

PAG: 21

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA PUNTOS					
2014-01-022388	9471FVS	TOSCO*VARGAS,ISABEL	043610791	P	38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	26/11/2014	LS1	38	3	39	200	0
2014-01-021343	1065HVJ	TOVAR*ZAPATA,VICTOR ANDRES	079197369	C	38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	08/10/2014	LS1	19	1	34	300	2
2014-01-021349	9929GRY	TOVAR*ZAPATA,VICTOR ANDRES	079197369	C	38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	08/10/2014	LS1	19	1	33	100	0
2014-01-022967	TF4031AJ	TRUJILLO*ASCANIO,JOSE LUIS	041864901	W	38006 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	04/12/2014	LS1	38	3	39	200	0
2014-01-022215	5549CVB	TRUJILLO*NODA,MIRIAM	043826872	G	38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	21/11/2014	LS1	11	3	4	200	3
2014-01-022284	2330FGZ	TRUJILLO*SEMÁN,MARIA CARMEN	041941824	J	38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	24/11/2014	LS1	39	2-A	15	200	0
2014-01-022850	5598CVL	TRUJILLO*SOSA,PEDRO JAVIER	042080979	H	38002 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	02/12/2014	LS1	53	1	102	100	0
2014-01-022403	2383HBJ	TRUJILLO*ZAMORA,MANUEL	042005836	Q	38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	27/11/2014	LS1	39	2-A	10	100	0

2014-01-022616	TF2535Y	TUGORES*CARBALLO.M. DE LOS ANGELES	041982647	B	38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	22/11/2014	LS1	53	1	49	100	0
2014-01-022833	2574HFX	VALDIVIA*MIÑARRO. ROSA ANA	048438460	T	38204 - SAN CRISTOBAL DE LA	02/12/2014	LS1	39	2-E	3	100	0
2014-01-023288	3429BCY	VALERA*PEREZ. JUAN MANUEL	031220983	R	38006 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	05/12/2014	LS1	53	1	49	100	0
2014-01-021433	9378CLX	VALLADARES*EXPOSITO. ANALEYDA	043609233	Z	38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	12/11/2014	LS1	39	2-A	15	200	0
2014-01-022136	TF3296CC	VALLADARES*PESTANO. ROSA ANGELICA	078408747	E	38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	29/08/2014	LS1	19	1	33	100	0
2014-01-022898	2555DHP	VALLE DEL *SANZ. EVA MARIA	027329489	S	38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	03/12/2014	LS1	39	2-D	1	200	0
2014-01-023165	0092CKK	VALLE *SANCHEZ. DAVID	044199153	F	38508 - GUIMAR	01/12/2014	LS1	39	2-A	12	100	0
2014-01-022258	8615BMN	VALVERDE*TEJERA. CARMEN CORINA	042068126	E	38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	22/11/2014	LS1	21	1	3	200	4
2014-01-018913	0052HRW	VARELA *FUENTES. CARLOS	032844979	J	38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE	10/10/2014	LS1	39	2-A	25	200	0
2014-01-022786	5822HSB	VARGAS *GONZALEZ. JUAN CARLOS	042753930	N	38205 - SAN CRISTOBAL DE LA	01/12/2014	LS1	39	2-E	3	100	0
2014-01-022849	5499DWR	VAZQUEZ *BENITO. FIDEL	008042146	N	38109 - ROSARIO (EL)	02/12/2014	LS1	39	2-E	1	100	0
2014-01-019287	8878GLD	VAZQUEZ *GONZALEZ. JESUS	005924120	X	13500 - PUERTOLLANO	22/07/2014	LS1	19	1	34	300	2
2014-01-022625	1241CTW	VEGA *ROCHE LA. MARIA LUISA	042008356	Y	38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	24/11/2014	LS1	38	3	45	200	0
2014-01-022748	4959GXY	VELAZQUEZ *GIL. VANESA	078694453	E	38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	30/11/2014	LS1	53	1	49	100	0
2014-01-022982	4611GWK	VIUPEYMA S.L.	B3842816	5	38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	05/12/2014	LS1	39	2-A	11	100	0
2014-01-022824	0482CJW	VIRO *RODAL. CRISTINA	043792854	A	38108 - SAN CRISTOBAL DE LA	02/12/2014	LS1	11	3	4	200	3
2014-01-023168	0304CJD	VIVIENDAS MUNICIPALES S C TENERIFE	A3807889	5	38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	01/12/2014	LS1	11	3	4	200	3

## RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO) 16/01/2015

PAG: 22

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA	PUNTOS
2014-01-022449	7680DBT	WILDRET *FERNANDEZ. LAURA	042086138	W	38109 - ROSARIO (EL)	LS1 29	1	200 3
2014-01-022097	5368DMW	YANES *MARRERO. LUIS	042098529	L	38180 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	23/08/2014	LS1	19 1 33 100 0
2014-01-023003	TF9247CB	YANES *RAVELO. DAVID JESUS	078703913	Y	38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	05/12/2014	LS1	11 3 4 200 3
2014-01-022461	0517BZD	ZAFRA *MORENO. RICARDO	041932021	P	38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	30/11/2014	LS1	53 1 49 100 0

**AGULO****A N U N C I O****837****583**

Habiéndose aprobado por Resolución de la Alcaldía nº 018/2015, del día 14.01.2015 el Padrón de Beneficiarios de la Tasa por el Servicio de Recogida y Vertido de Residuos (basura) correspondiente al segundo semestre del año 2014, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley 58//2003, 17 de diciembre General Tributaria se expone al público, por un periodo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles reclamaciones o recursos que los interesados estimen procedentes de acuerdo lo previsto en el artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Anuncio de cobranza: sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se comunica que el plazo de ingreso, en periodo voluntario de los recibos generados, se realizará del 02.03.2015 al 29.05.2015, advirtiéndose que al vencimiento del plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lugar de cobro: Oficina de Recaudación Municipal, de lunes a viernes de 8 a 14 horas. No obstante, aquellos contribuyentes que lo deseen podrán solicitar

la domiciliación para el pago de la deuda a través de cualquier entidad bancaria y de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del citado Reglamento General de Recaudación.

Agulo, Gomera, a 15 de enero de 2015.

La Alcaldesa acctal., Inmaculada C. González Plasencia.

**ARONA****Secretaría****A N U N C I O****838****585**

En relación al expediente 30/2014.- Dolores Morillo Civantos de Reclamación Patrimonial, y a los efectos de proceder a la notificación de trámite en dicho expediente, después de que intentada la misma, no se hubiese podido practicar, se le comunica que se encuentra a su disposición en la Secretaría General de este Ayuntamiento de Arona.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a Dolores Morillo Civantos.

Arona, a 15 de enero de 2015.

El Alcalde.

**Sección de Contratación y Servicios Públicos****ANUNCIO****839****570**

Expte. nº 6/2010-CNT-CAO.

Por el Sr. Alcalde accidental, con fecha seis de noviembre de dos mil catorce, se ha dictado la siguiente Resolución nº 6727/2014:

“En relación con el expediente instruido por este Ayuntamiento para la realización de la obra 000006/2010-CNT-CAO denominada “ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAVESÍA DE GUAZA”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, ACTUACIÓN INCORPORADA EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL (RDL 13/2009), y vistos los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero.-** Por Resolución de la Tenencia de Alcaldía del Área de Organización, Innovaciones Tecnológicas y Transportes número 1147/2010, de 25 de febrero de 2010, se aprobó el proyecto denominado PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS DE LA TRAVESÍA DE GUAZA, presentado por la empresa GIUR, S.L., con CIF B-38257408, con fecha de entrada en el Registro General de esta Corporación de 25 de enero de 2010, a la vista de los informes favorables del Servicio de Obras e Infraestructuras de 27 de enero de 2010, y de la Sección de Ingeniería de 26 de enero de 2010.

**Segundo.-** Por Resolución de la Tenencia de Alcaldía del Área de Organización, Innovaciones Tecnológicas y Transportes número 3448/2010, de 17 de junio de 2010, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato para la realización del servicio “DIRECCIÓN DE OBRA PARA EL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAVESÍA DE GUAZA, FINANCIADA CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL, CREADO POR EL REAL DECRETO-LEY 13/2009, DE 26 DE OCTUBRE” aprobada por Resolución de la Tenencia de Alcaldía del Área de Organización, Innovaciones Tecnológicas y Transportes número 3003/2010, de fecha 27 de mayo de 2010 y publicada en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Arona el 1 de junio de 2010, a la empresa GIUR, S.L., con CIF: B-38257408, por la cantidad de 38.095,24 € y 1.904,76 € de IGIC, según su oferta presentada.

**Tercero.** Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 3360 de fecha 14 de junio de 2010 se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato para la ejecución de la obra en el encabezado reseñada, aprobada por Resolución de la Alcaldía Presidencia nº 2965/2010, de fecha 26 de mayo de 2010 y publicada en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Arona el 28 de mayo del año en curso, a la empresa UTE BRUESA CONSTRUCCIÓN, S.A. – EXCAVACIONES LOS OLIVA, S.L., con NIF: U-76515667, por la cantidad de ochocientos noventa y cinco mil setecientos ochenta y nueve euros con noventa y un céntimos (895.787,91 € y cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y nueve euros con cuarenta céntimos (44.789,40 €) de IGIC, adscribiendo a la ejecución de la obra a dos (2) trabajadores en activo y contribuyendo al fomento del empleo con sesenta y tres (61) trabajadores, según oferta presentada.

**Cuarto.** Con fecha 16 de junio del año en curso se formaliza el contrato administrativo relativo a la ejecución de la presente obra, donde consta la presentación en la Tesorería Municipal, de la garantía definitiva por la cantidad de 44.789,40 euros.

**Quinto.** Con fecha 10 de agosto de 2010, se procede al acta de comprobación de replanteo y al comienzo de la obra mencionada, firmada; D. Pablo Estévez Hernández, Técnico Municipal, D. Joaquín Soriano y Benítez de Lugo, Director de Obra, D. Herenio Pérez González, Director de ejecución, D. Domingo García Fariñas, Director de ejecución de

instalaciones eléctricas y alumbrado público y D. José Urgelles por orden de Leonardo Javier Santamaría, en representación de la empresa UTE BRUESA CONSTRUCCIÓN, S.A. – EXCAVACIONES LOS OLIVA, S.L., contratista adjudicatario, siendo la fecha de finalización de la obra hasta el 31 de diciembre de 2010.

**Sexto.** Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 7315/2010 de 30 de diciembre, se concede a la empresa U.T.E. TRAVESÍA DE GUAZA la prórroga solicitada en relación con el plazo de ejecución de la obra hasta el 30 de junio de 2011, por causas no imputables al contratista, en base al informe del Técnico Municipal del Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 15 de diciembre de 2010, condicionada a su autorización por la Dirección General de Cooperación Local.

**Séptimo.** Por resolución de la Alcaldía-Presidencia número 1293/2011 de fecha 3 de marzo, se autorizó a la empresa U.T.E. TRAVESÍA DE GUAZA empresa adjudicataria del contrato para la ejecución de la obra, la subcontratación de la misma, como máximo en un treinta por ciento, con la empresa URUREFORM, S.L. con CIF B-38896601.

**Octavo.** Por resolución de la Alcaldía-Presidencia número 3700/2011 de 16 de junio, se concede a la empresa U.T.E. TRAVESÍA DE GUAZA la prórroga solicitada en relación con el plazo de ejecución de la obra, hasta el **30 de agosto de 2011**, por causas no imputables al contratista, en base al informe del Técnico Municipal del Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 31 de mayo de 2011, condicionada a su autorización por la Dirección General de Cooperación Local.

**Noveno.** Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 5683/2011 de 29 de septiembre, se aprueban precios contradictorios en la cuantía de ciento sesenta y cinco mil seiscientos veinticinco euros con setenta céntimos (165.625,70 €)

**Décimo.** Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 6101/2011 de 19 de octubre, entre otros, se levanta reparo número 86/2011 formulado por la Interventora Municipal con fecha 11 de octubre de 2011 correspondiente a la certificación número 13, por cuanto, la prestación ha sido efectivamente realizada por la empresa adjudicataria, así como el interés social de la misma, no conceder la ampliación a plazos solicitada por la empresa U.T.E. TRAVESÍA DE GUAZA, en base al informe del Jefe de la Sección de Contratación y Servicios Públicos de fecha 8 de septiembre de 2011 y reparo número 87/2011 formulado por la Interventora Municipal con fecha 11 de octubre de 2011, se advierte a U.T.E. TRAVESÍA DE GUAZA, empresa adjudicataria de la obra que en base al informe del Técnico Municipal del Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 17 de octubre de 2011, los trabajos de ejecución de la misma deberán finalizar antes del 15 de diciembre de 2011, ya que se trata de una actuación incorporada en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por RDL 13/2009, significándole a la empresa contratista U.T.E. TRAVESÍA DE GUAZA, que, según lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas que rige el presente contrato y en el artículo 196.4 de la LCSP, la demora en el plazo de ejecución (la obra debía finalizar el 30 de agosto de 2011 según fecha establecida en la Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 3700/2011 de 16 de junio,) conllevará la imposición de penalidades por cada día que exceda del citado plazo, a razón de 0,20 euros por cada 1000 euros del precios del contrato. La imposición de penalidad no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la Administración por los daños y perjuicios ocasionados, de conformidad con la cláusula 37.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige en el presente contrato.

**Undécimo.** Con fecha 21 de diciembre de 2010, se procede al acta de recepción favorable de la obra mencionada, firmada; D. Eliseo de la Rosa González, Arquitecto Municipal, D. Julio Javier Calzadilla Rodríguez, Ingeniero Industrial Municipal, D. Joaquín Soriano y Benítez de Lugo, Director de Obra, D. Herenio Pérez González, Director de ejecución, D. Herenio Pérez González, Director de ejecución y D. D. Juan José Domínguez A., en representación de la empresa U.T.E. TRAVESÍA DE GUAZA, contratista adjudicatario, en la que se fija el día 22 de diciembre de 2011 para el inicio de la medición general.



**Duodécimo.** Consta en el expediente acta de medición general de la obra de fecha 22 de diciembre de 2011, firmada por D. Joaquín Soriano y Benítez de Lugo, Director de Obra y D. Julio Marín Asensio, en representación de la empresa U.T.E. TRAVESÍA DE GUAZA.

**Décimo tercero.** Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 7692/2011 de 29 de diciembre, entre otros, se levanta reparo número 104/2011 formulado por la Interventora Accidental con fecha 19 de diciembre de 2011 correspondiente a la autorización de la subcontratación a la empresa adjudicataria de la ejecución de la obra, por cuanto, la prestación ha sido efectivamente realizada por la empresa adjudicataria, así como el interés social de la misma y se autoriza a la empresa U.T.E. TRAVESÍA DE GUAZA empresa adjudicataria del contrato para la ejecución de la obra, la subcontratación de la misma, con la empresa CANARIAS DE SEÑALIZACIONES, S.L. con CIF: B-38415121 con un porcentaje de 0,9%.

**Décimo cuarto.** Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 7764/2011 de 30 de diciembre, se aprueban las certificaciones número catorce, quince, y dieciséis, correspondientes a la obra en el encabezado reseñada, se resuelve iniciar el expediente para la incautación de la garantía definitiva constituida por la empresa U.T.E. TRAVESÍA DE GUAZA (importe de 44.789,40 €) en concepto de penalidades por retraso en la ejecución de la citada obra y se concede un plazo de audiencia de diez (10) días hábiles a la empresa U.T.E. TRAVESÍA DE GUAZA a los efectos de que pueda formular alegaciones o presentar documentación y/o justificación que estime oportuna.

**Décimo quinto.** Con fecha de Registro de Entrada 20 de enero de 2012 y número 4760, se presenta escrito por la empresa U.T.E. TRAVESÍA DE GUAZA, escrito mediante el que formula alegaciones en el plazo a tal fin concedido, en el que se solicita *“que se proceda al pago de las certificaciones adeudadas y se acuerde la devolución de la garantía por importe de 44.789,40 €, suscrito por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, injustamente incautada por esta Administración.”*

**Décimo sexto.** Que con fecha 30 de enero de 2012, se emite informe por el Arquitecto Técnico del Servicio de Obras e Infraestructuras, conformado por el Arquitecto Técnico Municipal, con esa misma fecha, relativo a las alegaciones referidas en el apartado anterior, en el que se concluye que: *“se deben desestimar las alegaciones presentadas por la U.T.E. TRAVESÍA DE GUAZA.”*

**Décimo séptimo.** Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 1522/2012 de 22 de marzo, se resuelve imponer a la empresa GIUR S.L., una sanción de 2.451,00€ por incumplimiento de los artículos 9 y 13 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, consistente en incumplimiento de las obligaciones del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, así como por la ausencia del Libro de Incidencias en la obra de construcción consistente en ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAVESÍA DE GUAZA, de este Término Municipal y se pone el expediente sancionador de manifiesto a la empresa GIUR S.L., a fin de que si así lo estima oportuno, pueda obtener copias de los documentos que obran en el expediente, concediéndole un plazo de audiencia de quince días a efectos de que pueda presentar cuantas alegaciones y documentos estime pertinentes.

**Décimo octavo.** Con fecha 11 de mayo de 2012, y número de registro de salida 24093, se envía por correos, oficio a la entidad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. en el que se reprodujo la Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 7764/2011 de 30 de diciembre, por al que, entre otros se resuelve iniciar el expediente para la incautación de la garantía definitiva constituida por la empresa U.T.E. TRAVESÍA DE GUAZA (importe de 44.789,40 €) en concepto de penalidades por retraso en la ejecución de la citada obra y se concede un plazo de audiencia de diez (10) días hábiles a la empresa U.T.E. TRAVESÍA DE GUAZA a los efectos de que pueda formular alegaciones o presentar documentación y/o justificación que estime oportuna. Dicha notificación fue recibida por el interesado con fecha 16 de mayo de 2012.

**Décimo noveno.** Transcurrido el plazo para presentar alegaciones reseñadas en el punto anterior, no consta en el expediente escrito alguno de la citada entidad.

**Vigésimo.** Por el Jefe de la Sección de Contratación y Servicios Públicos, con fecha 25 de junio de 2012, se emite informe relativo a la incautación de la garantía definitiva del contrato, en el que se eleva a la Alcaldía-Presidentencia la siguiente propuesta de resolución:

*“Primero.- Desestimar la alegaciones presentadas por la U.T.E. TRAVESÍA DE GUAZA relativas a la iniciación del expediente para la incautación de la garantía definitiva constituida en concepto de penalidades por retraso en la ejecución de la obra ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAVESÍA DE GUAZA”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, ACTUACIÓN INCORPORADA EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL (RDL 13/2009).*

*Segundo.- Incautar la garantía definitiva constituida por la U.T.E. TRAVESÍA DE GUAZA con CIF U-76515667 por importe de 44.789,40 €, en concepto de penalidades por retraso en la ejecución de la obra, según se desprende de los informes técnicos emitidos por el Servicio de Obras e Infraestructuras.*

*Tercero.- Notificar la presente resolución a U.T.E. TRAVESÍA DE GUAZA, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., con indicación de que es definitiva en la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente, a la Concejalía de Promoción Económica y Empleo, a Tesorería, Servicio de Obras e Infraestructuras y a Intervención de Fondos. “*

**Vigésimo primero.** Con fecha 30 de julio de 2012, se solicita por la Sra. Interventora General, informe aclaratorio respecto a la incautación total de la garantía de la obra.

**Vigésimo segundo.** Que con fecha 31 de agosto de 2012, se emite informe por el Arquitecto Técnico del Servicio de Obras e Infraestructuras, conformado por el Técnico Municipal, con esa misma fecha, relativo a la incautación total de la garantía de la obra, en el que hace constar:

*“En relación con el requerimiento del Jefe de la Sección de Contratación y SSPP. de fecha 31 de julio de 2012 solicitando informe aclaratorio respecto al importe a incautar de la garantía depositada por la UTE TRAVESÍA DE GUAZA para la ejecución de la citada obra, se emite el siguiente informe:*

*Primero.- Consta en el expediente RESOLUCIÓN N° 7764/2011 de 30 de diciembre 2011, del Alcalde-Presidente donde se resuelve entre otros:*

*“...Tercero.- Iniciar el expediente para la incautación de la garantía definitiva constituida por la empresa UTE TRAVESÍA DE GUAZA (importe de 44.789,40€) en concepto de penalidades por retraso en la ejecución de las obras. Cuarto.- Conceder un plazo de audiencia de diez (10) días hábiles a la empresa UTE TRAVESÍA DE GUAZA a los efectos de que pueda formular alegaciones o presentar documentación y/o justificante que estime oportunas...”*

*Segundo.- Consta en el expediente escrito presentado por la UTE TRAVESÍA DE GUAZA con fecha de registro de entrada 20 de enero y número 4760, presentando alegaciones sobre la resolución 7764/2011 de fecha 30 de diciembre de 2011.*

*Tercero.- Consta en el expediente informe de fecha 30 de enero de 2012 de los técnicos del Servicio de Obras e Infraestructuras donde se dice entre otros:*

*“... En base a lo expuesto este técnico entiende que se deben desestimar las alegaciones presentadas por la UTE. TRAVESÍA DE GUAZA...”*

*Cuarto.- La penalidades por retraso en la ejecución asciende a la cantidad de 20.065,65€.*

*Fecha última prórroga: 30/08/2011 Fecha finalización: 21/12/2011Días fuera de plazo: 112.*

*Penalidades diarias: 0,20 € por cada 1.000,00€ del precio del contrato = 179,15€.*

*Quinto.- En virtud de lo establecido en el artículo 196 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.*

*En base a lo expuesto este técnico entiende que procede únicamente la incautación de 20.065,65€ de la garantía depositada en concepto de penalidades por retraso en la ejecución de la obra.”*

**Vigésimo tercero.** Por el Jefe de la Sección de Contratación y Servicios Públicos, con fecha 3 de octubre de 2012, se emite propuesta de resolución relativo a la incautación de la

garantía definitiva del contrato, fiscalizada de conformidad por la Sra. Interventora General con fecha 25 de octubre de 2012, del siguiente tenor literal: [...]

*“Primero.- Desestimar la alegaciones presentadas por la U.T.E. TRAVESÍA DE GUAZA relativas a la iniciación del expediente para la incautación de la garantía definitiva constituida en concepto de penalidades por retraso en la ejecución de la obra ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAVESÍA DE GUAZA”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, ACTUACIÓN INCORPORADA EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL (RDL 13/2009).*

*Segundo.- Incautar de la garantía definitiva constituida por la U.T.E. TRAVESÍA DE GUAZA con CIF U-76515667 la cantidad de veinte mil sesenta y cinco euros con sesenta y cinco céntimos (20.065,65 €), en concepto de penalidades por retraso en la ejecución de la obra de ciento doce (112 €) días (desde 31 de agosto a 21 de diciembre de 2012), según se desprende de los informes técnicos emitidos por el Servicio de Obras e Infraestructuras.*

*Tercero.- Conceder un plazo de audiencia de diez (10) días hábiles a la empresa U.T.E. TRAVESÍA DE GUAZA y al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., a los efectos de que pueda formular alegaciones o presentar documentación y/o justificación que estime oportuna*

*Cuarto.- Notificar la presente resolución a U.T.E. TRAVESÍA DE GUAZA, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., con indicación de que es definitiva en la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente, a la Concejalía de Promoción Económica y Empleo, a Tesorería, Servicio de Obras e Infraestructuras y a Intervención de Fondos.”*

**Vigésimo cuarto.** Con fecha 26 de octubre de 2012, y número de registro de salida 63219, se envía por correos, oficio a la entidad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. en el que se reprodujo la propuesta de resolución anteriormente reseñada y se le concede un plazo de audiencia de diez (10) días hábiles a la empresa U.T.E. TRAVESÍA DE GUAZA a los efectos de que pueda formular alegaciones o presentar documentación y/o justificación que estime oportuna. Dicha notificación fue recibida por el interesado con fecha 8 de noviembre de 2012. Finalizado dicho plazo de audiencia, no consta en esta Sección escrito alguno por parte de la entidad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. relativo a la incautación de la garantía definitiva.

**Vigésimo quinto.** Con fecha 26 de octubre de 2012, y número de registro de salida 63218, se envía por correos, oficio a la empresa U.T.E. TRAVESÍA DE GUAZA en el que se reprodujo la propuesta de resolución anteriormente reseñada y se concede un plazo de audiencia de diez (10) días hábiles a la empresa U.T.E. TRAVESÍA DE GUAZA a los efectos de que pueda formular alegaciones o presentar documentación y/o justificación que estime oportuna. Dicha notificación fue recibida por el interesado con fecha 8 de noviembre de 2012.

**Vigésimo sexto.** Con fecha de Registro de Entrada 21 de noviembre de 2012 y número 102608, se presenta escrito por la empresa U.T.E. TRAVESÍA DE GUAZA, mediante el que formula alegaciones en el plazo a tal fin concedido, en el que se solicita *“que se acuerde la devolución de la garantía por importe de 44.789,40 €, suscrito por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, no procediendo a la incautación en la cantidad de veinte mil sesenta y cinco euros con sesenta y cinco céntimos (20.065,65 €) (...) al no ser imputable (...) el retraso en la ejecución de las obras.”*

**Vigésimo séptimo.** Que con fecha 26 de noviembre de 2012, se emite informe por el Arquitecto Técnico del Servicio de Obras e Infraestructuras, conformado por el Técnico Municipal, con esa misma fecha, relativo a la incautación total de la garantía de la obra, en el que, entre otros, hace constar:

*“En base a lo expuesto este técnico entiende que se deben de desestimar las alegaciones presentadas en base a:*

*1.- que no era posible deducir de las certificaciones números 14, 15 y 16 correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2012 el importe en concepto de penalidades por retraso en la ejecución de la citada obra según consta en la RESOLUCIÓN N° 7764/2011 de 30 de diciembre de 2011, del Alcalde-Presidente donde se dice entre otros:*

*“...Certificación número catorce, expedida por el Director de Obras con fecha 30 de septiembre de 2011 y conformada por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 30 de noviembre de 2011, cuyo*

importe asciende a la cantidad de treinta y ocho mil setecientos ochenta y tres euros con diecisiete céntimos (38.783,17 €) y mil novecientos treinta y nueve euros con dieciséis céntimos ( 1.939,16 €) de IGIC. - Certificación número quince, expedida por el Director de Obras con fecha 30 de octubre de 2011 y conformada por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 30 de diciembre de 2011, cuyo importe asciende a la cantidad de cero euros ( 0 €). - Certificación número dieciséis, expedida por el Director de Obras con fecha 30 de diciembre de 2011 y conformada por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 30 de diciembre 2011, cuyo importe asciende a la cantidad de cero euros (0 €). SEGUNDO.- Endosar y abonar la cantidad de treinta y ocho mil setecientos ochenta y tres euros con diecisiete céntimos (38.783,17 €) y mil novecientos treinta y nueve euros con dieciséis céntimos ( 1.939,16 €) de IGIC, a la empresa ELITE TENERIFE, S.L. con CIF: B38927620, mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente número 2065-0145-66-1400120255 de la entidad financiera Caja Canarias, sita en Centro Comercial Santa Cruz, Carrefour, Santa Cruz de Tenerife, C.P. 38100 correspondiente a la certificación número 14, en virtud del endoso presentado por la empresa U.T.E. TRAVESÍA DE GUAZA con CIF U-76515667 por el cual se autoriza dicho endoso...”.

2.- que en la certificación final no se dedujo cantidad alguna al proponerse en la RESOLUCIÓN N° 7764/2011 de 30 de diciembre de 2011, del Alcalde-Presidente entre otros: “...TERCERO.- Iniciar el expediente para la incautación de la garantía definitiva constituida por la empresa U.T.E. TRAVESÍA DE GUAZA (importe de 44.789,40 €) en concepto de penalidades por retraso en la ejecución de la citada obra...”

3.- que en el informe de fecha 30 de enero de 2012 ya se desestimaron las alegaciones presentadas por la U.T.E. TRAVESÍA DE GUAZA con respecto al retraso en la ejecución de los trabajos.”

**Vigésimo octavo.** Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 7120/2012 de 20 de diciembre, se resuelve desestimar la alegaciones presentadas por la U.T.E. TRAVESÍA DE GUAZA relativas a la incautación de la garantía definitiva constituida en concepto de penalidades por retraso en la ejecución de la obra e incautar de la garantía definitiva constituida por la U.T.E. TRAVESÍA DE GUAZA con CIF U-76515667 la cantidad de veinte mil sesenta y cinco euros con sesenta y cinco céntimos (20.065,65 €), en concepto de penalidades por retraso en la ejecución de la obra de ciento doce (112 €) días (desde 31 de agosto a 21 de diciembre de 2012), según se desprende de los informes técnicos emitidos por el Servicio de Obras e Infraestructuras.

**Vigésimo noveno.** Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 355/2013 de 17 de enero, se resuelve rectificar el apartado segundo de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 7120/2012 de 20 de diciembre, en el siguiente sentido: **DONDE DICE:** Incautar de la garantía definitiva constituida por la U.T.E. TRAVESÍA DE GUAZA con CIF U-76515667 la cantidad de veinte mil sesenta y cinco euros con sesenta y cinco céntimos (20.065,65 €), en concepto de penalidades por retraso en la ejecución de la obra de ciento doce (112 €) días (desde 31 de agosto a **21 de diciembre de 2012**), según se desprende de los informes técnicos emitidos por el Servicio de Obras e Infraestructuras. **DEBE DECIR:** Incautar de la garantía definitiva constituida por la U.T.E. TRAVESÍA DE GUAZA con CIF U-76515667 la cantidad de veinte mil sesenta y cinco euros con sesenta y cinco céntimos (20.065,65 €), en concepto de penalidades por retraso en la ejecución de la obra de ciento doce (112 €) días (desde 31 de agosto a **21 de diciembre de 2011**), según se desprende de los informes técnicos emitidos por el Servicio de Obras e Infraestructuras.

**Trigésimo.** Que con fecha 14 de febrero de 2013, se emite informe por el Arquitecto Técnico del Servicio de Obras e Infraestructuras, conformado por el Técnico Municipal, con esa misma fecha, en el que se hace constar:

“INFORME DEFICIENCIAS  
EXPEDIENTE N° 000006/2010-CNT-CAO  
ACONDICIONAMIENTO TRAVESÍA DE GUAZA

En relación con la obra de referencia y girada visita, el técnico que suscribe emite el siguiente informe:

Se comprueba que el pavimento asfáltico de la vía rodada que coincide con las zanjas de canalizaciones soterradas y arquetas, se ha hundido. Dicho hundimiento se ha podido ocasionar por una mala compactación del material de relleno de la zanja.





*En base a lo expuesto se propone al Órgano de Contratación que comunique a la Dirección Facultativa dichos defectos constructivos con el fin de que dé las órdenes oportunas a la contrata para que proceda urgentemente a ejecutar los trabajos de reparación de la calzada previa compactación del material de relleno.”*

**Trigésimo primero.** Con fecha 28 de febrero de 2013, y número de registro de salida 13211, se envía por correos, oficio a la empresa GIUR, S.L., en el que, en base al informe del técnico municipal y de conformidad a lo establecido en el artículo 218 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se le requiere para que dicte urgentemente las oportunas instrucciones a la UTE TRAVESÍA DE GUAZA. Asimismo, se le requiere para que presente informe en este ayuntamiento en el que se haga constar las instrucciones y plazo otorgado a la empresa para la reparación de los defectos observados. **Dicha notificación fue recibida por el interesado con fecha 8 de marzo de 2013.**

**Trigésimo segundo.** Con fecha de Registro de Entrada 15 de marzo de 2013 y número 24343, se presenta escrito por la empresa GIUR, S.L., en el que comunica que con fecha 8 de marzo de 2013, se da traslado a la UTE TRAVESÍA DE GUAZA de la incidencia remitida por el Ayuntamiento de Arona y se le concede un plazo para su reparación de 15 días.

**Trigésimo tercero.** Con fecha 4 de abril de 2013, y Registro de Entrada en este Ayuntamiento nº 31289, se ha recibido escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife en el que se solicita la remisión a dicho Juzgado del expediente administrativo antes referido, por original o copia autenticada, COMPLETO, FOLIADO y acompañado de un índice con los documentos que contenga, y, con traslado de la demanda, se hace saber que se ha señalado día y hora para la celebración de la vista que tendrá lugar el PRÓXIMO DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 9:45 HORAS, en el recurso contencioso-administrativo nº 0000114/2013 seguido a instancia de Doña Cristina Concepción Arteaga Acosta actuando en nombre y representación de UTE TRAVESIA DE GUAZA y contra resolución del Ayuntamiento de Arona nº 7120/2012 con fecha 20 de diciembre que fue rectificada por la resolución nº 355/2013 de fecha 17 de enero, sobre Contratos Administrativos en el expediente administrativo.

**Trigésimo cuarto.** Con fecha 10 de abril de 2013, se emite informe por el Tesorero Municipal en el que se concluye que “el pago de la cantidad requerida en la cuenta del Ayuntamiento indicada en la Resolución 272/2013, se realiza el día 13 de marzo de 2013 por

parte de la entidad BBVA por un total de 21.068,93 euros que corresponden a 20.065,65 euros de principal y 1.003,28 euros por el 5% de recargo por pago en periodo ejecutivo. El recibo asociado se da por cobrado con fecha 15 de marzo de 2013”.

**Trigésimo quinto.** Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2404/2013 de 25 de abril, se resuelve comunicar la no adopción de las medidas cautelares solicitadas por la empresa U.T.E. TRAVESÍA DE GUAZA, adjudicatarios del contrato para la realización de la obra, ya que con fecha 15 de marzo de 2013, se ha dado por cobrado el recibo asociado a la incautación de la garantía definitiva constituida en concepto de penalidades por retraso en la ejecución de la obra, aprobada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 7120/2012, de 20 de diciembre, rectificada por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 355/2013, de 17 de enero.

**Trigésimo sexto.** Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2579/2013 de 6 de mayo, entre otros, se resuelve ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife del expediente y encomendar al Servicio de Defensa Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, la defensa de esta Corporación en el Recurso nº 0000114/2013, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2.

**Trigésimo séptimo.** Que con fecha 26 de junio de 2013, se emite informe por el Arquitecto Técnico del Servicio de Obras e Infraestructuras, conformado por el Técnico Municipal, con esa misma fecha, en el que se hace constar:

*“En relación con el escrito presentado por EXCAVACIONES LOS OLIVAS S.L., con fecha de registro de entrada 5 de febrero de 2013 y nº 11197, relativo al expediente instruido por este Ayuntamiento para la realización de la obra 000006/2010-CNT-CAO denominada ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAVESÍA DE GUAZA, adjudicada a la empresa UTE TRAVESÍA DE GUAZA (BRUESA COSNTRUCCIÓN S.A. – CONSTRUCCIONES LOS OLIVAS S.L.) , en el que se adjunta certificado para la clasificación de contratistas para su sellado y visto bueno, se emite el siguiente informe:*

*Primero.- Los trabajos no se realizaron en el tiempo establecido motivo por el cual se le aplicaron penalidades por retraso en su ejecución.*

*Segundo.- No se ha realizado la liquidación de la obra ya que la contrata aún no ha procedido a la reparación de la totalidad de los defectos de construcción.*

*Tercero.- Con fecha 18 de enero de enero de 2012 los técnicos del servicio de Obras e Infraestructuras emitieron informe donde se dice entre otros:*

*“...Habiéndose notificado a este Servicio comunicación de incidencia con respecto a la instalación de riego se comprueba que frente al nº 35 la tubería está obstruida...” “...En base a lo expuesto y el entenderse como un defecto de ejecución se deberá de comunicar esta incidencia tanto a la Dirección Facultativa, GIUR S.L. como a la contrata de la obra UTE BRUESA COSNTRUCCIÓN S.A. – CONSTRUCCIONES LOS OLIVAS S.L. para que en el menor plazo posible subsanen la misma...”*

*CONCLUSIÓN: En base a lo expuesto se propone que no se proceda al sellado y visto bueno del certificado presentado.”*

**Trigésimo octavo.** Con fecha 27 de junio de 2013, y número de registro de salida 48605, se envía por correos, oficio a la empresa UTE TRAVESÍA DE GUAZA, en el que se da traslado del informe del Técnico anteriormente reseñado. **Dicha notificación fue recibida por el interesado con fecha 23 de julio de 2013.**

**Trigésimo noveno.** Que con fecha 26 de junio de 2013, se emite informe por el Arquitecto Técnico del Servicio de Obras e Infraestructuras, conformado por el Técnico Municipal, con esa misma fecha, en el que se hace constar:

*“INFORME DEFICIENCIAS  
EXPEDIENTE Nº 000006/2010-CNT-CAO  
ACONDICIONAMIENTO TRAVESÍA DE GUAZA*

*Primero.- Con fecha 14 de febrero de 2013 los técnicos del Servicio e Obras e Infraestructuras emitieron informe donde se dice entre otros:*

*“...En relación con la obra de referencia y girada visita, el técnico que suscribe emite el siguiente informe:*

Se comprueba que el pavimento asfáltico de la vía rodada que coincide con las zanjas de canalizaciones soterradas y arquetas, se ha hundido. Dicho hundimiento se ha podido ocasionar por una mala compactación del material de relleno de la zanja...” “...En base a lo expuesto se propone al Órgano de Contratación que comunique a la Dirección Facultativa dichos defectos constructivos con el fin de que dé las órdenes oportunas a la contrata para que proceda urgentemente a ejecutar los trabajos de reparación de la calzada previa compactación del material de relleno...”

Segundo.- Consta en el expediente escrito presentado por la Dirección Facultativa con número de registro de entrada 24343 de fecha 15 de marzo de 2013 y con el recibo de la contrata, donde se dice: “...Por medio de la presente se da traslado la incidencia remitida por el ayuntamiento el día 8 de marzo de 2013 y se le da un plazo para su reparación de 15 días...”

Tercero.- Girada visita se comprueba que no se han realizado los trabajos.

Cuarto.- Que el artículo 219 Responsabilidad por vicios ocultos, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, dispone que si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción debido al incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción. Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

CONCLUSIÓN: En base a lo expuesto, se propone al Órgano de Contratación, teniendo en cuenta que la contrata no ha procedido a la reparación de los defectos constructivos, inicie el procedimiento que corresponda para ejecutar las obras subsidiariamente por parte del ayuntamiento.”

**Cuadragésimo.** Con fecha 5 de agosto de 2013, se emite informe por el Arquitecto Técnico del Servicio de Obras e Infraestructuras, conformado por el Técnico Municipal, con esa misma fecha, en el que se hace constar:

“En relación con el requerimiento del Jefe de la Sección de Contratación y SSPP solicitando informe relativo al coste y plazo de ejecución de las obras para subsanar subsidiariamente los defectos constructivos de la obra de referencia en base al informe de los técnicos de la Sección de Obras e Infraestructuras de fecha 26 de junio del año en curso, el técnico que suscribe emite el siguiente informe:

TRABAJOS	CANTIDAD/PRECIO	TOTAL€
01.01 M2 Riego de adherencia realizado con emulsión ECR-1 (0,6 kg/m <sup>2</sup> ) incluso aportación de arena, extendido 107,00 x 1,12	107,00x1,12=	119,84
01.02 M2 Capa de rodadura de calzada, de 5cm de espesor, realizada con mezcla asfáltica en caliente tipo D-12, extendida y compactada en blandones.	107,00x46,58=	4.984,06
01.03 M2 Corte, demolición y transporte a vertedero autorizado asfalto y excavación 50 cm.	107,00x23,66=	2.531,62
01.04 M3 Relleno con suelo cemento e=<50 cm.	53,50x84,33=	4.511,66
UD Señalización para corte de tráfico i/personal.	1x1400,00=	1.400,00
<b>TOTAL =</b>		<b>13.547,18</b>

El coste total de los trabajos asciende a la cantidad de TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (13.547,18€) de principal más NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (948,30€) de IGIC.

El plazo de ejecución de las obras será de 15 días.”

**Cuadragésimo primero.** Por la Sra. Interventora General, con fecha 31 de octubre de 2013, se emite informe en el que, entre otros, se hace constar que “del análisis del vigente Presupuesto para el ejercicio 2013, se informa que NO EXISTE CRÉDITO adecuado y suficiente para hacer frente al gasto propuesto. Sin perjuicio de lo anterior, consta depositada garantía definitiva al presente contrato, si bien no es competencia de este Departamento analizar la posibilidad de la realización de las obras con cargo a la misma.

**Cuadragésimo segundo.** Con fecha de Registro de Entrada 4 de febrero de 2014, se recibe en esta corporación, fax remitido por el Servicio Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el que se acompaña Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número dos de Santa Cruz de Tenerife, en relación con el Procedimiento Abreviado número 114/2013, por el que se desestima el recurso interpuesto por la UTE TRAVESÍA DE GUAZA contra este Ayuntamiento.

**Cuadragésimo tercero.** Que en fecha 4 de noviembre de 2014 por la Técnico de Administración General, Jefa de Sección de los OOA de Cultura y Turismo, conformado por la Jefa Accidental de la Sección de Contratación y Servicios Públicos se emite propuesta de resolución del siguiente tenor literal:

*“Primero.- Iniciar expediente de contratación de obra para la ejecución subsidiaria de las obras necesarias para la subsanación de los defectos constructivos de la obra 000006/2010-CNT-CAO denominada “ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAVESÍA DE GUAZA”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, ACTUACIÓN INCORPORADA EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL (RDL 13/2009), valoradas en 14.495,48 €.*

*Segundo.- Significar a la empresa contratista de la obra 000006/2010-CNT-CAO, denominada “ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAVESÍA DE GUAZA”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, ACTUACIÓN INCORPORADA EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL (RDL 13/2009), UTE TRAVESIA DE GUAZA, que una vez finalizadas las obras, se le exigirá el pago de las mismas, concediéndole un plazo al efecto. Si no se satisface el pago en el plazo señalado, se procederá a la incautación de la garantía por el importe que resulte de la ejecución subsidiaria.*

*Tercero.- Notificar la presente resolución a U.T.E. TRAVESÍA DE GUAZA, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. y GIUR, S.L., con indicación de que es definitiva en la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente, a la Concejalía de Promoción Económica y Empleo, a Tesorería, Servicio de Obras e Infraestructuras y a Intervención de Fondos.”*

**Cuadragésimo cuarto.** Con fecha 4 de noviembre de 2014 se emite informe favorable de fiscalización por la Interventora General.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**Primero.** La Disposición Transitoria Primera del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público dispone que *“los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior”*.

**Segundo.** Que el órgano competente para la contratación referida es la Alcaldía Presidencia, de conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

**Tercero.** Por Decreto de Alcaldía Presidencia nº 89/2011, de fecha 23 de junio, se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones: *“... 5.- Las contrataciones y concesiones de toda clase, a excepción de los contratos menores y contratos negociados sin publicidad, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.010.121,04 €; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada”*.

**Cuarto.** Por Decreto de Alcaldía Presidencia nº 18/2009, de 3 de febrero, se ha avocado la competencia delegada por Decreto de Alcaldía Presidencia nº 148/2007, de fecha 28 de junio, para las contrataciones de obras financiadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local motivado en la urgencia del procedimiento de licitación regulado en el RDL 9/2008.

**Quinto.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante), la garantía responderá, entre otros conceptos, de la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados a la Administración por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.



**Sexto.** El art. 213.3 de la LCSP determina que «durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse».

**Séptimo.** Conforme al art. 218.3 de la LCSP, dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

**Octavo.** De conformidad con la cláusula 32 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, *“las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diere al contratista el director facultativo de las obras. Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.”*

**Noveno.** La cláusula 35 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, establece que *“el contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato en los términos previstos en la cláusula 6 del presente pliego.”*

**Décimo.** Según lo dispuesto en la cláusula 37 del pliego de cláusulas administrativas que rige el presente contrato y del artículo 196.4 de la LCSP, la demora en el plazo de ejecución, conllevará la imposición de penalidades por cada día que exceda del citado plazo, a razón de 0,20 euros por cada 1000 euros del precios del contrato.

**Undécimo.** De conformidad con la cláusula 32 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, *“cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, y transcurrido el periodo de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla.”*

En base a todo lo anterior, se informa que como ha señalado el Tribunal Supremo en reiterada jurisprudencia, con la entrega de la obra no se extingue totalmente la responsabilidad del contratista sino que el plazo de garantía cumple una finalidad de observación y comprobación del estado real de la obra. Por lo tanto, advertida la existencia de defectos en la ejecución de la obra por el director facultativo no provocados por el uso de la misma, la Administración contratante está legitimada para requerir de forma inmediata al contratista para su ejecución, con la advertencia de que, en caso de incumplimiento, se procederá a la ejecución subsidiaria con ejecución de la garantía definitiva constituida. Si se hacen las obras por la administración a costa del contratista, y considerando que la garantía definitiva responde de la adecuada ejecución del contrato, la administración puede ejecutar la garantía en el caso de que el contratista no satisfaga el coste de las reparaciones que sean necesarias. Por lo que se refiere a la ejecución de la garantía:

- Finalizadas las obras de reparación se hará una valoración de la obra, y se dará audiencia al contratista.
- Esa liquidación por ejecución subsidiaria se exigirá al contratista dándose un plazo para el pago.

— Si en dicho plazo no satisface el importe se procederá a la ejecución de la garantía ante la entidad financiera.

Teniendo conocimiento del informe FAVORABLE emitido por la Técnico de Administración General, Jefa de Sección de los OAAA de Cultura y Turismo, conformado por la Jefa Accidental de la Sección de Contratación y Servicios Públicos de fecha 4 de noviembre de 2014, fiscalizado de conformidad por la Interventora General con esa misma fecha, Sr. Alcalde Accidental, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, **RESUELVE:**

**Primero.-** Iniciar expediente de contratación de obra para la ejecución subsidiaria de las obras necesarias para la subsanación de los defectos constructivos de la obra 000006/2010-CNT-CAO denominada “ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAVESÍA DE GUAZA”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, ACTUACIÓN INCORPORADA EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL (RDL 13/2009), valoradas en 14.495,48 €.

**Segundo.-** Significar a la empresa contratista de la obra 000006/2010-CNT-CAO, denominada “ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAVESÍA DE GUAZA”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, ACTUACIÓN INCORPORADA EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL (RDL 13/2009), UTE TRAVESIA DE GUAZA, que una vez finalizadas las obras, se le exigirá el pago de las mismas, concediéndole un plazo al efecto. Si no se satisface el pago en el plazo señalado, se procederá a la incautación de la garantía por el importe que resulte de la ejecución subsidiaria.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución a U.T.E. TRAVESÍA DE GUAZA, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. y GIUR, S.L., con indicación de que es definitiva en la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente, a la Concejalía de Promoción Económica y Empleo, a Tesorería, Servicio de Obras e Infraestructuras y a Intervención de Fondos.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a **U.T.E. TRAVESÍA DE GUAZA**, haciéndole saber que la Resolución Num.6727/2014 de fecha 6 de noviembre de 2014, agota la vía administrativa, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el órgano que dicto el acto de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

En Arona, a 19 de enero de 2014.

El Alcalde, Francisco José Niño Rodríguez.

**Servicio de Disciplina y Licencias****A N U N C I O****840****569**

Expediente nº: 000064/2014-OBMAYOR.

En virtud del artículo 105 c) de la Constitución Española y 84 de la Ley 30/92 LRJ-PAC, referente al trámite de audiencia una vez instruido los procedimientos, y visto informes de la Sección de Ingeniería de fecha 4 de septiembre de 2014, en el que se hace constar que:

“Para la licencia de Actividad Clasificada de un kiosco y terraza con mesas y sillas, y en cuanto al cumplimiento de las normativas sectoriales que le son de aplicación en materia de seguridad en caso de incendio y en instalaciones eléctricas:

- Que la instalación del citado Kiosco ha sido autorizada por Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar con Nº./Ref.: AUT 01/13/38/0074 de fecha 10.06.2013. El titular cuenta además con autorización para la venta de productos manufacturados y otras bebidas.

- Que la documentación técnica presentada determina las características de un establecimiento destinado a la actividad de bar. El inicio y la puesta en servicio de la actividad está sujeto a las especificaciones de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos. Para valorar la licencia de obra deberá excluirse de la documentación técnica la infraestructura necesaria para el desarrollo de la actividad, especificando únicamente las condiciones técnicas de la edificación para el uso urbanístico previsto.

Asimismo por Servicio de Disciplina y Licencias de fecha 25 de septiembre del año en curso, se informa:

- En referencia al contenido del proyecto sobre otras normas sectoriales.

(Exclusivamente chequeo documental, sin valoración de su contenido).

- CTE.

(\*) El proyecto presentado no contiene la justificación de la aplicación o cumplimiento del Código Técnico de la Edificación, aprobado mediante el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.

- En referencia a informes/autorizaciones sectoriales.

- Costas.

La actuación pretendida se localiza sobre el dominio público marítimo-terrestre y queda sujeta, por tanto, a la previa obtención del título habilitante a que se refiere el artículo 59 del Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley 22/1998, de Costas, aprobado mediante el Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre. No se aporta tal título.

(\*) Se aporta autorización del Servicio Provincial de Costas de Tenerife para la instalación de kiosco y terraza para mesas y sillas, otorgada en virtud de la Resolución de dicho organismo de fecha 2 de julio de 2013 (incorporada al Expte. 54/2013 APER-CLASDR). El plazo de vigencia de tal autorización venció el pasado 14 de julio del año en curso, sin que conste otorgada una prórroga del mismo ni nueva autorización. Se considera, por tanto, que la actuación pretendida no cuenta en la actualidad con la preceptiva autorización de la Administración titular del demanio costero.”

Se pone de manifiesto el expediente para que antes de redactarse la propuesta de resolución, en un plazo de 10 días pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a Tomás Calderón Seijas.

En Arona, a 14 de enero de 2015.

El Teniente-Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, p.d. nº 286/2012, Carmelo Manuel García Martín.

**LA GUANCHA****A N U N C I O****841****580**

Padrón de habitantes.

Notificación de trámite de audiencia.

En relación al expediente de baja de oficio en el padrón municipal, de la persona que se relaciona a continuación, como vecino en el domicilio indicado en este municipio por no residir en el mismo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se le da audiencia por un plazo de 10 días para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Caso de no recibir contestación en el plazo citado se procederá a dar la baja de oficio.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59, apartado quinto, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma al interesado, contando el plazo a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO IDENTIFICACION	DIRECCION
SANTO ANTONIO MEGNA	01895114Y	CL LOS HIBISCOS, Nº 21

En La Guancha, a 13 de enero de 2015.

La Alcaldesa, María Elena Luis Domínguez.

## A N U N C I O

842

581

Padrón de habitantes.

Notificación de trámite de audiencia.

En relación al expediente de baja de oficio en el padrón municipal, de la persona que se relaciona a continuación, como vecino en el domicilio indicado en este municipio por no residir en el mismo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se le da audiencia por un plazo de 10 días para que se presente en las dependencias

de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Caso de no recibir contestación en el plazo citado se procederá a dar la baja de oficio.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59, apartado quinto, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma al interesado, contando el plazo a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO IDENTIFICACION	DIRECCION
AURORA BARBERA	02015061P	CL LOS HIBISCOS, Nº 21

En La Guancha, a 13 de enero de 2015.

La Alcaldesa, María Elena Luis Domínguez.

## A N U N C I O

843

582

Padrón de habitantes.

Notificación de trámite de audiencia.

En relación al expediente de baja de oficio en el padrón municipal, de la persona que se relaciona a continuación, como vecino en el domicilio indicado en este municipio por no residir en el mismo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se le da audiencia por un plazo de 10 días para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Caso de no recibir contestación en el plazo citado se procederá a dar la baja de oficio.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59, apartado quinto, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma al interesado, contando el plazo a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO IDENTIFICACION	DIRECCION
CHRISTINE MAGDALENA RADMACHER	08837160P	CL LLANO MENDEZ, Nº 8

En La Guancha, a 15 de enero de 2015.

La Alcaldesa, María Elena Luis Domínguez.

## GUÍA DE ISORA

### Secretaría

#### ANUNCIO

**844**

**584**

Por Decreto de Alcaldía nº 670/13, de 03 de mayo, se adjudicó el contrato para la ejecución de las obras denominadas “Nuevas dependencias municipales para las oficinas de la Policía Local de Guía de Isora”, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Guía de Isora.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: nuevas dependencias municipales para las oficinas de la Policía Local de Guía de Isora.

c) Lote: único.

d) Perfil de contratante: <https://sede.guiadeisora.es>.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado sin publicidad previa.

4. Presupuesto base de licitación: 180.528,40 euros y 12.636,99 euros de IGIC.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 03/05/13.

b) Contratista: Excavaciones Los Morochos S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 180.378,40 euros y 12.626,49 euros de IGIC.

6. Formalización:

a) Formalizado: 09 de mayo de 2013.

En Guía de Isora, a 09 de mayo de 2013.

El Alcalde-Presidente, Pedro M. Martín Domínguez.

#### ANUNCIO

**845**

**584**

Por Decreto de Alcaldía nº 2224/14, de 26 de noviembre, se adjudicó el contrato obras para la ejecución de las obras recogidas en la Separata del proyecto básico y de ejecución del Centro Asistencial Sociosanitario para Personas Mayores Fase 02, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Guía de Isora.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: obras recogidas en la Separata del proyecto básico y de ejecución del Centro Asistencial Sociosanitario para Personas Mayores Fase 02.

c) Lote: único.

d) Perfil de contratante: <https://sede.guiadeisora.es>.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 373.831,78 euros y 26.168,22 euros de IGIC.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26/11/14.

b) Contratista: Abiday Construcciones S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 373.831,78 euros y 26.168,22 euros de IGIC.

6. Formalización:

a) Plazo: ocho días hábiles desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación.

b) Formalización: 26/11/14.

En Guía de Isora, a 26 de noviembre de 2014.

El Alcalde-Presidente, Pedro M. Martín Domínguez.

## ANUNCIO

**846**

**584**

Por Decreto de Alcaldía nº 2500/14, de 29 de diciembre, se adjudicó el contrato para la ejecución de las obras recogidas en el Proyecto denominado "Reposición de pavimento asfáltico en la Zona de Costa del Municipio de Guía de Isora" lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Guía de Isora.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: administrativo de obras.

b) Descripción del objeto: reposición de pavimento asfáltico en la Zona de Costa del Municipio de Guía de Isora.

c) Lote: único.

d) Perfil de contratante: <https://sede.guiadeisora.es>.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado sin publicidad previa.

4. Presupuesto base de licitación: 186.630,75 euros y 13.064,15 euros de IGIC.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29/12/14.

b) Contratista: Construcciones Hermanos Hernández González, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 186.505,79 euros y 13.055,40 euros de IGIC.

6. Formalización:

a) Plazo: quince días hábiles desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación.

b) Formalización: 30/12/14.

En Guía de Isora, a 30 de diciembre de 2014.

El Alcalde-Presidente, Pedro M. Martín Domínguez.

## ANUNCIO

**847**

**584**

Por Decreto de Alcaldía nº 2131/14, de 14 de noviembre, se adjudicó el contrato de suministro de carburante para vehículos del parque móvil municipal,

lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Guía de Isora.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: administrativo de suministro.

b) Descripción del objeto: suministro de combustible.

c) Lote: único.

d) Perfil de contratante: <https://sede.guiadeisora.es>.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: ordinario.

b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 200.000,00 euros y 0,00 euros de IGIC.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14/11/14.

b) Contratista: Disa Red de Servicios Petrolíferos, S.A.U.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 200.000,00 euros y 0,00 euros de IGIC, aplicando el dos (2%) por ciento de descuento sobre el precio del carburante en el momento de venta al público.

6. Formalización:

a) Plazo: quince días hábiles desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación.

b) Formalización: 01/12/14.

En Guía de Isora, a 18 de diciembre de 2014.

El Alcalde-Presidente, Pedro M. Martín Domínguez.

**ANUNCIO**

**848**

**584**

Por Decreto de Alcaldía nº 1854/14, de 03 de octubre, se adjudicó el contrato obras para la ejecución de las obras denominadas <<Mejora y acondicionamiento de la Calle de Arriba y de Abajo en el entorno de la Plaza de la Iglesia de Guía de Isora>>, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Guía de Isora.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: administrativo de obras.

b) Descripción del objeto: obras de mejora y acondicionamiento de calles.

c) Lote: único.

d) Perfil de contratante: <https://sede.guiadeisora.es>.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 307.915,95 euros y 21.554,12 euros de IGIC.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 03/10/14.

b) Contratista: Construcciones Ponciano Nieto, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 307.915,95 euros y 21.554,12 euros de IGIC.

6. Formalización:

a) Plazo: quince días hábiles desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación.

b) Formalización: 20/10/14.

En Guía de Isora, a 27 de octubre de 2014.

El Alcalde-Presidente, Pedro M. Martín Domínguez.

## ANUNCIO

849

584

Por Decreto de Alcaldía nº 2485/14, de 26 de diciembre, se adjudicó el contrato obras para la ejecución de las obras descritas en el “Proyecto de urbanización de recuperación de espacios turísticos degradados en el núcleo del Varadero”, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Guía de Isora.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: administrativo de obras.

b) Descripción del objeto: obras descritas en el “Proyecto de urbanización de recuperación de espacios turísticos degradados en el núcleo del Varadero”.

c) Lote: único.

d) Perfil de contratante: <https://sede.guiadeisora.es>.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 1.026.271,03 euros y 71.838,97 euros de IGIC.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26/12/14.

b) Contratista: Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 1.026.271,03 euros y 71.838,97 euros de IGIC.

6. Formalización:

a) Plazo: ocho días hábiles desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación.

b) Formalización: 30/12/14.

En Guía de Isora, a 30 de diciembre de 2014.

El Alcalde-Presidente, Pedro M. Martín Domínguez.

## ANUNCIO

850

584

Por Decreto de Alcaldía nº 2501/14, de 30 de diciembre, se adjudicó el contrato para la ejecución de las obras recogidas en el Proyecto denominado “Reposición de pavimento asfáltico en la Zona de Medianías del Municipio de Guía de Isora” lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Guía de Isora.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: administrativo de obras.

b) Descripción del objeto: reposición de pavimento asfáltico en la zona de medianías del municipio de Guía de Isora.

c) Lote: único.

d) Perfil de contratante: <https://sede.guiadeisora.es>.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado sin publicidad previa.

4. Presupuesto base de licitación: 130.669,29 euros y 9.146,85 euros de IGIC.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30/12/14.

b) Contratista: Asfaltos y Excavaciones Guillama, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 130.669,29 euros y 9.146,85 euros de IGIC.

6. Formalización:

a) Plazo: quince días hábiles desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación.

b) Formalización: 30/12/14.

En Guía de Isora, a 30 de diciembre de 2014.

El Alcalde-Presidente, Pedro M. Martín Domínguez.

## SAN ANDRÉS Y SAUCES

### A N U N C I O

**851**

**770**

Por resolución de la Alcaldía de fecha 26 de enero actual, se ha procedido a la aprobación inicial del Padrón Fiscal correspondiente al concepto de Tasa por Abastecimiento de Agua Potable (cuarto trimestre de 2014).

Lo que se hace público por plazo de veinte días, para que las personas interesadas puedan examinar dichos documentos en la Intervención de Fondos Municipal y presentar reclamaciones. De no producirse reclamaciones dicha aprobación devendrá definitiva.

Una vez superado el plazo de información pública, se procederá a la recaudación del referido Padrón Fiscal, en periodo voluntario.

Plazo de ingreso.- Desde el día siguiente al de terminación del plazo de exposición pública y hasta transcurridos los dos meses siguientes.

Lugar de pago.- Para aquellos contribuyentes que no tengan domiciliado el pago en entidades financieras, éste se realizará en la Oficina de Recaudación Municipal sita en el Edificio de Usos Múltiples de esta localidad.

Advertencia.- Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo, interés de demora y costas que se produzcan.

Recursos.- Desde la fecha de finalización del periodo de exposición al público referenciado, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes.

San Andrés y Sauces, a 26 de enero de 2015.

El Alcalde, Francisco Javier Paz Expósito.

## SANTIAGO DEL TEIDE

### Área de Hacienda

### ANUNCIO 1/2015

**852**

**548**

De acuerdo con los artículos 102 y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, intentada la notificación a los obligados tributarios o sus representantes legales, sin que la misma se haya podido realizar por causas no imputables a la Administración, por este edicto se cita a los sujetos pasivos de las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que se relacionan a continuación, para ser notificados por comparecencia en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La comparecencia para ser notificado se realizará de 9 a 14 horas en las oficinas de este Ayuntamiento, Oficina Municipal de Gestión Tributaria, C/ Placeta, 10 Santiago del Teide, tfno.: 922863127 Ext. 182.

Contra las liquidaciones giradas podrán interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Alcalde o reclamación económico-administrativa ante el Juzgado Económico-Administrativo de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, ambos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

La interposición del recurso no requerirá el previo pago de la cantidad exigida, pero la reclamación no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo antes citado, la suspensión de la ejecución del acto impugnado garantizando el importe total del débito consignando éste, en los términos previstos en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

LIQUIDACIÓN NÚMERO	NOMBRE DEL SUJETO PASIVO	NIF NÚMERO	FINCA TRANSMITIDA	CUOTA EUROS:
2014-007888-11	ANTONIO RAMÓN MORALES MORIN	42044584D	CL TAMARA 3 1 -1 01 EDF. TAMARA ACANTILADOS DE LOS GIGANTES	51,76 €

Santiago del Teide, a 20 de enero de 2015.

El Alcalde, Juan Damián Gorrín Ramos.

### Licencias de Apertura

#### A N U N C I O

**853**

**572**

Habiéndose solicitado licencia municipal, mediante instancia dirigida a esta Alcaldía, a la que se acompaña proyecto técnico, por Novocorp, S.L. para la instalación de un establecimiento de restaurante AC/393, con emplazamiento en Calle Las Rosas nº 2, The Sporting Club, Puerto de Santiago, en el término municipal de Santiago del Teide.

Se abre información pública por el término de veinte días, contados a partir del siguiente al de esta publicación, para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan hacer las observaciones pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y otras medidas administrativas complementarias.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Santiago del Teide, a 19 de enero de 2015.

El Alcalde, Juan Damián Gorrín Ramos.

#### A N U N C I O

**854**

**573**

Habiéndose solicitado licencia municipal, mediante instancia dirigida a esta Alcaldía, a la que se acompaña proyecto técnico, por Jorge Nordase Medina, para la instalación de un establecimiento de clínica dental con laboratorio de prótesis, con emplazamiento en Calle Petunia nº 3 local 10, Edif. Gigansol del Mar, Acantilados de Los Gigantes en el término municipal de Santiago del Teide.

Se abre información pública por el término de veinte días, contados a partir del siguiente al de esta publicación, para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan hacer las observaciones pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y otras medidas administrativas complementarias.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Santiago del Teide, a 19 de enero de 2015.

El Alcalde, Juan Damián Gorrín Ramos.



**EL TANQUE****A N U N C I O****855****794**

Habiéndose adoptado acuerdo en la sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación de El Tanque, celebrada el día 29 de diciembre de 2014, con el quórum de mayoría absoluta, de aprobación inicial de la Adaptación de los Estatutos del Consorcio Isla Baja a la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público para general conocimiento quedando el expediente en exposición pública por el término de 30 días en la Secretaría General de este Ayuntamiento, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales todo aquél que se considere legitimado, podrá interponer las alegaciones y/o reclamaciones que considere pertinentes a dicha aprobación inicial. Pasado el expresado plazo sin que sean presentadas alegaciones al acuerdo inicial, será elevado a definitivo sin necesidad de posterior acuerdo.

En El Tanque, a 22 de enero de 2015.

El Alcalde, Ramón Antonio Martín Cánaves.

**TIJARAFE****A N U N C I O****856****586**

En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, de fecha 12 de noviembre de 2014, subsanado por otro de fecha 13 de enero de 2015, se aprobó la adhesión de este Ayuntamiento al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado, FACe, de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público.

Y se acordó lo siguiente:

Primero.- Adherirse al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado, FACe, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

Segundo.- Remitir el acuerdo de adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central FACe del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

Tercero.- Publicar el acuerdo de adhesión en el Boletín Oficial de la Provincia, y dar publicidad al mismo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, para general conocimiento.

Cuarto.- Establecer los siguientes códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa:

- Código de la Oficina Contable: L01380472.
- Código del Órgano Gestor: L01380472.
- Código de la Unidad de Tramitación: L01380472.

Quinto.- Excluir de la obligación de facturación electrónica a las facturas de hasta un importe de 5.000 € y las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios, estimándose como instrumento idóneo para hacer esta exclusión las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En Tijarafe, a 20 de enero de 2015.

El Alcalde, Lorenzo Lorenzo Sosa, firmado electrónicamente (Ley 11/2007 de 22 de junio).

**VALLEHERMOSO****A N U N C I O****857****576**

Anuncio de cobranza y exposición pública de listas cobratorias.

Aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de octubre de 2014 las listas cobratorias de los tributos que al final se indican, se someten a información pública, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004,

de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con el fin de que por los interesados puedan formularse contra dicho acto Recurso de Reposición ante la Alcaldía y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra la denegación expresa o tácita del Recurso de Reposición, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición, o de 6 meses, a contar desde el día siguiente en que el referido Recurso de Reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta, al no haber recaído resolución expresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Al propio tiempo, se anuncia la apertura del período de cobranza en voluntaria de los recibos correspondientes a mencionadas exacciones, en horario de 9 a 13 horas del 4 de mayo del 2015 al 30 de junio del 2015, ambos inclusive.

Forma de ingreso: para aquellos contribuyentes que no tengan domiciliado el pago en entidades financieras, en la oficina de recaudación del Ayuntamiento, en horario de atención al público, de lunes a viernes, salvo festivos.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el correspondiente interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Listas cobratorias aprobadas:

- Padrón de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua de La Dama correspondiente al tercer cuatrimestre del ejercicio 2014.

Vallehermoso, a 19 de enero de 2015.

El Alcalde-Presidente, Jaime Noda Morales.

## VILLA DE ADEJE

### Área de Presidencia

#### Secretaría General

### ANUNCIO

858

577

Don José Miguel Rodríguez Fraga, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje (Santa Cruz de Tenerife).

Hace saber:

Que por esta Alcaldía-Presidencia se ha dictado Decreto, de fecha 21-01-2015, del siguiente tenor:

“(…)

“Decreto núm. 12/2015.- Vista la instancia de fecha 04.12.2014, Registro de Entrada nº 47.761 presentada entre. D.<sup>a</sup> Magdalena Candelaria Durán García (43362128K) y D. Juan Carlos Carballo García (78404318D), en la que solicitan la celebración de matrimonio civil por esta Alcaldía para el día viernes 23 de enero de 2015.

Considerando que es competente el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para la celebración de matrimonios civiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Código Civil.

Considerando lo señalado en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que los artículos 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, determinan que la resolución administrativa que acuerde la delegación de competencias deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.



En su virtud, y dado que se considera conveniente y adecuado efectuar la delegación de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil de los contrayentes arriba señalados; en virtud de lo establecido en el artículo 51 del Código Civil, he resuelto:

Primero.- Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento D. Julio Gonzalo Delgado Díaz la celebración de matrimonio civil entre D.<sup>a</sup> Magdalena Candelaria Durán García (43362128K) y D. Juan Carlos Carballo García (78404318D), a celebrar el próximo viernes, día 23 de enero de 2015, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a las 13:00 horas, cuyo expediente se ha tramitado en el Juzgado de Paz de Adeje con el número 108/2014.

Segundo.- Notificar el presente decreto al Concejal D. Julio Gonzalo Delgado Díaz para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación del Alcalde.

Cuarto.- La delegación conferida en la presente Resolución requiere aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta realizada de conformidad con su solicitud de fecha 3 de abril de 2014 (Registro de Entrada nº 12.856).

Quinto.- Comunicar el presente Decreto al Departamento de Protocolo y Relaciones Institucionales.

Sexto.- Publicar la presente delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Séptimo.- Dar cuenta al Pleno del presente Decreto en la primera sesión que el citado Órgano colegiado de gobierno municipal celebre”.

Lo que se hace público para general conocimiento a tenor de lo dispuesto en los artículos 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En la Villa de Adeje, a 21 de enero de 2015.

El Alcalde Presidente, José Miguel Rodríguez Fraga.

## Padrón y Estadística

### A N U N C I O

**859****571**

En el seno del procedimiento de comprobación de la continuidad de la residencia de los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años, ha sido intentada la notificación de los requerimientos realizados por la Alcaldía a aquellos ciudadanos en cuya hoja padronal no se habían registrado movimientos en un período de 2 o 5 años, dependiendo de si estaban inscritos en el Registro Central de Extranjeros o no para que, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción del correspondiente escrito de requerimiento, confirmasen su residencia ante este Ayuntamiento de modo que puedan mantener su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. No habiendo resultado posible la notificación de dicho requerimiento a los interesados que más abajo se relacionan, se procede a su notificación por medio de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Requerimiento.

Por el Instituto Nacional de Estadística (INE) se ha formulado a los ayuntamientos propuesta de ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos que no estén obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años, es decir, aquellos ciudadanos de la Unión Europea y de los estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que sin pertenecer a estos países tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia permanente, denominando a este colectivo como NO\_ENCSARP.

Los ayuntamientos habrán de realizar las gestiones oportunas a fin de comprobar la continuidad de la residencia de los ciudadanos afectados y, si procede, incoar el correspondiente procedimiento de baja de oficio, teniendo en cuenta que esas comprobaciones han de efectuarse en función de la última información disponible en la base del Instituto Nacional de Estadística relativa a actualizaciones en el Padrón, así como, en su caso, de las posibles fechas de expedición o última renovación de las tarjetas de residencia, de

modo que se realizarán cuando no se hayan producido movimientos en un período de cinco o dos años, dependiendo si están inscritos en el Registro Central de Extranjeros o no.

Encontrándose los ciudadanos abajo relacionados dentro de la incidencia comunicada por el INE con los siguientes números: 141, consistente en comprobación de residencia de ciudadanos NO\_ENCSARP que no se encuentran inscritos en el Registro Central de Extranjeros. 142, consistente en comprobación de residencia de ciudadanos NO\_ENCSARP respecto de los cuales el Registro Central de Extranjeros ha emitido tarjeta de residencia (permanente o de régimen comunitario), pero hace más de cinco años. 143, consistente en comprobación de residencia de ciudadanos NO\_ENCSARP respecto de los cuales el Registro Central de Extranjeros ha emitido certificado de inscripción, pero hace más de cinco años.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que obliga a los Ayuntamientos a la realización de las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus padrones de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad, por medio de la presente se les requiere para que dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de este requerimiento confirmen su residencia en el municipio de Adeje ante este Ayuntamiento de modo que puedan mantener su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.

La confirmación se podrá hacer de cualquiera de las siguientes maneras:

- Presencialmente en la Oficina de Atención a la Ciudadanía (C/ Grande, 1, planta baja), de lunes a viernes, en horario de 8 a 14 horas. Meses de julio y agosto, de 8 a 13 horas.

- Por internet, a través de esta sede electrónica a cualquier hora del día, todos los días del año.

- Por correo postal, a través de un servicio de mensajería o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 LRJAP-PAC, cumplimentando el formulario de confirmación dirigida a: Ayuntamiento de la Villa de Adeje Departamento de Padrón y Estadística C/ Grande, 1, 38670 Adeje. S/C de Tenerife.

Documentación necesaria:

- Documento de identidad en vigor.
- Menores: libro de familia o partida de nacimiento.
- Si ha cambiado de domicilio: escritura de propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de algún suministro de la vivienda (agua, gas, electricidad o teléfono fijo) a su nombre.

En el caso de que la confirmación se realice de manera no presencial, el formulario deberá ir acompañado de la copia de la documentación necesaria.

De no confirmar su residencia en el plazo indicado, se procederá por este órgano a la incoación del oportuno expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Para cualquier duda o aclaración pueden contactar con el Dpto. de Padrón y Estadística: Tf. 922.75.62.00, de 08:00 a 14:00 horas.

Relación de interesados menores de edad requeridos para que confirmen su residencia en el municipio de Adeje a los que no ha sido posible practicar la notificación.

INICIALES DEL MENOR	DIRECCIÓN	INCIDENCIA	REPRESENTANTE LEGAL	
A, A	CALLE TINERFE EL GRANDE, 9 6 PAOLA	141	ACQUETTA, MASSIMILIANO	AE3879848
A, MO	AVDA VIERA Y CLAVIJO, 5 P02 G CLARALBA	141	ADAMO, KHADIJA	F063061653
A, N S	AVDA VIERA Y CLAVIJO, 5 P02 G CLARALBA	141	ADAMO, KHADIJA	F063061653
A, M A	CALLE MOJON, (EL), 22 42 OASIS TROPICAL	141	ADLER, CORINA SYBILLE	X1934616Y
A, L	CALLE EXTREMADURA, 19 BL B 4,4 ROQUE DEL CONDE	141	ALGE, OLIVER	E0510251S
A, K	CALLE GALICIA, 14 BL G 1 ROQUE DEL CONDE I	141	ALMEIDA, ANGELIQUE	010164100227
A, L	CALLE GALICIA, 14 BL G 1 ROQUE DEL CONDE I	141	ALMEIDA, ANGELIQUE	010164100227
A*O, S E	CALLE GUSTAVO ADOLFO BECQUER, 9 ALT DCHA	141	OLIVERAMONTAÑO, SUSI ROXANA	X9197245M

A, E	CALLE TOSCA, (LA), 5 BL 6 1 ARCO IRIS PLAYA	141	AGUIRRE, VICTOR GUSTAVO	X2783869H
A, T	CALLE TOSCA, (LA), 5 BL 6 1 ARCO IRIS PLAYA	141	AGUIRRE, VICTOR GUSTAVO	X2783869H
A, H, J	CALLE TOSCA, (LA), 3 BL A 17 MIRADOR DE LA GOMERA	141	ALDERTON, MATTHEW JAMES	X25735388Q
A, P, A	CALLE TOSCA, (LA), 3 BL A 17 MIRADOR DE LA GOME	141	ALDERTON, MATTHEW JAMES	X25735388Q
A* C, M S	AVDA MADROÑAL, 21 LEONOR	141	ANGELL, SARAH JANE	X4927409G
A, A, J	AVDA ERNESTO SARTI, 9 1-5 MAREVERDE I	141	APAP, ANTHONY	600239
A, J, M	AVDA ERNESTO SARTI, 9 1-5 MAREVERDE I	141	APAP, ANTHONY	600239
A, S, C	AVDA EUROPA, 25 P09 909 OCEAN VIEW	141	ARROWSMITH, DANIEL STUART	106321328
A, M, L	AVDA CONSTITUCION, (LA), 48 P01 E RETAMA I	141	ASTI, CHRISTIAN MAURO	X5097251Z
A, D	CALLE TAORO, 1 124 SUEÑO AZUL	141	ATKINSON, DARREN TERCENEN	X3031434B
A, L, J	CALLE TAORO, 1 124 SUEÑO AZUL	141	ATKINSON, DARREN TERCENEN	X3031434B
A, T, P	CALLE TAORO, 1 124 SUEÑO AZUL	141	ATKINSON, DARREN TERCENEN	X3031434B
A, E, N	CALLE ALJIBE, (EL), 11 523 SOL PARAISO	141	KARIM, LALLA FATNA	X5017940F
A, A	CALLE ACEBUCHE (EL), 3 P02 35 BRISAS DEL MAR	141	AYARI, SOBHI	Y0945140S
A, S	CALLE ACEBUCHE (EL), 3 P02 35 BRISAS DEL MAR	141	AYARI, SOBHI	Y0945140S
B, J, E, J	AVDA ADEJE 300, 14 115 PARAISO DEL SUR	141	BAGLIERI, FABIENNE	X2028845S
B, L, D	AVDA CONSTITUCION, (LA), 23 P03 D STEL	141	BAKER, CLAIRE JANE	201939774
B, S	CALLE TABLADA, (LA), 1 PBJ A VULCANO I	141	BARAL, STEFANO	AJ1655720
B, J, S	CALLE LAJA, (LA), 4	141	BARRIOS*PAULISCH, ALEYDA CHRIS	X2210586X
B, R	CALLE SUECIA, 3 A3 HOLIDAY VALLEY	141	BATTASI, MASSIMO	X8114972C
B, A	CALLE TAORO, 1 34 SUEÑO AZUL	141	BATTIMO, GEOFREDO	X7271214V
B, K	AVDA ADEJE 300, 19 BL 3 P03 D PARAISO I	141	BAUMARIS, PHILIPPE CLAUDE	03EB92620
B, L	CALLE ARTES, (LAS), 24 P05 503 COSTA CALETA	141	BEK, NATALIA	KA0025942
B, T	AVDA VIERA Y CLAVIJO, 24 PBJ D CHABOR	141	VAS, EDIT	ZB382021
B, W, A	CALLE CASTILLO, 17 PORTAL 1 P03 H JARDINES DE CA	141	MANETA, DANUTA MAGDALENA	AD4372412
B, J, M	AVDA MADROÑAL, 35 47 KARMA	141	BLACKA, JOHN DAVID	106784443
B, J, A, L	AVDA MADROÑAL, 35 47 KARMA	141	BLACKA, JOHN DAVID	106784443
B, L, A, J	AVDA MADROÑAL, 35 47 KARMA	141	BLACKA, JOHN DAVID	106784443
B, A, J	CALLE ABINQUE, 5 11	141	BLAIR, SIMON ANDREW	101174204
B, L, A	CALLE ABINQUE, 5 11	141	BLAIR, SIMON ANDREW	101174204
B, D, A	AVDA MADROÑAL, 35 42 KARMA	141	BLAND, ANNE	460443827
B, J, D	AVDA MADROÑAL, 35 42 KARMA	141	BLAND, ANNE	460443827
B, N, L	AVDA MADROÑAL, 35 42 KARMA	141	BLAND, ANNE	460443827
B, G, N	AVDA EUROPA, 6 TEIDE	141	BOOTH, SUSAN ALISON	450243335
B, L, L	AVDA JABLE, (EL), 45 211 AGUAVIVA III	141	BORMANN, MARLIES	X2620161R
B, L, J	AVDA VIERA Y CLAVIJO, 24 P02 E CHABOR	141	ARNOLD, JOANNE	36802187
B, K, W	CALLE TOSCA, (LA), 3 PBJ B9 MIRADOR DE LA GOME	141	BOWEN, LYSSA	X9794049M
B, D	CALLE MONTAÑA CLARA, 11 9 ALONDRA I	141	BREARS, TIMOTHY ANDREW	X2952800Z
B, K	CALLE MONTAÑA CLARA, 11 9 ALONDRA I	141	BREARS, TIMOTHY ANDREW	X2952800Z
B* M, M, Y	CALLE JARCAS, (LAS), 7 15 TERRAZAS DEL GALEON	141	BREITHAUSEN, JORG DIETER	2095057057
B, C, M	CALLE ASTURIAS, 65 BL B 10 ROQUE DEL CONDE I	141	BRODERICK, ROBERT CHRISTOPHER	X8277515E
B, J	CALLE REYKJAVIK, 1 49 BENIMAR	141	BOGLIA MALLON, ENZO	X5151149T
B, R	CALLE REYKJAVIK, 1 49 BENIMAR	141	BOGLIA MALLON, ENZO	X5151149T
B, B, F	CALLE CALLAO, (EL), 4	141	LOUISE BROMBERG	100105239
B, B, A	CALLE CALLAO, (EL), 4	141	LOUISE BROMBERG	100105239
B, R, L	CALLE CALLAO, (EL), 4	141	LOUISE BROMBERG	100105239
B, R, N	CALLE CALLAO, (EL), 4	141	LOUISE BROMBERG	100105239
B, A, J	AVDA EUROPA, 80 MARBELLA	141	BROWN, SHARON LOUISE	702481424
B, H, J	CALLE TABAIBA, (LA), 4 CHARCO DEL VALLE	141	BRUYNINCKX, ERIC JOSEPH LUC	294292
B, C	CALLE HORNO, (EL), 21 P03 411 MARINA PALACE	141	SALIERNO, ANGELA	X8452640W
B, S	CALLE HORNO, (EL), 21 P03 411 MARINA PALACE	141	SALIERNO, ANGELA	X8452640W
C* G, J, L	CALLE IDAFE, 10 5 BELVEDERE I	141	GREEN, HALEY MAY	304040169
C, L	CALLE CHABU, 49 A14 CHARCO DEL VALLE	141	CADOGAN, LEE	X1783196Y
C* I, M	CALLE TINERFE EL GRANDE, 3 P02 4 ARCOS II	141	INTHAMOUSSU, NATALIA	X5274202A
C* L, L	CALLE SAN JOSE, 28 PBJ	141	BRAZIER, ELIZABETH JANE	23072787
C, B, R	CALLE LAJA, (LA), 15 3 SONIA	141	CAMPBELL, BRUCE STEWART	022824914
C, G	AVDA OCEANOS, (DE LOS), 5 52 TERRAZAS DEL GAL.	141	CAPUOZZO, GABRIELE	X6256471B
C, V	CALLE HORNO, (EL), 30 216 PARAISO DEL SOL	141	CARRIERI, GIUSEPPE	191516W
C, G, E	CALLE BALEARES, 8 BL C 303 BALCON DEL ATLANTI	141	CARTWRIGHT, MICHAEL PAUL	X4888282T
C, S, A	CALLE BALEARES, 8 BL C 303 BALCON DEL ATLANTI	141	CARTWRIGHT, MICHAEL PAUL	X4888282T
C, F, S	AVDA CONSTITUCION, (LA), 35 P03 301 IFONCHE	141	CASARSA, LUIS ALBERTO	X4516897L
C, L, L	AVDA CONSTITUCION, (LA), 35 P03 301 IFONCHE	141	CASARSA, LUIS ALBERTO	X4516897L

C.M A	AVDA CONSTITUCION, (LA), 35 P03 301 IFONCHE	141	CASARSA, LUIS ALBERTO	X4516897L
C.M G	AVDA CONSTITUCION, (LA), 35 P03 301 IFONCHE	141	CASARSA, LUIS ALBERTO	X4516897L
C.D	AVDA JABLE, (EL), 45 111 AGUAVIVA	141	CASTAGNO,SALVATORE	202678Z
C.E	AVDA JABLE, (EL), 45 111 AGUAVIVA	141	CASTAGNO,SALVATORE	202678Z
C.K A	CALLE REYKJAVIK, 1 P02 303 ELITE PALACE	141	CATT, DANIELLE LOUISE	24339496
C.N	CALLE GALGAS, (LAS), 1 422 SOL PARAISO	141	CAVALLO,STEFANO	892514U
C.V	CALLE GALGAS, (LAS), 1 422 SOL PARAISO	141	CAVALLO,STEFANO	892514U
C.B E	CALLE GALICIA, 43 113 SUNSET	141	CAZAUX, MATTHIEU	X9383711X
C.C T	AVDA VIERA Y CLAVIJO, 1 P03 3 JESDAM	141	CILIA, SANDRA	X2409721B
C.A D	CALLE ASTURIAS, 1 F11	141	ESPOSITO, TERESA	X2672811G
C.D M	CALLE EXTREMADURA 9 BL B 8 ROQUE DEL CONDE IV	141	CLENNAN,SHAUN	452635827
C.L A	AVDA ROSA DE LOS VIENTOS, 35 BL A P01 5 FRANZAC	141	COEN, MADELINE MYRIAN	Y1050222X
C.I V	CTRA MENORES TAUCHO, (LOS), 59 DCHA	141	COJOCARU,VASILE	07278606
C.V-C	CTRA MENORES TAUCHO, (LOS), 59 DCHA	141	COJOCARU,VASILE	07278606
C.H A	AVDA MADROÑAL, 4 BL D 23	141	COLAIANNI, JEAN MARC	C847382
C.L S	AVDA ADEJE 300, 19 BL 5 PBJ C PARAISO I	141	HALLE, MALORIE SOPHIE	X4701960R
C.K L	CALLE GALICIA, 43 308 SUNSET	141	COOPER, JODY	X6258960Q
C.M J	CALLE BALEARES, 7 91 MIMOSAS	141	COOPER,LUCY CAROL	109976337
C.N C	CALLE BALEARES, 7 91 MIMOSAS	141	COOPER,LUCY CAROL	109976337
C.M L	CALLE GALICIA, 37 P03 304 TERRAZAS DEL CONDE I	141	CORBETT, MICHAEL PAUL	X6307847M
C.T J	AVDA VIERA Y CLAVIJO, 1 P03 7 JESDAM	141	COX, BENJAMIN PETER	19280250
C.M	LUGAR CURTE ALTO, (LA), 1 38A	141	CROCI, ROBERTO	AJ5321775
C.S	LUGAR CURTE ALTO, (LA), 1 38A	141	CROCI, ROBERTO	AJ5321775
C.L	CALLE HORNO, (EL), 21 608 MARINA PALACE	141	CROISSANT, SOPHIE HELENE	X3922126M
C.J T	CALLE EXTREMADURA, 2 BL 6 1 ALTOS DEL ROQUE	141	CROMPTON, JAMIE	X9621154R
C.O G	CALLE EXTREMADURA, 2 BL 6 1 ALTOS DEL ROQUE	141	CROMPTON, JAMIE	X9621154R
C.H P	CALLE VERODE, 48 A6 CHARCO DEL VALLE	141	TEMPEST, NICOLA JOANNE	X2155894N
C.F P	CALLE PIEDRA REDONDA, 32 PBJ A MAYORAZGO	141	CUNNINGHAM,NEIL	039317309
C.D R	AVDA CONSTITUCION, (LA), 27 ESC 03 P04	141	CUSHWAY,SARA DANIELLE	035041965
C.F	CALLE PELIGRO, (EL), 37 P02 B MARIEL	141	CUTER, PAOLO	X6424861H
D.M D	AVDA V CENTENARIO, 1 205 TERRAZAS	141	D' ATTILIO, LEONARDO DAMIAN	X4440762Z
D.V	CALLE ITALIA, 4 3032 MALIBU PARK	141	DADONE, VALENTINA	Y0441194E
D.J	CALLE MOJON, (EL), 18 BL B 2 2 ALTOVISO I	141	KANY, SOPHIE SANDRA	04RK91942
D.C P	CALLE HORNO, (EL), 21 PBJ 162 MARINA PALACE	141	MALCOLM, LYNSEY	X7531494Y
D.B M	CALLE GALGAS, (LAS), 1 533 SOL PARAISO	141	MARTIN, AMANDA SHEREE	452674109
D.O	CALLE GALICIA, 5 BL I 2 PINEDA	141	DAY, KATE ELIZABETH	17806858
D.J A	CALLE ARAGON, 1 BL G P03 B3 ROQUE DEL CONDE IV	141	DEERE,SHARON MARJORIE	028401146
D.S ML	CALLE ARAGON, 1 BL G P03 B3 ROQUE DEL CONDE IV	141	DEERE,SHARON MARJORIE	028401146
D.N	CALLE CASTILLO, 13 P02 301 GUAYEJE	141	DELAI, DIANE M.E.	324000138816
D.T	CALLE CASTILLO, 13 P02 301 GUAYEJE	141	DELAI, DIANE M.E.	324000138816
D A L B	CALLE REYKJAVIK, 1 LA DUQUESA, Nº 13	141	DEN ACKERVEKEN VAN,PETER JOANNES M <sup>o</sup> .	EB125767
D.B L	CALLE ROQUES DEL SALMOR, 2 9 SAN MIGUEL II	141	DENNIS, KELLIE JOANNE	X9316259V
D.F I	CALLE ROQUES DEL SALMOR, 2 9 SAN MIGUEL II	141	DENNIS, KELLIE JOANNE	X9316259V
D.M J	CALLE ROQUES DEL SALMOR, 2 9 SAN MIGUEL II	141	DENNIS, KELLIE JOANNE	X9316259V
D.B.B	CALLE TABLADA, (LA), 66	141	DERN BIJL VAN,WANDA	M12534022
D.T	AVDA JABLE, (EL), 38 30 TOPAZE	141	DESMONS,VALERIE	574024762252
D.L A	CALLE TOSCA, (LA), 5 814 ARCOIRIS PLAYA	141	DESTOUCHES,HERVE	030745203002
D.B L	CALLE SAUCE (EL), 1 220 ALMENDRO	141	DIAMOND, MICHAEL	Y0010377H
D.V A	CALLE GUATEMALA, 3 116 COPACABANA	141	DIAZ, MAURICIO LUIS	X5770559C
D.J B	CALLE BASALTO (EL), 5 37 MARIBEN	141	DOBSON,KELINA ROSE	038224859
D.R S	CALLE BASALTO (EL), 5 37 MARIBEN	141	DOBSON,KELINA ROSE	038224859
D.N G	CALLE TABLADA, (LA), 24	141	DOHERTY,COLLEEN MARIE	X1269429J
D*H.E E	CALLE GALICIA, 29 BL C C3.3 ROQUE DEL CONDE VI	141	DOMINGUEZ MORIEL, ALEXANDRE	X2435415Z
D.E	CALLE ABINQUE, 24 65 PATAMEROS	141	DOMINGUEZ, OSCAR	X8530165V
D.R N	CALLE BORDA, (LA), 1 BL C 107 ROSA DE LOS VIENTO	141	WILLIAMS, SHARON	Y0873269L
D.E R	LUGAR NIEVES, (LAS), 60	141	DOOLAARD, KLAAS	M03578376
D.L N	LUGAR NIEVES, (LAS), 60	141	DOOLAARD, KLAAS	M03578376
D.L C	AVDA AUSTRIA, 48 BL 4 423 ISLAND VILLAGE HEIGHTS	141	DOUGLAS, CARRA	Y2074927L
D*M.H	AVDA PONIENTE, (DEL), 12 66 TERRAZAS DEL GALE	141	DRESSLER,GUNNAR MICHAEL	X1894985S
D.X	CALLE ALEMANIA, 6 233 BRISAS	141	DRUCH, TOMASZ	X1181373S
E.S	CALLE CHABU, 63 15B CHARCO DEL VALLE	141	EDWARDS, AMIE	X2197548J
E-M.K A	AVDA OCEANOS, (DE LOS), 9 PORTAL A 306 OCEANOS	141	MENDES, MARIE ODETTE	30317478

E,D C M	CALLE GALICIA, 40 BL A P04 2 ROQUE DEL CONDE II	141	EHR SAM, NICOLE	8014362654
E*C,M	CALLE ROQUE DE LA FORTALEZA 4 BL 1 1 VERIL DEL	141	ELIA, ALESSANDRO	X2889823B
E*C,M	CALLE ROQUE DE LA FORTALEZA,4 BL 1 1 VERIL DEL	141	ELIA, ALESSANDRO	X2889823B
E R,L L	CALLE PORTUGAL, 1 5C MIRADOR DEL SUR	141	GILES, MICHELLE	X9731021C
E R,S L	CALLE PORTUGAL, 1 5C MIRADOR DEL SUR	141	GILES, MICHELLE	X9731021C
E*C,V T	CALLE LUJAN PEREZ, 11 P01 D SABANDEÑOS	141	CAPECE, LUCIANA	X3728510A
E,C L	CALLE ZAHORRA, (LA), 1 OH ALTOVISO II	141	EVERS, SABINE HEIKE	A0128782
F,O L	CALLE JARDIN BOTANICO, 2 1 JARDIN BOTANICO	141	FLETCHER, LORRAINELEIGH	22265173
F,C	AVDA MADROÑAL, 67 14 GIRASOLES	141	DELGADO PEREZ, CANDELARIA NOE	45710027B
F,A S	AVDA CONSTITUCION, (LA), 46 PORTAL A PBJ A4 CONSTITUCION	141	ERBA, TATIANA	X5886728Q
F*B,E R	CALLE MORRO AFONSO ALTO, 28C	141	FEDDEN, SARAH LOUISE	X2599835F
F*B,S-L	CALLE MORRO AFONSO ALTO, 28C	141	FEDDEN, SARAH LOUISE	X2599835F
F DE,G	CALLE PIEDRA REDONDA, 27 P02 B	141	FELICE DE, STEFANO	X7012943J
F,E	LUGAR JARDINES DE ARMEÑIME, 6 1	141	LABARRAQUE, CATHERINE MYRIAM	06A174277
F,N L	AVDA SAN BORONDON, 3 PORTAL G 5 DUQUE I	141	FENWICK,SHAUN	452670883
F*P,J	CALLE ALEMANIA, 1 BL E 240 CALEDONIA PARK	141	FERREYRA OLIVERA, JORGE PABLO	X6635683E
F-B,M	AVDA ADEJE 300, 14 803 PARAISO DEL SUR	141	MEYER FERRERO, FRANCOISE NELLY	X2798253G
F J A	CALLE TAORO, 1 164 SUEÑO AZUL	141	FINCH,JAMIESON ANTONI	103723313
A*A,J V	CALLE NICOLOSA, 21	141	AFONSO*ROSEIRO, MARIA FERNANDA	111614023
A, T A	AVDA ERNESTO SARTI, 9 BL C 13 MAREVERDE I	141	AMOO,CARMEN	016471179
A J A	AVDA ERNESTO SARTI, 9 1-5 MAREVERDE I	141	APAP,ANTHONY	600239
A,M	CALLE MURCIA, 5 BL A 31 ROQUE DEL CONDE VI	141	AZOIDOU,KYRIAKI	AE1171292
B,D L	CALLE ABINQUE, 5 62 JARDIN BOTANICO	141	BAKER, WENDY BERNADETTE	X3741565V
B,D C	CALLE BOTAVARA, (LA), 8 PORTAL B 305 OCEANOS	141	BOULTON,STACEY ANN	025084432
B,L	LUGAR CURTE BAJO, (LA), 1A	141	BRADEN,YVONNE HELENA	2147210638
C,G	AVDA SAN BORONDON, 3 PORTAL B 9 DUQUE I	141	CELOTTO,RAFFAELE	747431R
C,E L	CALLE TENIQUE, (EL), 10	141	CHARTER, NICOLA LOUISE	X0718221T
C,S P	AVDA GAVIOTAS, (LAS), 1 A NIDO	141	CLARKE, JAMES	X0469869Q
C,H C	CALLE EXTREMADURA, 9 BL B 8 ROQUE DEL CONDE IV	141	CLENNAN,SHAUN	452635827
C,R A	CALLE ASTURIAS, 23 406 SOL	141	YALDIRYAKOVA, LIUBOV	X4643429M
C,A	CALLE TOSCA, (LA), 19	141	COOK, ANDREA JULIE	103116541
C J O	CALLE MARAZUL, 1 BL C 105 MARAZUL DEL SUR	141	ALMANSA, NADIA CATHERINE	981222100130
C DA*F,I F	CALLE HERMANO PEDRO, 20 PORTAL 5 P02 A JARDINES DE CASA FUERTE	141	BARBOSA COSTA DA, SANDRA	X9092464N
C,A G	CALLE COCINETA, (LA), 1 3 JOSEFA	141	IORDANESCU, ANA MARIA	X8601105W
C,L M	CALLE COCINETA, (LA), 1 3 JOSEFA	141	IORDANESCU, ANA MARIA	X8601105W
D' A,D D	CALLE BARRANCO DEL INGLES, 4 P02 B LA TOSCA	141	FERDINANDO DI, GIANNA	X1846138C
D' A,G J	CALLE BARRANCO DEL INGLES, 4 P02 B LA TOSCA	141	FERDINANDO DI, GIANNA	X1846138C
D' A,P A	CALLE BARRANCO DEL INGLES, 4 P02 B LA TOSCA	141	FERDINANDO DI, GIANNA	X1846138C
D,L M	CALLE GALICIA, 35 24 CASABLANCA I	141	DAVIES, JASON LLOYD	X5502244T
D,E	CALLE GALICIA, 38 BL C 13 ROQUE DEL CONDE II	141	DOYENNEL,PIERRE ALEXANDRE	43166
D,Y	CALLE GALICIA, 38 BL C 13 ROQUE DEL CONDE II	141	DOYENNEL,PIERRE ALEXANDRE	43166
D,L D L	AVDA ADEJE 300, 14 1105 PARAISO DEL SUR	141	DUWAERTS,NICOLAS ROGER	X4251771Z
E J T	AVDA ERNESTO SARTI, 9 BL A 86 MAREVERDE I	141	EATON,RUDIAN DAVID	304091280
E*N,A	CALLE TAJINASTE, 8 P01 D GARA I	141	ELLIS, GUILLERMO EDUARDO	X8465042F
E*G,K	CALLE MESANA, 12 A3 VARADERO A	141	EMERSON,JAY JOHN	040069373
E*C,B L	CALLE LUJAN PEREZ, 11 P01 D SABANDEÑOS	141	CAPECE, LUCIANA	X3728510A
F,A	CALLE GALICIA, 1 BL 2 203 TERRAZAS DEL CONDE	141	COMMISSO, MARTINA	A334273
F,F E	PLAZA CESAR MANRIQUE, 10 P01 B VILLALON	141	ROOD, FIONA JANE	X8380494F
F,M P	CALLE EXTREMADURA, 11 BL C 10 ROQUE DEL CONDE IV	141	FITZPATRICK, PAUL GERARD	X2683155K
F,L T	CALLE PIEDRA REDONDA, 12 PORTAL D P03 E MARILYN	141	FORTINI, IGNACIO FLAVIO	X6675426K
F,H N	CALLE ISLA DE TENERIFE, 2 P01 6 ISLA DE TENERIFE	141	FOX, GLYNNE	X9743315D
F,A C	CALLE HORNO, (EL), 21 346 MARINA PALACE	141	FRANCIONI, KERRY LOUISE	103091547
F J L	CALLE EXTREMADURA, 4 BL A 4 ROQUE DEL CONDE UD3.2	141	FREEMAN,SHARON CLARE	040290424
F,C L	CALLE EXTREMADURA, 11 BL C 17 ROQUE DEL CONDE IV	141	FRIZZEL,KAREN LOUISE	101344671
F,C E	CALLE EXTREMADURA, 11 BL C 17 ROQUE DEL CONDE IV	141	FRIZZEL,KAREN LOUISE	101344671
G*T,I	AVDA ROSA DE LOS VIENTOS, 41 BL D 04 FRANZAC I	141	GALLEGO, CLAUDIO	X5018901W
G*T,M	AVDA ROSA DE LOS VIENTOS, 41 BL D 04 FRANZAC I	141	GALLEGO, CLAUDIO	X5018901W
G,Y A	CALLE DRAGO, (EL), 1 601 LAGOS DE MIRAVERDE	141	GAUBERT, ELISABETH	X0955049C



G,D	CALLE SAN ANTONIO, 12 4 HIBISCOS	141	STECK, LUC RENAUD GEORGES	X7539320N
G,S	CALLE CONCEPCION, (LA), 30	141	GERARD,BRUNO ANDRE J.R.	X2493599P
G,S,	CTRA MENORES TAUCHO, (LOS), 89	141	HUMPHREYS, STUART KEMPSTER	X0978177C
G,J D	CALLE CHABU, 26 C4 CHARCO DEL VALLE	141	KELL, CIERA LOUISE	009902644
G,J D	CALLE CHABU, 26 C4 CHARCO DEL VALLE	141	KELL, CIERA LOUISE	009902644
G,H,	CALLE PORTUGAL, 1 5C MIRADOR DEL SUR	141	GILES, MICHELLE	X9731021C
G,R R	CALLE PORTUGAL, 1 5C MIRADOR DEL SUR	141	GILES, MICHELLE	X9731021C
G,S	CALLE NIVARIA, 1 C10 SUEÑO AZUL	141	GIRGENTI, ALESSANDRO SAM	AE4060867
G,P J	CALLE MILAGROSA, (LA), 13 13 FLORES DE MARIA	141	GLADWIN, CHRISTOPHER JOHN	X3715322V
G,J A M	CALLE DRAGO, (EL), 1 P05 524 LAGOS DE MIRAVE	141	JONSSON, LINDA SARA	X3667285G
G,J A L	CALLE DRAGO, (EL), 1 P05 524 LAGOS DE MIRAVARDE	141	JONSSON, LINDA SARA	X3667285G
G,A C	CALLE CRUCITA, (LA), 11	141	GOULT, MICHELLE JEAN	X7893222J
G,C J	CALLE CRUCITA, (LA), 11	141	GOULT, MICHELLE JEAN	X7893222J
G,H J	CALLE CRUCITA, (LA), 11	141	GOULT, MICHELLE JEAN	X7893222J
G,D A	AVDA PUEBLOS, (DE LOS), 14 216B GARAJONAY	141	GRENFELL, NICOLA DAWN	X2951408W
G,K E	CALLE HORNO, (EL), 21 248 MARINA PALACE	141	GRIFFITHS,LUCILLE	104898491
G,T M	CALLE HORNO, (EL), 21 248 MARINA PALACE	141	GRIFFITHS,LUCILLE	104898491
G,L	CALLE TELEFONICA, 3 7B ERAS II	141	GRIGNAFFINI, ANDRES MARIO	X4381904J
G,E P	CALLE GALGA, (LA), 6 216 CALLAO BEACH	141	GULSON,LISA MARIE	023900696
G,H C	CALLE GALGA, (LA), 6 216 CALLAO BEACH	141	GULSON,LISA MARIE	023900696
G,J M	CALLE ZAHORRA, (LA), 15 15 SAN FRANCISCO	141	GUSH,ANITA MARIE	202850049
H*W,M S	CALLE VERODE, 14 23A CHARCO DEL VALLE	141	HABERMANN,RUDIGER	9507532320
H,R	AVDA ADEJE 300, 19 BL 5 PBJ C PARAISO I	141	HALLE, MALORIE SOPHIE	X4701960R
H,Y	CALLE ITALIA, 1 BL A 526 ISLAND VILLAGE HEIGHTS	141	BERKAINA, MALIKA	031S45988
H,J L	AVDA ADEJE 300, 10 801 CLUB PARAISO	141	WELLINGS, LIANNE ELIZABETH	X5884780T
H,N S C	CALLE ANTONIO NAVARRO, 4 307 ORLANDO	141	BRISCORE, ANGELA CAROL	X7338585K
H,B M N	CALLE EXTREMADURA, 4 BL A 2 ROQUE DEL CONDE V	141	HARRIS, SUSANNAH CLARE	X5406963P
H,C L	CALLE GALICIA, 41 406 TERRAZAS DEL CONDE I	141	SAPIRO, SALLY ANNE	X2909321M
H,I	CTRA MENORES TAUCHO, (LOS), 2	141	HARRISON, NATHAN	01029206
H,L J	CALLE GALICIA, 5 PORTAL 8 PBJ J PINEDA IV	141	HARTLEY, TERRY	X1407970W
H,L C	CALLE GALICIA, 5 PORTAL 8 PBJ J PINEDA IV	141	HARTLEY, TERRY	X1407970W
H,AA	CALLE CRUCITA, (LA), 3 P02 23 CRUCITA	141	HARVEY,BRYER CHELSI	X3481337B
H,L,J F	AVDA CONSTITUCION, (LA), 25 PORTAL 2 P02 C STEL	141	HEAD, BARRY CHARLES FREDER	X3518165Q
H,K J	CALLE VERODE, 45 B13 CHARCO DEL VALLE	141	CLARK, KATIE JANE	X3216679Z
H,S G	CALLE VERODE, 45 B13 CHARCO DEL VALLE	141	HEALEY, JESSICA	X3272538Y
H,C L	CALLE REPUBLICA DE PANAMA, 8A 451 GUNGAMERICA	141	HEIDENBAUER,ERICH	A0888631
H,H L	CALLE JARDIN BOTANICO, 2 53 JARDIN BOTANICO I	141	HENDERSON,KEITH	100573546
H,T K	CALLE JARDIN BOTANICO, 2 53 JARDIN BOTANICO I	141	HENDERSON,KEITH	100573546
H*C,L M	LUGAR DIEGO HERNANDEZ, 1 BL 5 201 OASIS LA CALETA	141	COLLINS, PAULA MICHELLE	Y0080815F
H,C,W	CALLE ENRAMADA, (LA), 1 49 ADEJE PARK	141	HILL, JONATHAN PARKINSON	X9193636F
H,D	AVDA SAN BORONDON, 5 PORTAL A 8 DUQUE II	141	HOADREA,NICOLE	257301264
H,M	CALLE ISLA DE TENERIFE, 9 PORTAL B P01 7 NIEVES	141	HOADREA, DIANA BIANCA	08610995
H*F,M P	AVDA MADROÑAL, 9 MIRANDA	141	HOFMAN, MARCIN	X4449982B
H,L	AVDA MADROÑAL, 9 MIRANDA	141	HOFMAN, MARCIN	X4449982B
H,E D	CALLE JARCIAS, (LAS), 77 32 CAPITANA	141	DANTON, NICOLA	036832213
H,M	CALLE JARDIN BOTANICO, 2 22	141	HOLMES,SARAH JAYNE	040329240
H,P	CALLE JARDIN BOTANICO, 2 22	141	HOLMES,SARAH JAYNE	040329240
H,S S	CALLE JARDIN BOTANICO, 2 75 JARDIN BOTANICO I	141	HOPCROFT,CLIFFORD PHILP	70627896
H,G E	AVDA BRUSELAS, (DE), 19 48 DUQUE I	141	HORVATH, SANDOR	X7537737Q
H,S A	AVDA BRUSELAS, (DE), 19 48 DUQUE I	141	HORVATH, SANDOR	X7537737Q
H,J W	AVDA EUROPA, 25 705 OCEAN VIEW	141	HOWES, JANET HAZEL	457138757
H,J M	CALLE ANTONIO NAVARRO, 2 25 TEGUESTE	141	HUDSPITH, NICHOLA MARIE	703146570
H,D L	CALLE GALGA, (LA), 6 5 CALLAO BEACH	141	HURLEY,WILLIAM JOHN	650223310
H,C	CALLE ABONA, 27	141	HUTCHERSON,TONY	021126330
H,G	CALLE ABONA, 27	141	HUTCHERSON,TONY	021126330
H,B M	CALLE GALICIA, 21 BL 12 10 ALTOS DEL ROQUE	141	HUTCHISON,ANN ELAINE	102878795
H,M J	CALLE ISORA, 6 505 SUEÑO AZUL	141	HUTTON,BRUCE CRICHTON	700402822
H,A L	CALLE BALEARES, 10 BL C5 45 BALCON DEL ATLANTICO II	141	PANAYI, STACEY LOUISE	X9417889X
I,M	CALLE GRANDE, 60 P01	141	MARCONINI, IASMIN	X4723035P
I,F	AVDA MADROÑAL, 4 BL D 20 ENCINAS	141	IBBOTSON, PAULA	023951577
I,H	AVDA MADROÑAL, 4 BL D 20 ENCINAS	141	IBBOTSON, PAULA	023951577
I,E	AVDA ADEJE 300, 14 911 PARAISO DEL SUR	141	INGLEBERT,VIRGINIA	95BZ22804

I,I G	CALLE HORNO, (EL), 21 248 MARINA PALACE	141	INGROSSO, ALESSANDRO	X9500294Y
I,E A	AVDA ERNESTO SARTI, 9 BL J 2 MAREVERDE II	141	IONITA, TANTA	07733452
I,M A	AVDA ERNESTO SARTI, 9 BL J 2 MAREVERDE II	141	IONITA, TANTA	07733452
I,N A	AVDA ERNESTO SARTI, 9 BL J 2 MAREVERDE II	141	IONITA, TANTA	07733452
I,D S	CALLE BALEARES, 1 11	141	ISRAEL,WENDY	X1832519V
J,C A	CALLE ROQUE LOS MUCHACHOS, 42 BALCON DEL DUQUE	141	JACKSON, STEVEN	015817656
J,J	CALLE JOSE AGUIAR, 17 P04 C LA POSTURA	141	JACOBSEN, JAN	1770132337
J,J	CALLE JOSE AGUIAR, 17 P04 C LA POSTURA	141	JACOBSEN, JAN	1770132337
J,S	CALLE JOSE AGUIAR, 17 P04 C LA POSTURA	141	JACOBSEN, JAN	1770132337
J,A	PLAZA CRUZ DEL LLANO, 10 P02 DCHA	141	JAHODOVA, LUCIA	X6022511F
J,L	CTRA MENORES TAUCHO, (LOS), 115 PBJ	141	JANKOBIC,VIRGINIA	X00252971C
J,S E-N	AVDA V CENTENARIO, 12 C6 VERA CRUZ	141	JOHNSON, LORETTA LAMORE	036462583
J,A	CALLE ZAHORRA, (LA), 5 5 ATLANTIC PALACE	141	JOHNSTON, EMMA ANN	080018280
J,I	CALLE TOSCA, (LA), 3 B20 MIRADOR DE LA GOMERA	141	BURGE, SUZANNE	X7238044J
J,M J	CTRA MENORES TAUCHO, (LOS), 1 BL I P02 IZ LOS MENORES I	141	JONES. ROBERT ANTHONY	008221879
J*V,D O	CALLE TOSCA, (LA), 5 BL 13 PBJ 1 ARCOIRIS PLAYA	141	WEBB, NICOLA LOUISE	016546453
K,G	CALLE ISORA, 1 41	141	KABIRI, ANTONIA SOPHIE	99DP02689
K,J	CALLE ITALIA, 1 BL B 481 ISLAND VILLAGE HEIGHTS	141	KAROLYI, DANIEL	X9654733T
K,S	CALLE REYKJAVIK, 1 30 DUQUESA	141	KAY, RICHARD	029680586
K,J S	CALLE LOMITOS, (LOS), 7	141	KEANE,STEPHEN JOHN	702763475
K,J	CALLE IRLANDA, 4 BL B 304 COLINA BLANCA	141	KELLY, GARY	107999254
K,H M	CALLE JARDIN BOTANICO, 2 27	141	KENDALL,MALCOLM	035615825
K,K M	CALLE ISORA, 18 803 SUEÑO AZUL	141	SCHMITT, ULRICH ANDREAS	X3695498L
K,K A	CALLE ISORA, 18 803 SUEÑO AZUL	141	SCHMITT, ULRICH ANDREAS	X3695498L
K,A B	CALLE TIRSO DE MOLINA, 8	141	KIRBY,CHRISTOPHER GLENN	453879522
K,D J	CALLE TIRSO DE MOLINA, 8	141	KIRBY,CHRISTOPHER GLENN	453879522
K*G E S	AVDA ERNESTO SARTI, 9 BL D 16 MAREVERDE III	141	KIRSANOV, SERHIY	X3928259C
K*G G C	AVDA ERNESTO SARTI, 9 BL D 16 MAREVERDE III	141	KIRSANOV, SERHIY	X3928259C
K,C C	AVDA OCEANOS, (DE LOS), 3 52 TERRAZAS DEL GALEON	141	KOELEWIJN, MARGARETHA	X4588711G
K,F	CALLE GALICIA, 34 BL A 13 ROQUE DEL CONDE II	141	LEAMOUTH, DEBORAH TAMARA	X0763225Q
K,D S	CALLE CHABU, 53 A16 CHARCO DEL VALLE	141	KNOWLES, JOHN PHILIP	X8543268X
K,G N	CALLE CHABU, 53 A16 CHARCO DEL VALLE	141	KNOWLES, JOHN PHILIP	X8543268X
K,M A	CALLE ISLANDIA, 1 98	141	KNOWLES, LIANNE JANE	X2788585L
K,M J	CALLE ISLANDIA, 1 98	141	KNOWLES, LIANNE JANE	X2788585L
K,P	CALLE ARIGUE, 51 V11 SUNSET GOLF VILLAS II	141	RAJCANOVA, MARCELA	X9461510T
K,J J	CALLE DOCTOR DE LAS CASAS PEREZ, 15	141	KUIJPERS,MATTHIJS GERRI	X02402504Q
L,T J	AVDA ADEJE 300, 10 P07 712 CLUB PARAISO	141	LABRUCHERIE MELILLO, DAMIAN ADEMAR	X8464365C
L,L	AVDA ADEJE 300, 10 P07 712 CLUB PARAISO	141	LABRUCHERIE MELILLO, DAMIAN ADEMAR	X8464365C
L,J J	CALLE MESANA, 12 A3 VARADERO A	141	LAMB, JOHN	X3416400A
L,F E	CALLE MANUEL BELLO RAMOS, 76 P03 IZ	141	LASSORT,LAURENCE SYLVI	97AE44759
L*B, O B	CALLE MONTAÑA CLARA, 11 9 ALONDRAS I	141	BARNES, SOPHIA MIRIAM	X9588415Z
L,J D	CALLE ROQUE NUBLO, 19 BELLAMAR II	141	LAWRENCE,ANDREW JOHN	301224383
L,J L	AVDA ERNESTO SARTI, 9 BL J 18 MAREVERDE	141	LEEMING,SHAUN RICKY	100683167
L,L,M	AVDA ERNESTO SARTI, 9 BL J 18 MAREVERDE	141	LEEMING,SHAUN RICKY	100683167
L*L,M B	CALLE NIVARIA, 1 105 SUEÑO AZUL	141	LEESON, JESSICA MARIE	X3031005L
L,V	CALLE MOJON, (EL), 14 13 SONIA	141	LEITNER,RALPH	G08255485
L,S D	CALLE HERMANO PEDRO, 22 PORTAL 4 P01 A JARDINES DE C	141	DA COSTA, SANDRA	090675K00419
L,L	CALLE HORNO, (EL), 30 301 PARAISO DEL SOL	141	LENTINI,TURUZZO	338581W
L,F	AVDA PUEBLOS, (DE LOS), 22 BL 1 PBJ 3 PALMERAS DEL SUR	141	GUTIERREZ CORREA, PATRICIA YANNET	AM6880652
L,L	AVDA CONSTITUCION, (LA), 1 P02 D VICTORIA	141	LONGONI,DANIEL ALBERTO	741063H
L,S	AVDA CONSTITUCION, (LA), 1 P02 D VICTORIA	141	LONGONI,DANIEL ALBERTO	741063H
L,E L	CALLE GALICIA, 42 BL B P03 1 ROQUE DEL CONDE II	141	LORINCZ, LAXLO	ZJ821733
L*B,RT	CALLE ABINQUE, 5 62	141	BARNES, HARMONY ELLICIA	070043484
L*M, B A	CALLE CRUZ, (LA), 46 P03 C MARZAGA	141	BRENNAN MITCHELL, BRENDA	X1506324P
L,L M	AVDA ADEJE 300, 14 54 EL GRAN AZUL	141	LUNARDI,ISABELLE MARIE	398001448617
M,E	CALLE GALICIA, 38 BL C 9 ROQUE DEL CONDE II	141	MADONNA, MARCO STEFANO	Y2146055P
M,F	CALLE GALICIA, 38 BL C 9 ROQUE DEL CONDE II	141	MADONNA, MARCO STEFANO	Y2146055P
M,J	AVDA ERNESTO SARTI, 9 BL H 56 MAREVERDE II	141	MALINAUSKA, VILIUS	Y1736972A
M,M	AVDA ERNESTO SARTI, 9 BL H 56 MAREVERDE II	141	MALINAUSKA, VILIUS	Y1736972A



M.L.	CALLE NIVARIA, 13 1012 SUEÑO AZUL	141	LAGEARD, NADIA	X3139040T
M.C	PLAZA CESAR MANRIQUE, 1 P02 A PLAZA II	141	MANZARI,GIOVANNI	AJ2311339
M.E	PLAZA CESAR MANRIQUE, 1 P02 A PLAZA II	141	MANZARI,GIOVANNI	AJ2311339
M,K N	CALLE TOSCA, (LA), 5 BL 13 8 ARCOIRIS PLAYA	141	MARGAS, DAVID RICHARD	X4811004W
M*A M	AVDA PONIENTE, (DEL), 12 66 TERRAZAS DEL GALEON	141	DRESSLER,GUNNAR MICHAEL	X1894885S
M.G	CALLE ACEBUCHE (EL), 3 46 BRISAS DEL MAR	141	MARINIELLO, VICENZO	X8182285N
M,D S N	AVDA AUSTRIA, 38 C6 HOLLIDAY VALLEY	141	MARRA DE SCISCIOLO, FABRIZIO	Y0498819D
M.G	AVDA PUEBLOS, (DE LOS), 45 25 OCEAN PARK	141	MARTIN, KAREN ANN	702094244
M,I	CALLE GALICIA, 39 308 TERRAZAS DEL CONDE	141	MASCHERONI, FABRIZIO	X6257838K
M,D N	AVDA VIERA Y CLAVIJO, 22 P02 D YAIZA	141	MAURIÑO, LEANDRO	X3059818J
M,A W	AVDA ESPAÑA, (DE), 8 72 CARABELAS	141	MAYERS, GEOFFREY WINSTON	X2350109S
M,U C D	CALLE LAJA, (LA), 34 A	141	MC CURDY, BERNADETTE PATRICIA	014183723
M,R C A	AVDA AUSTRIA, 30 10 ROQUE VILLAS	141	MCKNIGHT, ANNE FRANCES BRIDGET	X3055154H
M,H J	CALLE GALICIA, 1 PORTAL D B16 ROQUE DEL CONDE	141	RHIAN, ELIZABET EVANS	013865317
M,J C	CALLE GALICIA, 1 PORTAL D B16 ROQUE DEL CONDE	141	RHIAN, ELIZABET EVANS	013865317
M,H M	CMNO ROSAS (DE LAS), 17	141	MCLEOD,SYMONE TANYA	101090792
M,P L J	CALLE HELSINKI, 6 64 VILLAS DEL DUQUE	141	MEARNS, SARAH JANE	Y1093059K
M,A	PLAZA CRUZ DEL LLANO, 10 P02 DCHA	141	JAHODOVA, LUCIA	X6022511F
M,D	CALLE MORRO LAS MESIAS, 1 ESC IZ P02 1 CALLE CAROLINA	141	MEISER,SERGEJ	6207657799
M,M	CALLE MORRO LAS MESIAS, 1 ESC IZ P02 1 CALLE CAROLINA	141	MEISER,SERGEJ	6207657799
M,R J	CALLE ZAHORRA, (LA), 1 87	141	FRANCESCHETTI, LAURA	X2262472P
MI*H D-M	AVDA ROSA DE LOS VIENTOS, 35 BL A PBJ 3 FRANZAC I	141	HAMZAOU, SANTANA HOUDA	X2291851Q
M,A	CALLE RUBEN DARIO, 1 BL 8 P02 IZ ROSAS	141	MIDALI, DIEGO	X2604821W
M,V M	CALLE TOSCA, (LA), 5 BL 12 12 ARCOIRIS PLAYA	141	MIGNOLO, GASTON MAXIMILIANO	X4465118J
M,P H	CALLE ISLA DE ALEGRANZA, 3 P04 1 VERODES	141	CARBO ARANDA, MARIA MERCEDES	78987669B
M,S A	CALLE ISLA DE ALEGRANZA, 3 P04 1 VERODES	141	CARBO ARANDA, MARIA MERCEDES	78987669B
M,I S	AVDA MADROÑAL, 35 13 KARMA	141	MINCHEV, SABIN METODIEV	X5885206N
M,J	CALLE SAUCE (EL), 5 P01 203 CASTAÑOS	141	MOCCIO, ANTONIO	X8888368H
M,J P	CALLE CHABU, 28 C5 CHARCO DEL VALLE	141	MOLLY, MELISSA	103812007
M,M L	CALLE CHABU, 28 C5 CHARCO DEL VALLE	141	MOLLY, MELISSA	103812007
M,A	CALLE GUATEMALA, 3 P03 36 COPACABANA	141	DR MOLNAR, ZSOLT	Y0378603Z
M,I G	CALLE GALICIA, 35 5 CASA BLANCA I	141	MORAN, PAUL ANTHONY	X5438184H
M,A A B	CALLE ISLA DE TENERIFE, 7 P01 1 VERIL	141	MORGANS,ANDREA ELIZABETH	037408736
M,E	CALLE ISLA DE TENERIFE, 7 P01 1 VERIL	141	MORGANS,ANDREA ELIZABETH	037408736
M,F R	CALLE ITALIA, 1 502C ISLAND VILLAGE HEIGHTS	141	BANKS, KATIE MARIE	X5686506D
M,J A	CALLE REYKJAVIK, 1 1 AMAPOLAS, (LAS)	141	MORRIS,ALAN	704619019
M,B	CALLE AMANTILLO, 2 PORTAL C 311 ROSA DE LOS VIENTOS	141	GRAMEGNA, SHANTIGAIA	AM243519
N,L T	PQUE SANTA URSULA, 1 BL 1 P01 B TAMAIDE III	141	NIBLOCK,RAYMOND	03963174
N,E L	AVDA JABLE, (EL), 38 31 TOPAZE	141	NICHOL, IAN MURRAY	X4328723P
N,B A	CALLE ROQUE LOS MUCHACHOS, 1 BL D 1 BALCON DEL DUQUE	141	NICOLA, SUSAN	Y0590620V
N,G D	CALLE ROQUE LOS MUCHACHOS, 1 BL D 1 BALCON DEL DUQUE	141	NICOLA, SUSAN	Y0590620V
N,J L	CALLE ROQUE LOS MUCHACHOS, 1 BL D 1 BALCON DEL DUQUE	141	NICOLA, SUSAN	Y0590620V
N,L S	CALLE ROQUE LOS MUCHACHOS, 1 BL D 1 BALCON DEL DUQUE	141	NICOLA, SUSAN	Y0590620V
N,R	CALLE ALJIBE, (EL), 11 523 SOL PARAISO	141	NICOLAS, HANY	X4982727F
N,J A V	CALLE MESANA, 3 88 GOLETA	141	NICU, COSTITA CLAUDIA	X8904291W
N*O F	AVDA VIERA Y CLAVIJO, 2 PBJ E TAMARA	141	OCHOA, IRIS PRISCILA	X3417519H
N,L E	AVDA V CENTENARIO, 1 212 TERRAZAS	141	NIETO, GUADALBERTO	X8123339S
N,H	CALLE ROQUE NUBLO, 1 A 5 BELLAMAR II	141	NOBLE, LISA	301289886
N,N	CALLE ROQUE NUBLO, 1 18 BELLAMAR II	141	NOGUERA*RUIZ JEAN FRANÇOIS	97AD42814
N, B	CALLE ANTONIO NAVARRO, 4 BL 6 401 ORLANDO 85	141	DAY, DOMINIQUE LINDEN J.	X9911061Q
O* C K	AVDA EUROPA, 25 530 OCEAN VIEW	141	O'CONNOR,DEBORAH	029355968
O,M G	CALLE TOSCA, (LA), 5 BL 11 15 ARCOIRIS PLAYA	141	ODELL, BENJAMIN KEITH	X2596523F
O*D, H M	CALLE TENERFE EL GRANDE, 25 P01 A EL CERCO	141	DICKSON, MICHAEL JOHN	X2845569D
O,C T F	CALLE ABINQUE, 5 63 JARDIN BOTANICO I	141	OKANDEJI, DEBBIE ITEGBE	X8697683A
O, C K R	CALLE ABINQUE, 5 63 JARDIN BOTANICO I	141	OKANDEJI, DEBBIE ITEGBE	X8697683A
O,G N	CALLE ABINQUE, 5 63 JARDIN BOTANICO I	141	OKANDEJI, DEBBIE ITEGBE	X8697683A

O*ATFG	CALLE HORNO, (EL), 21 1 MARINA PALACE	141	ADDIS, DEBORAH	Y0258307P
O.CA	CALLE GALGAS, (LAS), 1 P01 B GALGAS	141	CIRJA, NICULINA SIMONA	X8791260Q
O.BJ	CALLE DAUTE, 176 SUEÑO AZUL	141	ORMSTON,KAI JAMES	109154109
O,T K J	CALLE DAUTE, 176 SUEÑO AZUL	141	ORMSTON,KAI JAMES	109154109
P,K L	AVDA JABLE, (EL), 38 29 TOPAZE	141	PACOR, ALESSANDRO	X1864845M
P.M	CALLE CORPUS CHRISTI, 25	141	PALOMBA,ANTONIO	X2323573K
P.TR	CALLE VERODE, 44 A8 CHARCO DEL VALLE	141	PATON,SUSAN ELIZABETH	451422115
P.BN	AVDA ERNESTO SARTI, 9 BL I 2 MAREVERDE	141	PAVIN, ANDREA	X7451999E
P.N	AVDA ERNESTO SARTI, 9 BL I 2 MAREVERDE	141	PAVIN, ANDREA	X7451999E
P,C W	CALLE ROQUE NUBLO, 1 12 BELLAMAR II	141	PEABODY, JONATHAN	032506437
P,S E	AVDA EUROPA, 25 1011 OCEAN VIEW	141	PEARCE, JOHN MCGIL	X4754773Y
P,J J	AVDA ESPAÑA, (DE), 2 58 PALO BLANCO	141	PERRY, SHARON CAROLIN	X1024597Q
P.LR	CALLE GALICIA, 42 BL B 31 ROQUE DEL CONDE II	141	LOUGHRAN, KATHEEN JANE	X9158784T
P,T	CALLE URUGUAY, 2 202 BUNGAMERICA	141	PODGORSEK, MARKO	Y0983722A
P,T J S	CALLE HELSINKI, 6 52 VILLAS DEL DUQUE	141	CLARKSON, SAMANTHA JANE	Y1093042G
P,T L R	CALLE HELSINKI, 6 52 VILLAS DEL DUQUE	141	CLARKSON, SAMANTHA JANE	Y1093042G
P,A	CALLE TOSCA, (LA), 5 BL 2 2 ARCOIRIS PLAYA	141	PORZIO,ANDREA	AK8069567
P,J E,	CALLE TIJOCO, 1 PORTAL B P01 IZ LAURELES	141	POUZOL, SERGE ERIC	2ZE09862
P,H C	CALLE LAJA, (LA), 15 39 SONIA	141	POWER, SIAM	452717088
P,L A	CALLE ASTURIAS, 71 7 PARQUES DEL CONDE	141	PUDDIFOOT,TINA SUSAN	108124132
R,C I	CALLE ARAGON, 1 BL G A25 ROQUE DEL CONDE IV	141	NEGOITA, ELENA	X9183254K
R*VJ	CALLE GALGA, (LA), 6 BL 3 16 CALLAO BEACH	141	RAFFIN, JEROME HENRI	X1681840B
R*V,S	CALLE GALGA, (LA), 6 BL 3 16 CALLAO BEACH	141	RAFFIN, JEROME HENRI	X1681840B
R,H J	AVDA ERNESTO SARTI, 10 303 PARQUE ROYAL	141	RANKIN, LYNDA	800363730
R,G A	AVDA VIERA Y CLAVIJO, 2 3C TAMARA	141	RASO, MICHELE	X6211832S
R,S	CALLE ENRAMADA, (LA), 1 57 ADEJE PARK	141	RAUSCHER, ANNABELLE	X8391894E
R,G	AVDA CONSTITUCION, (LA), 1 P03 C VICTORIA	141	ACQUETTA, ELSA	504803U
R,L	AVDA CONSTITUCION, (LA), 1 P03 C VICTORIA	141	ACQUETTA, ELSA	504803U
R,J L	CALLE GALGA, (LA), 7 13 SAN FRANCISCO	141	NAZARI, JANICE	300099165
R,C E	CALLE PAIS VASCO, 3 BL A 64 WINDSOR PARK	141	REEVE, TERRI	303201106
R,C J	CALLE PAIS VASCO, 3 BL A 64 WINDSOR PARK	141	REEVE, TERRI	303201106
R,A J	AVDA JABLE, (EL), 38 29 TOPAZE	141	JONES, JESSICA	X9597774N
R,T J	AVDA ADEJE 300, 19 BL 2 P03 F PARAISO I	141	BROWN, TRACEY ANNA	205610926
R,J D	CALLE MESANA, 1 40 CAPITANA	141	RICHARDSON, JACK DOMINIC	706387399
R,L J	CALLE MESANA, 1 40 CAPITANA	141	RICHARDSON, JACK DOMINIC	706387399
R,S L	AVDA ESPAÑA, (DE), 2 4 PALO BLANCO	141	MCCONWAY, LISA NAOMI	035836710
RJ	CALLE NIVARIA, 113 SUEÑO AZUL	141	STEMMANN, MICHAELA HENRIETTA	X5413486E
R,D J	CALLE TINERFE EL GRANDE, 10 P01 1 PAPAHEL	141	BOURNE, DANIELLE CHARLENE	460088493
R,S O	CALLE ABINQUE, 5 63 JARDIN BOTANICO I	141	ROBERTS, GERAINT HUW	X8697666D
R,I P A	CALLE LAJA, (LA), 17 25 JABLE	141	ROBINSON, RAYMOND	112363854
R,S H	CALLE VERODE, 67 B2 CHARCO DEL VALLE	141	ROBINSON, BARBARA ANN	X3630780T
R,T W	CALLE CHABU, 27 A3 CHARCO DEL VALLE	141	ROBINSON, NICOLA JANE	X5639532R
R,F F	CALLE GALICIA, 37 23 CASABLANCA II	141	RODIC, MICHAEL	X7230825Q
R*G,S	AVDA CONSTITUCION, (LA), 51 P02 K	141	BACIOA RODRIGUEZ DA GANDRA, Mª. GORETI	10838672
R,L J	CALLE HORNO, (EL), 12 INDIVISOS	141	ROGERS, BEN	X3392999Q
R*R,D B	CTRA MENORES TAUCHO, (LOS), 94	141	ROJAS RUIZ, JEIMMY	CC1130204329
R,K S	AVDA CONSTITUCION, (LA), 25 BL 2 P01 E	141	ROONEY,DAVID	002786602
R,K	AVDA CONSTITUCION, (LA), 25 BL 2 P01 E	141	ROONEY,DAVID	002786602
R*F,R I	CALLE ALEMANIA, 1 546 CALEDONIA PARK	141	FARNELL, MICHELLE EMMA	X8614233C
R,C	CALLE NIVARIA, 5 B7 SUEÑO AZUL	141	ROWLAND, ALFRED	X3254674J
R,J T	CALLE GALICIA, 21 BL 14 8 ALTOS DEL ROQUE	141	ROWLEY, EMMA LOUISE	105560044
R,K	AVDA AUSTRIA, 46 416 ISLAND VILLAGE	141	FREGO, MARISA	X6131428L
R,O E	PLAZA CESAR MANRIQUE, 9 PBJ E VILLANUBLA	141	RZEPKA, MIRIAM ETELVINA	X6015312F
S,L L	CALLE NIVARIA, 1 C1 SUEÑO AZUL	141	CACCIALUPI, SILBILLA	X2806208R
S*V,T	CALLE ANTONIO NAVARRO, 4 BL 1 304 ORLANDO	141	VOETMAN, SARAH	Y1020394J
S*L,E	AVDA SAN BORONDON, 4 8 RETAMA	141	SAUNDERS, JENNY DAVINIA CAR	X5169285N
S*F,B S	CALLE VIÑA, (LA), 25	141	SCARPA, JUAN PABLO	X8537777Q
S,A	CALLE VENEZUELA, 7 562 VIRGINIA	141	SCHWARTZE,NATASCHA	1528576750
S,B	CALLE REYKJAVIK, 1 68 BENIMAR	141	SCOTT, FIONA	070759326
S,E A	CALLE FINLANDIA, 11 17 MONTESOL	141	SCOTT, BRENDON JAMES	03526992
S,I	CALLE ARAGON, 3 BL H P04 C47 ROQUE DEL CONDE IV	141	MILLER, MARTINE ELISE MODEST	000677100874

S,C J	CALLE LAUREL, (EL), 1 PBJ 2 OLEANDER	141	SHERWOOD, HAYLEY ANNA	X4474242Y
S,J A M	CALLE LAUREL, (EL), 1 PBJ 2 OLEANDER	141	SHERWOOD, HAYLEY ANNA	X4474242Y
S,A L L	CALLE LAJA, (LA), 2 5 ATLANTIC PALACE	141	SINGLETON, SCOTT FREDERICK	X9120138V
S, F R	CALLE TAORO, 157 SUEÑO AZUL	141	SINGLETON, VIKKI LEIGH	X9146253G
S,M	CALLE TABLADA, (LA), 48	141	SIRICA,CIRO	209232 U
S,S R	CALLE JARDIN BOTANICO, 2 23 JARDIN BOTANICO	141	SKELTON,MARK STEPHEN	103670369
S,K	CALLE CASTILLO, 10 P03 A	141	HERMANOVA, MARTA	36124169
S,S N	AVDA ERNESTO SARTI, 9 BL 3 B4 MAREVERDE	141	SMIRNOVA, IRINA	X6768946T
S,A J	CALLE MOJON, (EL), 18 BL A P02 C ALTOVISO I	141	SMITH, JOHNATHON	205189109
S,L E	CALLE GALICIA, 26 BL A 7 ROQUE DEL CONDE III	141	HERRON, LAUREN	Y0074996F
S,R I	AVDA OCEANOS. (DE LOS), 3 42 TERRAZAS DEL GALEON	141	SMITH, STUART ANTHONY	X0838169A
S,J K	LUGAR PASOS LARGOS, 20	141	SMITHURST*ATTRIDGE,DARCY KIAN	707332331
S,N S	CALLE VERODE, 3 12 CHARCO DEL VALLE	141	SOMMA,DAWN MICHELLE	702830031
S,D C	CALLE TOSCA, (LA), 5 BL 8 11 ARCOIRIS PLAYA	141	SOSA BRION, SERGIO DANIEL	41037771
S DE*G,H G	CALLE PARAGUAY, 1 276 BUNGAMERICA	141	BARBOSA DE SOUZA JUNIOR BER-NON	X9626175P
ST G,S H	CALLE HELSINKI, 1 51 VILLAS DEL DUQUE	141	ST GEORGE, HELEN MARY	X4757337V
S,A C	CALLE NIVARIA, 113 SUEÑO AZUL	141	STEMMANN, FRED UWE	1039041277
S,B	CALLE IRLANDA, 4 B104 COLINA BLANCA	141	STEPHAN,DAVID ANDREW	B477243
S,L	CALLE IRLANDA, 4 B104 COLINA BLANCA	141	STEPHAN,DAVID ANDREW	B477243
S,N	CALLE IRLANDA, 4 B104 COLINA BLANCA	141	STEPHAN,DAVID ANDREW	B477243
S,A M	CALLE DUBLIN, 26 5 PARAISO DE FAÑABE	141	STEVENSON,CLAIRE LOUISE	703027664
S,M L	CALLE DUBLIN, 26 5 PARAISO DE FAÑABE	141	STEVENSON,CLAIRE LOUISE	703027664
S VAN,M N	CALLE TABLADA, (LA), 1 ALT D VULCANO I	141	KEUNING, ILYA JOLANDA	NK3623979
S,C J	AVDA VIERA Y CLAVIJO, 51 101 MONVISO	141	STOCKDALE,LORRAINE LESLEY	027219075
S,S D	CALLE JARDIN BOTANICO, 2 110	141	STONE, JANE FRANCES	705315059
S,N J	CALLE ARTES, (LAS), 22 B7 BAHIA CALETA	141	STORK,JARRED CHRISTOPHER	040159533
S,T J	CALLE LAVA, (LA), 4 B3 PERLA GRIS	141	STRYDOM,MAXINE RACHEL	101809257
S,K Z	CTRA FAÑABE CALETA, 10	141	SOPYLA, BEATA	AJ2181821
S,S	CTRA FAÑABE CALETA, 10	141	SOPYLA, BEATA	AJ2181821
S*E Y,O	CALLE REYKJAVIK, 1 105 ELITE PALACE	141	EL YAQOUT, LOUBNA	X4073020L
S,L	AVDA ERNESTO SARTI, 10 232 PARQUE ROYAL	141	SWOBODA, DAGMAR IRMGARD	X2787520N
T,C S	CALLE ABINQUE, 7 209 JARDIN BOTANICO	141	TAFF, ANN MARIE	X7157693R
T,I	CALLE REYKJAVIK, 1 31 BENIMAR	141	TALBI, EL HOUSSAINE	X4522826Z
T,S	CALLE IDAFE, 1 7 BELVEDERE FASE II	141	TANGBERG,CAMILA CHRISTINA	100708041
T,A	AVDA VIERA Y CLAVIJO, 13 P03 K	141	TAYLOR, PHILIP DAVID	X1822795A
T,J	AVDA VIERA Y CLAVIJO, 13 P03 K	141	TAYLOR, PHILIP DAVID	X1822795A
T,L	CALLE LAVA, (LA), 12 112 BARANDAS	141	HOLLEBEKE, SANDRINE	X2691982Q
T,D	AVDA ADEJE 300, 4 PBJ B ANGELES	141	TEKESTE, HANY	X8315923C
T,L	CALLE ASTURIAS, 71 57 PARQUES DEL CONDE	141	TELLI, MOHAMED	X1616555T
T,D Y	CALLE DRAGO, (EL), 1 609 LAGOS DE MIRAVERDE	141	TETZLAFF, SONJA	X1176509J
T,M J	AVDA BRUSELAS, (DE), 18 BL B 2A TERRAZAS DEL DUQUE	141	THOMAS, ANTHONY	X1660476Z
T,C K	CALLE PAIS VASCO, 3 21A WINDSOR PARK	141	WALKER, JULIE ANN	455473679
T,J L M	CALLE REYKJAVIK, 1 P01 80 BENIMAR	141	THOMPSON, CLARE LOUISE	451011133
T,R	CALLE PAIS VASCO, 3 21A WINDSOR PARK	141	WALKER, JULIE ANN	455473679
T,C J	CALLE EXTREMADURA, 13 BL E 9 ROQUE DEL CONDE IV	141	THOMSON, PAUL ANDREW	X3739900P
T,H J	CALLE EXTREMADURA, 13 BL E 9 ROQUE DEL CONDE IV	141	THOMSON, PAUL ANDREW	X3739900P
T,O M	CALLE ALMENDRO (EL), 24 VILLA MIRANDA	141	THORSELL, RICKARD MARTIN	X2729698N
T,A E	CALLE GALICIA, 14 BL G 3 ROQUE DEL CONDE I	141	TIPPING,DAWN ANGELA	050383881
T,B-I	AVDA SAN BORONDON, 3 PORTAL G 4 DUQUE I	141	TOMMASI, MAURO	X3643591T
T,J N	AVDA ADEJE 300, 19 BL 5.2 P01 A PARAISO I	141	TONIOLO, GIORGIO	X5074769A
T,C	CALLE GALICIA, 21 BL 9 4 ALTOS DEL ROQUE	141	TORRE, GUSTAVO GERMAN	X3615612N
T,N	AVDA CONSTITUCION, (LA), 46 PORTAL A PBJ A4 CONS-TITUCION	141	ERBA, TATIANA	X5886728Q
T,A	AVDA ADEJE 300, 10 P10 1007 CLUB PARAISO	141	TOURREILLES.GERARDO FABIAN	D789984
T,A L	CALLE GALICIA, 46 BL D P03 2 ROQUE DEL CONDE II	141	TRIGGLE,NEALE	024211489
T,E J A	CALLE MESANA, 7 BL D 305 ROSA DE LOS VIENTOS	141	TRSEK,THERESE	010224002144
T,S J F	CALLE MESANA, 7 BL D 305 ROSA DE LOS VIENTOS	141	TRSEK,THERESE	010224002144
T,D H	CALLE NIVARIA, 65	141	GLENCROSS, ANNA	X5912431M
T,B D	CALLE GALICIA, 16 BL F 6 ROQUE DEL CONDE I	141	WILLIAMS, ALISON JANE	34098955
V,T	CALLE GALICIA, 43 1709 SUNSET	141	VAZQUEZ PEDROSA, LEANDRO MARIANO	X5056861N
V,E	CALLE TINERFE EL GRANDE, 1 P01	141	VECCHIETTI, SEBASTIANO	A3807030

V,T R	CALLE TOSCA, (LA), 5 BL 13 PBJ 1 ARCOIRIS PLAYA	141	WEBB, NICOLA LOUISE	016546453
V,N M	AVDA EUGENIO DOMINGUEZ AFONSO, 1 556 PUEBLO CANARIO	141	OLCZYK, KATARZYNA AGATA	X6113697K
V,O A	AVDA EUGENIO DOMINGUEZ AFONSO, 1 556 PUEBLO CANARIO	141	OLCZYK, KATARZYNA AGATA	X6113697K
V,S R	CALLE JARDIN BOTANICO, 4 266 JARDIN BOTANICO II	141	VINCENT, PAUL	X1570719A
V,V	AVDA PUEBLOS, (DE LOS), 31 63 PALO BLANCO II	141	VOS,KEVIN	X1620156J
W,M	CALLE HORNO, (EL), 30 109 PARAISO DEL SOL	141	DUKA, KATARZYNA BEATRYCZE	X8940133X
W,A	AVDA EUGENIO DOMINGUEZ AFONSO, 2 4A FLORES	141	FALL, MOHAMED LAMINE	X3363563C
W,O M	CALLE JARCAS, (LAS), 6 PORTAL C 306 OCEANOS	141	WALLACE,RIKKE MUNCH	200030685
W,J J	CALLE GALGA, (LA), 7 52 SAN FRANCISCO	141	WALLER,DARREN	107572974
W,A G	CALLE ISORA, 10 302 SUEÑO AZUL	141	WATTS, JASON ANDREW	X2802207W
W,J T	CALLE AZIMUT, 10 14 PALMERAL	141	WEAVER, STEPHEN	X8846051K
W,L M	CALLE AZIMUT, 10 14 PALMERAL	141	WEAVER, STEPHEN	X8846051K
W,S R	CALLE AZIMUT, 10 14 PALMERAL	141	WEAVER, STEPHEN	X8846051K
W,A	AVDA ADEJE 300, 14 1021 PARAISO DEL SUR	141	WEBER,LIONELLO	AB7636989
W,O S	AVDA MADROÑAL, 67 33 GIRASOLES	141	WHELEHAN, OLIVIA SORCHA	X2320241R
W,H B	LUGAR CUCHILLITOS, (LOS), 2 FINCA MYCHA	141	WHITLOCK,MICHAEL PAUL	X3728597K
W,L	CALLE AGUAPIE, 76 PBJ 3	141	WILEMAN,JAMES FREDERICK	200360268
W*S,O J	AVDA MADROÑAL, 67 2 GIRASOLES	141	WILSON, BRYAN HENRY	X5799287K
W,B	CALLE GALICIA, 16 BL F 2 ROQUE DEL CONDE I	141	WILSON,NYREE ROSAMOND	02939895
W,C D	AVDA MADROÑAL, 22 2 MADROÑAL	141	WILSON, CHRISTOPHER DAVID	X8995072W
W,P L	CALLE NIVARIA, 15 1113 SUEÑO AZUL	141	LORENZ-WOLF, DOREEN	X4187539K
W,M J	CALLE RUBEN DARIO, 1 BL 11 P03 IZ ROSAS	141	WOOD,JOANNE NANETTE	102686336
W,P N	CALLE GALICIA, 37 103 TERRAZAS DEL CONDE I	141	WOOD,DARREN GEOFFREY	036772402
W,T J	CALLE BASALTO (EL), 5 53 MARIBEN	141	WOODWARD, STUART	X8206028L
W,S G	CALLE GALICIA, 37 13 CASABLANCA II	141	WRIGHT, DAVID IAM	X6410874S
Y,R	CALLE PAIS VASCO, 3 5C WINDSOR PARK	141	YAN, DANIEL PETER	50053863
Z,T	CALLE TAJNASTE, 6 PBJ D GARA II	141	ZANOTTI, FEDERICO DANIEL	X5350906W
Z,F	AVDA ADEJE 300, 19 BL 3 PBJ C PARAISO I	141	ZOMPATORI, DINO	X5823895L
F,M A	CALLE AZIMUT, 13 PORTAL B 302 PARQUE GALEON	141	FARETRA, ANTONIO	X4801662K
A,J L	CALLE TOSCA, (LA), 3 BL A 17 MIRADOR DE LA GOMERA	141	ALDERTON, MATTHEU JAMES	X05735388Q
C*B,N	CALLE SUECIA, 8 20 NARANJOS	141	BENETAZZO, ANGELA	X3027788E
C,S	AVDA JABLE, (EL), 8	141	DUKAT KATIA	04D146983
R,E A	CALLE AZIMUT, 13 PORTAL B 302 PARQUE GALEON	141	RIGG, GARETH JOHN	023255729
R*C,M V	CALLE IRLANDA, 4 BL B 408 COLINA BLANCA	141	RUSSO, VICTOR EDUARDO	X7007433T
R,E M	CALLE VISTA BELLA, 6	141	REDDY, AMANDA MARIE	Y1298109A
A*C,A	CALLE GALICIA, 20 BL D 6 ROQUE DEL CONDE I	141	COLOMBO, ADA	X0759464G
R,N	CALLE ALEMANIA, 4 6 OASIS	141	QUESSOU, HERMINIA	F055839
R*K,V	CALLE GALICIA, 43 419 SUNSET	141	KAHREL, IMKE MONIQUE	X7941453J
T,S M	CALLE GALICIA, 40 BL A P03 2 ROQUE DEL CONDE II	141	TRIASSI, GIUSEPPE	X8465057E
T,V	CALLE GALICIA, 40 BL A P03 2 ROQUE DEL CONDE II	141	TRIASSI, GIUSEPPE	X8465057E
T,S L	AVDA AUSTRIA, 42 A6 LAKME	141	BUTLIN, JADE SUSAN	X8100982Z
B*M,A	AVDA ESPAÑA, (DE), 2 42 PALO BLANCO	141	BLANCO*MIRANDA,SUZANNE PA-TRIC	032595019
B,G	CALLE GALICIA, 21 BL 13 4 ALTOS DEL ROQUE	141	VINCENZO BOTTINO	Y0747506C
F*K,S I	AVDA EUROPA, 26D	141	FLOREZ SEGURA, ALBARYVAN	43370460
F*K,A G	AVDA EUROPA, 26D	141	FLOREZ SEGURA, ALBARYVAN	43370460
L,L M	AVDA EUROPA, 36 1 MUSGO	141	LEACH, SIMON ASHLEY	X7022536S
A*J,M M	CALLE JOSE AGUIAR, 11 P01 D	142	ANDRADE* JESUS, ANA LUCÍA	CF894684
B,D J	AVDA SAN BORONDON, 3 PORTAL C 9 DUQUE I	142	BANHAM, JUDITH ANNE	X1888997F
B,A G	CALLE VERODE, 43 B14 CHARCO DEL VALLE	142	CLOUET *DE BOCOGNANO, YVONNE CHRISTINA	X1711467Z
B*C,L	AVDA ADEJE 300, 19 BL 3 PBJ B PARAISO I	142	BURASTERO, BETTINA CAPRILE	X6129835J
B*C,S	AVDA ADEJE 300, 19 BL 3 PBJ B PARAISO I	142	BURASTERO, BETTINA CAPRILE BURASTERO	X6129835J
C,E S	CALLE GALGAS, (LAS), 13 P02 D	142	NIVAROSA, LINDA MARIE CLARINE	X4953929M
C,Y F	CALLE ISLA DE TENERIFE, 4 P04 2 LANTANA	142	EMILIE JEANNE EKA MOUKORI CHRISTENSEN	X2211215H
C,D T	CALLE GALICIA, 38 BL C 1 ROQUE DEL CONDE II	142	MENTE, SUZANNE MARION	X1491245V
C*B,S S D	AVDA AYYO, (DE), 73 BL 6 74	142	COLE, DAVID RICHAR	X0980891X
D,B S	AVDA SAN BORONDON, 5 PORTAL D 8 DUQUE II	142	DARYANANI, SANJAY ATMARAM	X0549542A
D,P D	AVDA PUEBLOS, (DE LOS), 22 BL B PBJ 1 PALMERAS DEL SUR	142	DASWANI, CHANDANI DEEPAK	X2374548M

D,P,D	AVDA PUEBLOS, (DE LOS), 22 BL B PBJ 1 PALMERAS DEL SUR	142	DASWANI, CHANDANI DEEPAK	X2374548M
D,S,E	CALLE LAJA, (LA), 15 37 SONIA	142	DAVIES, HEIDI HERLEV	X4462660Q
F,S,L	CTRA ACCESO A LA CONCEPCION, 48	142	FEY, CLAUDE OLIVIER	X2969099Y
F DE LA,G A	CALLE ABINQUE, 7 207 JARDIN BOTANICO II	142	DE LA FLOR, ADINA FRATICELLI	X8242712H
F DE LA,L M	CALLE ABINQUE, 7 207 JARDIN BOTANICO II	142	DE LA FLOR, ADINA FRATICELLI	X8242712H
F DE LA,S T	CALLE ABINQUE, 7 207 JARDIN BOTANICO II	142	DE LA FLOR, ADINA FRATICELLI	X8242712H
G DE S,B	CALLE PIEDRA REDONDA, 52 28 SAN BORONDON	142	PEÑALOZA, MARIA MARTA	X3781264H
K,D,S	CALLE ALCOJORA, 5	142	KASTLER, CHRISTINE UTE	X1893414P
K,A	AVDA PUEBLOS, (DE LOS), 45 A-1 OCEAN PARK II	142	KHAN, RAFI ULLAH	X2827680Z
L,G	CALLE ASTURIAS, 1 BL 3 C1 BALCON DEL ATLANTICO	142	LIGIOS, PIETRO	791116W
L,G	AVDA ROSA DE LOS VIENTOS, 43 21 GOLETA	142	FRISO, STEFANIA	X4496605J
L,P	AVDA ROSA DE LOS VIENTOS, 43 21 GOLETA	142	FRISO, STEFANIA	X4496605J
M,C	AVDA VIERA Y CLAVIJO, 22 P02 D YAIZA	142	MAURINO, LEANDRO	X3059818J
M,A	CALLE GRAN BRETAÑA, 5 198 JARDIN TROPICAL	142	FARAH* GIHA, MARIA DEL CARMEN	0726713
M,A	CALLE GRAN BRETAÑA, 5 198 JARDIN TROPICAL	142	FARAH* GIHA, MARIA DEL CARMEN	0726713
N,V	CALLE GALICIA, 5 PORTAL 2 P01 H1 PINEDA	142	NATHANI, NEENA	X1578837W
N,B	CALLE JARDIN BOTANICO, 2 23	142	NEDERPEL, ELISABETH PETRONELLA	X7068714D
N,C	CALLE JARDIN BOTANICO, 2 23	142	NEDERPEL, ELISABETH PETRONELLA	X7068714D
N,G	CALLE JARDIN BOTANICO, 2 23	142	NEDERPEL, ELISABETH PETRONELLA	X7068714D
P,E	CALLE GRAN BRETAÑA, 1 5 VILLA TROPICANA	142	PASEKA, ILONA	X7890613A
R,G,L	AVDA CONSTITUCION, (LA), 23 PORTAL 1 P04 C STEL	142	ROBERTS, GILLIAN	X3707140T
R,A M	CALLE ABINQUE, 7 222 JARDIN BOTANICO	142	RUSHE, KAREN ANN	X2119897X
R,A P	CALLE ABINQUE, 7 222 JARDIN BOTANICO	142	RUSHE, KAREN ANN	X2119897X
S,G	CALLE ITALIA, 1 618 ISLAND VILLAGE HEIGHTS	142	BOCCHETTI, MARIA	X7597859Q
S, M	CALLE ITALIA, 1 618 ISLAND VILLAGE HEIGHTS	142	BOCCHETTI, MARIA	X7597859Q
S,F V	CALLE JARDIN BOTANICO, 2 33	142	LOPEZ, MARIA CARMEN	X1001914B
S DEL,D O	CALLE TELEFONICA, 3 P02 3B ERAS II	142	STEFANIA FATTORE	X2593613H
S,A	CALLE JARCAS, (LAS), 7 15 TERRAZAS DEL GALEON	142	MONICA INES PATIÑO SOMMA	X5206568N
T,D	CALLE EXTREMADURA, 11 BL C 7 ROQUE DEL CONDE IV	142	SERENELLA VEDOVATO	X6044285T
W,M	CALLE TABLADA, (LA), 80	142	RALF DIETRICH WICHELS	X2157290M
W,M M	AVDA EUROPA, 36 8 MUSGO	142	RITVA SUSANNA WIERLEMANN	X2288588L
A,S V	AVDA AUSTRIA, 32 14 VISTAMAR GARDEN	143	AMADEI, DANIEL ERMETE	X1704931X
A,A	CALLE PIEDRA REDONDA, 33 P01 10 CASABLANCA	143	FERNÁNDEZ, NADHIA	X9509722G
A,L	CALLE PIEDRA REDONDA, 33 P01 10 CASABLANCA	143	FERNÁNDEZ, NADHIA	X9509722G
A,N S	CALLE GALGA, (LA), 6 BL 6 P03 619 CALLAO BEACH	143	JAMILA BEY	X8968300W
B,J	CALLE ANTONIO NAVARRO, 4 BL 4 304 ORLANDO	143	CURTIS, MARIA JULIETA	X7312228E
B,R	AVDA PUEBLOS, (DE LOS), 22 BL O PBJ 2 PALMERAS DEL SUR	143	BINKOWSKA, BEATA ELZBIETA	X6582820J
B,S L	CALLE DRAGO, (EL), 4 1 ROSAS	143	GISLADOTTIR, MARIA KOLBRUN	Y0091129V
B,L	AVDA MADROÑAL, 35 70 KARMA	143	ESPOSITO, RAFFAELA	X9008287S
B,A E	CALLE TABAIBA, (LA), 28 B14 CHARCO DEL VALLE	143	BRAY, JENNIFER	X8996148C
C,E DE J	AVDA CONSTITUCION, (LA), 2 PORTAL 2 P02 D ALEGRANZA	143	CERPE RODRÍGUEZ, KATTY JUDITH	Y0031987P
C,P DE J	AVDA CONSTITUCION, (LA), 2 PORTAL 2 P02 D ALEGRANZA	143	CERPE RODRÍGUEZ, KATTY JUDITH	Y0031987P
C DE*T, M A	CALLE CRUZ, (LA), 59 P02 DCHA	143	TRAVECEDO DIAZ GRANADO, MARIA ZILENA	X9375470A
C,L	CALLE GALICIA, 29 BL C P02 5 ROQUE DEL CONDE VI	143	NISI, DEBORAH	Y0333159H
C,P P	CALLE ARAGON, 1 BL G P01 B12 ROQUE DEL CONDE IV	143	GUDJONSDOTTIR, THORDIS	X7120589L
C,L D	LUGAR CALDERA, (LA), 23	143	CURIERU, VIORICA	X8666779B
D,A L	CALLE VIÑA, (LA), 1 PBJ DENISE	143	DIAZ, SALLY JUNE	201338888
D,O	CALLE ANTONIO NAVARRO, 4 BL 2 P01 105 ORLANDO	143	FUJASOVA, SILVIA	X8901843S
D,P I	CALLE PAISES BAJOS, 1 402 OCEAN VIEW	143	DOOTSON, RACHEL ELIZABETH	107332196
D,S A	CALLE PAISES BAJOS, 1 402 OCEAN VIEW	143	DOOTSON, RACHEL ELIZABETH	107332196
D S*M,K	CALLE BALEARES, 10 BL C3 10 BALCON DEL ATLANTICO I	143	DOS SANTOS MAJEWSKI, MANUELA CRISTINA	X2438936Q
F,J	CALLE EXTREMADURA, 11 BL C P04 43 ROQUE DEL CONDE IV	143	FAUCONNET, FLORENCE MARIE CLAIR	X7398442D
F,Z	CALLE SAUCE (EL), 1 BL A 108 ALMENDRO	143	FODOR, ZSUZSANNA	X7246020P
F,Z	CALLE SAUCE (EL), 1 BL A 108 ALMENDRO	143	FODOR, ZSUZSANNA	X7246020P
F,Z S	CALLE CHABU, 24 C3 CHARCO DEL VALLE	143	FORDE, BRINSLEY	X3465677Z
F,B M	CALLE TABAIBA, (LA), 26 B13 CHARCO DEL VALLE	143	FOSTER, NICOLETT	X3458932P



F.L A	CALLE TABAIBA, (LA), 26 B13 CHARCO DEL VALLE	143	FOSTER, NICOLETT	458932P
G VAN*R,A	CALLE BOTAVARA, (LA), 6 18 TERRAZAS DEL GALEON	143	RICO CORONA, MARIA ANGELICA	X9707987N
G VAN*R,M	CALLE BOTAVARA, (LA), 6 18 TERRAZAS DEL GALEON	143	RICO CORONA, MARIA ANGELICA	X9707987N
G VAN*R,P	CALLE BOTAVARA, (LA), 6 18 TERRAZAS DEL GALEON	143	RICO CORONA, MARIA ANGELICA	X9707987N
G,R	AVDA JABLE, (EL), 36 521 OCEAN CLUB	143	TOTO, TIZIANA	X8648179H
G,S	AVDA ADEJE 300, 10 P09 902 CLUB PARAISO	143	GALEAZZI, NADJA SARA	X4994098Q
G,C M	CALLE SAUCE (EL), 1 219 ALMENDRO	143	GLUCK, PETRA HEIDE	X2883664Q
G,A L	CALLE IRLANDA, 4 BL C 108 COLINA BLANCA	143	GODSELL, CARRIANNE ADELE	X9176655T
G,J	CALLE ATBITOCAZPE, 44 8 JARDINES DEL VALLE	143	GRIGG, PAUL FRANK	X6144728W
G,D M L	CALLE JARDIN BOTANICO, 2 BL 1 98 JARDIN BOTANICO	143	GUIDI, ELISABETH	X8642955S
H,S G	CALLE DAUTE, 1 195 SUEÑO AZUL	143	HEWITT, JENNIFER	X2387369S
H,O J	CALLE ENRAMADA, (LA), 1 49 ADEJE PARK	143	DUCKWORTH, EMMA LOUISE	X9193660P
I,D	CALLE BALEARES, 8 BL A 605 BALCON DEL ATLANTICO IV	143	INTRAGNA, MARINA	X3987557R
J,E R	CALLE TENIQUE, (EL), 6 BL D 2 VISTA ALEGRE II	143	JONES, GILLIAN	651031424
K,J	CALLE ANTONIO NAVARRO, 4 BL 6 201 ORLANDO 85	143	AEDMA, KATRIN	K2077585
K,I M	AVDA ADEJE 300, 19 BL 3 P01 A PARAISO I	143	PENGELLY, KERRI LOUISE	X0672746L
K,D J	CALLE MONTAÑA CLARA, 5 PORTAL B 12 TILOS	143	KERR, KENNETH BEARE	X8198774X
L,C J	CALLE ASTURIAS, 10 5 KINGSRIDGE	143	CHINNERY, KELLY	X3724583D
L,R R	CALLE ASTURIAS, 10 5 KINGSRIDGE	143	CHINNERY, KELLY	X3724583D
M,D	CALLE BALEARES, 10 BL C3 10 BALCON DEL ATLANTICO I	143	DOS SANTOS MAJEWSKI, MANUELA CRISTINA	X2438936Q
M,A M	CMNO ERA MATA (DE LA), 8	143	STAS, CORINNE MARIE	X1801300D
M,C A	CMNO ERA MATA (DE LA), 8	143	STAS, CORINNE MARIE	X1801300D
M,H W	CALLE TOSCA, (LA), 5 BL 5 1 ARCOIRIS PLAYA	143	MCILROY, JOANNE PATRICIA	X1996613Y
M,A P	CALLE ABINQUE, 5 222 JARDIN BOTANICO I	143	MORETTO, CAROLYN OLIVE	X7632902F
M,G S	CALLE ABINQUE, 5 222 JARDIN BOTANICO I	143	MORETTO, CAROLYN OLIVE	X7632902F
M,M S	CALLE ABINQUE, 5 222 JARDIN BOTANICO I	143	MORETTO, CAROLYN OLIVE	X7632902F
N*O,S	AVDA VIERA Y CLAVIJO, 2 PBJ E TAMARA	143	OCHOA, IRIS PRISCILA	X3417519H
O' M,F	CALLE BASALTO (EL), 5 54 MARIBEN	143	O'MARA, CHRISTOPHER JOHN	Y0194032H
O' M,M B	CALLE BASALTO (EL), 5 54 MARIBEN	143	O'MARA, CHRISTOPHER JOHN	Y0194032H
O' M,O G	CALLE BASALTO (EL), 5 54 MARIBEN	143	O'MARA, CHRISTOPHER JOHN	Y0194032H
O,B	CALLE CATALUÑA, 4 517 ATALAYA COURT	143	RODRIGUEZ, PAOLA YANINA	X5113604Z
O,V	CALLE CATALUÑA, 4 517 ATALAYA COURT	143	RODRIGUEZ, PAOLA YANINA	X5113604Z
O,B A	CALLE LAJA, (LA), 39B	143	OLIVER, LISSA ANN	X7463133R
O,B M	CALLE LAJA, (LA), 39B	143	OLIVER, LISSA ANN	X7463133R
O,A I	CALLE GALICIA, 5 BL 13 P02 A2 PINEDA III	143	OPREA, FANICA	Y0250660C
O,A	CALLE TREINTA DE MAYO, 8 P02 F VALLEJO	143	WATKINS, JACKIE LYNN	X7173775Y
P,E	CALLE CRUZ, (LA), 48 1 VESUBIO	143	MENEGHEL, BARBARA	X9738565C
P,F	CALLE CRUZ, (LA), 48 1 VESUBIO	143	MENEGHEL, BARBARA	X9738565C
P,M J	CALLE MOJON, (EL), 5	143	PENNEY, CHRISTOPHER ALEXANDE	X1478594Q
P,Z M	CALLE MOJON, (EL), 5	143	PENNEY, CHRISTOPHER ALEXANDE	X1478594Q
P,L	CALLE ARAGON, 1 BL G A11 ROQUE DEL CONDE IV	143	BOSCOLO, LAURA	X2343344N
R,A G	CALLE TOSCA, (LA), 5 BL 5 1 ARCOIRIS PLAYA	143	APPS, LYNSEY CLAIIRE	Y0426245T
R,T	CALLE LAJA, (LA), 2 23 ATLANTIC PALACE	143	WAHBA, YASMINE HELMY	X9517425W
R,R G	CALLE LAJA, (LA), 15 37 SONIA	143	RENWICK, TAMMY GAYNOR	X9959634J
R,N M	CALLE CHABU, 27 A3 CHARCO DEL VALLE	143	ROBINSON, NICOLA JAYNE	X5639532R
R L,M E H	AVDA VIERA Y CLAVIJO, 2 P03 A TAMARA	143	VILA, DOUGLAS RUDD	X4181177F
S,S K	AVDA BARRANCO DE LAS TORRES, 1 119 JARDIN BOTANICO I	143	BURROWS, INDIRA KIMBERLEY	X7879500F
S,M J A	CALLE GUATEMALA, 3 30 COPACABANA	143	PIANUCCI, FLORENCIA ANA	X6926049J
S*B,D	AVDA ERNESTO SARTI, 9 C5 MAREVERDE II	143	BARTOLOZZI, ALESSANDRA	X2321134C
S*B,I	AVDA ERNESTO SARTI, 9 C5 MAREVERDE II	143	BARTOLOZZI, ALESSANDRA	X2321134C
ST G,C H	CALLE HELSINKI, 1 51 VILLAS DEL DUQUE	143	ST GEORGE, HELEN MARY	X4757337V
ST G,C S	CALLE HELSINKI, 1 51 VILLAS DEL DUQUE	143	ST GEORGE, HELEN MARY	X4757337V
ST G,J T	CALLE HELSINKI, 1 51 VILLAS DEL DUQUE	143	ST GEORGE, HELEN MARY	X4757337V
S,E M	CALLE DRAGO, (EL), 4 1 ROSAS	143	GISLADOTTIR, MARIA KOLBRUN	Y0091129V
T,T L	CALLE TOSCA, (LA), 3 A-6 MIRADOR DE LA GOMERA	143	MAYNARD, HAYLEY	X9856912D
T,G	AVDA ADEJE 300, 1 43B ADEJE PARADISE	143	CAPORUSSO, ROSA	Y0125604S
V,V	CALLE TOSCA, (LA), 25	143	DRICOT, CHRISTINE ANDRE	X1791734B
V,A M	CALLE PAZ, (LA), 11 P01 IZQ	143	VARGOVA, SONA	X7535010A
V,D W	AVDA ADEJE 300, 30 35A ADEJE PARAISO	143	FIGUEROA, JENNY	X9096051B
W,K	CALLE GALGA, (LA), 6 BL 1 2 CALLAO BEACH	143	WOODHALL, SHANNON DIANE	Y0493609C



C.L J	CALLE NIVARIA, 111	143	CURLEY, NICOLA JANE	Y0279511Y
G,N	CALLE RUMEN, 8	143	GRAHOR, MARTINA	X5402748W
G,N	CALLE RUMEN, 8	143	GRAHOR, MARTINA	X5402748W
C.L J	CALLE NIVARIA, 111	143	CURLEY, NICOLA JANE	Y0279511Y
F*J.L G	CALLE GALICIA, 21 BL 9 10 ALTOS DEL ROQUE	143	FISHER, VICTORIA CALORE	X4780359Q
C.N Y	CALLE ISLA DE ALEGRANZA, 1 P02 6 AULAGA	143	GOVINDE, ROHINI	X1882296E
C.P Y	CALLE ISLA DE ALEGRANZA, 1 P02 6 AULAGA	143	GOVINDE, ROHINI	X1882296E
M.L	CALLE DRAGO, (EL), 4 1 ROSAS	143	GISLADOTTIR,MARIA KOLBRUN	Y0091129V

Lo que se hace público en cumplimiento dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la Villa de Adeje, a 19 de enero de 2015.

El Alcalde Presidente, José Miguel Rodríguez Fraga.

## VILLA DE BREÑA ALTA

### ANUNCIO

860

772

Habiendo sido aprobado en el día de hoy por Resolución de esta propia Alcaldía, el Padrón de la Tasa por Servicio de Alcantarillado, correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2014, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, sin que hubiesen presentado alegación alguna, se procederá a la recaudación de las correspondientes cuotas en período voluntaria. De no realizarse el pago en período voluntario, las deudas resultantes serán exigidas por el procedimiento de apremio, incrementándose las mismas con los recargos e intereses legales.

Asimismo, los interesados podrán formular ante el Sr. Alcalde-Presidente el recurso de reposición regulado en el art. 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del período de exposición.

En Breña Alta, a 26 de enero de 2015.

La Alcaldesa acctal., M<sup>a</sup> Isabel Pérez Reyes.

## VILLA DE CANDELARIA

### ANUNCIO

861

791

A efectos de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras la modificación establecida por la Ley 4/1999, de 13 de enero y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, para que sirva de notificación en forma a D. Edwin Javier Calderón, se hace público lo siguiente:

“Decreto nº 104 /2015.- En Candelaria, a 23 de enero de 2015.

Dada cuenta del expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de D. Edwin Javier Calderón Chávez.

Visto el informe jurídico de fecha 21 de enero de 2015, que seguidamente se transcribe:

“Antecedentes.

Solicitud de baja en el Padrón, presentada en el Registro General de Entrada de la Corporación con fecha 27 de diciembre de 2014 y nº 30247, por Dña. Daniela Merino, provista de N.I.E. Y0642086-D, para D. Edwin Javier Calderón Chávez, con Pasaporte núm. CC 14792236, ya que no convive en el domicilio en la Avda. Marítima, nº 27 Blq. C1 piso 4 puerta 46, en este término municipal.

La solicitud adjunta fotocopia del certificado de convivencia, justificante de la vivienda, de su NIE, de su pasaporte y recibo del impuesto de bienes inmuebles.

Informe emitido por la Policía Local, con fecha 17 de enero de 2015.

Legislación aplicable.

Por lo que respecta a la legislación local, hemos de tener en cuenta la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Finalmente resultan de aplicación a la materia que nos ocupa, la normativa contenida en Ley 4/1996, de 10 de enero, por la que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el Padrón Municipal y por la que se derogan los artículos 12 a 16 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio; Resolución de 26 de julio de 1991, conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión y rectificación anual de Padrón Municipal de Habitantes.

Consideraciones:

Se interesa informe referente a la legalidad de la baja solicitada, y a tal efecto, cabe señalar lo siguiente:

Tanto la naturaleza jurídica del Padrón como la normativa de aplicación, señalan que el Padrón es un registro administrativo, en este sentido el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que “El Padrón municipal es el registro administrativo donde constan los vecinos de un municipio. Sus datos constituyen prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo. Las certificaciones que de dichos datos se expidan tendrán carácter de documento público y fehaciente para todos los efectos administrativos”.

El artículo 17.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, referido a la gestión del padrón, dispone que las Corporaciones Locales deberán realizar las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus Padrones de modo que los datos concuerden con la realidad.

La Resolución de 26 de julio de 1991, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y rectificación anual del Padrón, prevé en su apartado II 1. b) el procedimiento para la gestión de bajas por cambio de residencia, distinguiendo entre el cambio de residencia en otro municipio, que producirá una baja por este concepto y el cambio de domicilio dentro del mismo municipio que sólo ocasionará una modificación de los datos reflejados en el Padrón, y a éstos últimos se hace referencia en el apartado 3a) de este mismo Título II de esta norma de gestión.

Lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 1690/1986, de 11 julio, por el que se aprueba el Reglamento de población y demarcación territorial de las entidades locales (artículo modificado por el R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades), referente al alta en el padrón del municipio de destino cuando una persona cambie su residencia y la remisión por parte de este municipio, en los diez primeros días del mes siguiente, al municipio de procedencia, donde se dará de baja en el padrón al vecino trasladado sin más trámites.

Lo dispuesto en el artículo 72 del citado Real Decreto 1690/1986, en relación a la obligación por parte de los Ayuntamientos a dar de baja de oficio por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este mismo texto legal (residencia habitual), para lo que se dará trámite de audiencia al interesado. Si el interesado no manifiesta expresamente su conformidad con la baja, ésta sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

El informe emitido al respecto por la Policía Local, hace constar “Que personado en domicilio situado en la Avda. Marítima núm. 27, bloque C-1 Piso 4 Puerta 46, Candelaria, no encontrándose en la vivienda D. Edwin Javier Calderón Chávez, entrevistado con D. Daniela Marino, la que manifiesta que en el día de la fecha, la mencionada persona no vive en su domicilio.”.

A tenor de lo dispuesto en el referido artículo 72 y de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberá notificarse al interesado la solicitud de baja del domicilio presentada, concediéndose un plazo de audiencia no inferior a 10 días ni superior a 15, para que presenten las alegaciones y documentos justificativos que estimen pertinentes, comunicándole la obligación de efectuar el cambio de domicilio para su debida constancia en el padrón.

Propuesta de resolución:

Primero.- Conceder trámite de audiencia a los interesados antes de dictar propuesta de resolución de baja en el domicilio y en el Padrón Municipal de Habitantes, a tenor de lo dispuesto en los artículos 84 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por plazo de 15 días, a efectos de que se personen en el expediente y presenten alegaciones o documentos que estimen convenientes para acreditar la residencia en el municipio.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados y al Servicio de Atención al Ciudadano a los efectos oportunos, y se proceda a su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.”

Resolución: visto el informe jurídico y la propuesta anterior, esta Concejalía Delegada, en uso de las atribuciones que le están legalmente conferidas, eleva a Resolución la propuesta anteriormente transcrita.

Lo manda y firma el Sra. Concejala Delegada de Educación, Atención y Participación Ciudadana, en virtud de la delegación atribuida por Decreto de la Alcaldía nº 2.350/2011, de fecha 13 de junio, Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Pérez López, ante mí el Secretario General, de que certifico.

La Concejala-Delegada.- El Secretario General.”

En la Villa de Candelaria.

La Concejala Delegada, M<sup>a</sup> del Carmen Pérez López.

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

#### CÉDULA NOTIFICACIÓN SENTENCIA/AUTO

862

545

Procedimiento: procedimiento ordinario.

N° Procedimiento: 0000273/2013.

NIG: 3803844420130001905.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2013001570.

Demandante	Mileybi Fabiola Garcia Reyes
Demandante	Pedro Manuel Moreno Quintero
Demandante	María Magdalena Lopez Hernandez
Demandante	Cristian Moreno Quintero
Demandado	COMUNIDAD DE BIENES EL ESCONDITE DE BUBANA
Demandado	FONDO DE GARANTIA SALARIAL

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./Dña. María del Cristo Saavedra Oliva, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000273/2013 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de Dña. Mileybi Fabiola García Reyes, Pedro Manuel Moreno Quintero, María Magdalena López Hernández y Cristian Moreno Quintero, contra Comunidad de Bienes El Escondite de Bubana y Fondo de Garantía Salarial, por S.S.<sup>a</sup> se ha dictado Sentencia y Auto con fecha 29/09/2014 y 20/01/2015 respectivamente, cuyo fallo y parte dispositiva son el tenor literal siguiente:

Fallo:

Debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por Mileybi Fabiola García Reyes, Pedro Manuel Moreno Quintero, María Magdalena López Hernández, Christian Moreno Quintero, frente a Comunidad de Bienes El Escondite de Bubana y contra

el Fogasa, en consecuencia, condeno a la Comunidad de Bienes El Escondite de Bubana al pago de:

A Mileybi Fabiola García Reyes se le adeuda 820,33 euros.

A Pedro Manuel Moreno Quintero se le adeuda 872,44 euros.

A María Magdalena López Hernández se le adeuda 857,84.

A Christian Moreno Quintero se le adeuda 792,09 euros.

Cantidades anteriores a la que habrá que sumar los intereses del diez por ciento desde que se dejaron de abonar las respectivas cantidades.

Que condena al Fogasa a estar y pasar por la anterior declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Santander en la cuenta corriente nº IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 de este Juzgado o presente aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe, depositando además la cantidad de 300 euros en la cuenta corriente 3795-0000-65027313 del referido banco y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Parte dispositiva.

Lo acuerdo:

Aclarar la sentencia 643/2014 y de fecha 29 de septiembre de 2014, en el sentido de que la cantidad debida a Myleibi Fabiola García Reyes es de 970,33 euros, que deberá ser abonada por parte del Comunidad de bienes El Escondite la Bubana.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este Auto, que forma parte de la sentencia, no cabe recurso. Contra la sentencia cabe el recurso ya indicado al notificarse la misma, contándose el plazo desde la notificación de este Auto. (art. 267.8º de la LOPJ y 407- LECivil, en relación con la Disposición decimoséptima de la Ley 1/2000).

Así, por este nuestro Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife y 20 de enero de 2015, me ha sido entregada la presente resolución una vez firmada por Juez, procediendo a unir el original a la Sentencia, y dejando testimonio de la presente en autos. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Comunidad de Bienes El Escondite de Bubana, en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 20 de enero de 2015.

El/la Secretario/a.

## **JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

### **CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL 863 787**

Procedimiento: Despidos/Ceses en general.

Nº procedimiento: 0000005/2015.

NIG: 3803844420150000036.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2015000652.

Demandante: José Antonio Montesinos Rodríguez.

Demandado: Juan Ramón Vera Goya, S.L.O.; FOGASA.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./Dña. María José Parra Lozano, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000005/2015 en materia de resolución contrato a instancia de D./Dña. José Antonio Montesinos Rodríguez contra Juan Ramón Vera Goya, S.L.O. y FOGASA, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 5.02.2015 a las 11:10 horas, en la Sala de Audiencias nº 3 de este Juzgado, sito en sede de la Jurisdicción Social, Avda. Tres de Mayo, 24 bajos, S/C de Tenerife, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Juan Ramón Vera Goya, S.L.O., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2015.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

#### **CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL**

864

788

Procedimiento: Despidos/Ceses en general.

Nº procedimiento: 0001111/2014.

NIG: 3803844420140007663.

Materia: despido disciplinario.

IUP: TS2014037234.

Demandante: Ángel de la Guardia Pacheco.

Demandado: Transportes Damadri, S.L.; Transmale, S.L.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./Dña. María José Parra Lozano, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0001111/2014 en materia de despido disciplinario a instancia de Ángel de la Guardia Pacheco contra Transportes Damadri, S.L. y Transmale, S.L., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 26.02.2015 a las 11:30 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias nº 3 de este Juzgado, sito en sede de la Jurisdicción Social, Avenida Tres de Mayo, 24, bajos, Santa Cruz de Tenerife; advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Transportes Damadri, S.L. y Transmale, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 23 de enero de 2015.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

#### **EDICTO**

865

537

Procedimiento: despidos/ceses en general.



Nº Procedimiento: 0000717/2014.

NIG: 3803844420140005053.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2014024107.

Demandante: Federico Mesa Afonso.

Demandado: Construcciones Mendoza Martín, S.L.; Excavaciones y Áridos Mendoza, S.L.; Fondo de Garantía Salarial.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./Dña. María Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000717/2014 en materia de Resolución contrato a instancia de Federico Mesa Afonso contra Construcciones Mendoza Martín, S.L., Excavaciones y Áridos Mendoza, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, se ha acordado notificarle mediante edicto dado su ignorado paradero, el Auto de Acumulación, que a su tenor literal la parte dispositiva dice lo siguiente:

“Acuerdo.- Acceder al requerimiento de acumulación formulado por el Juzgado Social núm. Uno de refuerzo, para la de los presentes autos a los seguidos ante dicho Juzgado bajo el núm. 687-14.

Y en consecuencia remítanse los presentes autos al indicado Juzgado, adjuntando atento oficio.

Expídase testimonio de la presente para su unión a los autos, archivándose el original en el legajo de Autos definitivos de esta oficina judicial.

Modo de impugnación.- Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Así se acuerda, manda y firma por D./Dña. Martín José Mingorance García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Mendoza Martín, S.L., en ignorado

paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 14 de enero de 2015.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

### NOTIFICACIÓN SENTENCIA

866

538

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº Procedimiento: 0000070/2013.

NIG: 3803844420130000487.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: Gerardo Bedoya Alzate.

Demandado: Pedro González de Cháves Rojo; Fondo de Garantía Salarial; Sánchez Bacallado, S.L.

Abogado: Juan Carlos Cabrera Rodríguez.

Procurador: ---.

D./Dña. María Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000070/2013 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de D./Dña. Gerardo Bedoya Alzate, contra Pedro González de Cháves Rojo, Fondo de Garantía Salarial y Sánchez Bacallado, S.L., por S.S.<sup>a</sup> se ha dictado Sentencia con fecha de 15/01/2015 (nº 23/2015), cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Fallo:

1. Estimo la demanda presentada por Gerardo Bedoya Alzate frente a la empresa Sánchez Bacallado, S.L. en reclamación de cantidad.



2. Condeno a la empresa Sánchez Bacallado, S.L. a que pague a Gerardo Bedoya Alzate la cantidad total de 5.475,47 euros.

3. Condeno también a la empresa Sánchez Bacallado, S.L. a que pague a Gerardo Bedoya Alzate el 10% de interés anual en concepto de mora, respecto de los conceptos salariales, desde el momento de su devengo hasta la fecha de la sentencia; y los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde ésta hasta su total pago.

4. Condeno, también, al Fondo de Garantía Salarial (FGS) a estar y pasar por los pronunciamientos de esta sentencia, sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria futura en los casos que proceda.

5. Condeno, igualmente, a la Administración Concursal de la empresa Sánchez Bacallado, S.L. a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos, con todos los efectos legales inherentes a los mismos.

Esta sentencia no es firme, pues contra la misma Cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Canarias (Santa Cruz de Tenerife), cuyo anuncio podrá efectuarse mediante manifestación de la parte, de su abogado, de su graduado social colegiado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, por comparecencia ante este Juzgado o por escrito de la parte, de su abogado, de su graduado social colegiado o de su representante, todo ello en el plazo improrrogable de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de esta Sentencia.

Si recurre la empresa condenada, deberá acreditar, al anunciar el recurso de suplicación, la consignación del importe de la condena en la c/c n° 3948 0000 65 0070 13 a efectuar en la entidad Banco Santander, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; así como deberá efectuar el ingreso del depósito especial de 300,00 euros en la misma cuenta y sucursal; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Igualmente, se apercibe a la parte recurrente que, en el momento de interposición del referido Recurso de Suplicación, deberá acreditar el pago de las Tasas Judiciales reguladas en la Ley 10/2012, de 20 noviembre para la interposición de los recursos de suplicación (art. 2 f), salvo en los procedimientos de tutela de derechos fundamentales y libertades públicas (art. 4.1 b), con una exención del 60 por ciento para los recurrentes que tengan la condición de trabajadores por cuenta ajena o autónomos, salvo que tengan reconocido el beneficio de justicia gratuita, en cuyo caso estarán exentos en su totalidad (art. 4.3). La base imponible coincidirá con la cuantía del recurso, determinada con arreglo a normas procesales de aplicación. Cuando la cuantía sea indeterminada o resulte de imposible determinación, se valorará en 18.000 euros. En supuesto de acumulación de recursos, se tendrá en cuenta la suma de las cuantías acumuladas (art. 6 ley 10/2012).

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo”. Don Martín José Mingorance García Magistrado Juez Titular del Juzgado de lo Social n° 6 de Santa Cruz de Tenerife y su Provincia. Rubricado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sánchez Bacallado, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 16 de enero de 2015.

El/la Secretario/a.

## 867 CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO 539

Procedimiento: procedimiento ordinario.

N° Procedimiento: 0000108/2014.

NIG: 3803844420140000821.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2014003213.

Demandante	Manuel Jesus Rodriguez Rodriguez
Demandante	Lorenzo Borges Cabrera
Demandante	Juan Agustin Cabrera Bello
Demandante	María Rosa Cabrera Bello
Demandante	Claudio Carballo Garcia
Demandante	Pedro Pablo Carballo Garcia
Demandante	Lucía Auxiliadora Cruz Corbella
Demandante	David De Ara Perez
Demandante	Jose Antonio Del Pino Alvarez
Demandante	Francisco Estevez Mendez
Demandante	Jose Luis Exposito Garcia
Demandante	Domingo Farrais Hernandez
Demandante	Petra Maria Galindo Bello
Demandante	Manuel Garcia Gonzalez
Demandante	María Fermina Garcia Martín
Demandante	María Montserrat Gonzalez Gonzalez
Demandante	María Isabel Hernandez Fuentes
Demandante	María Elena Hernandez Mendez
Demandante	Domingo Vicente Hernandez Oliva

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./Dña. María Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000108/2014 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de D./Dña. Manuel Jesús Rodríguez Rodríguez, Lorenzo Borges Cabrera, Juan Agustín Cabrera Bello, María Rosa Cabrera Bello, Claudio Carballo García, Pedro Pablo Carballo García, Lucía Auxiliadora Cruz Corbella, David de Ara Pérez, José Antonio del Pino Álvarez, Francisco Estévez Méndez, José Luis Expósito García, Domingo Farrais Hernández, Petra María Galindo Bello, Manuel García González, María Fermina García Martín, María Montserrat González González, María Isabel Hernández Fuentes, María Elena Hernández Méndez, Domingo Vicente Hernández Oliva, Elisa Isabel Lorenzo Borges, Petra Leonor Lorenzo Borges, Juan Pedro Martín Méndez, Providencia Mesa Regalado, Jesús Rene Padrón Gil, Venancio Quintero Expósito, Daniel Quintero García, Julia Rivero Martín, María del Carmen Rodríguez Padrón, José Manuel Suárez Acosta, Gerardo Torres Carballo, Pedro Vargas Herrera, Francisco Viera Sanguiao y María Isabel Suárez Expósito, contra Álamo y Lemus Asociados, S.L., Sociedad Cooperativa Costa de Martiáñez Cosmar, Rogelio López Rosales, Ayun-

tamiento Puerto de la Cruz y Fogasa, se ha dictado Decreto de desistimiento con fecha 15/01/15, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Decreto:

Tener por desistido a D./Dña. Manuel Jesús Rodríguez Rodríguez, Lorenzo Borges Cabrera, Juan Agustín Cabrera Bello, María Rosa Cabrera Bello, Claudio Carballo García, Pedro Pablo Carballo García, Lucía Auxiliadora Cruz Corbella, David de Ara Pérez, José Antonio del Pino Álvarez, Francisco Estévez Méndez, José Luis Expósito García, Domingo Farrais Hernández, Petra María Galindo Bello, Manuel García González, María Fermina García Martín, María Montserrat González González, María Isabel Hernández Fuentes, María Elena Hernández Méndez, Domingo Vicente Hernández Oliva, Elisa Isabel Lorenzo Borges, Petra Leonor Lorenzo Borges, Juan Pedro Martín Méndez, Providencia Mesa Regalado, Jesús Rene Padrón Gil, Venancio Quintero Expósito, Daniel Quintero García, Julia Rivero Martín, María del Carmen Rodríguez Padrón, José Manuel Suárez Acosta, Gerardo Torres Carballo, Pedro Vargas Herrera, Francisco Viera Sanguiao y María Isabel Suárez Expósito de su demanda frente a Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, Sociedad Cooperativa Costa de Martiáñez Cosmar y Rogelio López Rosales.

Procédase al archivo de las actuaciones. Notifíquese la presente a las partes.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sociedad Cooperativa Costa de Martiáñez Cosmar en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2015.

El/la Secretario/a.

## CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

868

540

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº Procedimiento: 0000108/2014.

NIG: 3803844420140000821.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2014003213.

Demandante	Manuel Jesus Rodríguez Rodríguez
Demandante	Lorenzo Borges Cabrera
Demandante	Juan Agustín Cabrera Bello
Demandante	Maria Rosa Cabrera Bello
Demandante	Claudio Carballo García
Demandante	Pedro Pablo Carballo García
Demandante	Lucia Auxiliadora Cruz Corbella
Demandante	David De Ara Perez
Demandante	Jose Antonio Del Pino Alvarez
Demandante	Francisco Estevez Mendez
Demandante	Jose Luis Exposito Garcia
Demandante	Domingo Farrais Hernandez
Demandante	Petra Maria Galindo Bello
Demandante	Manuel Garcia Gonzalez
Demandante	Maria Fermina Garcia Martin
Demandante	Maria Montserrat Gonzalez Gonzalez
Demandante	Maria Isabel Hernandez Fuentes
Demandante	Maria Elena Hernandez Mendez
Demandante	Domingo Vicente Hernandez Oliva

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./Dña. María Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000108/2014 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de D./Dña. Manuel Jesús Rodríguez Rodríguez, Lorenzo Borges Cabrera, Juan Agustín Cabrera Bello, María Rosa Cabrera Bello, Claudio Carballo García, Pedro Pablo Carballo García, Lucía Auxiliadora Cruz Corbella, David de Ara Pérez, José Antonio del Pino Álvarez, Francisco Estévez Méndez, José Luis Expósito García, Domingo Farrais Hernández, Petra María Galindo Bello, Manuel García González, María Fermina García Martín, María Montserrat González González, María Isabel Hernández Fuentes, María Elena Hernández Méndez, Domingo Vicente Hernández Oliva, Elisa Isabel Lorenzo Borges, Petra Leonor Lorenzo Borges, Juan Pedro Martín Méndez, Providencia Mesa Regalado, Jesús Rene Padrón Gil, Venancio Quintero Expósito, Daniel Quintero García,

Julia Rivero Martín, María del Carmen Rodríguez Padrón, José Manuel Suárez Acosta, Gerardo Torres Carballo, Pedro Vargas Herrera, Francisco Viera Sanguiao y María Isabel Suárez Expósito, contra Álamo y Lemus Asociados, S.L., Sociedad Cooperativa Costa de Martiáñez Cosmar, Rogelio López Rosales, Ayuntamiento Puerto de la Cruz y Fogasa, se ha celebrado acta de conciliación con fecha 15/01/15, que es el tenor literal siguiente:

Acta:

Abierto el acto por mí, el/la Secretario/a Judicial, se informa a las partes de los derechos y obligaciones que pudieran corresponderles exhortándolas para que se pongan de acuerdo con el fin de solucionar la controversia, lo que así verifican, aviniéndose a conciliar en los siguientes términos:

Que la parte demandada Álamo y Lemus Asociados, S.L. reconoce adeudar a la parte actora las cantidades que constan en los acuerdos firmados con el Comité de empresa e individualmente con cada uno de los trabajadores y que se abonarán en los términos indicados en dichos acuerdos.

Los citados acuerdos se adjuntan a la presente acta.

La parte actora aclara que habiéndose abonado la nómina de septiembre, octubre y noviembre de 2013 así como la bolsa de vacaciones del año 2012 de cada uno de los trabajadores, se estaría a las cantidades reflejadas en los acuerdos individuales descontando dichos conceptos, que la empresa irá abonando mes a mes hasta completar las 72 mensualidades pactadas.

La parte actora desiste de la demanda contra el Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, por entender que no es responsable de los conceptos reclamados en la misma y también de desiste de la demanda contra Sociedad Cooperativa Costa de Martiáñez Cosmar, Rogelio López Rosales.

A la vista de lo actuado procede tener a las partes por conciliadas en los términos consignados, y a continuación, por mí el/la Secretario/a Judicial procedo, con fundamento en lo previsto en el artículo 49.3 de la LRJS, a dictar in voce la siguiente resolución.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sociedad Cooperativa Costa de Martiáñez Cosmar en ignorado paradero, expido la presente para publicación

en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2015.

El/la Secretario/a.

### **CÉDULA NOTIFICACIÓN SENTENCIA**

**869****541**

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº Procedimiento: 0001015/2013.

NIG: 3803844420130007290.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2013023433.

Demandante: MC Mutual.

Demandado: Comercial Osgozon, S.L.; Instituto Nacional de la Seguridad Social; Tesorería General de la Seguridad Social.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

Dña. María Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0001015/2013 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de MC Mutual, contra Comercial Osgozon, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, por S.S.<sup>a</sup> se ha dictado Sentencia con fecha 14/1/2015, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Fallo:

1º. Estimo, en parte, la demanda origen de las presentes actuaciones.

2º. Declaro el derecho de la Mutua demandante a percibir los importes abonados en concepto de gastos de asistencia sanitaria y de prestaciones de incapacidad temporal en la cuantía de 1.149,85 euros, condenando a la empresa Comercial Osgozón, S.L. al abono de dicha cantidad como responsable directo de las mismas, sin perjuicio, de la responsabilidad subsidiaria que le correspondería al I.N.S.S. y a la T.G.S.S., para el supuesto de insolvencia de dicha empresa.

Notifíquese esta sentencia a las partes informándolas de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que la suscribe, en el día de su fecha y en audiencia pública.

Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Comercial Osgozon, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 14 de enero de 2015.

La Secretaria.

### **CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL**

**870****542**

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº Procedimiento: 0001282/2013.

NIG: 3803844420130009196.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2013032932.

Demandante: Manuel Marrero Pérez.

Demandado: Grupo Savip, S.L.

Fogasa: Fogasa.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./Dña. María Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0001282/2013 en materia de Resolución contrato a instancia de D./Dña. Manuel Marrero Pérez contra Grupo Savip, S.L. y Fogasa, se

ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 25/02/2015 11:25, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Grupo Savip, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 20 de enero de 2015.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

#### **CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL**

**871**

**543**

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº Procedimiento: 0000213/2014.

NIG: 3803844420140001541.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2014006627.

Demandante: Eduardo López Saura; Fondo de Garantía Salarial.

Demandado: Alborada Beach Club, S.L.; Ten Bel Turismo, S.L.; Corviniano Ángel Clavijo Rodríguez.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./Dña. María Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social nº 6

de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000213/2014 en materia de Resolución contrato a instancia de D./Dña. Eduardo López Saura y Fondo de Garantía Salarial contra Alborada Beach Club, S.L., Ten Bel Turismo, S.L. y Corviniano Ángel Clavijo Rodríguez, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 29/04/15 advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Alborada Beach Club, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 12 de enero de 2015.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

#### **CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO**

**872**

**544**

Procedimiento: Seguridad Social en materia prescricional.

Nº Procedimiento: 0001029/2013.

NIG: 3803844420130007410.

Materia: recargo prestaciones por accidente.

IUP: TS2013024071.

Demandante: Mutua Fremap.

Demandado: Lin Jian Jun; Instituto Nacional de la Seguridad Social; Tesorería General de la Seguridad Social; Fogasa.



Abogado: ---.

Procurador: ---.

Dña. María Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0001029/2013 en materia de Recargo prestaciones por accidente a instancia de Mutua Fremap, contra Lin Jian Jun, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Fogasa, por S.S.<sup>a</sup> se ha dictado Auto con fecha 19/1/15, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

Lo acuerdo:

Aclarar la sentencia nº 535/2014 de 28/11/2014, en el sentido de:

1.- Rectificar en el fallo de la misma el nombre de la empresa siendo el correcto, Lin Jian Jun.

2.- Añadir al fallo de la sentencia el siguiente párrafo: “Se condena a la empresa demandada, Lin Jian Jun a reintegrar a la Mutua Fremap, el 67,93% de la prestación, y para el supuesto de insolvencia de la empresa, se condena a abonar dicha cantidad al INSS y TGSS como continuador del extinto Fondo de Garantía de Accidente de Trabajo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este Auto, que forma parte de la sentencia, no cabe recurso. Contra la sentencia cabe el recurso ya indicado al notificarse la misma, contándose el plazo desde la notificación de este Auto (art. 267.8º de la LOPJ y 407-LE Civil, en relación con la Disposición decimoséptima de la Ley 1/2000).

Así, por este nuestro Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lin Jian Jun, en ignorado paradero, expido la presente para

publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 20 de enero de 2015.

La Secretaria.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARONA

### EDICTO

873

557

Procedimiento: expediente de dominio. Reanudación del tracto.

Nº Procedimiento: 0000860/2013.

NIG: 3800642120130007305.

Materia: sin especificar.

IUP: OR2013044419.

Demandante: Carmen María Guzmán Afonso.

Abogado: ---.

Procurador: María José Arroyo Arroyo.

D./Dña. Clotilde María Hernández Terrero Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Arona.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Reanudación del tracto, 0000860/2013 a instancia de Dña. Carmen María Guzmán Afonso, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana número veintinueve: apartamento situado en la planta cuarta del edificio denominado actualmente “Chayofita”, es el tercero contando de derecha a izquierda mirando al edificio desde el frente, situado en el término Municipal de Arona, Los Cristianos, en la Avda. de Suecia, sin, hoy Avda. La Habana nº 2 de Gobierno, inscrita en el Registro de la Propiedad de Arona como finca nº 6400, al folio 179 del libro 48, tomo 301 del Archivo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan



comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arona, a 24 de abril de 2014.

El/la Secretario/a.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
Nº 4 DE ARONA**

**EDICTO**

**874**

**556**

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

Nº Procedimiento: 0000426/2014.

NIG: 3800642120140003723.

Materia: sin especificar.

IUP: OR2014027160.

Demandante; Pilar Jiménez León; Ramón Jiménez León.

Abogado: ---.

Procurador: María José Arroyo Arroyo.

D./Dña. Paloma Viñas Tormo, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Arona.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Reanudación del tracto, 0000426/2014 a instancia de Dña. Pilar Jiménez León y Ramón Jiménez León, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Urbana.- Número ciento once.- Apartamento número 419 en planta cuarta del Edificio o Complejo Turístico denominado Apartamentos Europa, en el término municipal de Santiago del Teide, Puerto Santiago, punto llamado Rosa Chapi. Consta de cocina, estar-comedor, un dormitorio y terraza, siendo ésta de dos metros cuadrados excluida la terraza mide cincuenta metros cuadrados. Linda: norte, apartamento ciento diez; sur, apartamento ciento doce, vestíbulo y escalera; este, pasillo descubierta exterior común a todos los apartamentos; y oeste, mira a la explanada y común al mar.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arona, a 4 de junio de 2014.

El/la Secretario/a.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E  
INSTRUCCIÓN Nº 3 DE GRANADILLA**

**EDICTO**

**875**

**551**

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso.

Nº procedimiento: 0000152/2013.

Proc. origen: Familia. Divorcio contencioso.

Nº proc. origen: 0000140/2013-00.

NIG: 3800642120130000769.

Materia: sin especificar.

IUP: DR2013004565.

Demandante: María José Torres Ayllón.

Demandado: José Luis Gularte Cáceres.

Fiscal: Ministerio Fiscal.

Abogado: ---.

Procurador: Cayetana López Adán.

D./Dña. Visitación Rengifo Olea, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Granadilla de Abona y su Partido: hace saber: que en este Juzgado se ha dictado sentencia en los autos que luego se dirá, cuyo encabezamiento y fallo tienen el siguiente tenor literal:

Sentencia.

En Granadilla de Abona, a 9 de diciembre de 2014.

Vistos por el Ilre. Sr. Don José Pablo Carrera Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de divorcio contencioso número 152/2013, instados por Dña. María José Torres Ayllón, contra D. José Luis Gularte Cáceres.

Fallo:

Acuerdo la disolución por divorcio del matrimonio formado por Dña. María José Torres Ayllón y D. José Luis Gularte Cáceres, con todos los efectos legales inherentes a este pronunciamiento.

Acuerdo el establecimiento de las siguientes medidas definitivas:

1ª.- Patria potestad, será ejercida conjuntamente por ambos progenitores conforme lo establecido en el razonamiento jurídico segundo.

2ª.- Guarda y custodia. La guarda y custodia del hijo menor de edad del matrimonio (Denis Nahuel Gularte Torres) se atribuye, de forma exclusiva, a

la madre. El padre se relacionará con el menor en la siguiente forma:

- Fines de semana alternos, desde el viernes a la salida del colegio hasta el domingo a las 19 horas, momento en que los restituirá al domicilio materno.

- Vacaciones por mitad:

- Navidad. Las vacaciones de Navidad se dividen en dos partes: la primera desde el día siguiente al inicio de las vacaciones a las 16 horas, hasta el 31 de diciembre a las 16 horas; la segunda desde el 31 de diciembre hasta el 6 enero a las 16 horas.

- Semana Santa. Las vacaciones de Semana Santa se dividirán por mitad en dos periodos. El primero desde el día siguiente al inicio de las vacaciones escolares hasta el día que constituya mitad del periodo vacacional a las 16 horas. El segundo periodo desde el día que constituya la mitad del periodo hasta el día anterior al inicio de las clases a las 16 horas.

- Verano. Las vacaciones escolares de verano se dividirán en dos periodos. El primero corresponderá desde el 1 de julio a las 16 horas hasta el 31 de julio a las 20 horas y el segundo desde el 31 de julio a las 20 horas al 31 de agosto a las 20 horas.

- En todos los casos, en los años pares elegirá la madre y en los impares el padre.

- En los periodos vacacionales el menor siempre será recogido y entregado en el domicilio materno.

- Tanto el padre como la madre, los días que el menor no esté en su compañía, tendrán derecho a comunicarse diariamente con él, al menos una vez, por teléfono o cualquier otro medio electrónico, sin interrumpir las actividades diarias y normales del menor y sin interferir en su descanso.

3°.- Uso domicilio familiar. La que fuera vivienda familiar, sita en calle Ibarra Edificio Silpal II, piso 1° izquierda, Arona; se atribuye al menor y, correlativamente, a la madre como titular de la guarda y custodia.

4°.- Alimentos y gastos extraordinarios. El padre abonará en concepto de alimentos a favor de los menores la cantidad de 300 € mensuales. La citada cantidad se ingresará, por meses anticipados, en la cuenta que al efecto designe la madre dentro de los cinco primeros días de cada mes. La citada cantidad se actualizará anualmente conforme el IPC del año anterior a su actualización.

Los gastos extraordinarios deberán ser satisfechos por ambos progenitores por mitad. Se consideran gastos extraordinarios los gastos médicos no cubiertos por la seguridad social o seguros de los padres (especialmente los relativos a ortodoncia y tratamientos dentales, ortopedia, óptica y medicamentos no subvencionados por el sistema nacional de salud), campamentos de verano y actividades vacacionales y aquellos que se presenten con carácter excepcional y que no son propios del desenvolvimiento ordinario de la vida de los menores.

Los gastos referidos a matrículas escolares, libros, uniformes, comedor y material escolar mientras los hijos sean menores de edad; así como los referidos a actividades extraescolares que vienen realizando los menores ajustadas a la práctica habitual y aquellas otras que realicen en el futuro con el acuerdo de ambos progenitores, no se consideran extraordinarios.

No obstante, en relación con las actividades extraescolares, si no hay acuerdo sobre su realización, serán de cargo del progenitor que las decida; en este caso, no se podrán acordar actividades que restrinjan el tiempo de estancia del menor con el otro progenitor. En caso de que exista acuerdo sobre su realización, el abono se verificará en la forma en que ambos acuerden y, a falta de acuerdo, por mitad, considerándose gasto ordinario.

Se considerarán gastos extraordinarios los referidos a matrículas universitarias y gastos de alojamiento en otra ciudad por razón de estudios.

Se impone la previa comunicación de las actividades generadoras de los gastos extraordinarios (salvo urgencia) o, en su defecto, autorización judicial, siendo preferente la comunicación por el sistema elegido por los padres conforme lo ya dicho en el punto referido a la patria potestad (plazo de tres días para oponerse o mostrar conformidad, en caso de no contestar en ese plazo, se entiende que consiente). El progenitor que haya hecho el gasto deberá presentar la factura al otro, que tendrá un plazo de 15 días para abonar la parte correspondiente, salvo que hubieren llegado a otro acuerdo en cuanto a la forma de pago.

Las medidas establecidas en esta sentencia son de obligatorio cumplimiento para las partes incluso en el caso de formular recurso de apelación. Durante la tramitación del recurso y hasta su resolución, las medidas definitivas acordadas desplegarán todos sus efectos.

No se hace especial pronunciamiento en materia de costas.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido D./Dña. José Luis Gularte Cáceres, expido y libro el presente en Granadilla de Abona, a 12 de enero de 2015.

El/la Secretario/a Judicial.

## EDICTO

876

552

Procedimiento: Familia. Guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados.

Nº Procedimiento: 0000022/2014.

NIG: 3801741120140000131.

Materia: sin especificar.

IUP: DR2014000786

Demandante: Natividad Dorta Rodríguez

Demandado: José Luis Lorenzo Méndez.

Abogado: Hilda del Pino García Magdalena.

Procurador: Ana Jesús García Pérez.

D./Dña. Visitación Rengifo Olea, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Granadilla de Abona y su Partido.

Hace saber: que en este Juzgado se ha dictado sentencia en los autos que luego se dirá, cuyo encauzamiento y fallo tienen el siguiente tenor literal:

Sentencia.

En Granadilla de Abona, a 9 de diciembre de 2014.

Vistos por el Il. Sr. Don José Pablo Carrera Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de guarda, custodia y alimentos a favor de hijo no matrimonial número 22/2014, instados por Dña. Natividad Dorta Rodríguez, contra D. José Luis Lorenzo Méndez.

Fallo:

Acuerdo el establecimiento de las siguientes medidas definitivas a efectos de regir la relación de Doña Natividad Dorta Rodríguez y Don José Luis Lorenzo Méndez con su hija menor de edad, Carla Lorenzo Dorta.

Patria potestad. Ambos progenitores mantendrán el ejercicio conjunto de la patria potestad, ejercitándose conforme lo establecido en el Fundamento Jurídico 1º de esta Sentencia.

Guarda y custodia. Atribuyo a la madre la guarda y custodia de la menor, de forma exclusiva.

El padre podrá tener a la menor consigo en la siguiente forma:

La relación del padre con la menor se ajustará al principio de libertad y flexibilidad, en los términos que acuerden los progenitores y la menor. Subsidiariamente, para el caso de falta de acuerdo, se establece el siguiente régimen:

- El padre tendrá a la menor consigo los fines de semana alternos, recogiendo a la menor en el domicilio materno el viernes a las 17 horas y reintegrándola el domingo a las 20 horas.

- Vacaciones por mitad:

- Navidad. Las vacaciones de Navidad se dividen en dos partes: la primera desde el día siguiente al inicio de las vacaciones a las 16 horas, hasta el 31 de diciembre a las 16 horas; la segunda desde el 31 de diciembre hasta el 6 enero a las 16 horas.

- Semana Santa. Las vacaciones de Semana Santa se dividirán por mitad en dos periodos. El primero desde el día siguiente al inicio de las vacaciones escolares hasta el día que constituya mitad del periodo vacacional a las 16 horas. El segundo periodo desde el día que constituya la mitad del periodo hasta el día anterior al inicio de las clases a las 16 horas. En Carnaval se aplicará el régimen ordinario de estancia.

- Verano. Las vacaciones escolares de verano se dividirán en dos periodos. El primero corresponderá desde el 1 de julio a las 16 horas hasta el 31 de julio a las 20 horas y el segundo desde el 31 de julio a las 20 horas al 31 de agosto a las 20 horas.

- En todos los casos, en los años pares elegirá la madre y en los impares el padre.

- En los periodos vacacionales la menor siempre será recogida y entregada en el domicilio materno. En estos periodos se suspenderá, lógicamente, el régimen ordinario de estancia. Tras los periodos vacacionales se reanuda el régimen ordinario de estancia, de forma que el primer fin de semana siguiente al periodo de vacaciones corresponderá al progenitor que no la tuvo consigo el fin de semana inmediatamente anterior al inicio del periodo vacacional.

- El día del cumpleaños de la menor, el progenitor que la tenga consigo podrá visitarla y tenerla en su compañía entre las 16 y las 18 horas.

- Tanto el padre como la madre, los días que la menor no esté en su compañía, tendrán derecho a comunicarse diariamente con ella, al menos una vez, por teléfono o cualquier otro medio electrónico, sin

interrumpir las actividades diarias y normales de la menor y sin interferir en su descanso.

Pensión de alimentos y gastos ordinarios y extraordinarios.

El padre abonará en concepto de alimentos a favor del menor la cantidad de 200 euros mensuales. La citada cantidad se ingresará, por meses anticipados, en la cuenta que al efecto designe la madre dentro de los cinco primeros días de cada mes. La citada cantidad se actualizará anualmente conforme el IPC del año anterior a su actualización.

Los gastos extraordinarios deberán ser satisfechos por ambos progenitores por mitad. Se consideran gastos extraordinarios los gastos médicos no cubiertos por la seguridad social o seguros de los padres (especialmente los relativos a ortodoncia y tratamientos dentales, ortopedia, óptica y medicamentos no subvencionados por el sistema nacional de salud), campamentos de verano y actividades vacacionales y aquellos que se presenten con carácter excepcional y que no son propios del desenvolvimiento ordinario de la vida de los menores.

Los gastos referidos a matrículas escolares, libros, uniformes, comedor y material escolar mientras los hijos sean menores de edad; así como los referidos a actividades extraescolares que vienen realizando los menores ajustadas a la práctica habitual y aquellas otras que realicen en el futuro con el acuerdo de ambos progenitores, no se consideran extraordinarios.

No obstante, en relación con las actividades extraescolares, si no hay acuerdo sobre su realización, serán de cargo del progenitor que las decida; en este caso, no se podrán acordar actividades que restrinjan el tiempo de estancia del menor con el otro progenitor.

En caso de que exista acuerdo sobre su realización, el abono se verificará en la forma en que ambos acuerden y, a falta de acuerdo, por mitad, considerándose gasto ordinario.

Se considerarán gastos extraordinarios los referidos a matrículas universitarias y gastos de alojamiento en otra ciudad por razón de estudios.

Se impone la previa comunicación de las actividades generadoras de los gastos extraordinarios (salvo urgencia) o, en su defecto, autorización judicial, siendo preferente la comunicación por el sistema elegido por los padres conforme lo ya dicho en el punto referido a la patria potestad (plazo de tres días para oponerse o mostrar conformidad, en caso de no contestar en ese plazo, se entiende que consiente). El progenitor que haya hecho el gasto deberá presentar la factura al otro, que tendrá un plazo de 15 días para abonar la parte correspondiente, salvo que hubieren llegado a otro acuerdo en cuanto a la forma de pago.

Las medidas establecidas en esta sentencia son de obligatorio cumplimiento para las partes incluso en el caso de formular recurso de apelación. Durante la tramitación del recurso y hasta su resolución, las medidas definitivas acordadas desplegarán todos sus efectos.

No se hace especial pronunciamiento en materia de costas.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido D./Dña. José Luis Lorenzo Méndez, expido y libro el presente en Granadilla de Abona, a 12 de enero de 2015.

El/la Secretario/a Judicial.



GOBIERNO DE CANARIAS

## BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo  
Concertado  
38/5